

Sumario

[77 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de treinta y dos plazas (veintinueve en turno libre y tres en reserva a discapacidad física o sensorial) de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020, 2021 y 2022)
- Elevando a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial 1.º Laboratorio, Montaje y Offset, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2020)

- Área de Concertación

- Encargo de ejecución a Prodetur, MP SAU como Unidad Gestora de los PSTD Doñana Sevillana y PSTD Sierra Morena de Sevilla, integrados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía (Programa extraordinario 2021)

Ayuntamientos

- Almensilla

- Aprobación de la oferta pública de empleo para 2023

- Arahal

- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito

- **Bollullos de la Mitación**

- Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de la plaza de Encargado de Obras de la plantilla de personal laboral, por el sistema de concurso oposición y promoción interna

- **Carmona**

- Bases y convocatoria del proceso para la selección de personal y constitución de bolsa de empleo temporal de Formador, para la impartición de dos módulos formativos, certificado de profesionalidad ARTA0111-Talla de elementos decorativos en madera
- Anuncio relativo a modificación de la relación de puestos de trabajo, consistente en el traslado de un puesto de Técnico de Administración General
- Bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión del puesto de Técnico de Medioambiente de la plantilla de personal funcionario, por el sistema de concurso-oposición

- **Casariche**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

- **Castilleja de la Cuesta**

- Nombramiento de funcionarios de carrera correspondiente a la oferta pública excepcional de estabilización de empleo de 2022

- **Constantina**

- Aprobación inicial del expediente 408/2023, de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto
- Aprobación inicial del expediente 536/2023, de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto

- **Ecija**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021 y 2022)
- Anuncio relativo a la baremación de méritos y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de siete plazas de Bombero Conductor (OEP 2021 y 2022)

- Fuentes de Andalucía

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024

- Gerena

- Extracto número 147130 de las bases reguladoras del XI Certamen de relato corto 8 de marzo «Historias de Mujeres» Gerena 2024 (BDNS código 730961)
- Extracto número 147121 de las bases reguladoras del Concurso de Disfraces Nochevieja Gerena 2023 (BDNS código 730934)

- Gines**- Ayuntamiento de Gines**

- Bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de TAG Jefe del Departamento de Personal, funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre

- Guadalcanal

- Anuncio de información pública relativo a solicitud de licencia

- Guillena

- Extracto número 147084 del acuerdo por el que se aprueban las bases del IV Concurso de Decoración de Fachadas y Calles «Guillena en Navidad» (BDNS código 730842)
- Ampliación de horario en establecimientos públicos durante las Fiestas de Navidad 2023-2024

- Lantejuela

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024

- Marchena

- Corrección de errores en la designación del tribunal calificador del proceso de selección de una plaza de Inspector de la Policía Local, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición (OEP 2022)

- Montellano

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de octubre de 2023

- Moron de la Frontera

- Contratación como personal laboral fijo de una Terapeuta Ocupacional
- Aprobación de la oferta de empleo público de 2023
- Contratación como personal laboral fijo de tres Enfermeras
- Contratación como personal laboral fijo, a tiempo parcial, de una Pedagoga
- Contratación como personal laboral fijo de un Técnico de Desarrollo Local
- Contratación como personal laboral fijo de seis Trabajadoras Sociales
- Contratación como personal laboral fijo, a tiempo parcial, de una Trabajadora Social
- Contratación como personal laboral fijo de una Educadora Familiar
- Contratación como personal laboral fijo de dos Ayudantes de Cocina
- Contratación como personal laboral fijo de tres Psicólogos
- Contratación como personal laboral fijo de dos Auxiliares Administrativas
- Contratación como personal laboral fijo de una Educadora Sociofamiliar
- Contratación como personal laboral fijo de cuatro Graduados Sociales
- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal laboral de 2023
- Contratación como personal laboral fijo de dos Coordinadoras de la Residencia de Mayores
- Contratación como personal laboral fijo de una Técnica Medio Jefa de Departamento
- Contratación como personal laboral fijo de una Técnica Superior CMIM

- Osuna

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de once plazas de Monitor Deportivo y seis plazas de Oficial Conductor Servicio Limpieza, correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, expedientes 3/2541/2022 y 4/2541/2022
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de varias plazas de Oficiales incluidas en los procesos de estabilización. Expte. 2577/2022
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal

de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior Deportivo y dos plazas de Auxiliares de Turismo, correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, expedientes 1/2580/2022 y 4/2580/2022

- Aprobación de la ampliación de actuaciones administrativas automatizadas

- Los Palacios y Villafranca

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023

- Palomares del Rio

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 38/2023, en la modalidad de transferencia de créditos

- Pilas

- Publicación definitiva del expediente de crédito extraordinario 49/23 RLT
- Publicación definitiva del expediente de crédito extraordinario 50/23 RLT
- Publicación definitiva del expediente de crédito extraordinario 47/23
- Modificación de delegaciones de atribuciones por la Alcaldía en favor de la Delegación de Cultura
- Publicación definitiva del expediente de crédito extraordinario 45/23

- La Puebla de Cazalla

- Delegación de competencias del Secretario del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Dirección de Actividades Deportivas, personal laboral, incluida en la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal
- Delegación de competencias del Secretario del tribunal de la convocatoria para la provisión de once plazas de Monitor Deportivo, personal laboral, incluidas en la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal

- El Real de la Jara

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023

- Sanlúcar la Mayor

- Extracto número 147090 de las bases de convocatoria de subvenciones deportivas temporada 2023/2024 (BDNS código 730850)

- Extracto número 147164 de las bases de convocatoria de subvenciones deportivas temporada 2023/2024 (BDNS código 730850)

- **Tomares**

- Delegación de competencias para bodas civiles

- **Umbrete**

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023
- Nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Técnico de Gestión
- Nombramiento como funcionaria de carrera en la categoría de Asesora Jurídica PIM
- Nombramiento como funcionaria de carrera en la categoría de Coordinadora Deportiva

- **Utrera**

- Aprobación definitiva del expediente núm. 046-2023-SC-005, de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito
- Avocación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades en la Alcaldía-Presidencia, del 4 al 6 diciembre 2023, ambos inclusive
- Aprobación definitiva del expediente núm. 045-2023-CE-005, de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario

- **Villanueva del Ariscal**

- Aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025
- Aprobación definitiva del expediente núm. 4/2023 SC/2-2023 de modificación de créditos del presupuesto en vigor mediante crédito extraordinario

- **Villanueva de San Juan**

- Aprobación inicial del expediente 19/2020 de modificación de créditos, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería
- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras

instalaciones

- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana y tipificación de actos incívicos

- Isla Mayor

- Información pública del pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión del uso privativo de bien de dominio público

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada «Infraestructura de evacuación (subestación 30/220 kV y línea de evacuación 220 kV)»

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 10

- Autos núm. 865/2023
- Autos núm. 175/2023
- Autos núm. 792/2023
- Autos núm. 1390/2021



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8613/23, de 28 de noviembre)

APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE TREINTA Y DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (VEINTINUEVE EN TURNO LIBRE Y TRES DE RESERVA A DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2020, 2021 Y 2022).

Por Resolución 8613/23, de 28 de noviembre, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, de treinta y dos plazas de Técnico/a de Administración General, (veintinueve en turno libre y tres de reserva a Discapacidad física o sensorial), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 7754/23, de 30 de octubre, publicada en BOP n.º 253 de 02 de noviembre, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, tanto en Turno libre como en Turno de reserva a Discapacidad física o sensorial, de **TREINTA Y DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2020, 2021 Y 2022), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 16/11/2023. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las Generales, aprobadas por Resolución n.º 9016/22, de 7 de diciembre.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, a la convocatoria para la provisión, tanto en Turno libre, como en Turno de reserva a Discapacidad física o sensorial, de **TREINTA Y DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2020, 2021 Y 2022), completada la relación, con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentariamente establecido:

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Aspirantes admitidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I
ACOSTA MEDEL, CRISTINA GEMA	***3526**
ACOSTA MUÑOZ, EDUARDO	***7114**
ACUÑA SANCHEZ, MARIA BLANCA	***0275**
AGUADED GOMEZ, INMACULADADEL ROCIO	***4255**
AGUAYO RUIZ, MARTA	***1497**
AGUILAR BELLON, ANA	***4361**
AGUILAR GARCIA, MARIA CARMEN	***0191**
AGUILAR MORENO, MARIA TAMARA	***9907**
AGUILAR SOPEÑA, MARCOS	***1470**
AGUILERA KESMARKY, ISTVAN	***7184**
AGUILERA MUÑOZ, MINERVA	***0781**
AGUINAGA HILL, ELIOT	***6927**
AGUIRRE PEREZ, FRANCISCO RAMON	***8763**
ALABANDA PIZARRO, SANDRA	***5677**
ALARCON ALCAYDE, MARIA DEL PILAR	***0772**
ALARCON MANJON CABEZA, ROCIO	***4174**
ALCAIDE GARCIA, MARIA DEL PILAR	***5191**
ALCALDE ORTIZ, VICTORIA	***6850**
ALCANTARA CABELLO, AZAHARA ANA	***6412**
ALCARAZ RODRIGUEZ, JUAN LUIS	***1058**
ALCARIA ROMERO, ARMONIA	***3798**
ALCAZAR GARCIA DE DIONISIO, FERNANDO	***6556**
ALCONCHEL GAGO, DANIEL	***3459**
ALFONSO MARTINEZ, MARIA	***9034**
ALGABA GUIADO, CAROLINA	***1285**
ALMANSA LIÑAN, TERESA	***3655**
ALMEIDA GONZALEZ, ESPERANZA DE LOURDES	***6799**
ALONSO CIENFUEGOS, JOSE MANUEL	***7600**
ALONSO CUEVAS, JOSE LUIS	***6799**
ALONSO VALDERAS, ALFONSO CARLOS	***1721**
ALVARADO MARTIN, BERTA	***6561**
ALVAREZ BERASUAIN, BENEDICTA	***2717**
ALVAREZ FERNANDEZ, ALBA	***7454**
ALVAREZ HERRERA, MARIA ESTELA	***3944**
ALVAREZ IGLESIAS, ALMUDENA	***0053**
ALVAREZ MORAN, JORGE	***2986**
ALVAREZ NOSTI, JOAQUIN ANTONIO	***1553**
ALVAREZ RECIO, JUAN MANUEL	***7997**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



ALVARO RUBIO, FERNANDO	***2833**
ALVEZ CARRILLO, MARIA MERCEDES	***9946**
AMATE SALMERON, CARLOS	***5748**
ANCIN IBARBURU, ANA MARIA	***5158**
ANDRADE CARRILLO, MARIA DEL PERPETUO SOCORRO	***3824**
ANGULO ROSUA, SEBASTIAN	***3228**
ANILLO RODRIGUEZ, RAFAEL ALEJANDRO	***0567**
ANTEQUERA GONZALEZ, PAULA	***2896**
ARAGON TOCINO, MARIA REGLA	***4731**
ARAGUNDEZ CABELLO, CRISTINA	***9573**
ARANDA MARTIN, PAULINA	***9316**
ARCHILLA GARCIA, MARIA LOURDES	***9597**
ARIAS GUILLEN, IRENE	***4352**
ARIAS OCHOA, LUIS MANUEL	***6035**
ARIZA DELGADO, MARIA DE LA SIERRA	***2438**
ARJONA BORRERO, LOURDES MARIA	***8692**
ARNAUD SANCHEZ-MARISCAL, FRANCISCO DE PAULA	***5417**
ARREBOLA RUIZ, ANA	***5582**
ARRECIADO REINA, MARIA ISABEL	***9843**
ARROYO PRIETO, ALVARO MANUEL	***7351**
ASENSIO GOSALBEZ, INES	***2432**
ATENCIA PERALVO, MARIA LUZ	***9396**
ATIENZA AGUILAR, LUCIA	***7029**
AVALOS BRIONES, MARIA AURORA	***2008**
AVILA QUESADA, MARTA	***4096**
AZORES AREALES, GUILLERMO JESUS	***7023**
AZUAR ROBLES, MERCEDES	***1487**
BAENA HIDALGO, JUAN APOLO	***5052**
BAGLIETTO COBREROS, JOSE ARTURO	***6417**
BAILON MORALES, MIGUEL ANGEL	***7224**
BALBUENA FERNANDEZ, EVA MARIA	***1390**
BARBERO DOMINGUEZ, FRANCISCO DE ASIS	***2790**
BAREA RAMÍREZ, JUAN CARLOS	***5510**
BARO TERRON, RUBEN	***0096**
BARRAGAN PAREJAS, TANIA	***4211**
BARRANCO MENDOZA, ESTER	***6287**
BARRERA NAVARRO, MARIA DOLORES	***8678**
BARROSO CASTILLA, JACINTO	***9153**
BAUTISTA DOMINGUEZ, ALICIA	***9618**
BAUTISTA FERNANDEZ, RUTH	***3751**
BAYO VEGA, JOSE ANGEL	***4916**
BEATO GONZALEZ, ROCIO	***3939**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



BEGINES ESCOLAR, EMILIO JAVIER	***6646**
BEJARANO BRENES, MARIA	***6711**
BELLIDO INFANTES, FRANCISCO	***6440**
BELLOSO ESPAÑA, ENRIQUE	***0016**
BELMONTE PIQUERA, CARINA	***6212**
BEMBIBRE BLANCO, MARIA DEL PILAR	***4124**
BENAVENTE LEPE, ANA MARIA	***3115**
BENEDICTO PEINADO, MARIA JOSE	***6930**
BENITEZ ESCUDERO, MACARENA	***4289**
BENITEZ GARCIA, CARMEN	***3186**
BENITEZ GUTIERREZ, MARIA JOSE	***9410**
BENITEZ PARRA, JOSE MARIA	***2050**
BENITEZ RUFINO, ANTONIO JESUS	***4308**
BENITO LATASA DE ARANIBAR, ANA	***3650**
BENJUMEA FUENTES, PATROCINIO	***5374**
BERDIEL CISTERO, ALBA	***1572**
BERMUDEZ GARCIA, CLARA	***1317**
BERMUDEZ PEREZ, ESTEFANIA	***6100**
BERNAL GARCIA, INMACULADA	***1742**
BERNAL MORENO, ALBERTO	***7314**
BERNAL PRIETO, ANA MARIA	***0137**
BERNARDEZ CAÑETE, SERVANDO	***3036**
BERROCAL PAN, ROSALIA	***6917**
BIAU RUBIO, MELISSA	***0028**
BLANCO ESPEJO, MARIA	***2144**
BOCANEGRA RUIZ, CRISTINA MARIA	***9805**
BONILLO BUENO, LETICIA MARIA	***1933**
BORJA CASTAÑAR, DANIEL	***3596**
BORREGUERO BERRAL, JAVIER	***0102**
BOTELLO HERMOSA, BERNARDO JOSE	***1771**
BRAGA PEREZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***6450**
BRAVO FERNANDEZ, VIRGINIA	***4937**
BRAVO PEÑALVER, ANA MARIA	***3567**
BREVAL CRUZ, BEATRIZ	***0166**
BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	***4553**
BUENO MORENO, JOSE ANTONIO	***4619**
BURGOS ESCRIBANO, PABLO	***0719**
BURGOS PEREZ, SATURIA	***2818**
BUTRON MUÑOZ, MARIA ANGELES	***4796**
CABALLO PONCE, IRENE	***3278**
CABAS JARANA, MARIA DESEADA	***1535**
CABELLO MACIAS, PABLO	***0051**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



CABO GUTIERREZ, MARIA VICTORIA	***1356**
CABRERA GOMEZ, SERGIO	***6669**
CABRERA MORENO, MARTA	***6061**
CACERES CASTAÑO, MARCOS	***3552**
CAIMARIS ALBALA, FRANCISCO BERNABE	***7835**
CALA LLORENTE, PILAR	***3002**
CALADO GARAMENDI, JOSE LUIS	***1049**
CALDERON GONZALEZ, RAQUEL	***4559**
CALERO GUTIERREZ, MARIA FATIMA	***5852**
CALIZ SERRANO, MIGUEL ANGEL	***7207**
CALLE RUBIO, ANGEL	***1873**
CALLEJA LOPEZ, MIGUEL	***7632**
CALVO AGUILERA, ROCIO	***2226**
CALVO HEREDIA, PAULA	***4628**
CAMARA PEREZ, MANUEL	***0557**
CAMPOS GALERA, JULIA VICTORIA	***5827**
CAMPOS GARCIA, ROSARIO	***9961**
CAMPOS IRIZO, CRISTOBALINA	***2091**
CANALES HERMOSO, ELENA MARIA	***6101**
CANFRANC SOLEYMANJO, ARACELI ZIBANDEH	***0243**
CANO CANO, MARTA	***3970**
CANO GUERRERO, ALEJANDRA	***9700**
CANO JIMENEZ, DIEGO	***9988**
CANO LUQUE, MARIA	***1748**
CANTADOR GARRIDO, INES	***3644**
CANTADOR GARRIDO, LUCIA	***3644**
CANTARERO LOPEZ, ROSA MARIA	***7288**
CANTO ALCON, ALMUDENA	***1615**
CAPACETE HERMOSIN, ANA MARIA	***9918**
CARABALLO BARRERA, MARIA ROCIO	***5064**
CARABALLO GANDUL, MARIA	***6324**
CARBALLO CONTRERAS, ANTONIO	***0714**
CARMET MULERO, YOLANDA MILAGROS	***2305**
CARMONA CORTES, BEATRIZ	***6226**
CARMONA HIDALGO, CONSOLACION	***2694**
CARMONA LOPEZ DE SORIA, JUANA MARIA	***0047**
CARMONA MENDOZA, PATRICIA	***3154**
CARO PALAZON, GUILLERMO	***1788**
CARRANZA VALLEJO, LAURA	***8902**
CARRASCO ÁLVAREZ, ALEXANDRA	***1385**
CARRASCO ALVAREZ, SERGIO	***1385**
CARRERO LANCHA, JAVIER	***4241**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



CARRERO LANCHA, SARAY	***4241**
CARRETERO NAVARRO, FRANCISCO MANUEL	***8333**
CARRILLO CASTRO, ROCIO	***2566**
CARRION MARQUEZ, MARIA	***1327**
CARVAJAL GALINDO, MARIA DE LOS ANGELES	***0469**
CASAL LOPEZ, YOLANDA	***9003**
CASALVAZQUEZ PARRAGA, ANA ROSARIO	***6926**
CASTAÑO JUAN, LIDIA	***9053**
CASTELLANOS PEREZ BLANCO, MARIA DE LOS ANGELES	***7489**
CASTILLA MORENO, JESUS	***7679**
CASTILLA MOZO, RAFAEL	***8766**
CASTILLO JIMENEZ, AURORA	***3769**
CASTILLO MORALES, CRISTINA	***9253**
CASTILLO PEREZ DE SILES, CARMEN	***3380**
CASTRO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***2480**
CASTRO MUÑOZ, CARMEN MARIA	***3707**
CASTRO REY, SILVIA MARIA	***9038**
CAVERO DACHARY, ESTEBAN JULIO	***9443**
CENTECLA DE LA HOZ, EVA MARIA	***9478**
CERVERA VAZQUEZ, SILVIA	***7089**
CESPEDOSA PADRON, ALVARO AYTHAMI	***5620**
CHARPIN OSUNA, MARIA	***3096**
CHAVES PEREZ, SILVERIO	***3713**
CHICA SALAS, PATRICIA	***4474**
CILLAN DURAN, MIGUEL	***4688**
CIMINO ALFARO, SONIA	***3664**
CIRUJANO CAMPANO, PAULA	***4908**
COBARRO GALVEZ, CRISTINA MARIA	***6920**
COBO VILLARAN, SOFIA	***2711**
COCA POZUELO, NURIA	***7690**
COLACIOS MONTES, ESPERANZA	***3655**
COLLADO OROPESA, MONTSERRAT	***0951**
CONDE RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES	***0297**
CONESA GOMEZ, MARTA	***6318**
CONTRERAS CAMPANARIO, MIRIAM	***6747**
CONTRERAS FERNANDEZ, JAVIER	***2664**
CORDERO GUINEA, TERESA	***0810**
CORDERO LEON, INMACULADA	***0740**
CORDERO LEON, MARIA JOSE	***0740**
CORDERO LOPEZ, GEMA	***2161**
CORDOBA RUBIO, SILVIA	***4853**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



CORNEJO RODRIGUEZ, ROSA	***1425**
CORPAS FERNANDEZ, VICTORIA	***8489**
CORREA MORENO, M CARMEN	***9712**
CORREA VAZQUEZ, NIEVES	***3617**
CORTES GONZALEZ, MARTA	***3796**
CORTES LAYOSA, ANTONIO JESUS	***8055**
CORVILLO ALONSO, MARIA DE LAS MERCEDES	***4669**
COSANO ALDECOA, AIDA	***7036**
CRESPO BAZAN, LETICIA	***7833**
CRESPO DOMINGUEZ, OLGA MARIA	***5466**
CRISOL GIL, JUAN PEDRO	***4715**
CRUZ FORTE, DANIEL	***4970**
CRUZ RAMOS, BEATRIZ	***9829**
CUADRO MARCHENA, CRISTINA	***8866**
CUELLAR GUERRERO, LAURA	***7018**
CUEVAS RAMOS, CLARA	***9303**
CULEBRAS JIMENEZ, LUIS	***8958**
DARAME ROLDAN, FATIMA	***9349**
DE ACUÑA AUSIN, PATRICIA	***0543**
DE LA CHICA CARREÑO, MARIA TERESA	***2933**
DE LA MAYA LLAMBIAS, MARTA	***9645**
DE LA PEÑA POSAELAS, ANTONIO	***8009**
DE LA PUENTE COBACHO, ALICIA	***3069**
DE LA PUENTE CUESTA, MARIA	***8503**
DE LA ROSA GARRIDO, BLANCA	***3510**
DE LA TORRE ROMERO, MARIA	***5009**
DE LOS SANTOS VARGAS, MARTA	***4079**
DE PRADO AMIAN, MARIA DEL PILAR	***1445**
DE SILVA MOLINA, ANA MARIA	***9755**
DE TROYA GARRIDO, FERNANDO JAVIER	***6628**
DEL JUNCO PEREZ, LUIS	***3712**
DEL RIO ANGULO, GABRIEL	***6848**
DEL RIO SANCHEZ, ROMUALDO	***9591**
DELAGE ROMAN, JUAN ANTONIO	***7968**
DELGADO GAONA, MARIA DEL PILAR	***1673**
DELGADO GÜEMES, BLANCA	***2795**
DELGADO MARQUEZ, MARIA TERESA	***0842**
DELGADO MUÑOZ, MARIA DEL MAR	***2999**
DELGADO OROPESA, FRANCISCO JOSE	***2340**
DIAZ CASTRO, ROSA MARIA	***9340**
DIAZ DIAZ DEL REAL, MANUEL	***3624**
DIAZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL	***3029**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



DIAZ MONGE, NICOLAS	***4303**
DIAZ REY, MARIA DEL PILAR	***3533**
DIEZ DELGADO, JUAN	***0457**
DIEZ GAGO, ANTONIO	***5625**
DIEZ VAQUERO, MARIA EUGENIA	***0952**
DIZ-LOIS PRADAS, ANTONIO	***1610**
DOBLAS MIRANDA, ALBA MARIA	***8717**
DOMINGUEZ COTALLO, CARMEN	***7113**
DOMINGUEZ GAMERO, PABLO	***6698**
DOMINGUEZ GANDUL, ISABEL	***5923**
DOMINGUEZ GARCIA, ANGEL MANUEL	***2829**
DOMINGUEZ JIMENEZ, MARIA DE LA O	***7639**
DOMINGUEZ MILLAN, ANA ISABEL	***0531**
DOMINGUEZ PEREZ, ALEJANDRO	***5786**
DOMINGUEZ RICO, ALICIA	***5737**
DUEÑAS RACERO, DANIEL	***7858**
DUQUE CAMBAS, MERCEDES	***3297**
DURAN OLIVENCIA, SANDRA	***2510**
ECHEGUREN CONDE, MARIA MARTA	***0167**
ENRIQUE DE LA TORRE, ELENA MARIA	***5361**
ENRIQUEZ ESTEBAN, SILVIA	***5238**
ESCRIBANO TABOADA MUÑOZ, CARLOS LUIS	***9608**
ESCUDERO SARAZA, JUAN DE DIOS	***1491**
ESPADAS GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	***0074**
ESPEJO CORTES, MARIA SORAYA	***0150**
ESPINA LOPEZ, ANGELA	***2025**
ESPINO GARCIA, JOSE DAVID	***0878**
ESPINOSA GARCIA, MARIA TERESA	***7640**
EXPOSITO GONZALEZ, JOSE	***7407**
EXPOSITO MARTINEZ, NATALIA MARIA	***1879**
FAL-CONDE RODRIGUEZ, BORJA	***4340**
FERNANDEZ ACEVEDO, JESUS	***5479**
FERNANDEZ ARIZA, CLARA	***3173**
FERNANDEZ CALO, MARGARITA	***9586**
FERNANDEZ CARABALLO, MARIA ANTONIA	***2882**
FERNANDEZ CARRILLO, BEATRIZ	***3339**
FERNANDEZ CORTES, LUISA	***7251**
FERNANDEZ DE LA PUENTE MILLAN, ANA MARIA	***6478**
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA INMACULADA	***7097**
FERNANDEZ FERNANDEZ, YOLANDA	***7603**
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	***3705**
FERNANDEZ JIMENEZ, ROCIO	***0274**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



FERNANDEZ LOPEZ, ANA ISABEL	***3877**
FERNANDEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	***9617**
FERNANDEZ NAVARRO, ALEJANDRO FRANCISCO	***0810**
FERNANDEZ RAMIREZ, ALBERTO JOAQUIN	***5075**
FERNANDEZ RODRIGUEZ, DOLORES	***9253**
FERNANDEZ ROMAN, ANGELA	***2167**
FERNANDEZ VALLE, ALFONSO	***9678**
FERNANDEZ ZAMBRANO, MIGUEL	***6025**
FERNANDEZ-FIGUEROA GONZALEZ, INMACULADA	***7133**
FERRO MARTIN, JAIME	***5439**
FLEY BAEZ, MARIA	***5650**
FLORES FERRE, MARIA	***1842**
FLORES MARTINEZ, MARINA	***5854**
FLORES SUAREZ, JOSE MANUEL	***5836**
FORERO MOGEDAS, MARIA DOLORES	***2932**
FRANCO FERNANDEZ, CRISTINA	***2736**
FRANCO MORENO, JOSE ANTONIO	***3047**
FRANCO NARANJO, ALEJANDRO	***6864**
FRUTOS DOMINGUEZ, RICARDO	***7893**
FUENTES FERNANDEZ, FRANCISCA	***7156**
FUILLERAT TARDAGUILA, PATRICIA	***5813**
FUNES ZAMORANO, JOSEFINA	***4470**
GAFIEVA MUSTAFINA, ALIA	***5647**
GAFIEVA MUSTAFINA, ALINA	***6280**
GAGO FUENTES, RAFAEL	***5449**
GALAN CERRAJERO, RAMON	***2770**
GALAN GARCIA, MARIA	***6326**
GALAN PEROGIL, FRANCISCO JOSE	***1465**
GALARDI, GIULIA	***6202**
GALERA ESCUDERO, FERNANDO	***3251**
GALINDO PANIAGUA, JOSE	***2264**
GALLEGO NAVARRO, SILVA	***6815**
GALLEGO SANTOS, NEREA	***9236**
GALVAN GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE	***0713**
GALVEZ MATA, ALVARO	***3264**
GAMERO DIAZ, MARIA	***2110**
GAMERO MORILLO, MARIA JOAQUINA	***5725**
GAMEZ OLIVA, NATALIA	***3053**
GAÑAN PALACIOS, ELENA ASUNCION	***0899**
GARAY CABAÑAS, ROCIO	***6511**
GARCIA ALCAIDE, ANTONIO LUIS	***2081**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



GARCIA ARIZA, MIGUEL ANGEL	***7453**
GARCIA CABRERA, CONCEPCION MERCEDES	***2303**
GARCIA CARRION, MARIA INMACULADA	***9253**
GARCIA CUCURELLA, RAFAEL	***5724**
GARCIA DE LA BORBOLLA SERRES, ELADIO	***5923**
GARCIA DE LA COBA, MARIA DE LA PAZ	***0978**
GARCIA DE LUCCHI DIAZ, ELENA	***4173**
GARCIA DIAZ, MANUEL	***9439**
GARCIA ESTRADA, MARIA NOELIA	***9634**
GARCIA FUENTES, LAURA	***0613**
GARCIA GARRIDO, ANA ISABEL	***3504**
GARCIA GONZALEZ, VEGA	***3824**
GARCIA HERMOSO, AMELIA	***8038**
GARCIA HERNANDEZ, JOSE ELIGIO	***9409**
GARCIA JIMENEZ, CRISTINA	***2823**
GARCIA LARA, MARIA DOLORES	***9069**
GARCIA LOPEZ, ANTONIO	***6530**
GARCIA MARAVER, ELIA	***9039**
GARCIA MARQUEZ, SUSANA MARIA	***0818**
GARCIA MARTOS, LUISA	***6286**
GARCIA MELLADO, ALEJANDRO	***9825**
GARCIA MONTERO, ALBERTO	***5752**
GARCIA MORATO, FRANCISCA	***9826**
GARCIA PAÑERO, FERNANDO	***4013**
GARCIA PAÑERO, MARIA DE LAS NIEVES	***4013**
GARCIA PAVON, ROCIO	***7239**
GARCIA PEREZ, ROCIO	***9199**
GARCIA PICHARDO, CARMEN DEL SOCORRO	***3276**
GARCIA QUIROS ARAGON, JOSE ANTONIO	***1587**
GARCIA RODRIGUEZ, LORENA	***7996**
GARCIA RODRIGUEZ, MARINA	***0897**
GARCIA SANTIBAÑEZ, CARMEN	***8372**
GARCIA SANZ, ELENA	***5767**
GARCIA SOTO, INMACULADA	***9660**
GARCIA VAQUERO, VICTOR MANUEL	***3943**
GARCIA-CASCON TORRES, JOSE ANTONIO	***4994**
GARNIER VILLAR, GISELE	***6903**
GARRIDO PARISH, VICTORIA EUGENIA	***8914**
GARRIDO VELAZQUEZ, MARIA SOLEDAD	***7751**
GARZON ALVAREZ, ENRIQUE	***5328**
GASTAMINZA MUÑO-COBO, BELTRAN IGNACIO	***2123**
GATA GOMEZ, CONSUELO	***4455**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



GATA MATA, CARMEN MARIA	***1226**
GAVILAN FERNANDEZ, JUAN MANUEL	***0646**
GHOUILA LOPEZ, FATIMA	***7648**
GIL BELLIDO, SUSANA	***5690**
GIL DE MONTES PAREDES, ENRIQUE	***9357**
GIL MARTIN, JESUS	***7330**
GIL SIOTA, ELENA PATRICIA	***2183**
GIL-FELEZ MARTIN, JORGE VICTOR	***1683**
GIMENO LAVIN, MARIA DE LOS DESAMPARADOS	***8698**
GINER VILLEGAS, CARMEN	***5954**
GIRALDEZ VALPUESTA, FATIMA	***1596**
GOMEZ BARRIOS, RAFAEL	***1266**
GOMEZ CARREÑO, JULIA	***1241**
GOMEZ GARCIA DE CASASOLA, INES	***1938**
GOMEZ GARCIA, MARIA PASTORA	***4692**
GOMEZ JIMENEZ, EVA MARIA	***8703**
GOMEZ LOPEZ, MIGUEL SEBASTIAN	***8681**
GOMEZ MARTIN, SUSANA MARIA	***4484**
GOMEZ MARTINEZ, GEMMA	***0519**
GOMEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	***8193**
GOMEZ SANCHEZ, ANA	***7174**
GOMEZ SANTOS, LAURA	***3849**
GOMEZ ZAMBRANA, ADRIANA	***5534**
GOMEZ ZAMBRANO, CRISTINA MARIA	***2578**
GONZALEZ ALMENDROS, CARMEN MARIA	***6439**
GONZALEZ BARROSO, OLGA ROCIO	***0900**
GONZALEZ BEJARANO, FRANCISCO MARTIN	***2336**
GONZALEZ CARMONA, ENRIQUE	***4065**
GONZALEZ CHAMORRO, GUILLERMO	***5777**
GONZALEZ CONEJERO, ALICIA	***0397**
GONZALEZ DIAZ, JOSE	***4318**
GONZALEZ DURAN, MARIA	***7660**
GONZALEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	***4284**
GONZALEZ GARCIA, SERGIO	***2505**
GONZALEZ GOMEZ, ADRIAN	***6935**
GONZALEZ GONZALEZ, SARA	***0465**
GONZALEZ JIMENEZ, ROCIO	***9311**
GONZALEZ LOPEZ, JESUS MANUEL	***6862**
GONZALEZ MORALES, ESTHER	***1033**
GONZALEZ MURILLO, JUAN LUIS	***9578**
GONZALEZ RODRIGUEZ, CURRO	***5344**
GONZALEZ RODRIGUEZ, JULIAN ENRIQUE	***5617**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



GONZALEZ ROSALES, PATRICIA	***6947**
GONZALEZ TELLO, RUBEN EDUARDO	***6009**
GONZALEZ VALLARINO SOTO, ANA	***1010**
GONZALEZ ZAMORANO, CARLOS	***4787**
GORDILLO GARCIA, IRENE DEL CARMEN	***2951**
GORDON PAPADOPAULOS, CAROLINA	***7177**
GORINI CANO, SANTIAGO AGUSTIN	***9297**
GOTOR SANJAUME, MARIA AFRICA	***8613**
GRANADOS DEL RIO, LUISA MARIA	***3519**
GRANJA GUERRERO, CARLOS	***0727**
GRILLO MARTIN, DANIEL	***5038**
GRUESO MEDINA, MANUEL	***6496**
GUALLART BELLIDO, ALEJANDRO	***8638**
GUERRA GALLARDO, MERCEDES	***0991**
GUERRA MORENO, CARMEN	***0854**
GUERRA SILES, RAQUEL	***7478**
GUERRA YAÑEZ, EMMANUEL	***8944**
GUERRERO PALACIOS, MARIA VICTORIA	***3521**
GUINDO MOLINA, IGNACIO	***6472**
GUINEA NUÑEZ, CARMEN DOLORES	***2032**
GUISADO DEL MORAL, AGUSTIN	***3560**
GUISADO DOMINGUEZ, ANGELA MARIA	***2137**
GURREA MARTINEZ, ALMUDENA	***2308**
GUTIERREZ CRUZ, ALFONSO	***1167**
GUTIERREZ DEL ALAMO CABALLERO, PAULA	***6649**
GUTIERREZ LOPEZ, JOSE ELPIDIO	***2271**
GUTIERREZ MORALES, GABINO	***5255**
GUTIERREZ RUIZ AZCARRAGA, MARIA DE LA TRINIDAD	***3001**
GUTIERREZ SANCHEZ, MARIA ERESA	***3443**
GUZMAN GARCIA, MARIA ROCIO	***2936**
HEREDIA JIMENEZ, SERGIO	***2329**
HEREDIA REJANO, MARIA	***7242**
HERMIDA ACUÑA, ALICIA	***8350**
HERMOSILLA SIERRA, MARIA DEL MAR	***0361**
HERNANDEZ MARTINEZ, JOSEFA	***1956**
HERNANDEZ OTERO, DESIRE	***9724**
HIDALGO ESQUIVEL, INMACULADA	***3795**
HIDALGO MORGADO, DIEGO	***0917**
HIDALGO ROMERO, MARIA DEL MAR	***9457**
HIGUERAS JIMENEZ, ROSA MARIA	***5154**
HOLGADO FERNANDEZ CONSOLACION ESPERANZA	***1378**
HUERTAS MORENTE, ANABEL	***5952**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



HUESO GONZALEZ, JUAN MANUEL	***2538**
HURTADO SIESO, LARA	***9817**
IBAÑEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***9203**
IGLESIA LUNA, FRANCISCO JAVIER	***5282**
IGLESIAS HIDALGO, DAVID	***0092**
INCLAN ALFONSO, SERGIO	***0274**
ISIDRO CORRALES, OLGA	***3653**
IZQUIERDO MARTINEZ, MARIA CARMEN	***1444**
JALDO TAMAYO, ELENA ALEXANDRA	***5649**
JARAMILLO MENDEZ, ELENA	***2900**
JARILLO DIAZ, LEOPOLDO IGNACIO	***6599**
JIMENEZ ACOSTA, ANA MARIA	***3547**
JIMENEZ APARICIO, BELEN	***3640**
JIMENEZ BENITEZ, MARIA ISABEL	***2612**
JIMENEZ BONILLA, MARIA DOLORES	***4190**
JIMENEZ CABALLERO, MANUEL	***7055**
JIMENEZ DURAN, PATRICIA	***2126**
JIMENEZ FERNANDEZ, GONZALO	***2471**
JIMENEZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL	***0396**
JIMENEZ JIMENEZ, DAVID	***6583**
JIMENEZ LIÑAN, CRISTINA	***2333**
JIMENEZ MAGAÑAS, DEMETRIO	***6685**
JIMENEZ NAVARRO, ROCIO	***9220**
JIMENEZ RUIZ, ANA ISABEL	***1229**
JIMENEZ VIDAL, MARIA DOLORES	***4370**
JIMENEZ-CASTELLANOS CARMONA, ANTONIO	***2098**
JOYANES ABANCENS, ESTER	***6898**
JULIAN GARCIA, INDIRA	***6513**
JURADO FERNANDEZ, MANUEL ANGEL	***3014**
JURADO LUNA, JUAN JOSE	***6193**
JURADO LUNA, VIRGINIA	***6192**
JUSTO MUÑOZ, NURIA	***5258**
KORCHEVA CHIALO, VICTORIA	***5995**
LABASTIE LOPEZ, CARLA ANDREA	***9790**
LABRADOR BAENA, MARIA JOSE	***2671**
LADERO JIMENEZ, ROCIO	***1990**
LARA LORENTE, RAQUEL MARIA	***6902**
LARA RODRIGUEZ, JOAQUIN	***8993**
LAZARO CASTILLA, MARIA DE LA CINTA	***0947**
LEBRERO PEREIRA, VANESA	***0672**
LECHADO HURTADO, MOISES	***1743**
LEDESMA GARROTE, ANTONIO	***5811**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



LEGEREN CARO, MARTA	***5897**
LEIVA CLAVIJO, CRISTINA ELENA	***8376**
LEO FAJARDO, ANA ISABEL	***5143**
LEON GARCIA, MARIA TERESA	***9352**
LEON GRAGERA, LAURA	***4369**
LEON LUQUE, GRACIA MARIA	***6656**
LEON MICHI, ELENA	***6813**
LEON PEREZ, MARIA GUADALUPE	***1761**
LILLO PEREZ, SUSANA	***1152**
LIRA RAGGIO, MONTSERRAT	***0802**
LLAMAS CARMONA, ADRIANA	***6839**
LLAMAS ESPINAR, MARIA DESIRE	***2813**
LLAMAZARES PORTERO, IRENE INMACULADA	***2794**
LLEDO RODRIGUEZ, FRANCISCA	***8982**
LLOPIS GONZALEZ, MACARENA ANGELA	***7163**
LLOPIS ZAPATA, ISABELA	***2103**
LOBATO AGUIRRE, MIGUEL ANGEL	***6553**
LOBATON SOLER, CRISTINA	***0701**
LOBO SUAREZ, CARMEN MARIA	***8138**
LOPEZ BERNAL, IRENE	***7920**
LOPEZ BLANCO, FIDEL	***2235**
LOPEZ CAÑETE, DANIEL	***8430**
LOPEZ CHACON, JESUS	***4154**
LOPEZ DE LEMUS GARCIA, MARIA DOLORES	***0451**
LOPEZ DIAZ, ALBERTO	***1678**
LOPEZ DONOSO, MICAELA	***9207**
LOPEZ FLORES, EVA	***8902**
LOPEZ GIRALDEZ, JOSE	***2010**
LOPEZ GONZALEZ, MARIA VANESA	***3433**
LOPEZ LOZANO, ISABEL MARIA	***2262**
LOPEZ LUNA, REMEDIOS	***4785**
LOPEZ MARTINEZ, CARLOS ALBERTO	***3086**
LOPEZ MARTINEZ, MARIA IVANA	***5660**
LOPEZ MARTOS, VICTORIA	***2910**
LOPEZ MELLADO, ALEJANDRO	***4385**
LOPEZ MORENO, ALBERTO	***8637**
LOPEZ MORON, MANUEL ALBERTO	***3496**
LOPEZ PIZARRO, JUAN ANTONIO	***7225**
LOPEZ ROMERO, SONIA	***1620**
LOPEZ SANTOS, DAVID	***9428**
LOPEZ SERRANO, CRISTINA	***7777**
LORA CAMACHO, ASCENSION	***0158**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



LORA DE AGUILAR, MARIA DEL PILAR	***6861**
LORA GUERRA, MANUEL FRANCISCO	***1269**
LORA LEON, MARIA DEL PILAR	***7093**
LORA MILLAN, MARIA JESUS	***0871**
LORA MONTERO, MARIA DEL CARMEN	***3624**
LORENZO CORREA, BARBARA	***7492**
LOSADA DURAN, JUAN RAMON	***4447**
LOZANO GOMEZ, JUAN	***0460**
LUCAS-VIEDMA JIMENEZ, SERGIO	***3786**
LUNA LUNA, MONTSERRAT	***1427**
LUQUE AMBROSIANI, DAVID	***6090**
LUQUE GALVEZ, ROSARIO	***5495**
LUQUE MONTES, MARIA ANGELES	***8948**
LUQUE MOYA, JUAN CARLOS	***0962**
LUQUE ORTIZ, MARIA TERESA	***9114**
LUQUE RUIZ, ESTHER MARIA	***4602**
MACIAS GARRIDO, ALEJANDRO	***8516**
MADRAZO LAZCANO, BREZO	***1463**
MADRID RODRIGUEZ, SONIA	***9039**
MADRIGAL FERIA, CONSOLACION	***1612**
MAILLO CORRALES, MARIA TERESA	***4209**
MALDONADO BENITEZ, MARIA	***9084**
MANFREDI SALADO, JUAN JOSE	***7722**
MANSILLA CUEVAS, MARIA ISABEL	***1029**
MANZANO CARBAJO, JOSE MIGUEL	***9657**
MAQUEDA PEDROSA, MARIA TERESA	***8580**
MAQUEDA ROSENDO, SILVIA	***2073**
MARCHENA PEREZ, MANUEL JESUS	***1208**
MARIN CARO, MIRIAM	***4032**
MARIN COCA, MARIA DEL CARMEN	***5472**
MARIN ORTEGA, JOSE MARIA	***6699**
MARQUEZ GARCIA, IRENE	***2129**
MARTEL ALMAZAN, JOSE LUIS	***2482**
MARTIN CASTAÑEDA, INMACULADA	***3201**
MARTIN FERNANDEZ, JESUS	***8751**
MARTIN FRANCO, GEMA MARIA	***9033**
MARTIN GARCIA, PILAR	***5531**
MARTIN GOICOECHEA, MARTA MARIA	***6529**
MARTIN HINOJOSA, IRENE	***9049**
MARTIN JIMENEZ, CARLOS	***4551**
MARTIN MARTINEZ, CARMEN	***1880**
MARTIN NOGUEROL, MARTA	***5275**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



MARTIN PEÑA, EMILIO JOSE	***0788**
MARTIN QUERO, FRANCISCO JUAN	***2810**
MARTINEZ ALGABA, FRANCISCO JAVIER	***4617**
MARTINEZ ARAGON, ANTONIO	***9761**
MARTINEZ BAREA, MARIA LUISA	***7484**
MARTINEZ CRUZ, JOSE FERNANDO	***1731**
MARTINEZ FERNANDEZ, CRISTINA	***8738**
MARTINEZ GONZALEZ, ANABEL	***6448**
MARTINEZ GONZALEZ, EVA MARIA	***4337**
MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA TERESA	***8208**
MARTINEZ LEPE, MARIA	***1132**
MARTINEZ LOPEZ, ANGELES	***1977**
MARTINEZ MARIN, ALBA	***4677**
MARTINEZ MARTINEZ, GEMA MARIA	***2271**
MARTINEZ MARTINEZ, GERMAN NICOLAS	***2859**
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ROCIO	***0394**
MARTINEZ QUESADA, FRANCISCO JOSE	***4338**
MARTINEZ ROSA, VIRGINIA MARIA	***3431**
MARTOS GARCIA, JOSE MIGUEL	***1631**
MARTOS ZEJALBO, LAURA MACARENA	***4631**
MATALLANA GIL, MARTA	***8693**
MATEO BOLOIX, ESPERANZA EUGENIA	***6635**
MAURA SALADO, JOSE MANUEL	***6760**
MAYO GALAN, JOSE MANUEL	***4924**
MEDINA LOZANO, FRANCISCO JAVIER	***1509**
MEDINILLA DURAN, ALVARO	***4831**
MELCHOR DOMINGUEZ, MARIA DEL ROCIO	***2565**
MELENDO VAZQUEZ, MERCEDES	***9848**
MEMBRILLA JIMENEZ, MIRIAM	***8340**
MENA GONZALEZ, ANGEL	***6470**
MENA GONZALEZ, LAURA	***6470**
MENDOZA AGUILAR, NEREA MARIA	***1753**
MENESES VADILLO, FERNANDO	***0798**
MENESES VADILLO, PILAR	***2748**
MERIDA CEBALLOS, JAIME	***8408**
MERINO GARCIA, BELEN	***1137**
MERINO TORRES, CRISTINA DEL CARMEN	***2246**
MERLOS PALMA, INES	***0744**
MESA SANCHEZ, MARIA JOSE	***8170**
MICHI FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	***3989**
MIER IRIZABAL, LUCAS	***8333**
MILAN CORTES, VIDAL MANUEL	***3092**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



MILLET SIERRA, CRISTINA	***8957**
MINGORANCE MARTÍN, JAVIER	***1498**
MIRANDA CUESTA, ROCIO	***4724**
MIRANDA DIAZ, PATRICIA INES	***1149**
MIRANDA RUIZ, EMILIANO	***2357**
MOHEDANO GONZALEZ, JUAN MANUEL	***1090**
MOLERO CHACON, ANA ISABEL	***8553**
MOLERO FERNANDEZ, MARIA ANGELES	***6911**
MOLERO MOLERO, MANUEL	***1368**
MOLINA ALVAREZ, MARIA DOLORES	***2546**
MOLINA CAMPANARIO, ESMERALDA	***6091**
MOLINA OREA, ALVARO	***2229**
MOLINA PARRADO, JAVIER	***5475**
MOLINA VAQUERO, ESTEVE	***1497**
MONCAYO ROMERO, MARTA	***2630**
MONTERO PAVON, NATALIA	***3188**
MONTESINO DE TERRY, MARIA DEL PILAR	***5089**
MONTESINOS DE ORY, CARLOS EDUARDO	***8967**
MONTESINOS GUERRERO, INES MARIA	***8681**
MONTOYA BOHORQUEZ, ANTONIO	***3119**
MONTOYA LORENCE, MARTA	***4644**
MORALES ARAUJO, VICTOR MANUEL	***3519**
MORALES BENITEZ, BEATRIZ	***9012**
MORALES DURAN, MARIA CARMEN	***8976**
MORALES FRANCO, DAVID	***9469**
MORALES ROMERO, LIGGIA ALEJANDRA	***9190**
MORENO ALVAREZ, JORGE	***1556**
MORENO ARAGON, PABLO	***5388**
MORENO CARBAJO, CRISTINA	***3751**
MORENO MADUEÑO, ENRIQUE	***4443**
MORENO MORENO, LAURA	***6145**
MORENO RODRIGUEZ, ALVARO	***9343**
MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	***5374**
MORENO ROMERO, MARIA ELENA	***0368**
MORENO RUIZ, MARIA FATIMA	***9563**
MORILLA GIL, ELISA	***5674**
MORLANO LABRADOR, AGUSTIN MANUEL	***1201**
MOSCOSO MUÑOZ, JOSE MANUEL	***2844**
MOYA GARCIA, MERCEDES	***4906**
MOYANO GALA, MERCEDES	***0855**
MOYANO MILLAN, SILVIA	***6985**
MUÑOZ LOPEZ, NOELIA	***5913**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



MUÑOZ PINTO, CLARA MARIA	***0396**
MUÑOZ PIZARRO, ROSA MARIA	***2705**
MUÑOZ RUIZ, CRISTINA	***6657**
NARANJO RIO MIRANDA, MARIA DEL PILAR	***4764**
NARVAEZ PEREZ, INMACULADA	***9123**
NATERA LOPEZ, LAURA	***3269**
NAVARRO ALVAREZ, OLGA MARIA	***9168**
NAVARRO MOLINO, RAFAEL ANTONIO	***1771**
NAVARRO NAVARRO, ANTONIO	***3676**
NAVARRO ROJAS, RICARDO	***2727**
NISO MORENO, MARIA DESEADA	***7753**
NOGUERAS VALDES, MARIA JOSE	***4689**
NOVAL MENENDEZ, JOSE ENRIQUE	***3510**
NUÑEZ CARROZA, JOSEFA	***0612**
NUÑEZ DORADO, MARIA ISABEL	***9533**
NUÑEZ RUIZ, JUAN	***4232**
OCAÑA VALVERDE, GISELA	***4863**
OJEDA PALOP, EMILIA SOLEDAD	***7926**
OJEDA PALOP, MARIA DEL PILAR	***7664**
OLIVENCIA RODRIGUEZ, ROSARIO MARIA	***5125**
OLLERO PASCUAL, ANA	***4804**
OÑATE RODRIGUEZ, MARIA ROCIO	***8017**
ONIEVA REY, MAIRA INMACULADA	***5594**
ORDOÑEZ FERNANDEZ DE SEVILLA, ENRIQUE LUIS	***6771**
ORDOÑEZ GARRIDO, MARIA DEL MAR	***3406**
OREJUELA MARTIN, SUSANA	***2115**
ORIHUELA VILLAMERIEL, PATRICIA	***2333**
OROZCO CUEVAS, ROSA MARIA	***6772**
ORTEGA DIEZ, ILENIA	***3083**
ORTEGA NOGALES, TISCAR	***7809**
ORTEGA ROMERO, AMALIA	***6152**
ORTIZ BUJALANCE, ELENA	***1012**
ORTIZ MELLADO, JUAN PEDRO	***6166**
ORTIZ MORENO, CARLOS MANUEL	***1235**
ORTIZ MUÑOZ, NOELIA	***4438**
ORTIZ ROMERO, ISABEL MARIA	***1010**
OSSORNO GODINO, JESUS	***9194**
PACHECO DUARTE, MARIA OLIVA	***7904**
PADILLA OSUNA, ELENA	***0186**
PALACIOS HOYOS, CAROLINA	***9328**
PALENCIA CAMARGO, LAURA	***3052**
PANIAGUA JIMENEZ, LAURA	***9044**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	18/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



PARADA UCEDA, ROSA	***0170**
PARADAS OLID, ROSA MARIA	***4276**
PARDO JIMENEZ, JOSE MARIA	***2782**
PARRA AGUDO, INMACULADA CONCEPCION	***2930**
PARRA FORTUNEZ, MARIA ANGELES	***1195**
PARRA LORENTE, CYNTHIA	***3417**
PARRILLA MOLERO, JOSE ANGEL	***7158**
PAYAN DIAZ, JESUS	***2565**
PAYAN MOGOLLO, NATIVIDAD ALEJANDRA	***5243**
PEDROTE LEON, ALBA	***1979**
PERETE BERNAL, LUISA MARIA	***1240**
PEREZ AMUEDO, MARIA	***0602**
PEREZ BERMUDO, FRANCISCO DE PAULA	***1836**
PEREZ BONILLO, MANUEL ANTONIO	***4053**
PEREZ ESPEJO, SUSANA INES	***6651**
PEREZ GALINDO, VIRGINIA	***6223**
PEREZ GUERRERO, M CARMEN	***5771**
PEREZ JIMENEZ, BEATRIZ	***5719**
PEREZ LOPEZ, ANTONIO JESUS	***6726**
PEREZ LOPEZ, BEATRIZ	***4140**
PEREZ LOPEZ, MARIA ARACELI	***4141**
PEREZ LOZANO, RAUL	***1198**
PEREZ MARIN, SARA	***7315**
PEREZ MOYANO, ANDREA	***8071**
PEREZ NOGUERO, VIRTUDES	***9706**
PEREZ ORELLANA, ALVARO	***1642**
PEREZ ORTEGA, CRISTINA	***2079**
PEREZ RODRIGUEZ, MARTA MARINA	***3679**
PEREZ RODRIGUEZ, PAULA	***1728**
PEREZ ROMERO, CAROLINA	***5310**
PEREZ TRUJILLO, ANA MARIA	***4313**
PIMENTEL SILES, FRANCISCO	***7515**
PINEDA ESCACENA, ALFONSO	***6542**
PINEDA TRUJILLO, FELIPE ALBERTO	***7146**
PINELO IGNACIO, RAQUEL	***4659**
PIÑERO ARRABAL, GEMMA GALGANI	***0162**
PIÑERO GIRON, MARIA DEL ROSARIO	***4009**
PIÑERO ROBLES, M ^a ANGELES	***3153**
PINILLA MONTERO DE ESPINOSA, ANGEL	***4573**
PINO GIL, LAURA	***2613**
PIOSA PIOSA, PAULA	***2011**
PLASENCIA NAVARRO, EZEQUIEL	***6930**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



PLATERO MORENO, PATRICIA	***5751**
POLONIO RODRIGUEZ, ANDREA	***7124**
POMBERO BARROSO, ALEJANDRO	***1582**
PONCE CABEZAS, ALICIA MARIA	***8245**
PONCE PASTOR, MARIA JOSE	***5961**
PORCUNA BERMUDEZ, MARIA VICTORIA	***3824**
POYATOS ARIZA, JOSE	***9487**
POZO ALVAREZ, ANA MARIA	***4887**
PRADO LEON, CARMEN	***7093**
PRIOR RODRIGUEZ, CONSOLACION	***0257**
PUENTENUEVA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	***4688**
PUERTO PEREZ, MARIA ISABEL	***8208**
PUEYO FERNANDEZ, ESTRELLA	***4216**
PULET CABEZA, LUIS	***7940**
QUESADA PEREZ, ANA EUGENIA	***3896**
QUIÑONES GINES, ELENA	***0986**
QUINTERO RINCON, PEDRO ANTONIO	***6618**
QUIROS GALVAN, VERONICA	***6368**
QUITO CASTILLO, ESTELA	***7881**
QUITO CASTILLO, LILIANA	***7881**
RAMIREZ BENITEZ, MARIA LUISA	***2520**
RAMIREZ CARRERAS, ANGELA MARIA	***2257**
RAMIREZ GARCIA, CARMEN MARIA	***4909**
RAMOS CUERVO, JOSE MANUEL	***2376**
RAMOS FONTANILLA, CARLOS JESUS	***1260**
RANDO ROMAN, EVARISTO	***5451**
RECIO DIAZ, INMACULADA	***5099**
RECIO FRIAS, MARIA	***4593**
REDONDO RAMIREZ, ROSA MARIA	***3975**
REDONDO ROMERO, JUAN MANUEL	***8083**
REDONDO RUIZ, VIRGINIA	***9927**
REINA LUNA, JOSE MANUEL	***2177**
REINA SANCHEZ DE MORA, GLORIA MARIA	***7822**
RENDON RUIZ, ESTEFANIA	***5043**
REY BRENES, VERONICA	***8890**
REYES GONZALEZ, MARIA JESUS	***6975**
RICO MARTIN, ALBERTO	***5804**
RIEJOS CALLE, CAROLINA	***5662**
RIOJA CHAVES, MANUEL FRANCISCO	***2372**
RIOS CABALLERO, SONIA	***6107**
RIQUELME CANTERO, LORETO	***1493**
RIVAS FERNANDEZ, ESTHER	***0352**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



RIVERO GONZÁLEZ, MARIA DEL VALLE	***0363**
RIVERO MORENO, AMALIA	***1396**
RIZO BLAZQUEZ, LUIS	***1508**
ROBLES MORALES, RUBEN	***2473**
RODRIGUEZ BARRERA, MERCEDES	***2419**
RODRIGUEZ BARRERA, WLADIMIRO	***2309**
RODRIGUEZ BERGALI, FRANCISCO JOSE	***8068**
RODRIGUEZ CARMET, PAULA	***4500**
RODRIGUEZ CHAVES, ANA DEL ROCIO	***6718**
RODRIGUEZ CISNEROS, CLAUDIA	***4225**
RODRIGUEZ DIAZ, NATALIA	***5007**
RODRIGUEZ GARCIA-MOLINI, PAULA	***1414**
RODRIGUEZ GONZALEZ, AMPARO	***8954**
RODRIGUEZ GONZALEZ, ESTHER	***1681**
RODRIGUEZ GONZALEZ, ROCIO	***3173**
RODRIGUEZ GUERRERO, ERNESTO	***3348**
RODRIGUEZ LEON RODRIGUEZ, JAIME	***4563**
RODRIGUEZ LOPEZ, EUSTAQUIA	***9368**
RODRIGUEZ MARTIN, SARA	***5194**
RODRIGUEZ MORENO, ALVARO	***7127**
RODRIGUEZ MORENO, DAVID	***2937**
RODRIGUEZ MUÑOZ, FRANCISCA CELIA	***1490**
RODRIGUEZ NIZA, ALBA	***2331**
RODRIGUEZ PALACIOS, ISMAEL	***1095**
RODRIGUEZ PINA, MANUEL	***9032**
RODRIGUEZ PRADO, LUIS	***3576**
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SOFIA	***9147**
RODRIGUEZ ROJAS, JOSE ALBERTO	***6800**
RODRIGUEZ SEVILLANO, EDUARDO	***0544**
RODRIGUEZ TORNER, PATRICIA	***4892**
RODRIGUEZ VALENZUELA, DAVID	***6940**
ROJAS FUENTES, MARIA ISABEL	***5798**
ROLDAN PEREZ, LUIS GONZALO	***6221**
ROMERO AGENJO, IRENE	***4436**
ROMERO AGUILAR, MARIA DEL MAR	***9985**
ROMERO ALBA, CRISTINA	***4471**
ROMERO DELGADO, PETRA MARIA	***1628**
ROMERO FERNANDEZ, FERNANDO	***8476**
ROMERO GARCIA, CARMEN	***9900**
ROMERO GHIRINGHELLI, CLAUDIA AURORA	***6744**
ROMERO GONZALEZ, MARIA ALMUDENA	***4177**
ROMERO GONZALEZ, PATRICIA	***1471**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



ROMERO GRACIA, ANA MARIA	***5745**
ROMERO GRANADOS, ANTONIO	***4547**
ROMERO LOPERA, MARIA JESUS	***0336**
ROMERO LOPEZ, ANA ISABEL	***0038**
ROMERO MAJUA, CARMEN	***6298**
ROMERO MORENO, ANTONIA	***1057**
ROMERO PÉREZ, MARIA INES	***5414**
ROMERO SUAREZ, MARIA JOSE	***1570**
ROSA GOMEZ, ROSA MARIA	***0833**
ROSADO DURAN, MARIA DE LOS ANGELES	***5040**
ROSSI JIMENEZ, MARIA JOSE	***7366**
RUBIO BERMUDEZ, MARIA ISABEL	***5397**
RUBIO CARPINTERO, MARIA ELISABET	***7942**
RUBIO EUGENIO, ANGELA	***3241**
RUEDA CEBADA, RAFAEL	***6875**
RUEDA SEGOVIA, ANA MARIA	***1990**
RUFO SEGURA, IRENE	***7598**
RUIZ ALEJANDRE, CAYETANO	***6292**
RUIZ BECERRA, ANDREA MARIA	***6522**
RUIZ BOYANO, NAZARET	***3766**
RUIZ BURGOS, MARIA ISABEL	***3036**
RUIZ CALLE, JUAN MANUEL	***2035**
RUIZ CANSINO, FLORA MARIA	***2178**
RUIZ DE LA TORRE, CARMEN ANGELA	***1895**
RUIZ ELLAURI, ANGELA	***1691**
RUIZ GALVEZ, MARIA DE LOS ANGELES	***5669**
RUIZ GONZÁLEZ, ANTONIO	***8405**
RUIZ HERNANDEZ, NOELIA	***2710**
RUIZ RODRIGUEZ, ANA	***4399**
RUIZ SAEZ, CARLOS	***2878**
RUIZ SERRANO, MIGUEL	***9468**
RUIZ TORRES, CARLOS	***4302**
RUIZ CARPIO, ANA ROSA	***5362**
SAAVEDRA MORENTE, MARIA DOLORES	***8658**
SAENZ DE TEJADA RULL, JUAN	***4558**
SAEZ ROSADO, PATRICIA	***5768**
SALA CARRASCO, JUAN MANUEL	***0574**
SALAS VERA, ALVARO	***9755**
SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL	***5072**
SALGUERO GONZALEZ, MARIA	***0056**
SALVADOR MENENDEZ, CARMEN	***7445**
SANCHA DIEZ, MARIO	***9470**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



SANCHEZ ACEVEDO, ALEJANDRA	***2842**
SANCHEZ BRENES, MARIA ARIANA	***6749**
SANCHEZ CAÑAVATE, ISMAEL	***4310**
SANCHEZ CANO, MANUEL JESUS	***2094**
SANCHEZ CORNEJO, DEBORA	***4092**
SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIO SILVESTRE	***4582**
SANCHEZ LOPEZ, JOSE RAMON	***6870**
SANCHEZ LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO	***3540**
SANCHEZ MIGUEZ, MARIA ISABEL	***8537**
SANCHEZ MOLINA, AURORA	***2915**
SANCHEZ PEREZ, VICTOR	***6806**
SANCHEZ ROMERO, MARIA JOSE	***3476**
SANCHEZ ROSAURO, FRANCISCA	***9904**
SANCHEZ RUIZ, ELOISA	***9077**
SANCHEZ VILLALOBOS, MARIA	***0287**
SANCHEZ VIZCAINO, SOLEDAD	***7882**
SANCHEZ-LAULHE GILART, MARTA	***1801**
SANTANA HERNANDEZ, EDUARDO	***9331**
SANTIAGO JOVER, MARINA	***3270**
SANTOS BARRAGAN, ROSARIO	***7069**
SANTOS GARCIA, SANDRA	***1656**
SANTOS GONZÁLEZ, ANA MARIA	***0795**
SANTOS ROMERO, ANA LETICIA	***4375**
SCHÜTZ SANCHEZ, HELENA	***3070**
SEGURA SANCHEZ, SOFIA	***3425**
SEMPERE REYES, MARTIN	***9047**
SENDRA CABACAS, ALBA MARIA	***1669**
SERRANO ANTUNEZ, ANDRES	***3511**
SERRANO BARROSO, OLGA	***2702**
SERRANO JIMÉNEZ, BELEN MARIA	***6939**
SERVAN SOTO, GLORIA SIOMAR	***2663**
SEVILLA LOPEZ, JOSE FRANCISCO	***1149**
SEVILLA RICO, ANASTASIA	***8263**
SIERRA PALMA, MAIRA	***0706**
SIERRA RIVERA, MARIA CARMEN	***8103**
SILVA PELAYO, DULCE TAMARA	***8651**
SILVA SILVA, CARMEN	***3453**
SOLANA MUÑOZ, AMADOR ANTONIO	***2119**
SORIA GUERRA, MARIA DEL CARMEN	***6100**
SOSA BRIZ, MARIA MERCEDES	***0244**
SOSA CHAVES, JESUS	***2876**
SOSA VILLEGAS, JUAN ANTONIO	***1425**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



SOTO PINILLOS, LORENA MERCEDES	***4961**
SUANES JIMENEZ, ANTONIO	***2489**
SUAREZ AGUILAR, JOSE MANUEL	***2475**
SUAREZ ARELLANO, CELIA MARIA	***8248**
SUAREZ LOPEZ, SUSANA	***1944**
SUAREZ ORELLANA, NOELIA	***2270**
SUAREZ RODRIGUEZ, CRISTINA	***3612**
TAGUA PARRAGA, MARIA PILAR	***2117**
TALAVERA LAREDO, MANUEL	***6524**
TALLON MERIDA, INMACULADA VIRGINIA	***6861**
TAPIA DAZA, GUSTAVO SANTOS	***6733**
TAPIA PUENTE, OLGA	***5123**
TENORIO RUIZ, MARIA AGUEDA	***2877**
TERE DOMINGUEZ, ALEJANDRO	***4866**
TIERNO PRADO, EMILIO	***4770**
TIJERO DE CASTRO, JONATHAN	***4932**
TIMERMANS NUÑEZ, ISABEL	***4807**
TINAJERO NOGUERA, MARIA LUISA	***6597**
TINEO VERDUGO, REMEDIOS	***5628**
TIRAVIT GALAN, ELENA	***0740**
TOLEDANO RINCON, GRACIA CARMEN	***4156**
TORRES MORENO, JOSE MARIA	***4269**
TORRES QUESADA, LAURA	***6305**
TORRES REYES, MARIA VANESSA	***9955**
TORRICO MORENO, MARIA EUGENIA	***6036**
TORTAJADA LOSA, ESTRELLA	***4354**
TRENADO SACNHEZ, CARLOS	***0787**
TRIGO MUÑOZ, VICTORIA	***2397**
UREÑA MILLAN, LUCAS	***5521**
VALDERAS GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***8748**
VALERA SORIA, LUIS	***2414**
VALL PAREJO, HELGA	***0228**
VALLADARES PEREZ, ANA	***0980**
VARELA MASSA, RAUL	***7244**
VARELA VELASCO, ANA ISABEL	***6058**
VARGAS DE PRADA, JUAN CARLOS	***6294**
VARO LARA, ANA MARIA	***9058**
VASCO AGUILA, MARIA JESUS	***1966**
VASCO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	***2603**
VAZQUEZ ANTOLIN, MANUEL	***0615**
VAZQUEZ GARROCHO, MARIA DEL VALLE	***2318**
VAZQUEZ GONZALEZ, MANUEL	***0733**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



VAZQUEZ LABRADOR, DULCE NOMBRE	***2110**
VAZQUEZ LOPEZ, MARIA ROCIO	***6394**
VAZQUEZ SILES, MARINA	***3424**
VAZQUEZ VAZQUEZ, NURIA MARIA	***2987**
VECINA HUESO, NELIDA	***0945**
VEGA CARRANZA, ALICIA	***9463**
VEGA LEAL SÁNCHEZ, JUAN DIEGO	***7068**
VELA ALVAREZ, JUAN	***4354**
VELA MARTIN, BEATRIZ DEL CARMEN	***0214**
VELAZQUEZ MARTINEZ, CRISTINA	***4713**
VELEZ LANZAS, FELIPE JOSE	***2290**
VELEZ VICEDO, INMACULADA	***1706**
VENDOIRO PEÑA, LOURDES ANTONIA	***5257**
VERDE SANCHEZ, ROCIO	***1612**
VERGARA FLEY, ELENA	***6150**
VERGARA GARCIA, BEATRIZ	***2147**
VIANA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	***9744**
VICENTE HERNANDEZ, MARTA	***6627**
VILCHES RODRIGUEZ, TAMARA	***9083**
VILLADIEGO HEREDIA, MARIA INMACULADA	***9216**
VILLAGOMEZ GARCIA, MARIA ISABEL	***0456**
VILLANUEVA AGREDANO, MONICA	***9743**
VISO CESTERO, ALEJANDRA	***1462**
VIZCAINO CORTEGANO, HECTOR AMABLE	***2701**
VIZUETE GONZALEZ, JUAN ANTONIO	***4399**
YELAMOS SANCHEZ-MIRA, RAFAEL VENANCIO	***0957**
ZAFRA INFANTE, PATRICIA	***4791**
ZAPATA BERNARDEZ-ZERPA, TERESA	***1101**
ZARRAONANDIA REGUERA, AMAIA	***5858**
ZUÑIGA ARIZA, PATRICIA	***4020**

Total: 990

Aspirantes admitidos en Reserva Discapacidad Física o Sensorial

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
ABAURREA CASTRO, ANGELA	***2631**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
ALONSO MUÑOZ, PEDRO	***4355**	
CASAS PEREZ, EMILIO	***8599**	
CUESTA COTAN, MARIA DEL CARMEN	***0953**	
DIAZ SALAÑO, LUCIA	***8809**	
GARCIA MOLINA, MARTA	***3061**	
GARCIA REYES, DIEGO	***3285**	

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



GOMEZ LOPEZ, MARIA PIEDAD	***8545**	
GONZALEZ TORO, MONSERRAT	***5061**	
GUTIERREZ VIZUETE, MARTA	***1748**	
LOPEZ NAVARRO, LAURA	***0394**	
LOPEZ VILLATORO, JUAN MANUEL	***6400**	
MONTERO HERNANDEZ, ELISA	***7858**	
MORALES PARDO, IGNACIO	***7218**	
MORANTE SERRANO, YOLANDA	***8103**	
NAVARRO CRUZ, AURORA MARIA	***5810**	
ORELLANA MIGUEZ, MARIA	***1459**	
PACHECO ALMENDROS, CESAR ISIDRO	***6349**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
PACHECO TABERNERO, SERGIO JESUS	***7756**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
PLAZA GARCIA, ANA	***5378**	
PORTILLO MARTIN, CRISTINA GEMA	***4597**	
PUERTAS GARNACHO, PEDRO	***2291**	
RABANEDA RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS	***8792**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
REINA GONZALEZ, NEIVAR MARIA	***6870**	
REINA GRANADOS, ALVARO	***4567**	
SANCHEZ ROMERO, FERNANDO ANTONIO	***6419**	
SANCHEZ SANCHEZ, SILVIA MACARENA	***8217**	
SANDAZA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	***0535**	Concesión de adaptación condicionada a resolución del Tribunal
ZAFRA MARTIN, JUAN MANUEL	***5683**	

Total: 29

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 1.019

SEGUNDO.- Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Aspirantes excluidos en Turno Libre

Apellidos y nombre	D.N.I
ALONSO MANCEBO, FRANCISCO JAVIER	***6722**
	<u>Motivos de exclusión:</u>

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



- ALVAREZ MARTIN, ELENA MARIA ***0942**

Motivos de exclusión:

 - No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

- ARRONIZ GALLEGO, PURIFICACION ***7871**

Motivos de exclusión:

 - Solicitud no firmada

- HERRERA MARTIN, ANGELA ***6818**

Motivos de exclusión:

 - No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

- JIMENEZ LOPEZ, PEDRO ANTONIO ***4973**

Motivos de exclusión:

 - Solicitud no firmada

- MANCHEÑO REINA, JENNIFER ***7782**

Motivos de exclusión:

 - Fecha de nacimiento incorrecta

- MONTAÑO ALONSO, IRENE ***4495**

Motivos de exclusión:

 - Solicitud no firmada

- NIZA MILLAN, ELIZABETH ***5723**

Motivos de exclusión:

 - Solicitud no firmada

- PEREZ MARTIN, PILAR ***2457**

Motivos de exclusión:

 - Solicitud no firmada

- PUENTEDURA RAMON, MANUEL ***4695**

Motivos de exclusión:

 - Solicitud no firmada

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



RAMOS FERNANDEZ, MARIA DEL MONTE

***1205**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada

REPULLO ALCANTARA, AGUSTIN

***4257**

Motivos de exclusión:

- No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

SANCHEZ DE IBARGUEN ESQUIVIAS, SONIA MARIA

***0209**

Motivos de exclusión:

- No abona tasas por Derechos de examen (no subsanable)

SARAVIA MORGADO, LORENA

***9409**

Motivos de exclusión:

- Solicitud no firmada

SUAREZ DUQUE, MARIA JOSE

***9885**

Motivos de exclusión:

- No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

VALDIVIESO MOLINA, PABLO

***2132**

Motivos de exclusión:

- No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen

Total: 16

Aspirantes excluidos en Reserva Discapacidad Física o Sensorial

Apellidos y nombre

D.N.I

MORENO SANTA MARIA VIGUERA, EUGENIO ANASTASIO

***0066**

Motivos de exclusión:

- No abona tasas por Derechos

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



de examen (no subsanable)

- No cumple requisito para bonificación de abono de tasas de examen

Total: 1

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 17

TERCERO.- En relación con las personas aspirantes que en su instancia hayan alegado tener reconocido una discapacidad igual o superior al 33%, y a su vez hayan solicitado adaptación a sus necesidades durante el desarrollo del proceso selectivo, el Apartado quinto, punto dos, de la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, determina lo siguiente: “la adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo a los órganos de selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva”. El punto 4 del citado Apartado quinto, continúa: “El órgano de selección, a la vista de la documentación aportada, resolverá sobre la solicitud de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de las pruebas selectivas”.

La decisión al respecto del órgano de selección, admitiendo o denegando las adaptaciones solicitadas, vendrá contemplado en un Anuncio, una vez que el Tribunal de selección se constituya y reúna al efecto, que será publicado en la sede electrónica de la Excm. Diputación de Sevilla.

CUARTO.- Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma que tendrá lugar el próximo **día 16 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, sita en Ctra. de Utrera, n.º 1**, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. Original, de acuerdo con la siguiente distribución:

TURNO LIBRE

EDIFICIO 4

AULA 1:

DE ACOSTA MEDEL, CRISTINA GEMA a BOTELLO HERMOSA, BERNARDO JOSÉ

AULA 2:

DE BRAGA PÉREZ, M.ª DE LAS MERCEDES a CÓRDOBA RUBIO, SILVIA

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



AULA 3:**DE CORNEJO RODRÍGUEZ, ROSA a GAFIEVA MUSTAFINA, ALINA****AULA 4:****GAGO FUENTES, RAFAEL a GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SARA****EDIFICIO 5****AULA 1:****DE GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ROCÍO a JIMÉNEZ MAGAÑAS, DEMETRIO****AULA 2:****JIMÉNEZ NAVARRO, ROCÍO a MARCHENA PÉREZ, MANUEL JESÚS****AULA 3:****DE MARÍN CARO, MIRIAM a NAVARRO NAVARRO, ANTONIO****AULA 4:****DE NAVARRO ROJAS, RICARDO a QUESADA PÉREZ, ANA EUGENIA****EDIFICIO 8:****AULA 2:****DE QUIÑONES GINES, ELENA a ROMERO MORENO, ANTONIA****AULA 4:****ROMERO PÉREZ, M.^a INÉS a SÁNCHEZ BRENES, M.^a ADRIANA****AULA 5:****DE SÁNCHEZ CAÑAVATE, ISMAEL a SUÁREZ AGUILAR, JOSÉ MANUEL****AULA 6:****DE SUÁREZ ARELLANO, CELIA M.^a a VALERA SORIA, LUIS**

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		



AULA 7:

DE VALL PAREJO, HELGA a ZUÑIGA ARIZA, PATRICIA

TURNO RESERVA A DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL

EDIFICIO 8:

AULA 1:

DE ALBAURREA CASTRO, ÁNGELA a ZAFRA MARTÍN, JUAN MANUEL

QUINTO.- Una vez finalizado y valorado el primer ejercicio, se conformará una Bolsa de empleo provisional con aquellas personas aspirantes que lo hayan superado, debiendo las mismas en el momento que sean requeridas para ello, acreditar que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en las Bases Generales (Resolución nº 9016/22, de 7 de diciembre), como en las Bases específicas de la convocatoria (resolución n.º 2689/23, de 9 de mayo), entre otros, el de titulación académica requerida y el de modalidad concreta de discapacidad, en su caso, procediéndose igualmente al requerimiento de documentación, una vez finalizada la fase de Oposición para la constitución de la Bolsa de Empleo definitiva que se derive de la presente convocatoria.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

LA VICESECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7561/21, de 25 de noviembre).
María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	30/11/2023 14:05:20
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/spd9GbF7G9xTZaQ2VLzo8g==		





ANUNCIO
(Área de Empleo Público)
(Autorizado por Resolución 8618/23, de 28 de noviembre)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª LABORATORIO, MONTAJE Y OFFSET, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2020).

Por Resolución 8618/23, de 28 de noviembre, se eleva a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª LABORATORIO, MONTAJE Y OFFSET, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2020), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 7752/23, de 30 de octubre, publicada en BOP nº 253 de 2 de noviembre de 2023, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª LABORATORIO, MONTAJE Y OFFSET**, de la plantilla de personal Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2020), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 16/11/2023. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, su aprobación y publicación de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las Generales, aprobadas por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre, así como acordar su publicación en BOP.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleo Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de **UNA DE OFICIAL 1ª LABORATORIO, MONTAJE Y OFFSET**, vacante en la plantilla de personal Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla (O.E.P. 2020), aprobada por Resolución 7752/23, de 30 de octubre, y publicada en BOP nº 253 de 2 de noviembre, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- Señalar, respecto al aspirante D. Sergio Romero Fernández (DNI: *0275**)** que, había solicitado expresamente adaptación para la realización de las pruebas, que la concesión de la misma ésta **condicionada a resolución del Tribunal calificador**.

Código Seguro De Verificación	ANSD931ZMzRTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/11/2023 13:54:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ANSD931ZMzRTM6SVXgSiGA==		



Asimismo, en relación a D. Manuel Barrera Delgado, (DNI: ***5323**), manifestar que no se le conservará la nota del anterior proceso selectivo de esta misma categoría de plaza, al no cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Generales y en la solicitud de participación, en concreto:

- Haber participado en un proceso selectivo anterior en esta Corporación de la misma denominación de plaza, derivado de una Oferta de Empleo Público de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, excluidos procesos de Estabilización de Empleo Temporal.
- No haber transcurrido más de dos años desde la finalización del anterior proceso.
- Obtener en el anterior proceso una calificación superior a 8 puntos en la primera prueba.

TERCERO.- Una vez finalizado y valorado el primer ejercicio, se conformará una Bolsa de empleo provisional con aquellas personas aspirantes que lo hayan superado, debiendo las mismas en el momento que sean requeridas para ello, acreditar que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en las Bases Generales (Resolución nº 9016/22, de 7 de diciembre), como en las Bases específicas de la convocatoria (Resolución n.º 7752/23, de 30 de octubre), entre otros, el de titulación académica requerida, procediéndose igualmente al requerimiento de documentación, una vez finalizada la fase de Oposición para la constitución de la Bolsa de Empleo definitiva que se derive de la presente convocatoria.

CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa”.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	ANSD931ZMzRTM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/11/2023 13:54:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ANSD931ZMzRTM6SVXgSiGA==		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE CONCERTACIÓN

ANUNCIO

Por Resolución 8405/2023, de 24 de noviembre, se ha procedido a aprobar el Encargo de ejecución a PRODETUR, MP SAU como medio propio de la Diputación de Sevilla, de determinadas actuaciones correspondientes al Área de Concertación como Unidad Gestora de los PSTD Doñana Sevillana y PSTD Sierra Morena de Sevilla, integrados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Andalucía (Programa Extraordinario 2021), enmarcados en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR), financiado por el Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión enmarcado en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la cual forma parte del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del PRTR- Financiado por la Unión Europea - NGEU (C14.I1.S2), siendo beneficiarias de estas líneas de financiación las Comunidades Autónomas.

En este marco, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, aprueba la Orden de 10 de Junio de 2022, donde se establecen las bases reguladoras (BBRR) para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a EE.LL. para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), integrados en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del PRTR (C14.I1.S2) y efectúa su convocatoria, a la que esta Diputación de Sevilla concurre,

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



siéndoles subvencionados por Órdenes de 14 de junio de 2022 los siguientes Subproyectos:

- 2.930.720,00 euros (100% del Total del Presupuesto) para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en la Doñana Sevillana (PSTD Doñana Sevillana).
- 2.930.000,00 euros (100% del Total del Presupuesto) para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en Sierra Morena de Sevilla (PSDT Sierra Morena Sevilla).

Estos Subproyectos, que se integran en la estructura de los PRTR, contribuyen a la consecución del objetivo 217 y los hitos 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España, siéndole de aplicación lo dispuesto en las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre y demás normativa e instrucciones de desarrollo.

La Diputación de Sevilla como beneficiaria de estos fondos llevará a cabo la ejecución de las actuaciones que comprenden ambos subproyectos, a través de sus Áreas gestoras de Cohesión Territorial, Servicios Públicos Supramunicipales y Concertación, este última, asumirá asimismo el diseño, gestión, coordinación, justificación y control de ambos Planes.

Respecto a las obligaciones que el Área de Concertación asume en la ejecución de estos subproyectos, dada la singularidad de las actuaciones a realizar y las especificidades de los mismos, y careciendo el Área de los suficientes medios técnicos y humanos para ello, propone realizar un Encargo de Ejecución a la Sociedad Prodetur MP SAU, como medio propio de esta Corporación, al contar con personal adecuado con cualificación y experiencia profesional tanto en materia de turismo como en la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, de acuerdo con lo establecido en el art.32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), todo ello bajo la dirección, control y supervisión del Área de Concertación, así como todos aquellos aspectos relacionados con la comunicación, información y publicidad de los PSTD Doñana Sevillana y PSTD Sierra Morena de Sevilla.

Tal como se manifiesta en el Informe de este Área de fecha 3 de octubre de 2023 y al objeto de cumplir por parte de la Diputación de Sevilla las obligaciones que debe asumir como entidad beneficiaria de estos Subproyectos de alcanzar los hitos y objetivos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) componente 14, de tener en el Cuarto Trimestre de 2024 licitado, adjudicado y ejecutado el 75% de los PSTD Doñana Sevillana y PSTD

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Sierra Morena de Sevilla, y dado que estamos en el último trimestre de 2023 sin haber avanzado en la ejecución de las actividades que dan lugar al cumplimiento de los mismos, se hace necesario que conforme al último párrafo del art. 32.7 b) LCSP, se excepcione la limitación del 50% de la subcontratación establecida en el párrafo primero de dicho precepto legal, **al concurrir razones de urgencia que demanda una mayor celeridad en su ejecución**, permitiéndose elevar el porcentaje de subcontratación, lo cual deberá autorizarse en esta resolución.

A fin de poder gestionar los subproyectos de forma eficaz para la consecución de los hitos y objetivos de los mismos y al objeto de dotar de seguridad así como de flexibilidad la ejecución de las actuaciones a desarrollar en este Encargo y en aplicación de los principios establecidos en el art. 3.2 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, se prevé en este Encargo, que en las contrataciones que vayan a realizarse para la ejecución de los PSTD Doñana Sevillana y PSTD Sierra Morena de Sevilla, se aplique la excepcionalidad prevista en el último párrafo del art. 32.7 B) de la LCSP, que permite *elevar el límite del porcentaje de contratación (50%) establecido en su párrafo primero*, con ello se dotaría de la celeridad necesaria en que deben desarrollarse las actuaciones de los mismos, teniendo en cuenta que el momento en que nos encontramos, a fin de poder alcanzar el cumplimiento de los hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del PRTR, debiendo haberse licitado, adjudicado y ejecutado en el 4ª Trimestre de la anualidad 2024, el 75% de las actuaciones de cada PSTD, toda vez que entre las obligaciones asumidas por la Diputación de Sevilla, como entidad Beneficiaria de Subproyectos financiados con fondos NGEU y derivadas del cumplimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea está **"contribuir al cumplimiento de los hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14"**.

El coste efectivo del equipo de trabajo destinado a la ejecución de este Encargo ha sido evaluado en un importe de 310.389,25€, costes suscritos por los Departamentos de Recursos Humanos, Planificación Turística, y Apoyo a Empresas de Prodetur MP SAU de fecha 9 de marzo de 2023, que servirá de referencia en ausencia de tarifas aprobadas por la Entidad Pública de la que depende el medio propio personificado, conforme a lo dispuesto en el art. 32.2 a) del párrafo tercero de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Asimismo, los Estatutos del Medio propio recogen en su objeto social las actuaciones contempladas en los PSTD, de acuerdo al Informe emitido por el Departamento Legal de Prodetur, MP SAU de fecha 10 de noviembre en el que se analiza la adecuación de las actuaciones a ejecutar por el medio propio al objeto social de PRODETUR, MP SAU.

El plazo de ejecución del Encargo se inicia con su aceptación, y debe coincidir con el plazo de ejecución de los subproyectos que se extiende desde el 31 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2025, siendo el plazo de justificación de tres meses desde la finalización del período de ejecución, sin perjuicio de que pueda extenderse a las posibles prórrogas que pudieran existir con respecto a cualquiera de los dos plazos.

Esta Corporación dispone de un Plan de Medidas Antifraude (PMA) aprobado por Resolución de la Presidencia 2544/2022, de 12 de mayo ratificada por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022 y, en cumplimiento de las obligaciones recogidas en el art. 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, será necesario que PRODETUR MP SAU se adscriba al citado Plan a la aceptación de este Encargo.

De acuerdo con los arts. 31.1 y 32.2 de la LCSP y entendiendo que PRODETUR MP SAU cumple con todos los requisitos para ser considerado medio propio personificado y de acuerdo con la Resolución de la Presidencia nº 924/2018, de 5 de marzo, emitido control de oportunidad por el Área de Hacienda con fecha 27 de julio de 2023, el Informe sobre la excepcionalidad de autorización de subcontratación de la Jefa de Servicio del Área de Concertación de fecha 3 de octubre, visto informes de la Secretaría General de fecha 10 de agosto de 2023 y 20 de octubre del mismo año, así como fiscalizado por la Intervención de Fondos, esta Presidencia en el uso de las atribuciones legales que tiene conferida, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el Encargo de Ejecución a la sociedad PRODETUR MP SAU, que comprende la realización de las funciones de diseño, gestión, coordinación control y justificación, así como las de comunicación, información y publicidad los PSTD Doñana Sevillana y PSDT Sierra Morena de Sevilla (C14I1S2 del PRTR, financiados con fondos NGEU) encomendadas al Área de Concertación, así como las actuaciones que como Unidad Ejecutora, debe desarrollar dicha Área, en cada uno de los Subproyectos, contribuyendo con ello a la consecución del objetivo 217 y los hitos 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España.

SEGUNDO: OBJETO DEL ENCARGO

La sociedad PRODETUR MP SAU, medio propio personificado de esta Diputación, realizará las actuaciones objeto del Encargo en sus

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



diferentes fases de Diseño, Ejecución y Justificación, de acuerdo con lo especificado en las BBRR de esta Convocatoria (BOJA 14, de 16 de junio de 2022), así como por las Órdenes HFP 1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre, de acuerdo con los apartados establecidos posteriormente.

1º.- Funciones de Gestión, Coordinación, Control y Justificación, así como de comunicación, información y publicidad de los Subproyectos PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena Sevillana.

1.1.- PRODETUR MP SAU deberá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión, coordinación, control y justificación de las distintas Áreas que intervienen en estos Subproyectos y de los Medios Propios implicados en la ejecución y justificación de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla, con sujeción a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, demás normativa de desarrollo:

1.2.- Deberán elaborar un Manual de Procedimiento, que recoja y documente los procesos y procedimientos a realizar, así como la organización interna de los participantes en la ejecución de los Subproyectos, asignando las funciones de coordinación necesarias que permitan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Diputación de Sevilla en la ejecución de estos planes manteniendo y actualizando el mismo cuando así sea necesario, remitiendo un ejemplar del citado Manual al Área de Concertación.

1.3.- Corresponderá a PRODETUR MP SAU velar por el cumplimiento de la normativa aplicable y las directivas emitidas por las Autoridades competentes a lo largo de la ejecución de los PSTD.

1.4.- Comunicar a la Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación para su notificación a la Secretaría General de Turismo de la Junta de Andalucía (SGTJA), a la mayor brevedad posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada algunas de las obligaciones en relación con la ejecución de estos subproyectos.

1.5.- Elevarán a la autoridad competente, previo conocimiento del Área, las consultas, comunicaciones o solicitudes de aclaración necesarias para el desarrollo de los PSTD, así como remitir los documentos que le sean requeridos, previa notificación al Área de Concertación.

1.6.- Realizarán el seguimiento de la ejecución y control presupuestario y financiero de los proyectos y prestarán la asistencia técnica necesaria a las demás Áreas Ejecutoras, dando la información suficiente, tanto sobre la elegibilidad de los gastos como de cualquier otro aspecto necesario para la ejecución de las actuaciones.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



1.7.- Facilitarán, en forma y plazo, la información que se les requiera por las Áreas Ejecutoras para poder acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados.

1.8.- Realizarán cuantas actuaciones sean necesarias en relación con las obligaciones de comunicación, información y publicidad que la ejecución de los Subproyectos conlleven.

2º.- Actividades correspondientes al Área de Concertación como Unidad Ejecutora en cada uno de los Subproyectos

PRODETUR MP SAU realizará las siguientes actuaciones correspondientes al Área de Concertación, como Unidad Ejecutora:

PSTD DOÑANA SEVILLANA.

EJE 3		TRANSICIÓN DIGITAL (GFA:.23doña03)					
Gafa	Actuación 8. Plan de fomento del comercio electrónico (En la Memoria Proyecto núm. 6)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)	
23doña03	Jornadas locales	2223 43310 22606	13.000,00	15.000,00	0,00	28.000,00	
		2223 43310 22602	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00	
	Consultoría y seguimiento	2223 43310 22799	7.875,00	5.875,00	6.250,00	20.000,00	
Total Actuación 8			21.875,00	21.875,00	6.250,00	50.000,00	
Gafa	Actuación 11. Plan de inmersión digital del sector turístico. (En la Memoria proyecto núm. 8)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)	
23doña03	Consultoría transformación digital	2223 43214 22799	19.000,00	14.000,00	4.500,00	37.500,00	
		2223 43214 22706	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00	
Total Actuación 11			20.000,00	15.000,00	5.000,00	40.000,00	
EJE 4		COMPETITIVIDAD (GFA.23doña04)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
Gafa		Actuación 14. Plan de relanzamiento del destino a través de productos turísticos singulares. Clubes de productos. Plan plurianual de grandes eventos culturales y conmemoración de efemérides como complemento a la oferta turística existente. Plan de marketing. (En la Memoria proyecto actuación 9)					
23doña04	Acción 1: Realización Plan de relanzamiento	2223 43201 22706	15.000,00	1.000,00	1.000,00	17.000,00	
	Acción 2. Desarrollo e implementación de los planes.	2223 43201 22602	10.000,00	75.000,00	37.000,00	122.000,00	
		2223 43201 22799	90.000,00	74.000,00	37.000,00	201.000,00	
Total Actuación 14			115.000,00	150.000,00	75.000,00	340.000,00	

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Gafa	Actuación 16. Programa de fomento a la incorporación de distintivos de Calidad Turística y Certificaciones de Sostenibilidad (en la Memoria del Proyecto actuación 11)					
23doña04	Acción 1. Realización del análisis previo y diagnóstico	2223 43200 22706	14.500,00	0,00	0,00	14.500,00
		2223 43200 22799	500,00	0,00	0,00	500,00
	Acción 2. Redacción del Plan director y Certificación	2223 43200 22706	14.500,00	0,00	0,00	14.500,00
		2223 43200 22799	500,00	0,00	0,00	500,00
Total Actuación 16			30.000,00	0,00	0,00	30.000,00

Gafa	Actuación 19. Plan de equipamiento de zonas de turismo activo (Memoria actuación 13)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23doña04	Acción 1. Punto de Caravanas en Isla Mayor	2223 43210 65023	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
	Acción 2. Puesta en valor zona verde junto al margen del río Guadalquivir en la Puebla del Río	2223 43210 65023	30.400,00	7.600,00	0,00	38.000,00
	Acción 3. Villamanrique de la Condesa. Habilitación sendero en Arroyo del Gato.	2223 43210 65023	13.600,00	3.400,00	0,00	17.000,00
Total Actuación 19			59.000,00	11.000,00	0,00	70.000,00

Gafa	Actuación 20. Plan de monitorización y evaluación de resultados (Memoria act. 14)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23doña04	Monitorización (Creación de una plataforma de gestión del destino turístico que estudie las repercusiones de los PSTD)	2223 43206 22799	11.500,00	9.500,00	2.500,00	23.500,00
		2223 43206 22706	500,00	500,00	500,00	1.500,00
Total Actuación 20			12.000,00	10.000,00	3.000,00	25.000,00

Gafa	Actuación 21. Secretaría Técnica del PSTD (Memoria Actuación 15)	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23doña04	Asistencia técnica	2223 43003 22799	88.000,00	42.075,00	14.925,00	150.000,00
		2223 43003 22706	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
		2223 43003 22602	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
Total Actuación 21			90.000,00	44.075,00	15.925,00	150.000,00
Total PSTD Doñana Sevillana			347.875,00	251.950,00	105.175,00	705.000,00

PSTD SIERRA MORENA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



EJE 3		Transición digital (GFA 23more03)				
Gafa	Actuación 5. Plan de fomento del comercio electrónico. Impulso de la innovación en el marketing y comercialización.	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23more03	Jornadas locales	2224 43310 22606	41.500,00	41.500,00	0,00	83.000,00
		2224 43310 22602	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00
	Consultoría y seguimiento	2224 43310 22799	12.188,00	12.187,00	15.625,00	40.000,00
Total Actuación 5			54.688,00	54.687,00	15.625,00	125.000,00

Gafa	Actuación 7. Plan de inmersión digital del sector turístico. Desarrollo innovador de nuevos productos.	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23more03	Consultoría transformación digital	2224 43214 22799	24.000,00	29.000,00	4.500,00	57.500,00
		2224 43214 22706	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
Total Actuación 7			25.000,00	30.000,00	5.000,00	60.000,00

EJE 4		COMPETITIVIDAD (GFA.23more04)				
Gafa	Actuación 8. Plan de relanzamiento del destino a través de productos turísticos singulares. Plan de marketing.	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23more04	Realización plan de marketing	2224 43201 22706	53.000,00	0,00	0,00	53.000,00
		2224 43201 22602	0,00	80.000,00	30.000,00	110.000,00
	Ejecución del plan promocional y comercialización	2224 43201 22799	0,00	80.000,00	33.000,00	113.000,00
Total Actuación 8			53.000,00	160.000,00	63.000,00	276.000,00

Gafa	Actuación 9. Plan de equipamiento de zonas de turismo activo	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23more04	Acción 1. Realización de alberca tradicional en Almadén de la Plata	2224 43210 65023	22.500,00	27.500,00	0,00	50.000,00
	Acción 2. Adecuación de la playa fluvial de San Nicolás del Puerto	2224 43210 65023	27.000,00	27.000,00	6.000,00	60.000,00
	Acción 3. Adecuación de áreas para el disfrute del turismo activo en el Real de la Jara	2224 43210 65023	39.852,00	39.852,00	8.856,00	88.560,00
	Acción 4. Creación de un espacio para la observación del cielo nocturno de Alanís	2224 43210 65023	2.750,00	3.360,00	0,00	6.110,00
	Acción 5. Construcción de 3 Hide fotográficos en el municipio de Alanís	2224 43210 65023	545,00	665,00	0,00	1.210,00
	Acción 6. Localización de dos puntos de avistamiento de cérvidos en berreo en Alanís	2224 43210 65023	6.534,00	6.534,00	1.452,00	14.520,00
Total Actuación 9			99.181,00	104.911,00	16.308,00	220.400,00

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Gafa	Actuación 10. Plan de monitorización y evaluación	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL (€)
23more04	Monitorización (Creación de una plataforma de gestión del destino turístico que estudie los planes de sostenibilidad turística locales y regionales)	2224 43206 22799	11.500,00	9.500,00	2.900,00	23.900,00
		2224 43206 22706	500,00	500,00	100,00	1.100,00
Total Actuación 10			12.000,00	10.000,00	3.000,00	25.000,00

Gafa	Actuación 11. Secretaría Técnica del PSTD	Aplicación Pptaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTA (€)
23more04	Asistencia técnica especializada	2224 43003 22799	106.960,00	49.450,00	20.190,00	176.600,00
		2224 43003 22706	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
		2224 43003 22602	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
Total Actuación 11			108.960,00	51.450,00	21.190,00	181.600,00
Total PSTD Sierra Morena de Sevilla			352.829,00	411.048,00	124.123,00	888.000,00

Los datos que se transcriben corresponden al expediente Modificación Presupuestaria 2023/GENE-00011 aprobada por Resolución 5079/2023, de 17 de julio.

Durante la ejecución, el medio propio realizará las siguientes funciones:

1.- Diseñar las actuaciones, comprobando la elegibilidad de los gastos conforme a lo establecidos en el art. 6.3 de las BBRR de la Convocatoria (BOJA 114 de 16 de junio de 2022).

2.- Confeccionar los documentos de los contratos y tramitar las licitaciones necesarias para la ejecución de las diferentes acciones, velando por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos así como de la normativa aplicable, designando un responsable del Contrato, que será notificado al Área de Concertación, y abonando las facturas generadas, previo informe del mismo.

A fin de agilizar, flexibilizar y dotar de seguridad la ejecución de estos subproyectos se aplicará a los contratos celebrados en la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turísticas en destino aprobados, la excepción contenida en el último párrafo del art. 32.7 B) de la LCSP, que permite elevar el límite de porcentaje de subcontratación establecido en el párrafo primero del citado precepto.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



3.- Mantener una pista de auditoría suficiente y conservar los documentos originales y las versiones electrónicas de aquellos, cuando revistan este único formato y que sirvan de justificación de las actuaciones realizadas, gastos abonados, resultados obtenidos e indicadores correspondientes, conforme a la obligación establecida para este fin en la Orden de 10 de junio de 2022.

4.- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de estas ayuda, contando al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente las transacciones y su trazabilidad.

5.- Comunicar a la mayor brevedad posible al Área de Concertación las incidencias que requieran solicitar a la autoridad competente modificación de la planificación de las actuaciones que requieran actuaciones de carácter administrativo.

6.- Introducir la información requerida y mantenerla actualizada en el sistema de gestión del PRTR, COFFEE, al objeto de poder generar los informes pertinentes.

Para ello, PRODETUR MP SAU solicitará al Responsable de los Subproyectos, que gestione las solicitudes de autorización en el rol de Editor/Consultor de aquel personal que se designe para la introducción de los citados datos en cada uno de los subproyectos.

7.- Los bienes y derechos adquiridos por este encargo serán propiedad de la Diputación de Sevilla, sin perjuicio de que ésta pueda asignar su uso a PRODETUR,MP S.A.U. a fin de realizar las funciones que tiene encomendadas en sus Estatutos.

3º.- Justificación, requerimientos y auditorías de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla.

3.1.- Corresponderá a PRODETUR MP SAU, la justificación parcial de los PSTD, en los plazos y forma en que se determine por la normativa aplicable y en las instrucciones establecidas por la autoridad competente; así como la justificación final de los Subproyectos, que deberá ser aprobada por la Corporación, siendo necesario su tramitación ante el Área en plazo suficiente para su comprobación, aprobación y fiscalización definitiva.

3.2.- Preparar la documentación que sea necesaria para atender los requerimientos, subsanaciones y verificaciones de las justificaciones presentadas en estos Subproyectos, así como las verificaciones "in situ", auditorías y comprobaciones que deban realizar el IGAE o el órgano análogo de la Comunidad Autónoma Andaluza o cualquier otro órgano económico, nacional o europeo, en relación con los mismos, dándose cuenta de todo ello a la Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



B.Transferencias a PRODETUR MP SAU para la ejecución del objeto del Encargo.

Para la correcta ejecución de las actuaciones del Área de Concertación como Unidad Ejecutora, objeto de este Encargo, se realizarán transferencias a PRODETUR MP SAU, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y GAFAS:

PSTD DOÑANA SEVILLANA

Apliación Presupuestaria	G.A.F.A.	2023	2024	2025	TOTAL
2223.43310.22606	23doña03	13.000,00	15.000,00	0,00	28.000,00
2223.43310.22602	23doña03	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00
2223.43310.22799	23doña03	7.875,00	5.875,00	6.250,00	20.000,00
2223.43214.22799	23doña03	19.000,00	14.000,00	4.500,00	37.500,00
2223.43214.22706	23doña03	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
2223.43201.22706	23doña04	15.000,00	1.000,00	1.000,00	17.000,00
2223.43201.22602	23doña04	10.000,00	75.000,00	37.000,00	122.000,00
2223.43201.22799	23doña04	90.000,00	74.000,00	37.000,00	201.000,00
2223.43200.22706	23doña04	29.000,00	0,00	0,00	29.000,00
2223.43200.22799	23doña04	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
2223.43210.65023	23doña04	59.000,00	11.000,00	0,00	70.000,00
2223.43206.22799	23doña04	11.500,00	9.500,00	2.500,00	23.500,00
2223.43206.22706	23doña04	500,00	500,00	500,00	1.500,00
2223.43003.22799	23doña04	88.000,00	42.075,00	14.925,00	145.000,00
2223.43003.22706	23doña04	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
2223.43003.22602	23doña04	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
TOTAL		347.875,00	251.950,00	105.175,00	705.000,00

PSTD SIERRA MORENA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Apliación Presupuestaria	G.A.F.A.	2023	2024	2025	TOTAL
2224.43310.22606	23more03	41.500,00	41.500,00	0,00	83.000,00
2224.43310.22602	23more03	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00
2224.43310.22799	23more03	12.188,00	12.187,00	15.625,00	40.000,00
2224.43214.22799	23more03	24.000,00	29.000,00	4.500,00	57.500,00
2224.43214.22706	23more03	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
2224.43201.22706	23more04	53.000,00	0,00	0,00	53.000,00
2224.43201.22602	23more04	0,00	80.000,00	30.000,00	110.000,00
2224.43201.22799	23more04	0,00	80.000,00	33.000,00	113.000,00
2224.43210.65023	23more04	99.181,00	104.911,00	16.308,00	220.400,00
2224.43206.22799	23more04	11.500,00	9.500,00	2.900,00	23.900,00
2224.43206.22706	23more04	500,00	500,00	100,00	1.100,00
2224.43003.22799	23more04	106.960,00	49.450,00	20.190,00	176.600,00
2224.43003.22706	23more04	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
2224.43003.22602	23more04	1.000,00	1.000,00	500,00	2.500,00
TOTAL		352.829,00	411.048,00	124.123,00	888.000,00

Forma de realizar las transferencias:

B.1.- Se establece la transferencia de un anticipo a la aceptación del Encargo por PRODETUR MP SAU por un importe total coincidente con el importe total de la anualidad 2023, para cada uno de los subproyectos que asciende a 347.875,00 € del PSTD Doñana Sevillana y 352.829,00 € del PSTD Sierra Morena de Sevilla.

Dicha cuantía deberá justificarse por la Entidad con carácter previo a la solicitud de la siguiente transferencia.

Las justificaciones de cada uno de los PSTD, deberán presentarse al Área de Concertación por subproyecto y deberán contener:

1) Relación de gastos, con identificación de los Proveedores, tipo de documento, fecha de emisión de este, fechas de pago y documentos acreditativos (debiendo acompañar copia fehaciente de la documentación allí relacionada).

Dichas relaciones deberán ser suscritas por el responsable económico de PRODETUR MP SAU y visadas por la Gerencia de la Entidad.

2) Informe Técnico de la evolución de cada uno de los proyectos, donde se realice un análisis del cumplimiento de la ejecución de los mismos, del grado de cumplimiento de los hitos, objetivos e indicadores de este, así como las actuaciones realizadas o grado

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



de ejecución de las mismas, que permitan medir sus progresos y determinen el seguimiento de su cumplimiento.

Dicho informe deberá suscribirse por el Técnico Responsable de cada uno de los Proyectos.

B.2 -En la anualidad 2024: la cuantía a transferir estará en función de los gastos realizados y justificados de la forma anteriormente indicada, que ascenderá como máximo a la cuantía de 251.950,00€ para el PSTD Doñana Sevillana y 411.048,00€ para el PSTD Sierra Morena Sevilla, con cargo a los GFAS. y aplicaciones presupuestarias recogidas en los cuadros anteriores.

B.3 -En la anualidad 2025: previa justificación de los gastos realizados en la forma establecida anteriormente, se transferirá las cantidades que soliciten desde PRODETUR MP SAU para la finalización de los proyectos y siempre que exista disponibilidad en las partidas y gafas correspondientes.

Si durante el desarrollo de los Proyectos se produjese la ampliación del plazo de ejecución por la Autoridad competente, con el objeto de adecuar la financiación a los nuevos plazos del desarrollo de las actividades, podrá ser objeto de modificación el régimen de transferencias aquí regulado.

Los abonos se deberá realizar desde la cuenta restringida establecida para los ingresos y cargos derivados de la ejecución de los PSTD conforme a lo regulado en el art. 18.3 de las BBRR de esta Convocatoria.

B.4- Liquidación del Encargo: Finalizada la ejecución de los subproyectos y justificados todos los gastos realizados, tras la justificación de los mismos ante la autoridad competente, deberá procederse a la liquidación del Encargo, donde se determinarán las cuantías a favor de PRODETUR MP SAU que deberán aún abonarse así como las devoluciones que se realizarán por el exceso de financiación transferido, dando por concluido el mismo.

C.- Gastos Subvencionables

Será gastos subvencionables, conforme al art. 6 apartado 3 de las BBRR, aquello que se realicen dentro de los plazos y condiciones determinados por dichas Bases, de conformidad con las actuaciones expresamente definidas en el apartado 1.3 del Plan Territorial, enmarcadas en alguno de los cuatro ejes de actuación relacionados en la Estrategia.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



Para ello PRODETUR deberá controlar e informar del correcto desarrollo de los contenidos recogidos en los proyectos aprobados que permitan justificar la consecución de los objetivos e indicadores de los mismos.

D.- Obligaciones derivadas de los principios transversales establecidos en el PRTR del medio propio y de los contratistas del medio propio.

1.- PREVENCIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Prodetur debe aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto de la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación, para ello tiene que cumplimentar el anexo II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo, así como atender al anexo III.D en el que se recoge una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, que deberán quedar acreditados en el expediente.

2.- Medidas Antifraude:

En cumplimiento de las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la Diputación de Sevilla tiene aprobado un Plan de Medidas Antifraude por Resolución de la Presidencia núm. 2544/2022, de 12 de mayo, ratificado por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022, y conforme al Ámbito Subjetivo regulado en el mismo: " *Sus medidas se aplicarán a todas las personas de la Diputación de Sevilla, así como a sus Organismos Autónomos y a cualquier Medio Propio implicado en la gestión de fondos públicas, y en concreto a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución que cuenten con financiación del PNRTR.*"

Como consecuencia de ello, PRODETUR, como Medio Propio de esta Corporación, tendrá la obligación, en el marco de este Encargo, de hacer constar en la aceptación del mismo, su adscripción al citado Plan, que será de obligada observación y su participación en los mecanismos de control y seguimiento establecidos en el mismo.

PRODETUR deberá presentar al Área de Concertación así como guardar en los correspondientes expedientes, los DACI de las personas designadas en dicha Entidad para participar en cualquier gestión en la ejecución de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla.

En relación con estas medidas y a fin de dar cumplimiento a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



procedimientos que ejecutan el PRTR, así como a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, PRODETUR en relación con los expedientes de contratación, se encargará de realizar la recogida y tramitación de los correspondientes DACI y de que en los mismos se observen las medidas y los mecanismos de seguimiento y control que el PMA de la Diputación de Sevilla, establezca para ello.

3.- Cumplimiento de las Obligaciones de Información enmarcado en la Identificación del perceptor final de fondos.

Enmarcado dentro de la identificación del perceptor final de fondos, Prodetur MP SAU deberá trasladar las declaraciones responsables de los contratistas y subcontratistas con la siguiente información:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se acompaña como Anexo (numerar según pliego).
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Anexo (numerar según pliego).
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

4.- Derecho al acceso a la información y conservación de la documentación

Los contratos financiados con fondos del PRTR estarán sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



contrato, así como la obligación del contratista y subcontratista de proporcionarla.

Prodetur MP SAU y de los posibles contratistas del medio propio tendrán la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 .

5.- Comunicación, Información y Publicidad de las actuaciones incluidas en los PSTD

Prodetur deberá dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación que se encuentran recogidas en:

- Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España.
- Y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como a lo indicado en el Manual de Comunicación para Gestores y Beneficiarios de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, se registrará por lo indicado en el Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR

6.- Etiquetado Verde y Digital

Prodetur debe responsabilizarse de que todas las actuaciones llevadas a cabo en los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla se tengan en cuenta el etiquetado de contribución climática y medioambiental correspondiente a la inversión del PRTR en que se enmarcan las actuaciones, en este caso, en el Componente 14, Inversión 1 y cumplirá los requisitos asociados a la actuación de acuerdo con su etiquetado.

6.- Riesgo medioambiental (DNSH)

Prodetur debe responsabilizarse de que en todas las actuaciones llevadas a cabo en los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla se cumplen con los principios del "Do Not Significant Harm" (DNSH); es decir, garantizar que las actuaciones NO causen un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de Taxonomía).

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



SEGUNDO: FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos realizados por PRODETUR, MP S.A.U., por los servicios encargados en esta Resolución, una vez que sea efectiva, cuyo coste ha sido evaluado por dicha Entidad en un importe de 310.389,25€, servirá de referencia hasta la aprobación de las tarifas por la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 32.2 a) párrafo tercero de la LCSP, cuya compensación se entenderá incluida en los abonos trimestrales correspondientes a los pagos de gastos estructurales financiados por la Diputación de Sevilla a dicha Sociedad, a razón de la siguiente distribución por anualidades: anualidad 2023 el importe de 84.671,18€, para la anualidad 2024 un importe de 136.072,36 € y para la anualidad 2025 el importe es de 89.645,72 €.

TERCERO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, ejercerá el dirección y control de las actividades correspondientes a este Encargo, en sus diferentes fases. Con carácter general deberá informar mensualmente al Área de la marcha del Proyecto y del cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, a fin de solucionar con tiempo adecuado las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, que dieran conlleva la realización de actuaciones administrativas necesarias para ello.

Todo ello sin perjuicio de la información y documentación que deba recabarse y sea necesario para permitir el ejercicio de las funciones que correspondan al Secretario y al Interventor de la Diputación de Sevilla, que versarán sobre las actuaciones en sus respectivos ámbitos de competencia, en el asesoramiento legal preceptivo y el control de legalidad y financiero del proyecto.

CUARTO.- VIGENCIA DEL ENCARGO

El encargo se extenderá desde la fecha de su aceptación hasta la finalización del plazo de justificación de los PSTD Doñana Sevillana y Sierra Morena de Sevilla.

El plazo de ejecución de los PSTD es de tres años, comprendido desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2025.

El plazo de justificación de las citadas subvenciones es de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución (fecha máxima 31 de agosto de 2025).

Si durante el desarrollo del Proyecto se produjese la ampliación del plazo de ejecución por la Autoridad competente, la vigencia de este mandato se ajustará a los nuevos plazos establecidos.

QUINTO.- Se exceptúa al Medio Propio la limitación en la subcontratación con terceros establecida en el art. 32.7 b) de la LCSP, permitiéndole la elevación del citado porcentaje de

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		



subcontratación, en aplicación de lo establecido en el párrafo último de dicho precepto legal, al concurrir razones de urgencia que demandan una mayor celeridad en la ejecución de los Subproyectos, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14, a las que la Diputación de Sevilla se encuentra obligada como Entidad Beneficiaria.

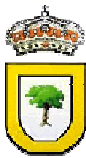
SEXTO.- Notificar a PRODETUR MP S.A.U., la presente Resolución para su necesaria aceptación en el plazo de 10 días hábiles y de la que ha de quedar constancia en el expediente, debiendo remitir conjuntamente a dicha aceptación la adscripción al Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla.

SEPTIMO Notificar al Servicio de Contratación de la Diputación de Sevilla la presente Resolución y asimismo la aceptación del encargo por parte de PRODETUR MP S.A.U., para su publicación en el perfil de contratante y en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL. P.D. 5055/2023 de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/12/2023 08:47:52
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/KeNcApCh+kMpcXzmY4n7Zw==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
ÁREAS DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO

Por el presente se comunica que, por Resolución de fecha 29 de noviembre de 2023, nº 1161/2023, se ha dictado el siguiente acuerdo, del tenor literal siguiente:

“Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual de 2022 (prorrogado en el ejercicio 2023), junto con la Plantilla de personal, cuya aprobación inicial se publicó en el BOP nº 27 de 3 de febrero de 2022, y que ha sido elevado a definitivo el 8 de marzo de 2022 en el BOP nº 54, tras el período de exposición pública.

Considerando que el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

Visto que en fecha 13 de noviembre de 2023, se dictó Providencia por esta Alcaldía-Presidencia en la que se solicitaban los Informes oportunos al Departamento de Recursos Humanos, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal con el objeto de la elaboración y posterior aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023.

Visto que el Ayuntamiento de Almensilla no dispone de Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo.

Visto el Informe de Recursos Humanos de 13 de noviembre de 2023, sobre los cambios efectuados en la Plantilla tras la ejecución de los procesos de estabilización.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha 14 de noviembre de 2023, sobre el detalle de las plazas que han quedado vacantes en el ejercicio 2022, de aquellas otras que han sido ocupadas de forma definitiva en el ejercicio 2022, así como de la relación de plazas vacantes existentes en la Plantilla.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 16 de noviembre de 2023, en relación a la legislación aplicable, procedimiento a seguir e información sobre la relación de las plazas que puedan ser incorporadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023.

Visto que según el Informe de la Secretaría, la tasa de reposición de efectivos de este Ayuntamiento en el ejercicio 2023 es 1, esta tasa de reposición puede acumularse en sectores prioritarios, tal como se dispone en el Punto Sexto del Informe.

Visto que de conformidad con el punto quinto del citado Informe de Secretaría, no computan para el límite máximo de tasa de reposición de efectivos, entre otras, las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni las plazas que se convoquen por promoción interna según el artículo 20.Tres.4 b) de la LPGE 2023. En virtud de esta previsión, la Corporación desea incluir en la Oferta de Empleo Público 2023, 1 plaza de auxiliar administrativo (funcionario) cuya cobertura se realizará mediante acceso libre.

Por su parte, en el punto cuarto del Informe emitido por Secretaría General, se dispone que en la Oferta de Empleo Público debe incluirse aquellas plazas vacantes ocupadas por funcionarios interinos en el ejercicio 2023, según el artículo 20. Dos. 2 de la LPGE 2023. Actualmente existe 1 plazas vacante de funcionario ocupada por funcionario interino desde septiembre de 2023, coincidiendo ésta con la plaza que esta Alcaldía propone que se incluya en la Oferta de Empleo Público, por lo que se da cumplimiento a esta previsión normativa.

Vista la Propuesta de esta Alcaldía sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023 firmada el 17 de noviembre que ha sido sometida a la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Almensilla. Según la misma, se propone aprobar la Oferta de Empleo Público 2023 conteniendo las siguientes plazas:

Plaza de la Iglesia, 2, C.P. 41111 - ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955779956-955779957 Fax 955767199 – E_mail: recursosalmensilla@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	fNuCtJ8SqbdNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	01/12/2023 11:25:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fNuCtJ8SqbdNSR/LYtd3iQ==		



PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	DEPARTAMENTO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	Acceso
C	C2	-	1	Auxiliar Administrativo	L

Visto el Informe de Intervención, de control permanente previo de la aprobación de la Oferta de Empleo Público de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido en sentido favorable.

Visto el acta de la sesión de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento celebrada el día 28 de noviembre, en la que se aprueba por unanimidad la mencionada propuesta.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21,1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, conteniendo las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	DEPARTAMENTO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	Acceso
C	C2	-	1	Auxiliar Administrativo	L

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento, (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos Municipales de Recursos Humanos, Secretaría General e Intervención a los efectos oportunos."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almensilla a fecha de firma electrónica,
El Alcalde,

Fdo. Rubén Mendoza Zabala

Código Seguro De Verificación	fNuCtJ8SqbDNSR/LYtd3iQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	01/12/2023 11:25:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fNuCtJ8SqbDNSR/LYtd3iQ==		





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

EDICTO

DOÑA ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

Hace saber: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023 acordó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con baja en otras partidas para gastos generales por importe de **405.782,57€**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo.-Ana María Barrios Sánchez

HACIENDA - TESORERIA



Cód. Validación: 53EH9L49H2M2QEG7D4AASF
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 07/12/2023
HASH: e131776c370acdde58635e8f60de155d0





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,

HAGO SABER: Que por el Delegado del Área de Gobierno Interior, Infraestructura y Urbanismo, D. Sergio Sánchez Romero, mediante resolución nº 1886/2023 de fecha 28/11/2023 y resolución nº 1910/2023 de fecha 30/11/2023 se aprueban las bases que se transcriben a continuación.

El presente anuncio se publicará en BOP y tablón de anuncios municipal, Portal de Transparencia, sede electrónica y Página Web del Ayuntamiento.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica.

Fdo.- Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	1/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



La casa común.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A ENCARGADO/A DE OBRAS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

PROMOCIÓN INTERNA

SISTEMA: CONCURSO OPOSICIÓN.

PERSONAL LABORAL. GRUPO C SUBGRUPO C2

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	2/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para el año 2022, publicada en BOP de 16 de noviembre de 2022.

Dicha plaza consta en el Anexo de Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio del año 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 23 de febrero de 2023.

También consta la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOP en fecha 30 de enero de 2023.

Las características de la plaza a convocar son las siguientes:

DENOMINACIÓN	ENCARGADO/A DE OBRAS		
	PERSONAL LABORAL		
GRUPO	C	SUBGRUPO	C2
ESCALA		SUBESCALA	
TITULACIÓN EXIGIDA	Graduado Escolar o equivalente		
COMPLEMENTO DESTINO	18	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.758,18 €
Nº DE VACANTES	1		

La persona que acceda a la plaza ofertada realizará sus funciones para el Área de Infraestructuras, de acuerdo con lo establecido en la RPT.

El sistema de selección de la plaza será el **CONCURSO OPOSICIÓN por PROMOCIÓN INTERNA**.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Delegación Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía, mediante resolución 963/2023 de 17 de junio.

El procedimiento de la convocatoria será por el trámite ordinario.

Justificación de la convocatoria.

Esta convocatoria está motivada por las necesidades existentes:

- Vacante de la plaza tras la jubilación de su titular y necesidad de que se cubra de forma definitiva la plaza.

2. Sistema de selección

De acuerdo con lo establecido en los arts. 19 61.7 TREBEP, 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y el 2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y el Decreto 2/2002 de 9 de enero, el sistema de selección será el de **CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA**, en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3. Legislación aplicable

El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las siguientes normas:

- Las bases que rigen el procedimiento.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	3/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía**



- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Orden APU 1461/2002, de 6 de junio.
- Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Leyes 39/2015 y 40/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y del Régimen Jurídico del Sector Publico, de forma supletoria.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ostentar la cualidad de personal laboral fijo perteneciente al puesto de OFICIAL, con una antigüedad de más de dos años como personal laboral en su puesto de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicado por analogía.
- Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Como mínimo, estar en posesión de la titulación recogida en el cuadro de la base 1, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de la Unión Europea.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	4/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía**



términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de la firma del contrato, de conformidad con las bases 11ª y 12ª de esta convocatoria.

5. Solicitudes y derechos de examen.

5.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud presentando la siguiente documentación:

- **Anexo II de las presentes bases**, debidamente cumplimentadas y firmadas.
- **Fotocopia de DNI**.
- **Justificante del abono de la tasa**, de acuerdo con el Anexo II.I.
- **Fotocopia de la titulación exigida**.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **obligatoriamente** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.bollullosdelamitacion.es/>), a través de enlace específico que se colgará en la web del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (www.bollullosdelamitacion.org). Esta forma de presentación generará automáticamente un número de expediente electrónico para cada solicitante por la aplicación TRAMITA/MOAD, distinto al expediente de esta convocatoria que es el núm. **2023/SEL_01/000009**

La instancia de la persona aspirante que se presente por este sistema se integrará en el citado expediente de la convocatoria y el individual quedará para actuaciones residuales, como la notificación electrónica si fuese precisa y se hubiese elegido esta forma de notificación).

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano.

El plazo para la presentación de instancias y solicitudes de participación será de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación en BOP de las presentes bases, siendo que de finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

5.2. Tras la publicación de la convocatoria en el «BOP» de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el tablón electrónico (salvo el de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo –anexo II– que se computará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «BOP» de Sevilla).

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases, siendo obligación principal de las personas aspirantes la de darse de alta, si no lo estuvieran ya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica.

6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Órgano competente, previa propuesta del Tribunal de selección, dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de excluidos/as y admitidos/as al proceso selectivo. En ella constará el nombre y apellidos de las personas

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	5/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía**



candidatas, y en su caso, causa de no admisión y se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano competente dictará, previa propuesta del Tribunal de selección, resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, la autobaremación realizada por dichos aspirantes, la determinación del lugar y la fecha de comienzo del ejercicio de la fase de oposición y la composición del Tribunal. Dicha resolución será objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>).

7. Tribunal calificador.

Estará constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

PRESIDENCIA:

- Titular: Juan de Dios, Jefe de Infraestructuras del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Suplente: Sergio Sánchez Trigo, Arquitecto del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

SECRETARÍA: (con voz, pero sin voto)

- Titular: Dolores Lillo Pérez, Administrativa del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Suplente: Rosario Monrobé Gutiérrez, Auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

VOCALÍAS:

- Titulares:
 - Matilde Rivera Daza, Viceinterventora del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
 - César Mate Zamorano, Director del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
 - Antonino Vela Rodríguez, Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Suplentes:
 - Diego Morales Castaño, Encargado de Jardinería del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
 - Regla Pérez López, Agente Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
 - Ana Rodríguez Riego, Arquitecta Técnico del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

La composición del presente Tribunal podrá ser modificada por Resolución de la Presidencia o, en su caso, por la Delegación que cuente con las competencias delegadas para ello.

La composición de los diferentes Tribunales deberá su composición cumplir con lo estipulado en el artículo 60 del TREBEP.

Las vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	6/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía**



asesor técnico, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos vocales y la Secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

Las personas que componen los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos y de la forma expresada en la del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 a).

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes

En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Décima.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	7/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía**



Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará **de una fase de oposición y una de concurso.**

1. Fase de oposición.

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de **12 puntos** (60% del total de la puntuación a obtener en el concurso-oposición).

La fase de oposición estará compuesta de un ejercicio práctico, en el tiempo que determine el Tribunal de Selección, no superior a 75 minutos, sobre las materias relacionadas en el Anexo I.

El ejercicio será calificado de 0 a 12 puntos, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 6 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único y quedarán decaídos en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciada la prueba o por la inasistencia a la misma.

El Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

El Tribunal determinará la fórmula del ejercicio, así como los criterios de puntuación, que deberán ser publicados al menos con 3 días hábiles de antelación a la realización de la prueba.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, por lo que aquellas personas aspirantes que no superen la calificación mínima establecida por el Tribunal no serán baremadas en la fase del concurso.

Las calificaciones se harán públicas en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Tribunal, elevándose propuesta al Órgano competente para su publicación definitiva.

Las puntuaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

Con la publicación de las puntuaciones definitivas se indicará la fecha y hora del segundo ejercicio.

2. Fase de concurso.

La puntuación máxima que se obtendrá en esta fase será de **8 puntos** (40% del total de la puntuación a obtener en el concurso-oposición).

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En este proceso selectivo, la fase de concurso se realizará mediante una autobaremación de méritos, realizado por las propias personas aspirantes del proceso selectivo, de acuerdo con el modelo de autobaremación que acompaña estas bases (anexo II) en relación a la baremación de

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	8/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía**



méritos que figura en el anexo III, y de la forma especificada en el Anexo IV.

El Tribunal calificador podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona candidata será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.

9. Corrección de la autobarefacción.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobarefacción realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobarefados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarefados. La autobarefacción realizada por las personas aspirantes vinculará al Tribunal, en el sentido de que **el Tribunal sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobarefados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo, salvo error aritmético o, de hecho.**

En el supuesto de méritos autobarefados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobarefacción, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

El resultado provisional de la corrección de la autobarefacción con la puntuación de la fase de concurso otorgada por el Tribunal será publicado en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), disponiendo las personas aspirantes de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el caso de presentación de alegaciones, se procederá a su estudio y resolución por parte del Tribunal, procediéndose a la publicación del listado con la corrección definitiva de la fase de barefacción de méritos.

En caso de no producirse alegaciones, se publicará directamente por el Tribunal listado con la corrección definitiva de la fase de barefacción de méritos.

10. Relación de aprobados y propuesta de contratación.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y aprobadas en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<https://bollullosdelamitacion.org/index.php/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>). Dicha relación será ordenada, de mayor a menor en orden de puntuación, y contendrá las puntuaciones individualizadas de cada fase, así como la suma de ambas.

Dicha relación se elevará a la Alcaldía u Delegación con competencias, ordenada de mayor a menor, proponiendo la contratación de la persona aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación, de conformidad con lo descrito anteriormente.

La relación de aprobados contemplará la puntuación individualizada de cada una de las fases, así como la suma de las mismas.

En caso de empate entre los aspirantes en la puntuación definitiva, primará la mayor puntuación en la fase de oposición. Si aun así continuara el empate entre aspirantes, el Tribunal efectuará un sorteo por el medio que estime más conveniente, que determinará el desempate entre los aspirantes.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	9/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía**



El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

11. Presentación de documentos.

En el plazo de tres (3) días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados definitivos en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, la persona aspirante que figure en primer lugar deberá presentar los siguientes documentos:

- Titulación académica correspondiente.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

Quienes sean empleados/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la propuesta de contratación.

Para ello se procederá a dictar resolución por parte de la Delegación con competencias en la que se excluirá al/la candidata/a, y procediéndose al llamamiento del siguiente candidato/a en el orden de prelación del listado definitivo.

Presentada la documentación del aspirante, y comprobada su corrección por el área correspondiente, se dictará el acto administrativo para la contratación.

12. Contratación.

La persona propuesta, una vez presentada la documentación exigida en la base anterior y superado el examen médico preceptivo, será contratada para la cobertura de la plaza ofertada.

Quien sin causa justificada no formalizase el contrato dentro del plazo señalado por esta Entidad Local, perderá el derecho a adquirir la plaza ofertada.

La persona aspirante propuesta quedará sujeta, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

13. Protección de datos de carácter personal.

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	10/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía**



Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

14. Normativa reguladora del procedimiento. Recursos.

Con la presentación de la instancia por el interesado, solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.- Sergio Sánchez Romero.

Concejal de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	11/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía**



ANEXO I. TEMARIO

Grupo I. Materias comunes.

- TEMA 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento.
- TEMA 2.- Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.
- TEMA 3.- Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación. Operaciones matemáticas, escalas.
- TEMA 4.- Ejecución de obras de hormigón armado. Forjados. Pilares. Armaduras. Encofrados. Colocación y puesta a punto en obra del hormigón.
- TEMA 5.- Saneamiento, alumbrado público y abastecimiento. Redes y Registro. Arquetas. Pozos. Tipos de conductos. Pendientes.
- TEMA 6.- Bordillos: materiales y dimensiones más frecuentes. Formas de colocación. Pavimentación de aceras. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazos. Piedra Natural. Imbornales.
- TEMA 7.- Trabajos de mantenimiento del mobiliario urbano y edificios municipales.
- TEMA 8.- Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Condiciones generales que debe reunir una pared. Aparejo.
- TEMA 9.- Ejecución de pilares. Replanteo de pilares de ladrillo.
- TEMA 10.- Solados, alicatados y aplacados.
- TEMA 11.- Replanteo y ejecución de peldaños, escaleras, rampas y pasos peatonales.
- TEMA 12.- Demoliciones y apuntalamiento de edificios e instalaciones. Ejecución. Medidas de protección.
- TEMA 13.- Señalización vial para la ejecución de obras en la vía pública. Montaje de andamios y medidas de seguridad.
- TEMA 14.- Las instalaciones en las obras de edificación y urbanización.
- TEMA 15.- Prevención de riesgos laborales. Medidas de Seguridad. Condiciones de salud e higiene en el trabajo. Conocimiento de medidas de protección colectivas y equipos de protección individual.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	12/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:
PROCESO AL QUE OPTA			
PUBLICACIÓN		BOP» de Sevilla, ____ de _____ de 20__.	

SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO INDICADO, PARA LO CUAL:

1. Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria.
2. Declaro bajo mi responsabilidad que conozco las bases de la convocatoria, las acepto y reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las mismas, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en ellas.
3. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
4. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de selección.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	13/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS

1. TITULACIÓN (Máximo 1 punto)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES	
SUMA APARTADO 1						
2. FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
SUMA APARTADO 2						

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	14/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES (marcar lo que corresponda)

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

***Nota:** Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos

MÉRITOS A VALORAR (máximo 8 puntos)

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
LEGITIMACIÓN	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
DESTINATARIOS	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	16/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Alcaldía



ANEXO II.I. BAREMACIÓN DE MÉRITOS

1. TITULACIÓN (Máximo 1 punto)

Estar en posesión de titulación superior a la del puesto de trabajo ofertado, distinta a la necesaria para el acceso.

Titulación Universitaria	1 puntos
Titulación inferior a la Universitaria, y Superior a la mínima de acceso.	0,5 puntos/ud

2. FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)

Por cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas relacionadas con su puesto de trabajo ofertado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Por hora de curso realizado, iniciado desde del 1 de enero de 2013. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,0050 puntos/hora
Por hora de curso realizado, iniciado antes del 1 de enero de 2013. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,0025 puntos/hora

En caso de que se aporten títulos de cursos de la misma materia (por ejemplo, prevención riesgos laborales), solo se valorará el de mayor duración.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5 puntos)

Por experiencia profesional en el puesto ofertado, de acuerdo a lo siguiente:

Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en cualquier Administración en el puesto ofertado o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogos en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación.	Máximo 5 puntos	0,0010 puntos/día
Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en el sector privado (incluyendo el trabajo autónomo) en el puesto ofertado o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación.	Máximo 5 puntos	0,0005 puntos/día

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título, así como tampoco, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Para el computo de la experiencia, se tendrán en cuenta los meses completos. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones inferiores.

Acreditación de los méritos alegados.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Para la acreditación de las titulaciones académicas: Fotocopia de los títulos a valorar.
- Para los cursos de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno): Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no se justifica, no se admitirán.
- Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	17/18





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Alcaldía**



se justifica, no se admitirán.

Para la experiencia profesional, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Como Empleado/a Público/a:
 - Certificación expedida por la Administración respectiva en la que conste el período de prestación de servicios concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. También podrá aportarse nombramientos o contratos de trabajo y vida laboral.
 - En caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el Anexo I será requerido de oficio por el Tribunal.
- Para la experiencia profesional en el sector privado:
 - **Vida laboral actualizada y contratos de trabajo o nóminas del período a valorar.** En sustitución de los contratos o nóminas podrá aportarse certificación de la actividad, expedida por la Administración competente.
 - **En caso de discrepancia entre la vida laboral y los contratos/nóminas/certificados, se estará a lo indicado en los contratos/nóminas/certificados.**
 - Para la experiencia profesional como trabajador autónomo la experiencia se justificará mediante modelo 036 o certificado censal y el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por la Mutualidad con la que tenga las contingencias y el Certificado del Colegio Profesional donde se indique período de alta.

TASAS y DERECHOS DE EXAMEN

De acuerdo con lo establecido en la base 5, para poder participar en el presente proceso selectivo deberá abonarse la tasa de acuerdo a la Ordenanza Fiscal 2.15 publicada en el Boletín oficial de la provincia nº de 301 de 30 de diciembre de 2008, siendo las siguientes:

CATEGORIA PROFESIONAL	TASA
GRUPO C2	23,00 €

La anterior cuantía debe abonarse en el número de cuenta corriente **ES06 3187 0104 4110 9162 0029**, de la que es titular el Ayuntamiento, debiendo consignarse en el documento acreditativo del pago el nombre del aspirante, su DNI e identificación de que aspira a formar parte del proceso selectivo.

NOTAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

1. **Aquellos títulos y requisitos que son obligatorios para el cumplimiento de lo especificado en las bases no serán objeto de valoración. (ejemplo: No se valorará el título de acceso, sino, la tenencia de un título además del mismo; tampoco se valorará el cumplimiento de los requisitos específicos a nivel titulación ni experiencia; por tanto, para aquellas plazas que exijan un mínimo de experiencia, la baremación comenzará a partir de dicho mínimo).**
2. Por las personas aspirantes deberán aportarse los documentos, a través de la sede electrónica, ya sean originales o copias, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose presentación de documentación posterior, salvo que por el Tribunal calificador se les haya requerido expresamente algún documento, aclaratorio de lo ya presentado.
3. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador, si bien, podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona candidata será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.
4. Deberá presentarse una solicitud completa, autobaremada y firmada.

La solicitud y la autobaremación son responsabilidad exclusiva de la persona candidata. Si la persona candidata NO sumara los méritos individuales y/o totales, se considerará que su autobaremo es "0". Si la persona candidata NO aporta la documentación requerida para los méritos alegados, se considerará que su puntuación en ese mérito es "0".

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Fecha	01/12/2023 09:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI6HYGJJ7V63V6GD4Q7EI	Página	18/18





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 24 de noviembre de 2023, en el punto 3º, ha adoptado por unanimidad acuerdo relativo a la “Aprobación de las bases que rigen el proceso selectivo convocado para la selección de personal y constitución de bolsa de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de Formador/a para la impartición de dos módulos formativos (Acreditaciones parciales) del certificado de profesionalidad ARTA0111-Talla de elementos decorativos en madera”, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DE FORMADOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS MODULOS FORMATIVOS (ACREDITACIONES PARCIALES) DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ARTA0111-TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA.

Primera. - Objeto y características de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y constitución de Bolsa de empleo temporal de Formador/a, en calidad de personal docente, para la impartición de los módulos formativos MF1699_2: Selección y preparación de maderas y herramientas para la realización de una talla de elementos escultóricos y decorativos en función de un proyecto predefinido (90 horas) y MF1700_2: Elaboración de elementos decorativos de talla en madera (180 horas) del certificado de profesionalidad **ARTA0111-TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA**, acción formativa del Ayuntamiento de Carmona, como beneficiario de la subvención concedida por Resolución de 20 de diciembre de 2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla del procedimiento iniciado mediante la Resolución de 7 de julio de 2022 (BOJA número 132 de 12/07/2022), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa para la ejecución del siguiente proyecto: 41/2022/PE/0071 “Recuperación de oficios artesanos. Forja artística y tradicional”

Las funciones consistirán en la impartición de los módulos formativos MF1699_2 y MF1700_2, al objeto de cumplir con los contenidos establecidos en el certificado de profesionalidad **ARTA0111-TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA** del Programa de Empleo y Formación “Recuperación de oficios artesanos. Forja artística y tradicional”

Las horas de la acción formativa serán impartidas con una distribución horaria de 3 horas lectivas, de lunes a viernes, en horario de mañana, pudiendo variar el número de horas diarias en función de la programación que deba realizarse para el adecuado desarrollo del proyecto, durante un periodo temporal aproximado de 4 meses, periodo que podrá verse reducido o aumentado en función de la distribución horaria, según la programación del programa de empleo y formación.

Tipología del contrato y retribuciones:

En aplicación de la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, relativa a la <Modificación del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre>, ha sido introducida una Disposición Adicional Novena a éste, sobre contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

En virtud de ello, los contratos serán formalizados con vinculación al Programa de Activación para el Empleo, concedido en virtud de Resolución de 20 de diciembre de 2022 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla.

El carácter de dicho contrato es temporal, y la duración del mismo vendrá determinada por las horas diarias programadas, tal como ha sido detallado expresamente en los párrafos precedentes.

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023026800000002 Fecha: 13/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:32	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Y sus retribuciones serán las correspondientes a la categoría profesional establecida en el Ayuntamiento de Carmona, de acuerdo con la subvención concedida al amparo de la mencionada resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del presente procedimiento será de 6 meses, una vez publicadas las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla.

Segunda. - Legislación aplicable.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, modificado por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad y en el empleo y la transformación del mercado del trabajo.

Las normas aplicables a los funcionarios públicos se aplican con carácter supletorio.

Tercera.- Requisitos de los candidatos.

1.- REQUISITOS GENERALES:

Las personas aspirantes que participen en la convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: -De residencia temporal. - De residencia permanente. - Refugiados. De autorización para residir y trabajar).
2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
6. Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza". En este caso deberán acompañar certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023		2023026800000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023		Fecha: 13/11/2023
12:40:32		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

2.- REQUISITOS RELATIVOS A COMPETENCIA DOCENTE:

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE TITULACIÓN Y EXPERIENCIA.

En virtud de lo estipulado, en relación a las Prescripciones de los Formadores, en el Real Decreto 613/2013, de 2 de agosto por el que se regula el correspondiente certificado de profesionalidad.

Los requisitos específicos de Titulación y Experiencia en esta convocatoria de empleo temporal de Formador/a son:

ARTA0111-TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA . Regulado por el Real Decreto 613/2013, de 2 de agosto . Duración total de la acción formativa del MF1699_2: Selección y preparación de maderas y herramientas para la realización de una talla de elementos escultóricos y decorativos en función de un proyecto predefinido (90 horas) y MF1700_2: Elaboración de elementos decorativos de talla en madera. (180 horas)

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia
--------------------	------------------------	--

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023026800000002 Fecha: 13/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:32	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

<p>MF1699_2: Selección y preparación de maderas y herramientas para la realización de una talla de elementos escultóricos y decorativos en función de un proyecto predefinido</p> <p>MF1700_2: Elaboración de elementos decorativos de talla en madera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior en Artes plásticas y diseño. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de vidrio y cerámica artesanal de la familia profesional de artes y artesanía 	<p>1 año</p>

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I, donde se hará constar por los solicitantes que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, y se presentarán preferentemente telemáticamente o presencialmente en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Carmona, o en alguno de los lugares previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 10 días** naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Junto a la solicitud de participación, debidamente cumplimentada, se deberá de presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.
- Titulación requerida según las Bases o el abono de las tasas para su expedición, en caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. Y en su caso que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- Documentación justificativa de estar en posesión de la experiencia profesional exigida como requisito específico, a través de la aportación de contratos de trabajo, certificados de empresa e informe de vida laboral actualizado.
- Documentación justificativa de estar en posesión de la competencia docente, a través de la aportación de los certificados exigidos en la base 3.2.
- Documentación acreditativa de todos los méritos alegados, según lo estipulado en la Base Séptima, y Autobaremo debidamente cumplimentado de los méritos aportados, según modelo que figura en el Anexo II.
- Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administración Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- Certificado que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).

Cualquier resolución que afecte a este procedimiento, así como cualquier decisión que se adopte en el proceso

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023
12:40:32

EXPEDIENTE :: 2023026800000002
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

de selección y que deban de conocer los participantes, se expondrá para su difusión y general conocimiento en la web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org) bastando dicha publicación, en la fecha que se indique, como notificación general a los interesados a todos los efectos.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo los documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes se presentarán preferentemente mediante la Sede Electrónica citada en la Página web municipal (www.carmona.org).

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, pudiendo presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan (solicitando cita previa), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Quinta.- Tribunal de selección.

1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario/a que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y Cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro del Tribunal.

2. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionario/o de carrera o personal laboral fijo/a.

3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales cuando en ellos/as concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades.

5 El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos los/as miembros que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

6. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Los acuerdos del Tribunal serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

Sexta.- Lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días hábiles, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org). En el anuncio se hará constar la existencia de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del mismo, para que las personas interesadas puedan subsanar los aspectos que fueran susceptibles de ello o para presentación de reclamación por aquellas personas que hayan sido excluidas.

Vistas las alegaciones presentadas y una vez resueltas las mismas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org).

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023		2023026800000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023		Fecha: 13/11/2023
12:40:32		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Séptima.- Desarrollo del proceso selectivo.

El sistema selectivo será el de **concurso-oposición**. La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista personal y el concurso en la valoración de los méritos aportados por los/as aspirantes.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso y la entrevista, pudiendo alcanzar como máximo un total de 14 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Con el fin de garantizar y dar cumplimiento a los principios de agilidad y eficacia, se realizará en primer lugar la entrevista personal, y posteriormente, en la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que hayan superado la entrevista personal y de conformidad con el baremos de esta convocatoria.

PRIMERA FASE. Entrevista personal. Puntuación máxima será de 6 puntos

Para determinar con mayor precisión la aptitud e idoneidad de los/as aspirantes en relación al puesto de trabajo convocado, el Tribunal de selección realizará una entrevista personal por separado a cada un/a de los/as solicitantes, con una duración máxima de 15 minutos, pudiéndose alcanzar hasta 6 puntos.

La entrevista versará sobre las competencias docentes y las capacidades profesionales relacionadas con los contenidos a impartir del módulo formativo que compone la acción formativa y otros aspectos directamente relacionado con el puesto ofertado.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquellos/as que el día de la prueba no se presenten a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por la Comisión.

SEGUNDA FASE. Concurso de méritos. Puntuación máxima 8 puntos

En esta fase el tribunal valorará la formación y la experiencia en la ocupación a desempeñar, siendo la puntuación máxima de 8 puntos de conformidad con el baremo que se detalla a continuación:

A) Titulaciones académicas. Puntuación máxima 2 puntos

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

- Título de Diplomado/a Universitario, o equivalente según legislación, relacionado con el puesto.....1,00 puntos
- Título de grado sin Máster.....2,00 puntos
- Título de grado con Máster oficial adicional, licenciado, o equivalente según la legislación.....3,00 puntos
- Título oficial de Doctor4,00 puntos

- Acreditación: mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente. La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.
- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.
- La puntuación máxima en materia de titulaciones académicas será de 2 puntos

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023		2023026800000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023		Fecha: 13/11/2023
12:40:32		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

B). Cursos de formación o perfeccionamiento. Puntuación máxima 2 puntos

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- Por una Universidad (pública o privada).
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de formación Continua de las Administraciones Públicas.
- No se valorarán, en ningún caso:

1. Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto detrabajos ofertado.
2. Los cursos de prevención de riesgos laborales.
3. Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
4. Los cursos de doctorado.
5. Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
6. Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
7. Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será laAdministración la que realce su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
8. La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos deduración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

- | | |
|------------------------|-------------|
| • Mas de 100 horas... | 0,60 puntos |
| • De 81 a 100 horas... | 0,50 puntos |
| • De 61 a 80 horas... | 0,40 puntos |
| • De 41 a 60 horas... | 0,30 puntos |
| • De 25 a 40 horas... | 0,20 puntos |
| • De 10 a 24 horas... | 0,10 puntos |

2. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), Formador de Formadores, Certificado de Profesionalidad en Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente.....0,70 puntos.

Acreditación: mediante la presentación de título, diploma o certificación por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso, se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los título, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Órgano o entidad que lo ha impartido.
2. Denominación del curso.
3. Materia del curso.
4. Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
5. Fecha de realización.

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023		2023026800000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023		Fecha: 13/11/2023
12:40:32		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

La puntuación máxima en materia de formación o perfeccionamiento será de 2 puntos

C. Experiencia laboral. La puntuación máxima será de 3 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público como funcionario o personal laboral.....0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada.....0,060 puntos.

Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

No será valorada como mérito la experiencia profesional exigida como requisito de participación en la presente convocatoria.

La experiencia profesional se acreditará:

*En caso de trabajador por cuenta ajena: mediante informe de vida laboral actualizado y copia del contrato de trabajo y/o certificado de empresa, o en su caso, certificado de servicios prestados expedido por el órgano competentes de la Administración Pública.

*En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia: mediante informe de vida laboral actualizado, copia del modelo 036 de alta en IAE, y/o cualquier documento acreditativo de los servicios prestados (certificado de situación censal, factura, contrato mercantil, etc).

La puntuación máxima en materia de experiencia laboral será de 3 puntos

D. Otros méritos. Puntuación máxima 1 punto

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,40 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

De ámbito Internacional:.....0,10 puntos.

De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

De ámbito Internacional:.....0,10 puntos.

De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

De ámbito Internacional:.....0,60 puntos.

De ámbito Nacional:.....0,30 puntos.

f) Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,50 puntos.

La puntuación máxima en materia de Otros méritos será de 1 punto

Superada ambas fases, la puntuación total obtenida, que determinará el orden de relación de los/as aspirantes seleccionados/as en este proceso, será la que resulte de sumar las obtenidas en la fase de entrevista y concurso

En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas, se procederá de la siguiente forma:

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023
12:40:32

EXPEDIENTE :: 2023026800000002
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

1º Prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia.

2º En caso de que persista el empate, prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado en la entrevista.

3º En caso de que persista aún la situación de empate, se continuará baremando la documentación aportada sin límite de puntuación.

4º En caso de que persistiera aún la situación, se llevará a cabo un sorteo público para establecer la prelación de los aspirantes que se vean afectados por esta situación.

Octava.- Reclamaciones.

Concluidas dichas pruebas las puntuaciones totales (entrevista y concurso) otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios y en la web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Novena.- Relación de aprobados y constitución de bolsa de empleo.

Finalizadas las pruebas selectivas el Ayuntamiento de Carmona comunicará a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la relación de aspirantes que han superado el proceso al objeto de que sea comprobado el cumplimiento de los requisitos y validados los perfiles de las personas que componen el listado y tras obtenerse la autorización, el Tribunal hará pública en el Tablón y página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona la lista definitiva que contendrá la relación definitiva de aspirantes que, cumpliendo los requisitos y validados sus perfiles, han superado el proceso selectivo, por orden de la puntuación alcanzada.

El Tribunal elevará a la Presidencia el listado definitivo con la puntuaciones finales, para la contratación de los aspirantes que han de ocupar las plazas según la mayor puntuación obtenida.

Asimismo, se constituirá una bolsa de empleo para atender las necesidades que pueda surgir. Dicha bolsa estará formada por las personas aspirantes que superen el proceso selectivo y no sean propuestos por el Tribunal para su contratación. La vigencia de dicha bolsa será hasta la finalización de la impartición del módulo previsto dentro de las acciones formativas que configuran el itinerario formativo asociado al proyecto 41/2022/PE/0070 "Servicios especializados en atención, gestión e información al cliente" financiado con cargo al programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía para el que el Ayuntamiento de Carmona es beneficiario de subvención en la convocatoria de 2022.

Décima. - Recursos.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la presente convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Décimo Primera.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el procesos selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023026800000002 Fecha: 13/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:32	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de alumnado y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023026800000002 Fecha: 13/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:32	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA DE FORMADOR/A PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS MODULOS FORMATIVOS (ACREDITACIONES PARCIALES) DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ARTA0111-TALLA DE ELEMENTOS DECORATIVOS EN MADERA

PLAZA SOLICITADA

--

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.		FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO: AVDA, CALLE O PLAZA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	TELÉFONO FIJO	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO MÓVIL	
PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	

TITULACIÓN

--

La persona abajo firmante solicita ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, conocer y someterse a las Bases Generales que rigen esta convocatoria y que reúne los requisitos exigidos y señalados en las citadas Bases para participar en las pruebas solicitadas.

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma

DOCUMENTACIÓN AUTOVALORACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS

TITULACIONES ACADÉMICAS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	

EXPERIENCIA PROFESIONAL (PUNTUACIÓN MÁXIMA 3 PUNTOS)

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023
12:40:32

EXPEDIENTE :: 2023026800000002
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	

CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (PUNTUACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	

OTROS MÉRITOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 1 PUNTO)

DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	

PUNTUACIÓN ESTIMADA CONCURSO DE MÉRITOS

--

En _____ a _____ de _____ de _____

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023
12:40:32

EXPEDIENTE :: 2023026800000002
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Firma

En Carmona a la fecha de la firma digitales
Fdo: Alcalde-Presidente
D. Juan Manuel Avila Gutierrez

*En Carmona, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez.*

CSV: 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB69200R0R2H4Z7Q6K9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:32

EXPEDIENTE ::
2023026800000002
Fecha: 13/11/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria de PLENO, celebrada el día 24 de noviembre de 2023, en el Punto N° 3, ha adoptado acuerdo relativo a la “Aprobación, si procede, de la modificación de la relación de puestos de trabajo, consistente en el traslado de un puesto de trabajo de Técnico de Administración General desde el Servicio de Intervención al Servicio de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Carmona”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PUNTO N° 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, CONSISTENTE EN EL TRASLADO DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DESDE EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN AL SERVICIO DE RENTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Por la Sra. Delegada de Urbanismo, Vivienda y Recursos Humanos, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO. Examinada la propuesta de contratación que se presenta en el servicio de RRHH por la Secretaria General acctal (n° de registro 17483/2023) mediante la cual se señala que ante la necesidad existente en el Area de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en lo que se refiere a la disponibilidad de medios personales, al objeto del correcto funcionamiento de dicho servicio, debido a la acumulación de trabajo pendiente del Técnico de Administración General, se propone se cubra la plaza vacante adscrita al Area de Intervención.

SEGUNDO. Mediante Decreto de Alcaldía n° 1679/2023, de 21 de junio se procede al cambio de adscripción de puestos de trabajo a la Técnico de Administración General que se encontraba en el servicio de Rentas y Exacciones municipales, Dª Teresa Sierra Gómez, pasando al servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y la funcionaria adscrita a éste último servicio Dª Margarita Zapata Sierra, se adscribe al de Rentas.

No obstante, debido al nombramiento de la funcionaria Dª Margarita Zapata Sierra, como Secretaria General Acctal. Del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, ésta no puede asumir la totalidad de tareas del puesto del Servicio de Rentas y exacciones municipales.

TERCERO.- Al mismo tiempo, consta en la plantilla una plaza de Técnico de Administración General en el Area de Intervención, actualmente vacante, como consecuencia de la concesión de una excedencia voluntaria a su titular, sin reserva de puesto de trabajo.

En el mismo Area existen dos plazas más de Técnico de Administración General, además de dos plazas de Técnico medio de gestión económica.

CSV: 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023		2023022200000127
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023		Fecha: 28/09/2023
11:23:58		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

CUARTA.- La Ley 7/2007, de 22 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puesto de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

QUINTA.- Asimismo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril, en sus artículos 90 a 14 bis. Destaca lo dispuesto en el artículo 90 cuando señala que *“Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”*. Asimismo la LRBRL establece en su artículo 22.2 que *“corresponde en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, entre otras las siguientes atribuciones, letra i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen de personal eventual”*.

SEXTA.- Por su parte, el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Título VIII capítulo I, artículos 126 a 129. Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre en su artículo 50 modifica la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que obliga a Corporaciones Locales y Comunidades a dotarse de RPT.

SEPTIMA.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el documento de RPT deberá ser objeto de negociación y concretamente la letra c) establece que *“Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras, las siguientes: Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”*.

En este sentido, esta propuesta de modificación se incluyó en Mesa de negociación conjunta de fecha 3 de octubre de 2023, aprobándose por unanimidad.

CSV: 07E7001FBAA000X3K7U6F6J4N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAA000X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023		2023022200000127
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023		Fecha: 28/09/2023
11:23:58		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDIA

OCTAVA.- El Artículo 11 del Reglamento del personal funcionario del Ayuntamiento de Carmona establece que *“La relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la organización del Personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios...”*

d) La creación, modificación, refundición de puestos de trabajo se realizará a través de la RPT”

NOVENA.- Mediante sesión extraordinaria de PLENO, celebrada el día 11 de mayo de 2022, en el punto ÚNICO, se adoptó acuerdo relativo a la *“Aprobación, si procede, de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona”*,

Asimismo, se tiene en cuenta el informe emitido desde la Intervención de Fondos, en el que se determine la existencia de consignación presupuestaria al respecto, señalándose en el mismo la no necesidad porque carece de repercusiones económicas directas, por lo que por sí misma no da lugar a aprobación y/o compromisos de gastos ni al reconocimiento de obligaciones.

En el anexo de personal adjunto al presupuesto de 2024, debe incluirse la dotación presupuestaria correspondiente en la Partida del Area de Rentas y Exacciones Municipales

Por todo cuanto antecede, por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, se propone al Pleno Municipal , la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la modificación de la Relación de puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en la que se trasladará un puesto de TAG (jefe de sección) desde el Servicio de Intervención al de Rentas.


SEGUNDO.- La modificación de la R.P.T. deberá publicarse mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras la modificación de la RPT se proveerá el puesto en Rentas con el aspirante de la bolsa que corresponda, si es procedente.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al area de Recursos Humanos y de Intervención, a los efectos procedentes.”

*En Carmona, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez.*

CSV: 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023022200000127 Fecha: 28/09/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023 11:23:58	



ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2022

1. ÁREA DE GOBIERNO Y PRESIDENCIA												
Denominación puesto												Retribuciones 2022
Secretario Alcaldía												25410,0
Tecnico informacion												39000,0
Directora RRHH												59412,4
Monitor Participación												23100,0
Coordinador partido												23100,0
Asesor del Alcalde para Guadajoz												23100,0
2. ÁREA DE GOBIERNO DE SECRETARIA GENERAL												
SA01 UNIDAD ACTAS												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE	TIPO	FP	Titulación
Secretario General	F0101000001	A1	1	30	FHN	Secretaría	Superior	15.147,86	21.764,54	F	C	Licenciatura o equiv
Técnico Admon Gral	F0204010007	A1	1	26	AG	Tecnica	Superior	10.917,62	8.833,72	F	C	Licenciatura o equiv
Auxiliar administrativo	F0207000044	C2	2	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
SC01 UNIDAD CONTRATACION ADMINISTRATIVA												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Tecnico Admón Gral	F0204010005	A1	1	26	AG	Tecnica	Superior	10.917,62	8.660,54	F	C	Licenciatura o equiv
Administrativo	F0206000031	C1	1	22	AG	Administrativo		7.972,30	6.391,98	F	C	Bachiller
Auxiliar administrativo	F0207000044	C2	2	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
SE01 UNIDAD DE ESTADISTICA												

4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE :: 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9

Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Técnico de gestion secretaría	F0209050019	A2	1	24	AG	Técnico gestión		9.114,84	7.214,06	F	C	Diplomatura o equiv
Administrativo	F0206000031	C1	1	22	AG	Administrativa		7.972,30	6.391,98	F	C	BU
Auxiliar administrativo	F0207000044	C2	1	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
Conserje mantenedor	F0310090073	AP	1	14	AE	Serv Espec		4.769,80	6.048,42	F	C	CE
AC01 UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Tecnico SAC	F0206000076	A2	1	24	AG	Tecnica		9.114,84	11.458,86	F	C	Diplomatura o equiv
Administrativo SAC	F0207000077	C1	8	22	AG	Administrativa		7.972,30	9.730,84	F	C	BU
Auxiliar informador SAC	F0208000079	C2	3	18	AE	Técnica	Auxiliar	6.173,58	7.329,84	F	C	GE
Auxiliar tramitador Guadajoz	F0310050044	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	5.365,08	F	C	GE
3.ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR E INFORMÁTICA												
RH01 UNIDAD DE RRHH Y FORMACION												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Tecnico Admón Gral. JS.	F0204010005	A1	1	26	AG	Tecnica	Superior	10,917,62	8.938,44	F	C	Licenciatura o equiv
Graduado Social	L0292000013	A2	1	26	AE	Tecnica	Medio	10.917,62	11.840	L	C	Diplomatura o equiv
Administrativo	F0206000031	C1	1	22	AG	Administrativa		7746,2	6.391,98	F	C	BA
Auxiliar administrativo	F0207000044	C2	6	18	AG	Auxiliar		5998,44	5.365,08	F	C	GE
RI01 UNIDAD DE REGIMEN INTERIOR												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Jefe de subalterno	F0208000060	AP	1	14	AG	Subalterna		4.634,56	11120	F	C	CE

5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE :: 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9

Encargado de mantenimiento	F0310090773	C2	1	18	AE	Serv Espec	Auxiliar	6.173,56	6.346,76	F	C	Graduado escolar
Oficial de mantenimiento	F0310097150	C2	2	18	AE	Serv Espec	Auxiliar	6.173,56	5.929,84	F	C	Graduado escolar
Conserje mantenedor	F0310090073	AP	2	14	AE	Serv Espec		4.634,56	7.760	F	C	CE
Conserje mantenedor	F0310090073	AP	2	14	AE	Serv Espec		4.634,56	7.440	L	C	CE
SI01 UNIDAD DE INFORMATICA												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Técnico jefe informática. (JS)	F0309040021	A2	1	26	AE	Tecnica	Superior	10.917,62	12.240	F	C	Diplomatura o equiv
Técnico Aux informática sist	F0309050032	C1	1	22	AE	Tecnica	Medio	7.746,2	8.560	F	C	FP II o equiv
Técnico Aux informática des	F0309050032	C1	1	22	AE	Tecnica	Medio	7.746,2	8.160	F	C	FP II o equiv
Técnico Aux imagen y sonido	F0309050032	C1	1	22	AE	Técnica	Medio	7.746,2	5.125,12	F	C	FP II o equiv
Auxiliar de informática	F0309050115	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	5.998,4	6.560	F	C	FP I o equiv
4.ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA												
RE01 UNIDAD DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Tecnico Admón Gral. (JS).	F0204010005	A1	1	29	AG	Tecnica	Superior	13.586,86	8.938,44	F	C	Licenciatura o equiv
Administrativo	F0206000031	C1	2	22	AG	Administrativa		7.972,30	6.391,98	F	C	BA
Auxiliar administrativo	F0207000044	C2	2	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
Delinente catastro	F0309050034	C1	1	22	AE	Tecnica	Auxiliar	7.972,30	5.284,02	F	C	FP II o equiv
INO01 UNIDAD DE INTERVENCION GENERAL												

6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE ::
 2023022200000127

Fecha: 28/09/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9

Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Interventor Gral de Fondos	F0102000002	A1	1	30	FHN	Secret-Interv	Superior	15.147,86	21.764,54	F	C	Licenciatura o equiv
Técnico Admón Gral	F0204010005	A1	3	26	AG	Tecnica	Superior	10.917,62	8.660,54	F	C	Licenciatura o equiv
Técnico Gestión Económica	F0209050019	A2	1	24	AG	Tecnica	gestion	9.114,84	7.214,06	F	C	Diplomatura o equiv
Técnico medio intervención	F0209050019	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	6.975,50	F	C	Diplomatura o equiv
Auxiliar administrativo	F0207000044	C2	4	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
TE01 UNIDAD DE TESORERIA MUNICIPAL												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Tesorero	F0103000003	A1	1	30	FHN	Interv-tesorer	Superior	15.147,86	21.764,54	F	C	Licenciatura o equiv
Administrativo	F0206000031	C1	1	22	AG	Administrativa		7.972,30	6.391,98	F	C	BA
Auxiliar administrativo	F0207000044	C2	2	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
5. ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO												
CU01 UNIDAD DE CULTURA												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Técnico Jefe cultura. (JS)	F0309030012	A1	1	30	AE	Tecnica	Superior	15.147,86	8.491,42	F	C	Licenciatura o equiv
Monitor/a cultura	L0433000036	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	6.621,02	L	C	GE
Auxiliar administrativo	F0207000044	C2	1	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
Monitor taller pintura (JR)	L0433000032	C2	2	18	AE	Tecnica	Auxiliar	1.881,09	1.387,02	L	C	GE
Monitor taller cerámica (JR)	L0433000032	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	1.852,07	1.365,63	L	C	GE
Monitor taller restauración (JR)	L0433000032	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	1.411,28	1.040,61	L	C	GE
Monitor taller bolillos (JR)	L0433000032	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	1.411,28	1.040,61	L	C	GE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE ::
 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Monitor música piano	L043300032	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	4.552,1	L	C	GE
Monitor música guitarra (JR)	L043300032	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	2.910,84	2.146,32	L	C	GE
Monitor música viento.Dtor(JR)	L043300032	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	3.572,03	2.633,85	L	C	GE
conserje mantenedor	L053300071	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	4.769,80	7.532,56	L	C	CE
conserje mantenedor	L053300071	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	4.769,80	7.532,56	L	C	CE
Conserje mantenedor	F0310090073	AP	2	14	AE	Serv Espec	Pers Oficios	4.769,80	7.532,56	F	C	CE
BI01 UNIDAD DE BIBLIOTECA												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Técnico biblioteca.	F0309040017	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	6.907,46	F	C	Diplomatura o equiv
Auxiliar biblioteca	F0309050052	C2	3	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	4.662,84	F	C	GE
Auxiliar biblioteca (jr)	L0433210039	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	3.292,37	2.486,69	L	C	GE
Monitor/a lectura	L0433210036	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	4.552,10	L	C	GE
Conserje mantenedor	L0533210112	AP	1	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	5.900,86	F	C	CE
Conserje mantenedor fines s.	L0533210110	AP	1	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	2.453,11	3.125,61	L	C	GE
Conserje 2ª actividad (JR)	L0433210125	AP	1	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	3.310,47	4.091,55	L	C	GE
Limpiadora	F0310090069	AP	1	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	4.808,58	L	C	CE
AR01 UNIDAD DE ARCHIVO												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Archivero	F0309040080	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	6.907,46	F	C	Diplomatura o equiv
Auxiliar biblioteca-archivo	F0309050052	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	4.662,84	F	C	GE
PA01 UNIDAD DE PATRIMONIO Y ARQUEOLOGIA												

8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE ::
2023022200000127

Fecha: 28/09/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9

Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Arqueólogo (JS)	L0133300006	A1	1	29	AE	Tecnica	Superior	13.586,86	8.491,42	L	C	Licenciatura o equiv
Arqueólogo	L0133300004	A1	2	26	AE	Tecnica	Superior	10.917,62	6.738,20	L	C	Licenciatura o equiv
Arqueólogo (JR)	L0133300004	A1	1	26	AE	Tecnica	Superior	5.458,81	3.369,10	L	C	Licenciatura o equiv
Auxiliar administrativo	F0207000044	C2	1	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
Oficial Mantenimiento	F0310097150	C2	1	18	AE	Serv Espec	Auxiliar	6.173,58	6.048,42	F	C	GE
Conserje mantenedor	F0310090073	AP	1	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	6.048,42	F	C	CE
6. ÁREA DE DEPORTES												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Monitor/a deportivo	L0434000036	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	6.621,02	L	C	GE
Monitor/a deportivo	L0434000036	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	4.552,10	L	C	GE
Auxiliar administrativo	F0207000044	C2	1	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
Monitor/a gimn rítmica (JR)	L0434000036	C2	1	18	AE	Serv Espec	Auxiliar	822,94	606,79	L	C	GE
Monitor/a gimn rítmica (JR)	L0434000036	C2	1	18	AE	Serv Espec	Auxiliar	2.587,35	1.907,79	L	C	GE
Monitor/a gimn rítmica (JR)	L0434000036	C2	1	18	AE	Serv Espec	Auxiliar	2.939,86	2.167,71	L	C	GE
Monitor/a gimn manten(JR)	L0434000036	C2	2	18	AE	Serv Espec	Auxiliar	1.528,58	1.127,10	L	C	GE
Conserje mantenedor	F0310090083	AP	2	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	7.532,56	F	C	CE
7. ÁREA DE JUVENTUD												
JU01 UNIDAD DE JUVENTUD												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE	TIPO	FP	Titulación
Monitor/a juventud	L0423180036	C1	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	4.552,10	L	C	GE
Oficial Mantenim y servicios	F0310097151	C2	1	18	AE	Serv Espec	Auxiliar	6.173,58	6.048,42	F	C	GE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE :: 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Conserje mantenedor	F0310090073	AP	1	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	6.048,42	F	C	CE
8. ÁREA DE EDUCACION												
ED01 UNIDAD DE EDUCACION												
Monitor/a de educación	L0432300036	C1	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	4.552,10	L	C	GE
conserje mantenedor colegios	F0310090088	AP	6	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	6.346,76	F	C	CE
conserje mantenedor colegios	L0534200060	AP	1	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	6.346,76	L	C	CE
EI01 UNIDAD DE ESCUELA INFANTIL												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Maestra directora	F0309040090	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	5.835,76	F	C	Diplomatura o equiv
Maestra	F0309040090	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	5.835,76	F	C	Diplomatura o equiv
Técnico Jardín de Infancia	L0332301024	C1	8	22	AE	Tecnica	Auxiliar	7.972,30	5.251,54	L	C	FP II o equiv
Cocinero/a	L0432301045	C2	1	18	AE	Serv Espec	Pers oficio	6.173,58	4.370,24	L	C	GE
Ayudante de cocina	L0532301053	AP	3	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	3.744,30	L	C	CE
9. ÁREA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE												
OB01 UNIDAD DE OBRAS MUNICIPALES Y SERVICIOS GENERALES												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Arquitecto (J.S.)	F0204020006	A1	1	29	AE	Tecnica	Superior	10.917,62	8.938,44	F	C	Licenciatura o equiv
Arquitecto	F0204020006	A1	1	29	AE	Tecnica	Superior	10.917,62	6.715,38	F	C	Licenciatura o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE ::
 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE	FP	Titulación	
Arquitecto técnico	F0309040016	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	6.650,98	F	C	Diplomatura o equiv
Delineante	F0309050034	C1	1	22	AE	Tecnica	Auxiliar	7.972,30	5.284,02	F	C	FP II o equiv
Administrativo	F0206000031	C1	1	22	AG	Administrativa		7.972,30	6.391,98	F	C	BA
MA01 UNIDAD DE ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE Y ORDENES DE EJECUCION												
Tecnico Admón Gral	F0204020007	A1	1	26	AG	Tecnica	Superior	10.917,62	8.833,72	F	C	Licenciatura o equiv
Arquitecto técnico	F0309040016	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	6.650,98	F	C	Diplomatura o equiv
Ingeniero técnico	F0309040009	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	6.430,90	F	C	Diplomatura o equiv
Administrativo	F0206000031	C1	1	22	AG	Administrativa		7.972,30	6.391,98	F	C	BA
Técnico Medio ambiente	F0309040009	A2	1	24	AE	Técnico	Medio	9.114,84	6.488,72	F	C	Diplomatura o equiv
Auxiliar administrativo	F0207000440	C2	1	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
Fontanero	F0310090050	C2	1	18	AE	Serv Espec	Pers oficio	6.173,58	4.460,54	F	C	GE
DI01 UNIDAD DE DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTION												
Tecnico Admón Gral	F0204020007	A1	1	26	AG	Tecnica	Superior	10.917,62	8.833,72	F	C	Licenciatura o equiv
Arquitecto	F0204020006	A1	1	26	AE	Tecnica	Superior	10.917,62	6.715,38	F	C	Licenciatura o equiv
Arquitecto técnico	F0309040016	A2	2	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	6.650,98	F	C	Diplomatura o equiv
Auxiliar administrativo	F0207000046	C2	2	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE :: 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9

LI01 UNIDAD DE LICENCIA DE OBRAS												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE	FP	Titulación	
Tecnico Admón Gral	F0204020007	A1	1	26	AG	Tecnica	Superior	10.917,62	8.833,72	F	C	Licenciatura o equiv
Arquitecto	F0204020006	A1	1	26	AE	Tecnica	Superior	10.917,62	6.715,38	F	C	Licenciatura o equiv
Arquitecto técnico	F0309040016	A2	2	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	6.650,98	F	C	Diplomatura o equiv
Administrativo	F0206000031	C1	1	22	AG	Administrativa		7.972,30	6.391,98	F	C	BA
Auxiliar administrativo	F0207000440	C2	2	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
Encargado de obras	f0310090048	C2	1	18	AE	Serv Espec	Pers oficio	6.173,58	9.727,90	F	C	GE
10. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES												
SS01 UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE	FP	Titulación	
Trabajadora social. J.S.	F0309040018	A2	1	26	AE	Tecnica	Medio	10.917,62	6.951,98	F	C	Diplomatura o equiv
Trabajadora social	F0309040018	A2	4	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	5.861,66	F	C	Diplomatura o equiv
Trabajadora social	L0223110012	A2	1	24	AE	Técnica	Medio	9.114,84	6.951,98	L	C	Diplomatura o equiv
Educador/a	L0323110014	C1	1	22	AE	Tecnica	Auxiliar	7.972,30	5.437,74	L	C	BA
Educador/a sup	L0223110014	A2	1	22	AE	Tecnica	Medio	7.972,30	5.437,74	L	C	Diplomatura o equiv
Psicóloga	L0123110108	A1	1	29	AE	Tecnica	Superior	13.586,86	8.541,40	L	C	Licenciatura o equiv
Monitor/a (jornada reducida)	L0423110036	C2	2	18	AE	Tecnica	Auxiliar	3.527,58	2.601,07	L	C	GE
Coordinador S.A.D.	L0323130020	C1	1	22	AE	Tecnica	Auxiliar	7.972,30	5.617,36	L	C	BA
Auxiliar S.A.D.	L0523130054	AP	6	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	4.094,58	L	C	CE
Auxiliar administrativo	F0207000440	C2	2	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.365,08	F	C	GE
Conserje mantenedor	L0523110072	AP	1	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	6.077,40	L	C	CE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE :: 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



RA01 UNIDAD DE RESIDENCIA ASISTIDA MUNICIPAL												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Técnico jefe RASP	L0223134010	A2	1	24	AE	Tecnica	Superior	9.114,84	6.640,48	L	C	Diplomatura o equiv
Médico jornada reducida	L0123134001	A1	1	26	AE	Tecnica	Superior	4.948,96	3.508,12	L	C	Licenciatura o equiv
Fisioterapeuta (JR)	L0223134113	A2	1	22	AE	Tecnica	Medio	4.687,76	3.008,96	L	C	Diplomatura o equiv
Terapeuta ocupacional (JR)	L0223134131	A2	1	22	AE	Tecnica	Medio	4.860,94	3.009,03	L	C	Diplomatura o equiv
DUE	L0223134011	A2	2	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	6.224,82	L	C	Diplomatura o equiv
DUE (JR)	L0223134011	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	5.308,22	3.556,86	L	C	Diplomatura o equiv
Trabajadora social	F0309040018	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	5.861,66	F	C	Diplomatura o equiv
Auxiliar enfermería	L0423134033	C2	17	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	6.016,92	L	C	GE
Auxiliar enfermería (JR)	L0423134033	C2	2	18	AE	Tecnica	Auxiliar	3.292,37	3.208,82	L	C	GE
Cocinero/a	L0423134034	C2	2	18	AE	Serv Espec	Pers oficio	6.173,58	5.216,26	L	C	GE
Cocinero/a (JR)	L0423134034	C2	2	18	AE	Serv Espec	Pers oficio	3.292,37	2.781,83	L	C	GE
Ayudante de cocina	L0523134052	AP	5	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	4.581,08	L	C	CE
Limpiadora-lavandera	L0523134051	AP	6	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	4.808,58	L	C	CE
Auxiliar administrativo	F0207000440	C2	1	18	AG	Auxiliar		6.173,58	5.355,08	F	C	GE
Operario	L0523134070	AP	1	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	4.565,68	L	C	CE
Conserje mantenedor	L0523134073	AP	2	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	6.352,22	L	C	CE
Conserje mantenedor (JR)	L0523134073	AP	1	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	2.289,50	2.917,15	L	C	CE
CD01 CENTRO DE DIA DISCAPACITADOS EL ALCAZAR												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE :: 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Técnico/a Jefe Centro Ocupac	L0223135156	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	5.835,90	L	C	Diplomatura o equiv
Monitor coordinador	L0323135021	C1	1	22	AE	Tecnica	Auxiliar	7.972,30	5.065,20	L	C	BA
Monitor	L0423135036	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	4.552,10	L	C	GE
Auxiliar enfermería	L0423135033	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	6.016,92	L	C	GE
TA01 UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICIONES												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Médico (JR)	L0123130112	A1	1	26	AE	Tecnica	Superior	6.238,33	4.314,26	L	C	Licenciatura o equiv
Trabajadora social	F0309040018	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	5.861,66	F	C	Diplomatura o equiv
Psicóloga	F0309030091	A1	2	24	AE	Tecnica	Superior	9.114,84	7.114,52	F	C	Licenciatura o equiv
11. ÁREA DE IGUALDAD												
IG01 UNIDAD DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Asesora jurídica igualdad	F0309030092	A1	1	26	AE	Tecnica	Superior	10.917,62	7.038,08	F	C	Licenciatura o equiv
Coordinadora igualdad	L0223190112	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	5.861,66	L	C	Diplomatura o equiv
Orientadora Igualdad	L0223190112	A2	1	24	AE	Tecnica	Medio	9.114,84	5.837,16	L	C	Diplomatura o equiv
Psicóloga (JR)	L0123190002	A1	1	24	AE	Técnica	Superior	4.557,42	3.557,26	L	C	Diplomatura o equiv
12. ÁREA DE COMUNICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA												

14



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE ::
 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9

CC01 UNIDAD DE COMUNICACION												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Monitor/a radio	L0449100107	C2	3	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	4.552,10	L	C	GE
13. ÁREA DE FIESTAS												
AF01 UNIDAD DE FIESTAS												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Monitor/a fiestas	L0433800036	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	4.552,10	L	C	GE
14. ÁREA DE CONSUMO												
CS01 UNIDAD DE CONSUMO												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Inspectora consumo	F0309050033	C1	1	22	AE	Tecnica	Auxiliar	7.972,30	5.712,42	F	C	BA
Auxiliar inspección consumo	L0349300120	C1	1	22	AE	Tecnica	Auxiliar	7.972,30	4.552,24	L	C	GE
15. ÁREA DE MAYORES												
MY01 UNIDAD DE MAYORES												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Monitor/a de mayores	L0423170036	C2	1	18	AE	Tecnica	Auxiliar	6.173,58	4.552,10	L	C	GE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE ::
 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



16. ÁREA DE SEGURIDAD												
SD01 UNIDAD DE POLICIA LOCAL												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE	FP	Titulación	
Subinspector	F0310062030	A2	1	25	AE	Serv Espec	Policía local	9.686,32	15.630,16	F	LD	Diplomatura o equiv
Oficial	F0310063031	C1	5	22	AE	Serv Espec	Policía local	7.972,30	10.359,30	F	C	BA
Policía local	F0310064040	C1	31	22	AE	Serv Espec	Policía local	7.972,30	8.920,52	F	C	BA
Policía local 2ª actividad	F0310064040	C1	12	22	AE	Serv Espec	Policía local	7.972,30	8.920,52	F	C	BA
SSA01 UNIDAD DE SANCIONES												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE	FP	Titulación	
Administrativo	F0206000031	C1	1	22	AG	Administrativa		7972,30	6391,98	F	C	BA
17. OTROS SERVICIOS Y CEMENTERIO												
CE01 UNIDAD DE CEMENTERIO												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE	FP	Titulación	
Operario sepulturero	F0310090064	AP	1	14	AE	Serv Espec	Pers oficio	4.769,80	5.432,56	F	C	CE
GR01 UNIDAD DE VEHICULOS-GRUA												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE	FP	Titulación	
Conductor-gruista	F0310090055	C2	1	18	AE	Serv Espec	Pers oficio	6.173,58	6.085,10	F	C	GE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAA00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE ::
 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



18. SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA												
PT01 UNIDAD DE TURISMO												
Denominación puesto	código	Grupo	Nº tit	Nivel	Escala	Subescala	Clase	CD	CE		FP	Titulación
Técnico medio turismo	L0343200000	A2	1	24	AE	Serv Espec	Técnico Medio	14,415,02	20.784,03	L	C	Diplomado o equivalente
Técnico Auxiliar turismo	L0343200000	C1	4	22	AE	Serv Espec	Técnico Auxiliar	11,040,40	19,098,87	L	C	BA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 30/11/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2023
 11:23:58

EXPEDIENTE ::
 2023022200000127
 Fecha: 28/09/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E7001FBAAD00X3K7U6F6J4N9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 24 de noviembre de 2023, en el punto 4º, ha adoptado por unanimidad acuerdo relativo a la “Aprobación de las bases y convocatoria, del proceso selectivo para la provisión del puesto de Técnico de Medioambiente, por el sistema de concurso-oposición, en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.”

Que las presentes bases sustituyen a otras anteriores aprobadas mediante Junta de gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022, que fueron publicadas en BOP nº 277, de 30 de noviembre de 2022, y que han tenido que modificarse para actualizar la normativa del termario.

El tenor literal de las nuevas Bases aprobadas es el siguiente:

BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a funcionario/a de carrera para la cobertura, en propiedad, de la plaza vacante de Técnico de Medio ambiente, publicada en la Oferta de Empleo Público de 2020, y que consta en la plantilla del personal funcionario con el código nº F0309040091079

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Denominación: Técnico de Medio Ambiente.
Régimen jurídico: Funcionario/a de carrera.
Grupo de clasificación: Grupo A, Subgrupo A2.
Nivel CD: 24.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnico Medio.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases y en la siguiente legislación:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- c) Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y supletoriamente en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.orgxcmo>.

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

- d) Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- e) Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- f) Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.
- i) Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y demás disposiciones que resulten de aplicación.
- j) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- k) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las presentes Bases que rigen esta convocatoria vincularán a la Administración y a los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

Las presentes Bases de las pruebas selectivas que rigen esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla (B.O.P), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y en la página web municipal (www.carmona.org).

El anuncio en extracto se publicará en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) e iniciará el plazo de presentación de instancias (solicitudes de admisión) haciendo referencia, en cualquier caso, a la fecha y el número del Boletín Oficial de la provincia y BOJA en los que, con anterioridad se hayan publicado las Bases y la convocatoria.

QUINTA.- REQUISITOS.

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza convocada.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

2

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.orgxcmo>.

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes del título de Licenciado/a Ciencias Ambientales, Ingeniero/a Técnico Agrícola, o grados o equivalente, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1. Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud currículum vitae con los méritos alegados a efectos del baremo a que se refieren las presentes bases.

2. Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse en la fecha de la toma de posesión.

3. Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza.

SEXTA.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa (copias simples) de cumplir éstos. Asimismo, adjuntarán un currículum vitae con los méritos a efectos de ser tenido en cuenta en la fase de concurso, y se presentarán preferentemente en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org), en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No se admitirán méritos que se presenten con posterioridad al plazo citado.

Asimismo, se acompañará fotocopia del D.N.I o cualquier otro documento válido que acredite la personalidad del aspirante.

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de las formas prevista en el artículo 16.4 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen, en este caso, la tasa de inscripción asciende a **21€**.

El abono se efectuará a través de la sede electrónica de esta entidad sede.carmona.org en la opción Impuestos\Autoliquidaciones avanzadas, haciendo constar en el concepto que corresponde al proceso selectivo Técnico de Medio Ambiente: <https://sede.carmona.org/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PicW+YkqBDVnFR9orfRBbwu+NeuO5xhUBvWvlbfnRGKxLxbSzNm81yjStuJF1fL07oGe/tr4/qnNAuU6H6l7cqldkPGSiY=>


En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción sobre la tarifa anterior del 50%.

Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificación en la que conste como demandante de empleo expedida por los Servicios de Empleo u Organismos correspondientes de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

3

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.orgxcmo>.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	



CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

las Comunidades Autónomas, así como certificado acreditativo de no estar percibiendo prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.P.E.). No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas, así como las causas de su exclusión, en su caso.

2.- La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y página web municipal, otorgando un plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanaciones y alegaciones a la misma.

3.- Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran el defecto que motiva la exclusión, o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Expirado el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. En dicha Resolución de Alcaldía, se podrá indicar el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, la composición del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes.

5.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, será nombrado por el Alcalde-Presidente y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.


El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. No podrán formar parte del tribunal, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

4

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.orgxcmo>.

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria del puesto a cubrir, designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Cuatro Empleados Públicos, Técnicos o expertos con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria del puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades, así como nombrar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios. Asimismo, el Tribunal podrá contar con la presencia de personal y facultativos especializados, a fin de garantizar la realización y valoración de las pruebas establecidas en las bases específicas. Los técnicos expertos o funcionarios serán designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Actuación y constitución: El tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, asimismo, adoptará las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y buena marcha del proceso selectivo.

El Tribunal seleccionador resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el Secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con firma del acta final.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.


El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

5

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.orgxcmo>.

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

El Alcalde-Presidente publicará en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal están sometido, en su actuación al código de conducta, establecido en el Capítulo VI, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

NOVENA. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

El sistema selectivo será el de **concurso-oposición**. Por razones de agilidad, se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y su puntuación máxima será de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a la prueba teórica y 20 puntos a la prueba práctica, siendo necesario para la superación de éstas la obtención de una puntuación de 10 puntos en cada una de las pruebas. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación máxima será de 26 puntos; no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal de selección queda facultado para valorar la fase de concurso únicamente de los aspirantes presentados al proceso selectivo y que no hayan superado la fase de oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación de la puntuación de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso pudiendo alcanzar como máximo un total de 66 puntos.

En caso de empate en la puntuación se seguirá el siguiente orden:

- 1º.- Mayor puntuación en fase de oposición.
- 2º.- Mayor puntuación en fase de concurso..
- 3º.- Si persiste el empate se resolverá según la letra establecida resultante del sorteo para las Administraciones Públicas que fija el comienzo de los ejercicios de los aspirantes en convocatorias públicas.

FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

A)-FASE DE OPOSICIÓN.- (Valoración máxima de 40 puntos)

A.1 Prueba teórica: (Valoración máxima 20 puntos)

A.1 Prueba tipo test. Consistirá en realizar en un tiempo máximo de 60 minutos un ejercicio escrito tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario adjunto como Anexo I. Cada pregunta correcta será valorada con 0,50 puntos, mientras que cada pregunta errónea restará 0,20 puntos. Las preguntas sin contestar no serán valoradas negativamente. Para la superación de esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

A.2 Prueba práctica: (Valoración máxima 20 puntos)


Consistirá en el desarrollo práctico, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relacionados directamente con las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

6

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.orgxcmo>.

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

funciones atribuidas a la plaza convocada, así como al temario anexo. Para la superación de esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

A.3 Desarrollo de los ejercicios:

1.- Acreditación de la identidad. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su identidad.

2.- Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden en que deberán actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "W", según la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Dicho orden, que estará vigente hasta el momento en que se publique el resultado del sorteo correspondiente al año 2024. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

3.- Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y en la web municipal (www.carmona.org), así como por cualquier otro medio que juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

4.- Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

5.- Calificación del ejercicio. Finalizados los ejercicios y calificados los mismos, el Tribunal publicará las calificaciones obtenidas por cada aspirante en el Tablón de Anuncios y web municipal (www.carmona.org), abriéndose un plazo de dos días hábiles contados desde el siguiente a la publicación para presentar las reclamaciones contra las mismas.

Los aspirantes que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

6.- Finalizado el plazo citado en el punto anterior, el Tribunal procederá a resolver las reclamaciones y alegaciones que, en su caso, se reciban contra la lista provisional de calificaciones.

Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo de alegaciones sin que se formule ninguna, el Tribunal publicará, a través de los mismos medios, la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

B).-FASE DE CONCURSO : (Valoración máxima 26 puntos)

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

7

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>xcmo.

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023		2023023300000025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023		Fecha: 03/11/2023
12:40:22		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

1) TITULACIONES ACADÉMICAS.- (Valoración máxima 10 puntos)

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida en la convocatoria, especificándose en las bases correspondientes aquellas titulaciones que se tendrán en cuenta.

En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

1.- Por el Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalentes según la legislación:.....5,00 puntos.

2.- Por el Título de Grado sin Máster:..... 6,00 puntos.

3.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes según la legislación:.....7,00 puntos .

4.- Por la posesión de título oficial de Doctor:.....8,00 puntos.

Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

- Por cada ciclo formativo de grado medio adicional se sumará 0,20 puntos más.
- Por cada ciclo formativo de grado superior adicional se sumará 0,5 puntos más.
- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

En aquellos casos en que las diplomaturas universitarias aportadas sean equivalentes al Grado Universitario deberá justificarse con la correspondiente equivalencia expedida por la Consejería de Educación.

2) EJERCICIOS O PRUEBAS SUPERADOS EN PROCESOS SELECTIVOS. (Valoración máxima 2 puntos)

Por superar procesos selectivos para la cobertura de plazas vacantes incluidas en las ofertas de empleo de cualquier administración pública para acceder al mismo puesto de trabajo ofertado y no haber obtenido plaza.1,00 punto.

No se valorarán pruebas superadas en procesos selectivos para formación de bolsas de empleo, listas de espera o similares.

Acreditación: Mediante certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

3) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Valoración máxima 3 puntos)

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Por una Universidad (pública o privada).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

8

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.orgxcmo>.

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Los cursos que no vengan cuantificados por horas sino por créditos, se valorarán según normativa vigente, con la equivalencia en horas del valor de un crédito, debiendo el interesado/a aportar justificante de dicha equivalencia.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas y aquellos requeridos para la obtención de dichas titulaciones.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres.
- Los cursos de duración inferior a 10 horas.
- Los cursos de idiomas (se valorarán sólo las titulaciones especificadas en el apartado c)

Se valorarán los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales y con temas de igualdad de género.

La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....	0,60 puntos.
De 81 a 100 horas.....	0,50 puntos.
De 61 a 80 horas.....	0,40 puntos.
De 41 a 60 horas.....	0'30 puntos.
De 25 a 40 horas.....	0'20 puntos.
De 10 a 24 horas.....	0'10 puntos.

Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.
- Materia del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

4) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Valoración máxima 8 puntos).

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual o similar categoría a la plaza objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral:0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría a la plaza

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

9

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.orgxcmo>.

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023		2023023300000025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023		Fecha: 03/11/2023
12:40:22		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

objeto de la convocatoria en la empresa privada:0,05 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad sí computarán a efectos de valoración.

- La experiencia profesional se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo o certificado de empresa donde conste la categoría profesional del puesto desempeñado y el tiempo de servicios prestados.
- En aquellas plazas cuya denominación no coincida con otra de igual o similar categoría y para evitar errores en la baremación de la experiencia profesional se aportará también certificado descriptivo de las funciones realizadas en el puesto ocupado que se pretenda valorar.

En aquellos contratos aportados y acompañados con la vida laboral correspondiente que no sean a jornada completa, se sumarán las horas trabajadas y el total se dividirá por las horas diarias de trabajo, dando como resultado los días completos trabajados y se procederá a la valoración de los mismos según lo establecido anteriormente.

5) OTROS MÉRITOS. (Valoración máxima 1 punto)

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria..... 0,30 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria..... 0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria:

De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria:

De ámbito Internacional:..... 0,40 puntos.
De ámbito Nacional:.....0,20 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente cuando la persona candidata haya sido la autora de los mismos y no la colaboradora.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal la lista que contiene la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de la puntuación alcanzada.

El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación el listado definitivo con las puntuaciones finales, para el nombramiento del aspirante con mayor puntuación que ha de ocupar la plaza convocada.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE -	29/11/2023	2023023300000025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES -	29/11/2023	Fecha: 03/11/2023
	12:40:22	Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

Se constituirá una bolsa de trabajo con el resto de candidatos aprobados por orden de puntuación para posibles futuras necesidades de contratación en puestos de Técnico de Medio Ambiente, como funcionarios interinos. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de seis años.

El funcionamiento y gestión de la bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Creación y Funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

DÉCIMO-PRIMERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública las relación de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El plazo para la toma de posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

DÉCIMO-SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, el Excmo. Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse".

DÉCIMO-TERCERA- RECURSOS.

El mero hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de norma reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.orgxcmo>.

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W305

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W305 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 121,1.º de la Ley 39/2015, LPAC.

ANEXO I

TEMARIO.-

Grupo I. Materias generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración Institucional y Corporativa. La Administración Local.

Tema 4. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Diferencias entre el Derecho Administrativo anglosajón y el continental.

Tema 5. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 6. El Procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución.

Tema 7. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales.

Tema 8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias

Tema 9. Funcionamiento de los Órganos colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. El personal al servicio de las entidades locales: Clases y régimen jurídico.

Tema 11. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W305

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W305 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

Tema 12. El procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos para la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Justificación. Reintegro.

Tema 14. La Transparencia y Gobierno abierto. Legislación aplicable.

Tema 15. Modernización de la Administración Pública. La Administración Electrónica.

Tema 16. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales de expropiación. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 17. Los bienes de la Administración: Bienes de dominio público: caracteres; uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso. Responsabilidad y sanciones.

Tema 18. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Normativa para la promoción de la igualdad de género.

Tema 19. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de la Administración. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 21. El Medio Ambiente en la Constitución española y en el Estatuto de Andalucía.

Tema 22. Código Penal: Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora y la fauna.

Tema 23. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía: Objetivos y principios inspiradores.

Tema 24. Legislación estatal y autonómica en materia de conservación de la naturaleza y biodiversidad.

Tema 25. Vías pecuarias. Las vías pecuarias: régimen jurídico. Tipología de las vías. Deslinde y amojonamiento. Gestión y aprovechamientos. Normativa.

Tema 26: Las vías pecuarias en el Termino municipal de Carmona. Caminos rurales en el Término municipal de Carmona.

Tema 27. La prevención ambiental y Control Integrado de la Contaminación. Evaluación de impactos ambientales. La Autorización Ambiental Integrada. La Autorización Ambiental Unificada. La Calificación Ambiental. Metodologías de identificación y valoración.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

Tema 28. Planificación ambiental para el medio natural. Los Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN): objetivos y contenidos. Aplicación a los espacios naturales protegidos. Seguimiento de los PORN. Los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG): objetivos y contenidos. Programas de actuación. Relación de los instrumentos de planificación ambiental con los de ordenación territorial y desarrollo rural. Plan de Desarrollo Sostenible.

Tema 29. Los espacios naturales protegidos. Régimen, figuras de protección y limitación de derechos. Objetivos y finalidades de su declaración. Red de Parques Nacionales. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Organización y estructura de la RENPA. Legislación aplicable. Infracciones y Sanciones.

Tema 30. Los espacios verdes urbanos. Funciones. Mantenimiento y conservación de los espacios verdes. Métodos de mantenimiento. Maquinaria y equipos.

Tema 31. Redes internacionales de espacios naturales protegidos por convenios y programas internacionales: Directiva hábitat. Red Natura 2000. Directiva Aves. Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Convención de RAMSAR. Convenio de Washington sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.

Tema 32. Contaminación atmosférica. Tipos y caracterización de contaminantes. Fuentes de contaminación. Emisión e inmisión. Efectos sobre el medio ambiente y la salud. Los gases del efecto invernadero.

Tema 33. Regulación jurídica de la Calidad del medio ambiente atmosférico. Contaminación atmosférica, acústica y lumínica. Disposiciones estatales y andaluzas. Normativa Local.

Tema 34. La Administración del agua. Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos. El dominio público hidráulico. La prevención del riesgo de inundación y sequía.

Tema 35. Las aguas residuales urbanas e industriales. Depuración de aguas residuales: Tecnologías blandas y tradicionales. Usos del agua regenerada y su control de calidad.

Tema 36. La calidad de aguas de consumo. Normativa que la regula. Necesidades humanas de agua potable.

Tema 37. Legislación estatal y autonómica en materia de aguas y calidad del medio hídrico. Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Tema 38. Los residuos: definición, clasificación, tipologías. Los residuos municipales. Conceptos generales: composición y características. Sistemas de tratamiento. Problemas ambientales y sanitarios asociados a los residuos municipales. Planes de gestión. Competencias en la gestión de residuos municipales. Puntos limpios municipales.

Tema 39. Estrategias de desarrollo sostenible. La estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible. Agendas. 21 locales de Andalucía. El Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. Principios inspiradores. Mecanismos de participación. Planes de Acción. La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. El Programa Ciudad Sostenible.

Tema 40: El Diagnóstico Ambiental de la Agenda Local 21 en Carmona. Plan de Acción Local de Carmona.

Tema 41: Arbolado en el viario y en las zonas verdes urbanas. Poda del arbolado urbano. Objetivos de la poda. Técnicas de poda. Especificaciones de poda para los distintos grupos de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

árboles. Programación de la poda. Riesgos de la poda.

Tema 42: Valoración de árboles. Métodos para la Valoración de árboles y arbustos ornamentales. Norma Granada. Seguridad en el arbolado urbano

Tema 43. Riego en las zonas verdes urbanas. Sistemas y elementos de una red de riego. Uso sostenible del agua en los espacios verdes urbanos. Mantenimiento de las redes de riego.

Tema 44. Principales especies arbóreas y arbustivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Características botánicas y culturales. Inventario andaluz de árboles y arboledas singulares.

Tema 45. Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el Uso sostenible de los productos fitosanitarios. Normativa reguladora.

Tema 46. Producción integrada en agricultura. Nociones generales. Objetivos. Principios. Requisitos. Reglamentos específicos.

Tema 47. Agricultura ecológica. Objetivo. Principios. Nociones generales de agricultura ecológica.

Tema 48. Los espacios verdes en el municipio de Carmona. Dotación de zonas verdes. Paisaje. Principales especies arbóreas y arbustivas en las zonas verdes de Carmona. Características generales. El parque del Almendral.

Tema 49. La ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Objetivos, instrumentos de ordenación integral y Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

Tema 50. La ordenación urbanística. El régimen urbanístico del suelo. Clases de suelo. La protección de la legalidad urbanística.

Tema 51. Legislación en materia de montes. El monte mediterráneo: beneficios directos e indirectos. Descripción de los principales aprovechamientos forestales. Normativa forestal andaluza.

Tema 52. Incendios forestales, legislación estatal y autonómica. Indices de riesgo. Prevención de incendios: silvicultura preventiva. Medios y estructuras preventivas. Los factores que condicionan el comportamiento del fuego: La vegetación y los modelos de combustibles.

Tema 53. Infraestructura y organización de la prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía: El Plan INFOCA, estructura, organización y funcionamiento. Restauración de áreas incendiadas y limitaciones de uso. Clases de incendios forestales: causas; formas y partes de un incendio; combustibles vegetales; factores climáticos y topográficos; medios de extinción; predicción del comportamiento del fuego.

Tema 54. Aprovechamientos de montes y bosques en Andalucía: la silvicultura. Gestión de los residuos forestales.

Tema 55. Registro de explotaciones ganaderas, agrícolas. Ordenanza de tenencias de animales domésticos.

Tema 56. Agricultura y Desarrollo Rural. El Registro de explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía. Protección de la Calidad Agroalimentaria.

Tema 57. Las especies amenazadas en Andalucía: Catálogo andaluz. Medidas de protección y conservación, catalogación de las especies amenazadas y protección de las especies: Planes

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org.es>

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023023300000025 Fecha: 03/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
RECURSOS HUMANOS

de conservación y recuperación. Principales endemismos y especies exóticas invasoras en Andalucía.

Tema 58. El acceso a la información en materia de medio ambiente. Fuentes de información ambiental: La red de Información Ambiental Andaluza (REDIAM).

Tema 59. El Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA). Interpretación de planos topográficos. El sistema de información geográfica. Cálculos sobre plano.

Tema 60. El medio ambiente en el Tratado de la Unión Europea. Las instituciones europeas y sus competencias en medio ambiente y clima. Políticas y Programas europeos de Medio Ambiente. Principales iniciativas de la Unión Europea sobre sostenibilidad, medio ambiente y clima.

Tema 61. La Responsabilidad Medioambiental. Planes de inspección en materia medioambiental. Protocolos de Actuación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FB70400W3U3Y1A4W3O5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/11/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2023 12:40:22

EXPEDIENTE :: 2023023300000025
 Fecha: 03/11/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento de Casariche

Por anuncio de 20 de noviembre de 2023 (BOP 270 de 22 de noviembre de 2023), se hizo pública la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes inmueble por no haberse presentado reclamaciones, cuando se había formulado una alegación, la cual fue resuelta en sentido negativo en sesión plenaria celebrada el 28 de noviembre de 2023, procediéndose en dicha sesión a la aprobación definitiva de dicha modificación, con resolución expresa de las reclamación presentada. Por lo que, al objeto de subsanar la publicación extemporánea realizada, se hace público el texto de la modificación, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La ordenanza queda con la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se regirá en este Municipio:

- a-. Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b-. Por la presente Ordenanza fiscal

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo.

3. A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las *normas reguladoras del Catastro Inmobiliario*. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano núm. 1 41580-CASARICHE (Sevilla) Teléf. 95 401 99 11 Fax 95 401 11 52
Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410264 con C.I.F. P-4102600-F

Código Seguro De Verificación	US7oNqMhfSmSovo1vnlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	30/11/2023 12:03:44
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/US7oNqMhfSmSovo1vnlg==		



4. No están sujetos al Impuesto:
- Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
 - Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:
 - a. Los de dominio público afectos a uso público.
 - b. Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 3. Exenciones.

1. *Exenciones directas de aplicación de oficio.* Están exentos del Impuesto:
- a) Los que siendo propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.
 - b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
 - c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979; y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución
 - d) Los de la Cruz Roja Española
 - e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los Convenios Internacionales en vigor; y a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.
 - f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
 - g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarril y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentas, por consiguiente, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.

2. *Exenciones directas de carácter rogado.* Asimismo, previa solicitud, están exentos del Impuesto:

Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. (artículo 7 Ley 22/1993).

Código Seguro De Verificación	US7oNQmHfSmSovojlvonlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	30/11/2023 12:03:44
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/US7oNQmHfSmSovojlvonlg==		





Excmo. Ayuntamiento de Casariche

- a) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere el Artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.
- 2) En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a 50 años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Artículo 86 del Registro de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.
- b) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal.

Esta exención tendrá una duración de quince años, contando a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. Exenciones potestativas de aplicación de oficio. También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

- a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 €.
- b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 3,00 €.

4. Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del Impuesto.

El efecto de la concesión de las exenciones de carácter rogado comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en

Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano núm. 1 41580-CASARICHE (Sevilla) Teléf. 95 401 99 11 Fax 95 401 11 52
Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410264 con C.I.F. P-4102600-F

Código Seguro De Verificación	US7oNQmHfSmSovojlvonlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	30/11/2023 12:03:44
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/US7oNQmHfSmSovojlvonlg==		



cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza fiscal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada, conforme a las normas de derecho común.

2. En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

El sustituto del contribuyente a que se refiere el párrafo anterior, podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

3. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Artículo 5. Afección de los bienes al pago del Impuesto y supuestos especiales de responsabilidad.

1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

2. Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 6. Base imponible.

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación, conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

2. Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y forma que la Ley prevé.

Artículo 7. Base liquidable.

1. La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas; y en particular la reducción a que se refiere el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.

Código Seguro De Verificación	US7oNQmHfSmSovojlvonlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	30/11/2023 12:03:44
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/US7oNQmHfSmSovojlvonlg==		





Excmo. Ayuntamiento de Casariche

3. El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo las circunstancias señaladas en el artículo 70 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Artículo 8. Reducción de la base imponible.

1. Se reducirá la base imponible de los bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones:

a) Inmueble cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1º.- La aplicación de la nueva Ponencia total de valor aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2º.- La aplicación de sucesivas Ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el periodo de reducción establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Cuando se apruebe una Ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en este apartado 1 y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por:

1º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

2º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial.

3º.- Procedimiento simplificado de valoración colectiva.

4º.-Procedimiento de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanaciones de discrepancias e inspección catastral.

2. La reducción será aplicable de oficio, con las siguientes normas:

1ª.-Se aplicará durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2ª.- La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.

3ª.- El coeficiente reductor tendrá el valor de 0.9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0.1 anualmente hasta su desaparición.

4ª.- El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá

Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano núm. 1 41580-CASARICHE (Sevilla) Teléf. 95 401 99 11 Fax 95 401 11 52
Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410264 con C.I.F. P-4102600-F

Código Seguro De Verificación	US7oNQmHfSmSovojlvonlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	30/11/2023 12:03:44
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/US7oNQmHfSmSovojlvonlg==		



por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del Artículo 68, apartado 1, b 2º y b)3º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5ª.- En los casos contemplados en el artículo 68, apartado 1. b) 1º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que viniera aplicándose.

6ª.- En los casos contemplados en el artículo 68, 1. b), 2º, 3º y 4º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y el coeficiente de reducción aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

3. La reducción no será aplicable al incremento de la base imponible que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4. En ningún caso será aplicable la reducción regulada en este artículo, a los bienes inmuebles de características especiales.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - 1º.-Tipo de gravamen general 0,65 %
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica 0,96 %.
- c) Bienes inmuebles de características especiales 0,86 %.

Artículo 10. Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes

Código Seguro De Verificación	US7oNQmHfSmSovojlvonlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	30/11/2023 12:03:44
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/US7oNQmHfSmSovojlvonlg==		





Excmo. Ayuntamiento de Casariche

- a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.
- b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

d) Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras; y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en Derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación
- Fotocopia de la alteración catastral
- Fotocopia del certificado de calificación de Vivienda de Protección Oficial.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior .

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto a que se refiere el artículo 134 de la Ley 39/1988, de 28 de

Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano núm. 1 41580-CASARICHE (Sevilla) Teléf. 95 401 99 11 Fax 95 401 11 52
Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410264 con C.I.F. P-4102600-F

Código Seguro De Verificación	US7oNQmHfSmSovojlvnlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	30/11/2023 12:03:44
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/US7oNQmHfSmSovojlvnlg==		



diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4. Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo; y con carácter general el efecto de la concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente, cuando la bonificación se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del Impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

5. Las bonificaciones reguladas en los apartados 1 a 3 de este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 .2. quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento establece una bonificación de un cincuenta por cien (50%) de la parte de la cuota íntegra del impuesto relativa a las construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, las cuales se declaran de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales.

Se entenderán como construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, a estos efectos, aquellas que, de acuerdo con la normativa del Catastro Inmobiliario, tengan atribuidas las siguientes codificaciones de destinos de locales: BIG (Instalaciones ganaderas), JGR (Granjas), JIN (invernaderos), ZBE (Balsas y estanques)

Esta bonificación, que tendrá carácter rogado, podrá solicitarse, mediante el modelo normalizado que se establezca, hasta el veinte de diciembre del ejercicio anterior a aquel en que haya de tener efectividad, y su concesión se mantendrá para los ejercicios sucesivos.

Artículo 11. Período impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo es el año natural
2. El Impuesto se devenga el primer día del año
3. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones

Artículo 12. Obligaciones formales

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan transcendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en

Código Seguro De Verificación	US7oNqmhFsmSovojlvonlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	30/11/2023 12:03:44
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/US7oNqmhFsmSovojlvonlg==		





Excmo. Ayuntamiento de Casariche

el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 13. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.
- b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia del apremio.

Artículo 13 bis.- Sistema Especial de Pago

Con el objeto de facilitar al sujeto pasivo el abono del recibo, se establece un sistema especial de pago de carácter voluntario que permitirá la realización de entregas a cuenta del impuesto en régimen de autoliquidación.

El contribuyente que así lo desee podrá realizar tantas entregas a cuenta como considere oportuno en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del ejercicio objeto de exacción. Las citadas entregas a cuenta se deducirán de la cuota líquida del impuesto.

El importe resultante de la diferencia entre la cuota líquida y el importe total de las entregas a cuenta deberá ser abonado dentro del plazo de pago en voluntaria establecido para el ejercicio correspondiente. En caso de que el contribuyente haya domiciliado el recibo en una entidad financiera, el importe resultante se pasará al cobro a la cuenta o libreta indicada por el interesado el día establecido por el organismo recaudador, aplicándose en ese momento la deducción completa prevista en el artículo 10º

Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano núm. 1 41580-CASARICHE (Sevilla) Teléf. 95 401 99 11 Fax 95 401 11 52
Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410264 con C.I.F. P-4102600-F

Código Seguro De Verificación	US7oNQmHfSmSovojlvonlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	30/11/2023 12:03:44
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/US7oNQmHfSmSovojlvonlg==		



Si habiéndose realizado entregas a cuenta, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo el importe restante del recibo antes de la finalización del periodo voluntario de cobro, se iniciará la vía ejecutiva por la cantidad pendiente.

Si el importe de los ingresos a cuenta fuere superior al importe de la cuota resultante del recibo, el organismo recaudador procederá a devolver de oficio el exceso sobre la citada cuota.

Artículo 14. Gestión del Impuesto.

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 77 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario; y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 15. Revisión.

1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto, serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

2. Los actos de gestión tributaria del Impuesto, serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

Código Seguro De Verificación	US7oNQmHfSmSOvojlvonlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	30/11/2023 12:03:44
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/US7oNQmHfSmSOvojlvonlg==		





Excmo. Ayuntamiento de Casariche

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4/11/2011, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2012 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

La presente Ordenanza fiscal, fue objeto de modificación por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de septiembre de 2023, entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Casariche en la fecha de la firma

El Alcalde,

Fdo.: José Ramón Parrado Borrego

Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano núm. 1 41580-CASARICHE (Sevilla) Teléf. 95 401 99 11 Fax 95 401 11 52
Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410264 con C.I.F. P-4102600-F

Código Seguro De Verificación	US7oNQmHfSmSovo1vnlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ramon Parrado Borrego	Firmado	30/11/2023 12:03:44
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/US7oNQmHfSmSovo1vnlg==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

La Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior D^a.M^a de los Angeles Rodríguez Adorna, hace saber las Resoluciones de nombramiento de Funcionarios de Carrera, (OFERTA PÚBLICA EXCEPCIONAL ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO 2022, Resolución N.º 689/2022 de 19 de mayo y Nº694/2022 de 20 de mayo).

Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, Subescala Servicios Especiales, Escala de Administración Especial. Grupo C2

Resolución N.º 1420/2023 de 1 de diciembre de 2023, D^a M.^a DOLORES GALLARDO DURÁN.
 Resolución N.º 1425/2023 de 1 de diciembre de 2023, D^a M.^a LUISA LEÓN MARCH.
 Resolución N.º 1417/2023 de 1 de diciembre de 2023, D^a M.^a DEL CARMEN MUÑOZ GÓMEZ.
 Resolución N.º 1424/2023 de 1 de diciembre de 2023, D^a. ROSARIO PÉREZ ROMERO.
 Resolución N.º 1421/2023 de 1 de diciembre de 2023, D^a. M.^a DEL MAR SÁNCHEZ DEL PINO.

Auxiliar Administrativo, Subescala Auxiliar, Escala de Administración General. Grupo C2

Resolución N.º 1422/2023 de 1 de diciembre de 2023, D^a OLGA MARÍA CHAVES TEBA.
 Resolución N.º 1418/2023 de 1 de diciembre de 2023, D^o MANUEL JESÚS GONCET QUINTANILLA.

Trabajadora Social, Subescala Técnica, Escala de Administración Especial. Grupo A2

Resolución N.º 1419/2023 de 1 de diciembre de 2023, D^a LIDIA M^a LEIRA PACHÓN.

Asesora Jurídica, Subescala Técnica, Escala de Administración Especial. Grupo A1

Resolución N.º 1423/2023 de 1 de diciembre de 2023, D^a MARIA CANTONERO VÁZQUEZ.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Castilleja de la Cuesta a 1 de Diciembre de 2023.

La Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Fdo: D^a.M^a de los Angeles Rodríguez Adorna

Código Seguro De Verificación	XVe/hLyKr7cjWv10EjRxiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	01/12/2023 14:33:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XVe/hLyKr7cjWv10EjRxiw==		





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

EDICTO

Rubén Rivera Sánchez, alcalde-presidente de esta ciudad **HACE SABER:**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, TRLRHL y una vez que ha sido acordada en sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 15 de noviembre de 2023, punto octavo, la aprobación inicial de la transferencia de créditos de distintas áreas de gastos para la financiación de la mano de obra del PFEA (Expediente 408/2023), se expone al público el detalle de la citada transferencia:

Se suprimen gastos de las siguientes aplicaciones y por los siguientes importes:

34350 /22620	Promoción cultural. Día de la Música	10.000,00 €
33860 / 22668	Fiestas populares y festejos. Cine de verano	7.000,00 €
33860 / 22680	Fiestas populares y festejos. Festejos taurinos	13.263,52 €
	TOTAL	30.263,52 €

Se incrementan ingresos de la siguiente aplicación y por el siguiente importe:

24130 / 13019	Fomento del empleo. Personal laboral contratado. Gestión del PFEA	30.263, 52 €
----------------------	--	---------------------

Lo que se hace público por un plazo de **quince (15) días**, durante los cuales, los interesados que así lo estimen oportuno podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Constantina, a la fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación	YkJFVC5h1Pz7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	30/11/2023 10:51:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YkJFVC5h1Pz7QNnuGEQF0A==		





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

EDICTO

Rubén Rivera Sánchez, alcalde-presidente de esta ciudad **HACE SABER**:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, TRLRHL y una vez que ha sido acordada en sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 15 de noviembre de 2023, punto décimo, la aprobación inicial de la transferencia de créditos de distintas áreas de gastos para hacer frente al pago de diversas facturas del parque de bomberos (Expediente 536/2023), se expone al público el detalle de la citada transferencia:

Se suprimen gastos de la siguiente aplicación y por el siguiente importe:

43240 / 22709	Información y promoción turística. Servicio oficina de turismo	7.000,00 €
----------------------	---	-------------------

Se incrementan ingresos de la siguiente aplicación y por el siguiente importe:

13610 / 22650	Servicio de prevención y extinción de incendios. Otros gastos asociados al parque de bomberos	7.000,00 €
----------------------	--	-------------------

Lo que se hace público por un plazo de **quince (15) días**, durante los cuales, los interesados que así lo estimen oportuno podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Constantina, a la fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación	GrHS516qh11cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	30/11/2023 10:51:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GrHS516qh11cC5dcY3JM5Q==		



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



EDICTO

ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26 DE JULIO DE 2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023),

HACE SABER:

Que la Delegación del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, con fecha 29 de noviembre de 2023, ha dictado la Resolución nº 2023/3937 según lo siguiente:

“Primero.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, se procedía a adoptar acuerdo relativo a la autorización de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** para la provisión en propiedad de **TRES** plazas de **ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en las **Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2021 y 2022**, según las Bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm.134, de fecha 13 de junio de 2022, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 279, de 2 de diciembre de 2022, respecto al acuerdo de ampliación de vacantes, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 222, de fecha 18 de noviembre de 2022; asimismo se indica que en el Boletín Oficial del Estado núm. 28 de fecha 2 de febrero de 2023, aparece publicado Anuncio relativo a la convocatoria del proceso selectivo de las referidas plazas de Administrativo/a de Administración General.

Segundo.- Una vez concluido el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, por la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, emitido Informe por la Jefa de Sección de Interior con fecha 18 de abril de 2023, era adoptada Resolución núm. 2023/1321, de fecha 20 de abril de 2023, por la cual se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo convocado, de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta.

Asimismo era concedido un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que los/las aspirantes excluidos/as u omitidos/as puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla; todo ello según lo siguiente:

“ ...

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, vacantes en la plantilla de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

personal funcionario e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2021 y 2022, según lo siguiente:

Anuncio de la convocatoria:

BOE núm. 28 de fecha 2 de febrero de 2023.

Publicación íntegra Bases convocatoria:

BOP de Sevilla núm. 134, de fecha 13 de junio de 2022.

BOP de Sevilla núm. 279, de 2 de diciembre de 2022, respecto al acuerdo de ampliación de vacantes.

Extracto: BOJA núm. 222, de fecha 18 de noviembre de 2022.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

ACHARTA VON FURTH, EMILIO JAVIER
 AGUILAR ESCRIBANO, ANA MARÍA
 AGUILAR GINÉS, M. PILAR
 AGUILERA GARCÍA, RAFAEL
 ALCALÁ VALENZUELA, CARMEN
 ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS
 ANDRADES FERNÁNDEZ, MANUEL
 ARCAS LUCENA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
 BAENA ROSA, ARACELI
 BARRETO BALDOVINO, TANIA YENIFER
 BARRIOS DIAZ, MARTA
 BENJUMEA JURADO, MARÍA ASUNCIÓN
 BUENO BERMÚDEZ, VICENTE
 CABALLERO PRADAS, ELISABETH
 CANO CANO, MARTA
 CAÑETE GÁLVEZ, MIGUEL
 CAÑETE LÓPEZ, ANTONIA
 CARRASCO ARROYO, MACARENA
 CARRILLO CASTRO, ROCÍO
 CASTAÑEDA JIMÉNEZ, ALBA LUNA
 CEBALLOS MARTÍN, FRANCISCO MANUEL
 CONTRERAS CANO, JORGE
 COSANO GONZÁLEZ, MARIA ISABEL
 CRUZ ANDUJAR, ANSELMO
 CUALLADO MORILLA, ANA BELEN
 DE DIOS SEPULVEDA, EDUARDO
 DEL MARCO OSTOS, ELENA MARÍA
 DE LA VEGA CARVAJAL, MIGUEL ÁNGEL
 DE PABLO ROMERO RAYNAUD, JUAN CARLOS

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJIA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



- DÍAZ CORZO, CRISTINA
- DÍAZ CORZO, DAVID
- DÍAZ RONQUILLO, ROCÍO
- DOMÍNGUEZ CARMONA, MARÍA DELCARMEN
- DOMINGUEZ GANDUL, ISABEL
- ESCRICHE JALÓN, SILVIA
- FERNÁNDEZ DE LEÓN, CAROLINA AMELIA
- FERNÁNDEZ ZORRILLA, JOSÉ MIGUEL
- FERNÁNDEZ ROSENDO, ANA M^a
- FERNÁNDEZ NACARINO, VICENTE
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, VERÓNICA
- FUILLERAT TARDAGUILA, PATRICIA
- GAMERO ROMERO, MARTA
- GARCÍA CUCURELLA, RAFAEL
- GARCIA DE LA RUBIA, MARÍA
- GARRIDO MÉRIDA, MANUEL
- GIMÉNEZ JORDÁN, GLORIA
- GÓMEZ GARCÍA, MANUEL
- GÓMEZ MEJÍAS, INMACULADA CONCEPCIÓN
- GÓMEZ MEJÍAS, JOSÉ FRANCISCO
- GÓMEZ FERNANDEZ, MARTA
- GÓMEZ RODRÍGUEZ, DAVID
- GÓNZALEZ VACA, MARÍA CARMEN
- GUERRERO DÍAZ, LORENA
- GUERRERO MADERO, JUAN JOSÉ
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MANUELA MARÍA
- HERRERO NAVARRO, MARÍA DOLORES
- HOLGADO FERNÁNDEZ, CONSOLACIÓN ESPERANZA
- IRIARTE MENDOZA, ELIA
- JIMÉNEZ ARJONA, MARÍA JOSÉ
- JIMÉNEZ CARRASCO, ROSA MARÍA
- LAGUNA CASTAÑERA, JESÚS
- LEÓN SÁNCHEZ, ROSARIO
- LLAMAS PAREDES, YOLANDA MARÍA
- LLAMAS CARMONA, ADRIANA
- LÓPEZ BERMUDO, ANA M^a
- LÓPEZ LÓPEZ, ARSENIO
- LÓPEZ QUINTA, JAVIER
- LÓPEZ ROMERO, SONIA
- LÓPEZ SERRANO, CARMEN MARÍA

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

<p>MACHUCA ALFARO, JESÚS MARCOS MALDONADO LARA, ÁNGELES MARÍA MARÍN SERRANO, PEDRO MÁRQUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GARCÍA, IRENE MÁRQUEZ MARTÍN, ELENA Mª MARRÓN MARÍN, SILVIA MARTÍN HINOJOSA, IRENE MARTÍN RODAS, TANIA MARTÍN ROSA, JESÚS MARTÍNEZ GAMERO, Mª DOLORES MARTÍNEZ MARTÍN, BEATRIZ MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO MATAS PASTOR, SOFIA MATAS RUIZ, ISABEL MOLERO MÁRQUEZ, Mª JOSÉ MONTAÑO MUÑOZ, HELENA MONTERO GARCÍA, ANA MARÍA MORALES ALFÉREZ, ANDRÉS FERNANDO MORENTE DELGADO, MILAGROS MORO MIRANDA, ANDREA NAVARRO MIRANDA, MANUELA NIETO ZARZUELA, GLORIA MARÍA NÚÑEZ SOLÍS, INMACULADA OJEDA GARCÍA, EUFEMIA OREJUELA MARTÍN, SUSANA ORTIZ AGUILERA, Mª JOSÉ PEDROTE LEÓN, ALBA PERAL MULERO, MARÍA JESÚS PÉREZ AGUILAR, MARÍA DOLORES PIÑA DUARTE, MARÍA DEL VALLE PIÑA GÓMEZ, MÓNICA PUENTENUEVA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER QUESADA PÉREZ, ANA EUGENIA RAMÍREZ ROMERO, SONIA RAMOS FERNÁNDEZ, SUSANA MARÍA RAMOS SOLDÁN, ROSARIO RAYA ESCALERA, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ROSA, CASILDA REQUENA PÉREZ, SONIA</p>
--

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



- RIVERO GONZÁLEZ, MARÍA DEL VALLE
- RODRÍGUEZ GRANADO, MIGUEL ÁNGEL
- RODRÍGUEZ PALMA, ESTEFANÍA
- RODRÍGUEZ ROJAS, MARÍA TERESA
- RODRÍGUEZ ORTEGA, DAVID
- ROSA CARMONA, BEATRIZ
- RUIZ RODRÍGUEZ, EVA MARÍA
- RUIZ SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES
- RUIZ DE LA TORRE, CARMEN ÁNGELA
- SAAVEDRA SÁNCHEZ, YERAI
- SAEZ VALENZUELA, MARÍA AUXILIADORA
- SALADO DEL RIO, SARA
- SALAS ARRABAL, EVA MARÍA
- SÁNCHEZ CAMACHO, MARÍA ROCÍO
- SÁNCHEZ CANO, MANUEL JESÚS
- TORO CARNEIRO, MONTSERRAT
- TORRES REYES, FRANCISCO JOSÉ
- TORREJÓN BONILLA, ALBA
- VALLE ZURERA, CARLOS
- VELASCO YEPES, LUCÍA
- VILLANUEVA AGREDANO, MÓNICA
- ZAFRA PAREJA, MÓNICA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APellidos y nombre	CRITERIOS EXCLUSIÓN
ARCAS LUCENA, ELENA	3
ARJONA FERNÁNDEZ, VERÓNICA	2
BAENA NARANJO, JOSÉ	6
BRAVO HIDALGO, SARA	1, 2 y 3
BUENO RODEÑO, RAQUEL	1, 2 y 3
ESTÉVEZ ÁLVAREZ, MARÍA	2
FABERO GARCIA, LAURA	2
GARCÍA PÉREZ, M ^º DOLORES	3
GARCÍA MORALES, ANA ISABEL	3
GÓNZALEZ LÓPEZ, ALFONSO	2
GORDILLO GARCÍA, IRENE DEL CARMEN	4

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1

LÓPEZ SÁNCHEZ, FCO JAVIER	2 y 4
MANGAS DURÁN, MARÍA JOSÉ	3
MARTÍN DELI, ANDREA	4
MARTÍN RODRÍGUEZ, CRISTINA	3
NAVAS RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN	2
ORTEGA SALCES, MATILDE	4
ORTIZ MELLADO, JUAN PEDRO	2 y 4
ORTIZ MORENO, CARLOS MANUEL	1, 2 y 3
PÉREZ CASTRO, JUAN CARLOS	4
PINEDA CELIS, PEDRO	1, 2 y 3
TORRES CARMONA, SALVADOR	2
URRACO RINCON, CELIA	3

RELACIÓN DE CRITERIOS DETERMINANTES DE LA ADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES EN EL PROCESO SELECTIVO:

Criterio 1.- Presentación de solicitud en tiempo: el plazo de presentación de instancias se concreta desde las 00:00 h del día 3 de febrero hasta las 23:59 h. del día 3 de marzo de 2023.

Criterio NO subsanable.

Criterio 2.- Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.

Criterio subsanable presentando el modelo Anexo II debidamente cumplimentado y firmado.

Criterio 3.- No aportar copia DNI.

Criterio subsanable aportando fotocopia del DNI.

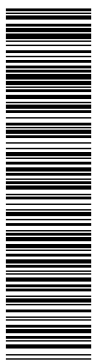
Criterio 4.- No acreditar haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, o no haber presentado documentación acreditativa de estar exento de dicho abono, según lo establecido en las bases de la convocatoria.

Criterio subsanable aportando el correspondiente resguardo o documentación acreditativa.

Criterio 5.- No haber ingresado los derechos de examen, o haberlo realizado en cuantía inferior al establecido en las bases de la convocatoria, dentro del plazo de presentación de instancias, en el caso de no estar exento de dicho abono.

Criterio NO subsanable.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



Criterio 6.- No aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto convocado, en los supuestos de aspirantes con discapacidad.

Criterio subsanable

Criterio 7.- No aportar certificación de los órganos competentes del Estado, o en su caso de la Comunidad Autónoma en la que se acredite el grado de discapacidad, respecto a las vacantes reservadas a personas con discapacidad.

Criterio subsanable

SEGUNDO.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que los/las aspirantes excluidos/as u omitidos/as puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Tercero.- A efectos de subsanación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos u omitidos, se indica que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 92, de fecha 24 de abril de 2023, aparece publicado el correspondiente Edicto, abarcando el plazo concedido desde el día 25 de abril de 2023 al 9 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Cuarto.- Una vez concluido el plazo de subsanación, se procede al estudio de los escritos de alegaciones presentados, siendo emitido **Informe al respecto por la Jefatura de Sección de Interior con fecha 13 de junio de 2023** del que resulta:

“ ...

Cuarto.- Una vez concluido el plazo de subsanación, se procede al estudio de los escritos de alegaciones presentados según lo siguiente:

1.- ARCAS LUCENA, ELENA (EXCLUIDA RELACIÓN DEFINITIVA).

No consta presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.

2.- ARJONA FERNÁNDEZ, VERÓNICA, Registro de entrada núm.9853, de fecha 27 de abril de 2023 (ADMITIDA RELACIÓN DEFINITIVA).

Criterio de exclusión:

Criterio 2.- Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.

Subsanado: Presentación de solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II.

3.- BAENA NARANJO, JOSÉ, Registro de entrada núm. 9854, de fecha 27 de abril de 2023 (ADMITIDO RELACIÓN DEFINITIVA).

Criterio 6.- No aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto convocado, en los supuestos de aspirantes con discapacidad.

Subsanado: Presentación de la correspondiente declaración responsable.

4.- BRAVO HIDALGO, SARA, Registro de entrada núm.9629 y 10132 de fecha 25 de abril y 3 de mayo de 2023, respectivamente, (ADMITIDA RELACIÓN DEFINITIVA).

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_d=1&idoma=1

Criterios de exclusión:

Criterio 1.- Presentación de solicitud en tiempo: el plazo de presentación de instancias se concreta desde las 00:00 h del día 3 de febrero hasta las 23:59 h. del día 3 de marzo de 2023.

Subsanado: Presentación de solicitud en tiempo con fecha 3 de marzo de 2023 a través del registro de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija.

Criterio 2.- Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.

Subsanado: Presentación de solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II.

Criterio 3.- No aportar copia DNI.

Subsanado: Presentación de DNI en vigor.

5.- BUENO RODEÑO, RAQUEL Registro de entrada núm. 10057, de fecha 2 de mayo de 2023 (ADMITIDA RELACIÓN DEFINITIVA).

Criterios de exclusión:

Criterio 1.- Presentación de solicitud en tiempo: el plazo de presentación de instancias se concreta desde las 00:00 h del día 3 de febrero hasta las 23:59 h. del día 3 de marzo de 2023.

Subsanado: Presentación de solicitud en tiempo con fecha 14 de febrero de 2023 a través del registro de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija.

Criterio 2.- Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.

Subsanado: Presentación de solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II.

Criterio 3.- No aportar copia DNI.

Subsanado: Presentación de DNI en vigor.

6.- ESTÉVEZ ÁLVAREZ, MARÍA Registro de entrada núm. 9714 y 9735, de fechas 25 y 26 de abril de 2023, respectivamente. (ADMITIDA RELACIÓN DEFINITIVA).

Criterio de exclusión:

Criterio 2.- Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.

Subsanado: Presentación de solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II.

7.- FABERO GARCIA, LAURA (ADMITIDA RELACIÓN DEFINITIVA).

Criterio de exclusión:

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



Criterio 2.- *Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.*

Subsanado: Presentación de solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II.

8.- GARCÍA MORALES, ANA ISABEL Registro de entrada núm. 9724, de fecha 25 de abril de 2023 (ADMITIDA RELACIÓN DEFINITIVA).

Criterio de exclusión:

Criterio 3.- *No aportar copia DNI.*

Subsanado: Presentación de DNI en vigor.

9.- GARCÍA PÉREZ, M^a DOLORES Registro de entrada núm. 9648, de fecha 25 de abril de 2023 (ADMITIDA RELACIÓN DEFINITIVA).

Criterio de exclusión:

Criterio 3.- *No aportar copia DNI.*

Subsanado: Presentación de DNI en vigor.

10.- GÓNZALEZ LÓPEZ, ALFONSO Registro de entrada 9983, de fecha 2 de mayo de 2023 (ADMITIDO RELACIÓN DEFINITIVA).

Criterio de exclusión:

Criterio 2.- *Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.*

Subsanado: Presentación de solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II.

11.- GORDILLO GARCÍA, IRENE DEL CARMEN, Registro de entrada núm.9646, de fecha 25 de abril de 2023 (ADMITIDA RELACIÓN DEFINITIVA).

Criterio de exclusión:

Criterio 4.- *No acreditar haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, o no haber presentado documentación acreditativa de estar exento de dicho abono, según lo establecido en las bases de la convocatoria.*

Subsanado: Presentación declaración responsable Anexo III.

12.- LÓPEZ SÁNCHEZ, FCO JAVIER Registro de entrada núm.10306, de fecha 5 de mayo de 2023 (ADMITIDO RELACIÓN DEFINITIVA).

Criterio de exclusión:

Criterio 2.- *Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.*

Subsanado: Presentación de solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

	<p>Criterio 4.- No acreditar haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, o no haber presentado documentación acreditativa de estar exento de dicho abono, según lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p>Subsanado: Presentación declaración responsable Anexo III.</p> <p>13.- MANGAS DURÁN, MARÍA JOSÉ (EXCLUIDA RELACIÓN DEFINITIVA)</p> <p>No consta presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.</p> <p>14.- MARTÍN DELI, ANDREA Registro de entrada núm. 10540, de fecha 8 de mayo de 2023 (ADMITIDA RELACIÓN DEFINITIVA).</p> <p style="padding-left: 40px;">Criterio de exclusión:</p> <p>Criterio 4.- No acreditar haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, o no haber presentado documentación acreditativa de estar exento de dicho abono, según lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p>Subsanado: Presentación declaración responsable Anexo III.</p> <p>15.- MARTÍN RODRÍGUEZ, CRISTINA (EXCLUIDA RELACIÓN DEFINITIVA).</p> <p>No consta presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.</p> <p>16.- NAVAS RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN (ADMITIDO RELACIÓN DEFINITIVA).</p> <p style="padding-left: 40px;">Criterio de exclusión:</p> <p>Criterio 2.- Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.</p> <p>Subsanado: Presentación de solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II.</p> <p>17.- ORTEGA SALCES, MATILDE Registro de entrada núm. 9835 de fecha 27 de abril de 2023 (ADMITIDA RELACIÓN DEFINITIVA).</p> <p style="padding-left: 40px;">Criterio de exclusión:</p> <p>Criterio 4.- No acreditar haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, o no haber presentado documentación acreditativa de estar exento de dicho abono, según lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p>Subsanado: Acredita situación de desempleo al menos un mes anterior a la convocatoria.</p> <p>18.- ORTIZ MELLADO, JUAN PEDRO (EXCLUIDO RELACIÓN DEFINITIVA).</p> <p>No consta presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.</p> <p>19.- ORTIZ MORENO, CARLOS MANUEL (EXCLUIDO RELACIÓN DEFINITIVA).</p> <p>No consta presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.</p> <p>20.- PÉREZ CASTRO, JUAN CARLOS (EXCLUIDO RELACIÓN DEFINITIVA).</p> <p>No consta presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.</p> <p>21.- PINEDA CELIS, PEDRO (EXCLUIDO RELACIÓN DEFINITIVA).</p> <p>No consta presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.</p>
--	--

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



22.- TORRES CARMONA, SALVADOR Registro de entrada núm. 10068 de fecha 2 de mayo de 2023 (ADMITIDO RELACIÓN DEFINITIVA).

Criterio de exclusión:

Criterio 2.- *Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.*

Subsanado: Presentación de solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo II.

23.- URRACO RINCON, CELIA (EXCLUIDA RELACIÓN DEFINITIVA).

No consta presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Alcaldía Presidencia, o Concej/a en quien delegue se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal. Asimismo un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Sexto.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria, el Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía Presidencia o Concej/a en quien delegue, con ocasión de la Resolución que se dicte declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el titular de la Alcaldía, o Concej/a en quien delegue, perteneciente a la Subescala Técnica y encuadrado en el grupo A, subgrupos A1/A2.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

Vocales:

Dos vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, pertenecientes a la Subescala Técnica y encuadrado en el grupo A, subgrupos A1/A2.

Dos vocales a designar por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General, grupo C, subgrupo C1.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto.

...”

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, emitido Informe por la Jefatura de Sección de Interior con fecha 13 de junio de 2023, en relación con la convocatoria pública para la provisión en propiedad de TRES plazas de ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, esta Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, órgano competente en virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución de la Alcaldía–Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26 de julio de 2023, BOP de Sevilla núm. núm. 175 de fecha 31 de julio de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en las **Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2021 y 2022**, según lo siguiente:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS.

- ACHARTA VON FURTH, EMILIO JAVIER
- AGUILAR ESCRIBANO, ANA MARÍA
- AGUILAR GINÉS, M. PILAR
- AGUILERA GARCÍA, RAFAEL
- ALCALÁ VALENZUELA, CARMEN
- ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS
- ANDRADES FERNÁNDEZ, MANUEL
- ARCAS LUCENA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
- ARJONA FERNÁNDEZ, VERÓNICA
- BAENA NARANJO, JOSÉ
- BAENA ROSA, ARACELI
- BARRETO BALDOVINO, TANIA YENIFER
- BARRIOS DIAZ, MARTA
- BENJUMEA JURADO, MARÍA ASUNCIÓN
- BRAVO HIDALGO, SARA
- BUENO BERMÚDEZ, VICENTE
- BUENO RODEÑO, RAQUEL
- CABALLERO PRADAS, ELISABETH
- CANO CANO, MARTA
- CAÑETE GÁLVEZ, MIGUEL

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&dfoma=1



- CAÑETE LÓPEZ, ANTONIA
- CARRASCO ARROYO, MACARENA
- CARRILLO CASTRO, ROCÍO
- CASTAÑEDA JIMÉNEZ, ALBA LUNA
- CEBALLOS MARTÍN, FRANCISCO MANUEL
- CONTRERAS CANO, JORGE
- COSANO GONZÁLEZ, MARIA ISABEL
- CRUZ ANDUJAR, ANSELMO
- CUALLADO MORILLA, ANA BELEN
- DE DIOS SEPULVEDA, EDUARDO
- DEL MARCO OSTOS, ELENA MARÍA
- DE LA VEGA CARVAJAL, MIGUEL ÁNGEL
- DE PABLO ROMERO RAYNAUD, JUAN CARLOS
- DÍAZ CORZO, CRISTINA
- DÍAZ CORZO, DAVID
- DÍAZ RONQUILLO, ROCÍO
- DOMÍNGUEZ CARMONA, MARÍA DELCARMEN
- DOMINGUEZ GANDUL, ISABEL
- ESCRICHE JALÓN, SILVIA
- ESTÉVEZ ÁLVAREZ, MARÍA
- FABERO GARCÍA, LAURA
- FERNÁNDEZ DE LEÓN, CAROLINA AMELIA
- FERNÁNDEZ ZORRILLA, JOSÉ MIGUEL
- FERNÁNDEZ ROSENDO, ANA M^a
- FERNÁNDEZ NACARINO, VICENTE
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, VERÓNICA
- FUILLERAT TARDAGUILA, PATRICIA
- GAMERO ROMERO, MARTA
- GARCÍA CUCURELLA, RAFAEL
- GARCIA DE LA RUBIA, MARÍA
- GARCÍA MORALES, ANA ISABEL
- GARCÍA PÉREZ, M^a DOLORES
- GARRIDO MÉRIDA, MANUEL
- GIMÉNEZ JORDÁN, GLORIA
- GÓMEZ GARCÍA, MANUEL
- GÓMEZ MEJÍAS, INMACULADA CONCEPCIÓN
- GÓMEZ MEJÍAS, JOSÉ FRANCISCO
- GÓMEZ FERNANDEZ, MARTA
- GÓMEZ RODRÍGUEZ, DAVID
- GONZÁLEZ LÓPEZ, ALFONSO

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&entL_d=1&dfoma=1

<p>GÓNZALEZ VACA, MARÍA CARMEN GORDILLO GARCÍA, IRENE DEL CARMEN GUERRERO DÍAZ, LORENA GUERRERO MADERO, JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MANUELA MARÍA HERRERO NAVARRO, MARÍA DOLORES HOLGADO FERNÁNDEZ, CONSOLACIÓN ESPERANZA IRIARTE MENDOZA, ELIA JIMÉNEZ ARJONA, MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ CARRASCO, ROSA MARÍA LAGUNA CASTAÑERA, JESÚS LEÓN SÁNCHEZ, ROSARIO LLAMAS PAREDES, YOLANDA MARÍA LLAMAS CARMONA, ADRIANA LÓPEZ BERMUDO, ANA M^a LÓPEZ LÓPEZ, ARSENIO LÓPEZ QUINTA, JAVIER LÓPEZ SÁNCHEZ, FCO. JAVIER LÓPEZ ROMERO, SONIA LÓPEZ SERRANO, CARMEN MARÍA MACHUCA ALFARO, JESÚS MARCOS MALDONADO LARA, ÁNGELES MARÍA MARÍN SERRANO, PEDRO MÁRQUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GARCÍA, IRENE MÁRQUEZ MARTÍN, ELENA M^a MARRÓN MARÍN, SILVIA MARTÍN DELI, ANDREA MARTÍN HINOJOSA, IRENE MARTÍN RODAS, TANIA MARTÍN ROSA, JESÚS MARTÍNEZ GAMERO, M^a DOLORES MARTÍNEZ MARTÍN, BEATRIZ MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO MATAS PASTOR, SOFIA MATAS RUIZ, ISABEL MOLERO MÀRQUEZ, M^a JOSÉ MONTAÑO MUÑOZ, HELENA MONTERO GARCÍA, ANA MARÍA MORALES ALFÉREZ, ANDRÉS FERNANDO</p>

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCJIA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



- MORENTE DELGADO, MILAGROS
- MORO MIRANDA, ANDREA
- NAVARRO MIRANDA, MANUELA
- NAVAS RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN
- NIETO ZARZUELA, GLORIA MARÍA
- NÚÑEZ SOLÍS, INMACULADA
- OJEDA GARCÍA, EUFEMIA
- OREJUELA MARTÍN, SUSANA
- ORTEGA SALCES, MATILDE
- ORTIZ AGUILERA, M^a JOSÉ
- PEDROTE LEÓN, ALBA
- PERAL MULERO, MARÍA JESÚS
- PÉREZ AGUILAR, MARÍA DOLORES
- PIÑA DUARTE, MARÍA DEL VALLE
- PIÑA GÓMEZ, MÓNICA
- PUENTENUEVA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
- QUESADA PÉREZ, ANA EUGENIA
- RAMÍREZ ROMERO, SONIA
- RAMOS FERNÁNDEZ, SUSANA MARÍA
- RAMOS SOLDÁN, ROSARIO
- RAYA ESCALERA, MARÍA DEL CARMEN
- RODRÍGUEZ ROSA, CASILDA
- REQUENA PÉREZ, SONIA
- RIVERO GONZÁLEZ, MARÍA DEL VALLE
- RODRÍGUEZ GRANADO, MIGUEL ÁNGEL
- RODRÍGUEZ PALMA, ESTEFANÍA
- RODRÍGUEZ ROJAS, MARÍA TERESA
- RODRÍGUEZ ORTEGA, DAVID
- ROSA CARMONA, BEATRIZ
- RUIZ RODRÍGUEZ, EVA MARÍA
- RUIZ SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES
- RUIZ DE LA TORRE, CARMEN ÁNGELA
- SAAVEDRA SÁNCHEZ, YERAI
- SAEZ VALENZUELA, MARÍA AUXILIADORA
- SALADO DEL RIO, SARA
- SALAS ARRABAL, EVA MARÍA
- SÁNCHEZ CAMACHO, MARÍA ROCÍO
- SÁNCHEZ CANO, MANUEL JESÚS
- TORO CARNEIRO, MONTSERRAT
- TORRES CARMONA, SALVADOR

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1437441 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 154DC09C1341736D73D2B79E74A2141088430CAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1

TORRES REYES, FRANCISCO JOSÉ
TORREJÓN BONILLA, ALBA
VALLE ZURERA, CARLOS
VELASCO YEPES, LUCÍA
VILLANUEVA AGREDANO, MÓNICA
ZAFRA PAREJA, MÓNICA

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS.

ARCAS LUCENA, ELENA
MANGAS DURÁN, MARÍA JOSÉ
MARTÍN RODRÍGUEZ, CRISTINA
ORTIZ MELLADO, JUAN PEDRO
ORTIZ MORENO, CARLOS MANUEL
PÉREZ CASTRO, JUAN CARLOS
PINEDA CELIS, PEDRO
URRACO RINCON, CELIA

SEGUNDO.- Nombrar el Tribunal calificador correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de TRES plazas de ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, quedando integrado según lo siguiente:

Presidenta Titular:

Doña Fátima Gómez Sola.

Presidente Suplente:

Don Manuel Fernando Sánchez Martín.

Vocales Titulares:

Doña María Luisa Barragán García.

Doña María Dolores García Bersabé.

Don Salvador Vega Richarte.

Doña Ángeles Guerrero Rivera.

Vocales Suplentes:

Doña María el Valle Onetti Cabrera.

Don David León Álvarez.

Don Francisco José Duvisón Escalera.

Don Luis Rojas Ramos.

Secretaria Titular:

Doña Mercedes González Fernández.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista definitiva administrativo-a Tribunal y señalamiento 1º ejercicio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZFW2-3Y4CO-3CVL1 Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 8:55:16 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 30/11/2023 14:17	ESTADO FIRMADO 30/11/2023 14:17



Secretaria Suplente:

Doña Montserrat Fernández Laguna.

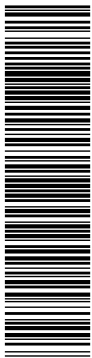
TERCERO.- Proceder al señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, según lo siguiente:

- **Primer ejercicio (tipo test).**- Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 120 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria como Parte General y Parte Especial. Cada acierto se valorará con 0'25 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 60 respuestas correctas para superar el ejercicio, penalizando 0'10 puntos cada respuesta incorrecta.
- LUGAR: I.E.S. **Luis Vélez de Guevara**, sito en Avda. de Tomás Bevia núm. 1, Écija. Los/las aspirantes son convocados por la **entrada sita en Avda. de la Segunda República**.
- DÍA Y HORA: **MARTES 19 de diciembre de 2023 a las 16.30 horas."**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023) Fdo.: Rosario Luisa Delgado Villalón.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: ANUNCIO DELEGADA BOP EXPOSICIÓN AUTOBAREMO BOMBEROS Y DÍA 1º EJERCICIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3YIN9-Z7LLU-D532P Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2023 a las 12:45:41 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 29/11/2023 12:34	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1436498 3YIN9-Z7LLU-D532P 1A4002AFD073AC2CD59AA07FB976CAE C1B112E0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1



EDICTO

DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023), HACE SABER:

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de **SIETE** plazas de **BOMBEROS/AS CONDUCTORES**, vacantes en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2021 y 2022, tres y cuatro vacantes respectivamente, mediante el sistema de **CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE**, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, tuvo a bien adoptar los siguientes acuerdos en relación al mencionado proceso selectivo:

PRIMERO.- Hacer público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página Web municipal, Edicto en relación a los méritos alegados por los/las aspirantes del presente proceso selectivo, según el autobaremo presentado junto a la solicitud de participación.

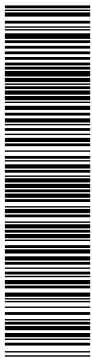
Contra la publicación del autobaremo presentado por la aspirante podrán ser formuladas alegaciones o solicitar la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

SEGUNDO.- Señalar el día de comienzo de la fase de oposición siendo a tales efectos convocados los/las aspirantes para la realización del primer ejercicio según lo siguiente:

- **Primer ejercicio: Ejercicio teórico.** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.
- Lugar: I.E.S. **Luis Vélez de Guevara**, sito en Avda. de Tomás Bevia núm. 1, Écija. Los/las aspirantes son convocados por la **entrada sita en Avda. de la Segunda República.**
- Día y hora: **10 de enero de 2024 a las 16.30 horas.**

La convocatoria de los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: ANUNCIO DELEGADA BOP EXPOSICIÓN AUTOBAREMO BOMBEROS Y DÍA 1º EJERCICIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3YIN9-Z7LLU-D532P Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2023 a las 12:45:41 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 29/11/2023 12:34	ESTADO FIRMADO 29/11/2023 12:34



De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CUIDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

HAGO SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los interesados, y por los motivos a que se refiere el artículo 170 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del Presupuesto quedará a disposición de quien desee examinarlo en las dependencias de este Ayuntamiento (Intervención Municipal).

En Fuentes de Andalucía, a la fecha de la firma electrónica.

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/12/2023
HASH: 326222627c1e2c26bd01b9e95b09463b8



Cód. Validación: 338ZPDSJ7TRRF3GDUEJN26J5
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



AYUNTAMIENTO DE GERENA

Extracto número 147130 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las Bases reguladoras del XI Certamen de relato corto 8 de marzo «Historias de Mujeres» Gerena 2024, del Ayuntamiento de Gerena.

BDNS (Identif.): 730961.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730961>

Primero. *Personas destinatarias.*

Podrá participar cualquier persona residente en la provincia de Sevilla y mayor de 18 años.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar los mejores relatos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria del XI Certamen de relato corto 8 de marzo «Historias de Mujeres» Gerena 2024, del Ayuntamiento de Gerena aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto. *Financiación.*

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2269902 que corresponde a los presupuestos de esta corporación.

El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 800 euros brutos.

Quinto. *Cuantía.*

El Ayuntamiento otorgará un total de 800 euros brutos en premios, según las siguientes categorías:

Primer premio: 400 € y diploma.

Segundo premio: 250 € y diploma.

Tercer premio: 150 € y diploma.

Sexto. *Solicitudes y documentación.*

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación, en el lugar y en el plazo establecido en el apartado siguiente:

- Solicitudes de participación (Anexo I de las presentes bases).
- La obra presentada a concurso.

Séptimo. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Los dos documentos a presentar, el Anexo I de inscripción y la obra con su título y seudónimo, podrán presentarse de forma electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena disponible en la url <https://sede.gerena.es/opencms/opencms/sede> (trámites destacados) o de forma presencial, en la Oficina del Centro Municipal de Información a la Mujer, en la Avenida los Canteros, s/n en horario de 9.00 a 13.00 horas.

El plazo de presentación comenzará a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de conformidad con la cláusula 6 y finalizará el día 20 de febrero de 2024, a las 23.59 horas.

En Gerena a 1 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

AYUNTAMIENTO DE GERENA

Extracto número 147121 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras del Concurso de Disfraces Nochevieja Gerena 2023.

BDNS (Identif.): 730934.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730934>

Primero. *Personas destinatarias.*

Cualquier persona con independencia de su edad, condición o lugar de procedencia.

Segundo. *Objeto.*

Establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar los mejores disfraces.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria del Concurso de Disfraces Nochevieja Gerena 2023 aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023 y publicadas en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Cuarto. *Financiación.*

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 800 € euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos de esta Corporación.

Quinto. *Cuantía.*

El Ayuntamiento otorgará un total de 800 euros brutos en premios, según las siguientes categorías:

— Absoluta (para personas nacidas en 2010 o con anterioridad)

1.º puesto: 250 €.

2.º puesto 180 €.

3.º puesto: 150 €.

4.º puesto 110 €.

— Infantil (para personas nacidas en 2011 o posteriormente)

1.º puesto: 110 €.

Sexto. *Solicitudes y documentación.*

Las personas que deseen participar en el Concurso de Disfraces de la Nochevieja de Gerena 2023, tendrán que solicitarlo por escrito según formulario facilitado en los Anexos de las Bases, haciendo constar cuantos datos se solicitan en los mismos.

Séptimo: Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La inscripción previa podrá enviarse al correo gerenajoven@gmail.com, o presentarse de forma electrónica a través de la sede del Ayuntamiento disponible en la url <https://sede.gerena.es/opencms/opencms/sede> o de forma presencial, en la Oficina de Información Juvenil, Centro Cívico Municipal (Avda. La Estación, s/n) en horario de oficina, desde el día siguiente a la publicación de estas bases y del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta las 13.00 horas del viernes 29 de diciembre de 2023.

En Gerena a 1 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.



ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 1 de diciembre de 2023, mediante resolución número 2067-2023 acordó aprobar la convocatoria y las Bases de selección de personal para la provisión de una plaza de TAG Jefe del Departamento de Personal como funcionario de carrera.

Lo que se hace público para general conocimiento con el siguiente contenido,

“Visto Informe de motivación de la Delegada de Personal con fecha 29 de diciembre de 2023 con código de validación 557462NK7A7CHJ5RRJPE6DPE3.

Vista Providencia de la Delegada de Personal de fecha 29 de noviembre de 2023 con código de validación 9YW7ZJ6GJGHNSQTZW6XPA22R4 e Informe de Recursos Humanos obrante en el expediente con fecha 30 de noviembre de 2023 con código de validación 4CKJ7PJHHXAFRF6CY3LA7PWLL.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal para una plaza de TAG Jefe del Departamento de Personal como funcionario de carrera por sistema de oposición libre y donde figuran relacionadas e identificadas a continuación de las bases y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal de una plaza de TAG Jefe del Departamento de Personal como funcionario de carrera, en los términos en que figuran en el expediente y que son las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE, UNA PLAZA DE TAG JEFE/A DEPARTAMENTO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GINES.

Primera. Ámbito de aplicación

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de pruebas selectivas para cubrir en propiedad la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 753-2021 de fecha 4/06/2021 y



Cód. Validación: 9LA32X62AGD9YN6LELT5FNH3Z
 Verificación: <https://ayuntamientodegin.es/selecciona.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21



publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 135 de fecha 14 de junio de 2021 cuyas características son:

Servicio/Dependencia	RRHH
Denominación del puesto	TAG – Jefe/a Departamento de Personal
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1
Sistema de selección	Oposición Libre
N.º de vacantes	1

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Asimismo, se considerarán como títulos de acceso equivalente estar en posesión de un título de Grado en Derecho, Grado Universitario de Relaciones Laborales o Licenciatura Ciencias del Trabajo.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.





b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

c) *No haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al mismo grupo profesional al que se pertenecía.*

d) *Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

e) *Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.*

f) *Haber abonado la tasa de examen de 18,50 euros antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Gines publicada en el BOP nº 21 de 27 de enero de 2020.*

g) *Tener el Título de Grado en Derecho, Grado Universitario de Relaciones Laborales o Licenciatura Ciencias del Trabajo*

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo II) para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) *documento nacional de identidad*
- b) *Titulación exigida*
- c) *Justificante de pago de las tasas por derecho a examen.*

2. Protección de datos:





Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes máximo, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal. dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.ayuntamientodegin.es/sedelectronica.es, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

El llamamiento para la realización de las pruebas se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento www.ayuntamientodegin.es/sedelectronica.es.

Sexta: Orden de actuación de las/los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “U”, de conformidad con la resolución 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V” y así sucesivamente.

Sexta: Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.





El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima: Sistema Selectivo y desarrollo de los procesos

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de una fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 80 preguntas que versarán sobre el contenido del programa contemplado en estas bases específicas, de las cuáles , 40 preguntas corresponderán a los temas del Grupo de materias comunes del programa, y 40 preguntas, sobre el contenido de materias específicas, con cuatro opciones de respuestas, de las cuales solo una será la correcta.

10 preguntas del cuestionario serán de reserva, y sólo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan, si algunas de las 70 restantes, resultase anulada.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 80 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional , en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando ni penalizando las respuestas en blanco.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Segundo: Consistirá en desarrollar desarrollar por escrito , de forma legible por el Tribunal, dos temas extraídos al azar por el Tribunal Calificador con carácter previo a la realización del ejercicio, perteneciente al grupo de materias específicas del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por la persona aspirante.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: Cada tema se calificará de 0 a 10 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividido por dos, siendo necesario para poder calcular la nota media obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas.

Tercero. Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos de carácter práctico, a elegir por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal , durante un tiempo máximo de 4 horas.





Los supuestos deberán referirse a materias expresamente contenidas en el grupo de materias específicas del programa contemplado en las bases, y consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará cada supuesto.

Se valorará el rigor analítico así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: Cada supuesto práctico se calificará de 0 a 10 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada supuesto dividido por dos, siendo necesario para poder calcular la nota media obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los supuestos.

Para aprobar dicho ejercicio será necesario alcanzar un máximo de 5 puntos en la nota media obtenida, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la nota media.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Novena. Relación de Aprobados/as, Acreditación de Requisitos exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es en el Tablón de Anuncios, precisándose que el número de aprobados/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La persona aspirante propuesta acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publica en el Tablón de Anuncios, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de la persona aspirante propuesta por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de veinte días desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario/a de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de





los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Décima. Incompatibilidades.

La persona aspirante propuesta quedará sujeta, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Undécima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del





Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”



Cód. Validación: 9LA32X62AGDSYN6LELT5FNH3Z
 Verificación: <https://ayuntamientodejines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21



ANEXO I

Temas generales

Tema 1. Constitución Española de 1978: Título preliminar. Título I de los derechos y deberes fundamentales . Título IX del Tribunal Constitucional.

Tema 2. Constitución Española de 1978: Título II de la corona. Título III de las Cortes Generales. Título IV del Gobierno y la Administración. Título VI del Poder Judicial.

Tema 3 Organización Territorial del Estado Español. Principios Constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Principales Instituciones.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases. Los Reglamentos.

Tema 5. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica actual. La Administración Local: Entidades que la integran.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 7. Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 9. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los Empleados Públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Código de conducta. Régimen disciplinario.





Tema 11. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas.

Tema 12. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: Concepto y clasificación.

Tema 13. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El Municipio. Personal al servicio de las Entidades Locales

Tema 14. Normativa sobre Igualdad. La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Título Preliminar. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Título Preliminar.

Tema 15. Igualdad retributiva entre mujeres y hombres: Disposiciones generales. Principio de transparencia retributiva y obligación de igual retribución por trabajo de igual valor. Instrumentos de transparencia retributiva.

Tema 16. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Objeto y Ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 17. Agencia Española de Protección de Datos: Órganos y competencias.

Tema 18. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación.

Temas específicos

Tema 1. El empleo público en España. Formación histórica y marco general actual.

Tema 2. Delimitación de la relación laboral de empleo público. Ingreso en el empleo público y contratación.

Tema 3. El Derecho del Trabajo. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Los poderes públicos y relaciones laborales. El sistema productivo español.





Tema 4. La aplicación de las normas. La jerarquía de fuentes. Los principios de ordenación jerárquica. Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 5. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. Elementos, eficacia y contenido del contrato de trabajo. El período de prueba.

Tema 6. El empleador y sus poderes. La descentralización productiva. Nuevas formas flexibles del trabajo y su repercusión en los/as trabajadores/as.

Tema 7. Modalidades del contrato de trabajo. El contrato de trabajo por tiempo indefinido y de carácter temporal. Contratación indefinida y temporal para trabajadores con discapacidad.

Tema 8. Contratos formativos. Contrato de trabajo en prácticas. El contrato para la formación y el aprendizaje. Tema 9. Contratación temporal. Modalidades. Límites.

Tema 9. El contrato de trabajo a tiempo parcial. El contrato fijo discontinuo, de relevo y de jubilación parcial. Trabajo en común y contrato de grupo. Trabajo a distancia.

Tema 10. El trabajo de los extranjeros en España. Régimen jurídico: Entrada y salida del territorio español, situaciones de los extranjeros y permisos de trabajo.

Tema 11. La libre circulación de trabajadores en la Unión Europea. Regulación de derecho. Ámbito de aplicación subjetivo del derecho. Contenido del derecho. Restricciones.

Tema 12. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: Lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial.

Tema 13. El Salario Mínimo Interprofesional. El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Garantías del salario. El carácter privilegiado del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 14. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales en el tiempo máximo de trabajo.

Tema 15. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral. Vacaciones. Licencias y permisos.

Tema 16. Movilidad funcional. Promoción en el trabajo y clasificación profesional. Movilidad geográfica. Las modificaciones sustanciales del contrato de trabajo.

Tema 17. La sucesión de empresa y la subrogación empresarial. La cesión de trabajadores. Responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios.





Tema 18. La suspensión del contrato de trabajo. La reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y por fuerza mayor. Excedencias.

Tema 19. La extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. Despido improcedente.

Tema 20. Reglamento de Régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado: Régimen disciplinario.

Tema 21. Reglamento de Régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado: Tramitación.

Tema 22. Los Despidos Económicos en las Administraciones Públicas. Despido colectivo. Extinción del contrato por causas objetivas. Despido disciplinario.

Tema 23. El Servicio Público de Empleo Estatal: Concepto; naturaleza y régimen jurídico; organización y competencias.

Tema 24. El Servicio Autónomo de Empleo: Régimen jurídico; competencias, fines, funciones y principios de organización y funcionamiento. Los Centros de Empleo.

Tema 25. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales. Políticas de Empleo. Estrategia Europea de Empleo.

Tema 26. Planes Nacionales de Empleo. Políticas Activas de Empleo de la Junta de Andalucía.

Tema 27. La libertad sindical. El régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. La tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales.

Tema 28. La representación colectiva. Órganos de representación: Delegados de Personal, Comités de Empresa.

Tema 29. Derechos de información y consulta, competencias, capacidad y sigilo profesional, composición, garantías. El derecho de reunión.

Tema 30. Las asambleas de trabajadores: Lugar de reunión, convocatoria, votaciones. Locales y tablón de anuncios.

Tema 31. Elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa. Promoción de elecciones y mandato electoral. Proceso electoral. Reclamaciones en materia electoral.

Cód. Validación: 9LA32X62AGD9YN6LELET5FNH3Z
 Verificación: <https://ayuntamientodeginnes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21





Tema 32. La negociación colectiva y los convenios colectivos: Concepto, eficacia, unidades de negociación, concurrencia, contenido y vigencia. Legitimación para negociar.

Tema 33. Comisión Negociadora. Procedimiento negociador. Aplicación e interpretación del convenio colectivo. Procedimiento de adhesión y extensión.

Tema 34. Los conflictos colectivos de trabajo: Concepto, partes legitimadas para promoverlo, formas de resolución y tramitación en vía jurisdiccional. La huelga y el cierre patronal.

Tema 35. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 36. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 37. El acceso al empleo público: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.

Tema 38. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 39. El derecho a la negociación colectiva de los funcionarios: Principios. Mesas de Negociación; materias objeto de negociación; Pactos y Acuerdos.

Tema 40. Órganos específicos de representación de los funcionarios: Delegados de Personal y Junta de Personal, funciones y legitimación, garantías. Promoción de elecciones.

Tema 41. Procedimiento electoral, duración de la representación y derecho de reunión de los funcionarios.

Tema 42. Seguridad Social en España: Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social.

Tema 43. Seguridad Social en España Ámbito de aplicación del sistema. Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios públicos.

Tema 44. Inscripción de empresas. Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social.

Cód. Validación: 9LA32X62AGD9YN6LELT5FNH3Z
 Verificación: <https://ayuntamientodeginnes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21





Tema 45. Cotización. Concepto y naturaleza jurídica de la cuota. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

Tema 46. Bases de cotización. Determinación de las bases de cotización.

Tema 47. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga.

Tema 48. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas.

Tema 49. Cotización adicional por horas extraordinarias. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario y recaudación en vía ejecutiva.

Tema 50. Acción protectora del Sistema Público de la Seguridad Social: Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones.

Tema 51. La protección por incapacidad temporal. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Tema 52. La protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La protección por muerte y supervivencia. La protección a la familia.

Tema 53. La protección por incapacidad permanente. Incapacidad permanente en su modalidad contributiva. Incapacidad permanente en su modalidad no contributiva. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 54. La protección por jubilación. Modalidades. Jubilación parcial y jubilación activa. La protección por desempleo. Nivel contributivo y asistencial de la protección por desempleo.

Tema 55. Pensiones y prestaciones no contributivas. Las rentas mínimas autonómicas desde una perspectiva comparada.

Tema 56. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

Tema 57. La prevención de los riesgos derivados del trabajo. Mandato constitucional y compromisos internacionales.

Cód. Validación: 9LA32X62AGDSYN6LELT5FNH3Z
 Verificación: <https://ayuntamientodeginnes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21





Tema 58. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; principios de la acción preventiva.

Tema 59. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva; equipos de trabajo y medios de protección. Los servicios de prevención.

Tema 60. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Consulta, participación y representación de los trabajadores.

Tema 61. Los Delegados de Prevención: Competencias, facultades, garantías y sigilo profesional. El Comité de Seguridad y Salud: Competencias y facultades.

Tema 62. Reglamento de los Servicios de Prevención. Disposiciones Generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de los recursos para las actividades preventivas.

Tema 63. Reglamento de los Servicios de Prevención. Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías.

Tema 64. Reglamento de los Servicios de Prevención. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 65. La Inspección de Trabajo. El sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Funcionamiento del Sistema.

Tema 66. La Inspección de Trabajo. Organización del sistema.

Tema 67. La Jurisdicción Laboral. Principios rectores del proceso de trabajo. Proceso ordinario y procesos especiales.

Tema 68. El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa procesales. La intervención en juicio del Fondo de Garantía Salarial. Las actuaciones procesales.

Tema 69. El proceso laboral: Fases del procedimiento. Actos preparatorios y medidas precautorias. Demanda, conciliación y juicio. Pruebas. Terminación del procedimiento.

Tema 70. La Sentencia. Los recursos en el ámbito de la Jurisdicción Social. La ejecución laboral.

Tema 71. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de

Cód. Validación: 9LA3262AGD9YN6LELET5FNH3Z
 Verificación: <https://ayuntamientodeginnes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21





recursos. *Procedimientos sustitativos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.*

Tema 72. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.



Cód. Validación: 9LA32X62AGDSYN6LELT5FNH3Z
Verificación: <https://ayuntamientodejines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21



- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.

Titulación, trabajos, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los/as interesados/as sobre protección de datos

He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Gines
--------------------	-----------------------

Cód. Validación: 9LA32X62AGDSYN6LELT5FNH3Z
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21





Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. art. 19 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se podrán ceder a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el proceso selectivo al que me presento y la gestión de expedientes del Ayuntamiento de Gines, dando mi consentimiento expreso a su comprobación y verificación, por medios manuales e informatizados.

Responsable	Ayuntamiento de Gines
Finalidad Principal	Elaboración de estadísticas y gestión administrativa del proceso selectivo.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Gines a su verificación en cuantos registros, públicos, privados y administraciones se estimen necesarios.

En _____, a _____ de _____ de 2023

El/la solicitante,

Fdo.: _____



Cód. Validación: 9LA32X62AGD9YN6LELT5FNH3Z
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GINES.



Cód. Validación: 9LA32X62AGDSYN6LELT5FNH3Z
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21



SEGUNDO. - *Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, y, un extracto de las mismas con indicación de la referencia del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el cual aparezcan publicadas, será remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>], en su Tablón de Anuncios, para mayor difusión.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9LA32X62AGDSYN6LELT5FNH3Z
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Anuncio de Trámite de Información Pública.

Habiéndose solicitado Licencia de Actividad de Bar sin Cocina y con Música, en el Local situado en la Calle Andrés Mirón número 12 de este Municipio de Guadalcanal, Referencia Catastral número 2801919TH5220S002AO; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 297/1.995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se procede a la apertura de trámite de información pública por plazo de veinte días.

Durante el citado periodo, el expediente estará a disposición del ciudadano para ser examinado, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Toda persona o entidad que pueda considerarse afectada por el ejercicio de la actividad solicitada, podrá presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

El trámite de información pública del presente expediente, tendrá lugar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalcanal, a 27 de Noviembre de 2.023.

LA ALCALDESA.

FDO.: REGINA RIVERO BLANCO.

Plaza de España nº1 - 41390 GUADALCANAL (Sevilla) - Tel: 954 886 001-06 - Fax: 954 886 223 - www.guadalcanal.es
guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	yTiidJt0XbS3nvkMev1RxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	27/11/2023 11:20:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yTiidJt0XbS3nvkMev1RxQ==		



AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Extracto número 147084 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las bases del IV Concurso de Decoración de Fachadas y Calles «Guillena en Navidad».

BDNS (Identif.): 730842.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730842>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar los habitantes de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas que se encuentren empadronados y se inscriban para participar adornando y decorando las fachadas de sus casas y sus calles con temática navideña. No podrán participar establecimientos comerciales.

Segundo. *Objeto.*

Este concurso tiene como objetivo fomentar la participación en actividades culturales y familiares en el marco de las fiestas navideñas, para los habitantes de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Tiene carácter de bases reguladoras la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena. Las bases específicas de la convocatoria del Concurso de Decoración de Fachadas y Calles «Guillena en Navidad», se encuentran aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de los premios en este concurso es de 400,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.19 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Se establecen 3 premios, valorados en:

1.º premio: 150,00 €.

2.º premio: 50,00 €.

Premio modalidad decoración de calles: Un lote de productos de decoración navideña valorado en 200,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las inscripciones para el concurso podrán realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guillena, el Ayuntamiento de Torre de la Reina y la Oficina de Turismo de Las Pajanosas en horario de 9.00 a 13.00 horas, o a través de la sede electrónica, hasta el 15 de diciembre de 2023. En la solicitud, debe constar el nombre del participante, su DNI, la dirección de la casa con la que participará en el concurso y teléfono de contacto.

Para participar en la modalidad de decoración de calles, deberá registrarse una solicitud con el nombre y DNI de todos los vecinos que participen en la decoración, junto con el nombre de la calle; así como el teléfono de contacto de un representante de todos los vecinos; y una autorización firmada por todos los participantes para que aquel que designen como representante pueda recoger el premio en caso de resultar ganadores.

Sexto. *Condiciones de participación.*

Las fachadas y calles tendrán que ser decoradas con materiales y formas alegóricas al ambiente propio de las Fiestas Navideñas, quedando excluido el empleo de fuego (antorchas, velas, etc) o cualquier otro elemento de pirotecnia (petardos, bengalas, etc). El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante.

La decoración deberá estar preparada el viernes 16 de diciembre. En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante este periodo de exposición, éste será responsabilidad del particular que ha montado la decoración no del organizador de este concurso.

Los participantes en el concurso autorizan al Ayuntamiento de Guillena para la publicación y difusión en redes sociales y página web de las fotos de las fachadas y calles.

Séptimo. *Elección del ganador.*

El jurado, formado por las trabajadoras municipales Irene Márquez García y Carmen Dolores Velasco González, visitará cada una de las casas y calles que soliciten participar en el concurso y elegirán a las ganadoras.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto. El fallo del jurado es inapelable, las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión.

El resultado del Concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, antes del 20 de diciembre de 2023. El Área de Cultura comunicará a los premiados el fallo del jurado; éstos tendrán hasta el 22 de diciembre de 2023 como plazo máximo para reclamar los premios a través de la Sede Electrónica o entregando la documentación requerida para el pago de los premios en el Área de Cultura. A estos efectos aportarán copia de DNI y certificado de titularidad de cuenta bancaria. Si esta documentación no se recibe en el citado plazo, se entenderá que los premiados renuncian al premio.

La puntuación dependerá de los siguientes aspectos que se valorarán de 1 al 5, siendo la suma de todos los puntos recibidos quien determine el ganador:

- Diseño y originalidad.
- Iluminación.
- Técnicas y contenido didáctico.
- Empleo de materiales reciclados.
- Tradición popular.

En caso de empate, el criterio de desempate será el mayor número de puntuaciones máximas que tenga cada propuesta.

Octavo. *Justificación.*

La justificación del premio se efectuará mediante el pago de los mismos a los ganadores por parte del Área de Tesorería. Dicha justificación deberá realizarse por parte del área antes del 28 de diciembre de 2023.

En Guillena a 1 de diciembre de 2023.—La Concejala Delegada, Ana Isabel Montero Rodríguez.



DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HACE SABER

Que mediante Decreto nº 1400 de 1419 de 30 de noviembre de 2023, esta Alcaldía ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

“El Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dispone en su art. 23.1 y 3 lo siguiente:

“1.-Al amparo de lo establecido en el art. 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el art. 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatibles, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos”.

3.-A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el periodo comprendido entre el 22 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos”.

El régimen general de horarios de cierre de los establecimientos públicos se recoge en el art. 17.1 y 2 del citado Decreto, que es el siguiente:

“Régimen general de horarios de cierre.

1.-El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

- a) Cines, Teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezarán a la 1,00 horas; en el caso de que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2,00 horas.
- b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos: 02’00 horas.
- c) Establecimientos recreativos infantiles: 00,00 horas.
- d) Establecimientos de hostelería sin música y con música: 02,00 horas.
- e) Establecimientos especiales de hostelería con música: 03,00 horas.
- f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones: 06,00 horas.
- g) Establecimientos de esparcimiento para menores: 00,00 horas.

2.-Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.”

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Validación: 4GC7EATJLXTAHLXP6DMUARZ
 Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 01/12/2023
 HASH: ebe8ec97cab232a0b068701af79218





Teniendo en cuenta la proximidad de las Fiestas de Navidad que tendrán lugar entre el día 22 de diciembre de 2023 y el 6 de enero de 2024 y lo dispuesto en el citado Decreto 155/2018, en uso de las facultades que me atribuye el art. 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar expresamente, con carácter ocasional, durante las fechas de celebración de las Fiestas de Navidad 2023-2024, la ampliación del horario de cierre de los horarios generales de los establecimientos públicos establecidos en el art. 17.1 del referido Decreto en DOS HORAS.

Segundo.- La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos, reguladas tanto en la normativa aplicable, como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales, debiendo los titulares de los establecimientos velar por dicho cumplimiento.

Tercero.- Esta ampliación de horario en ningún caso se aplicará a las terrazas o veladores de que en su caso dispongan los establecimientos, que seguirán manteniendo su horario habitual, ni autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en cada establecimiento.

Cuarto.- Comunicar esta modificación de los horarios de carácter temporal a la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, para su conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23.1 del Decreto 155/2018.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al tener por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas (titulares de los establecimientos públicos), en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Validación: 4GCTEATJLXTAHLXP6DMUJARTZ
 Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2024, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lantejuela para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución y demás documentación que forma el mismo, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sede.lantejuela.org>); así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento (dirección: <http://transparencia.lantejuela.org>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Alcalde,

Fdo. : Juan Lora Martin.

Código Seguro De Verificación	p1I80c1jeWl83MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	01/12/2023 10:52:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p1I80c1jeWl83MkXLJ8a5Q==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3865/2023
Fecha Resolución: 01/12/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CORRECCIÓN ERROR MATERIAL.

Advertido error material en la Resolución de Alcaldía nº 3680/2023 de fecha 16/11/2023 por la que se acuerda la DESIGNACIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022, en lo que a la transcripción del segundo apellido del suplente del Presidente del Tribunal se refiere.

CONSIDERANDO que la rectificación de errores materiales está regulada en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su párrafo 2º, según el cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando que el supuesto planteado atiende a un error de tipo material, pues se trata de simples equivocaciones a la hora de transcribir los datos al documento (concretamente error en la transcripción del segundo apellido del suplente del Presidente del Tribunal), y no produce alteración alguna en el sentido del acto, y se aprecia de manera patente y clara. Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder a rectificar el párrafo tercero del resuelve PRIMERO de la resolución de Alcaldía nº 3680/2023 de fecha 16/11/2023, en los siguiente términos:

DONDE DICE:

“PRIMERO.- Designar al Tribunal calificador del referido proceso selectivo que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Pereira Melgarejo

Suplente: D. Miguel Ángel Teva Sánchez

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Designar al Tribunal calificador del referido proceso selectivo que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Pereira Melgarejo

Suplente: D. Miguel Ángel Teva Álvarez”.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y dar traslado de la misma al interesado.

Código Seguro De Verificación:	+74kUfoHabEBxMT/NgXRqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	01/12/2023 09:47:38
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/12/2023 09:43:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+74kUfoHabEBxMT/NgXRqA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar

Toma de razón. La Secretaria, Fdo.: María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	+74kUfoHabEBxMT/NgXRqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	01/12/2023 09:47:38
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/12/2023 09:43:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+74kUfoHabEBxMT/NgXRqA==		





MONTELLANO

D. Curro Gil Málaga, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano.

Hace saber: Que mediante Resolución número 1105/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con cargo a Ley de Dependencia correspondiente al mes de Octubre de 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados. Igualmente podrá acceder a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es>.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano a fecha de firma electrónica.— El Alcalde – Presidente, Curro Gil Málaga

Plaza de la Concepción, 5
41770 - (SEVILLA)
Tfno. 95 487 50 10 Fax 95 583 10 32

Código Seguro De Verificación	HrVi4zm9cRGLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	03/11/2023 14:15:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HrVi4zm9cRGLcKRiE+Lrnw==		





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Terapeuta Ocupacional como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.021 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a María Ángeles Fernández Lorenzo, con D.N.I. número *****Y para ocupar el citado puesto por ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083

Alcalde
JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: da677c3b9f2388b8f5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 5Y7D42W6J795Z2QES92HHQR9T
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

HAGO SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía 2023/3.115, de 21 de noviembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público 2023 para la selección del personal municipal, en las plazas y categorías profesionales que se indican a continuación:

A) TASA ORDINARIA

Personal funcionario

- Grupo C. Subgrupo C1.

- Escala: Administración Especial Escala Básica
- Subescala: Servicios Especiales
- Denominación: Policía Local
- Plazas: Una
- Procedimiento Selección: Oposición libre.

- Grupo C. Subgrupo C2.

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Denominación: Bombero/a-conductor/a
- Plazas: Cinco
- Procedimiento Selección: Concurso-oposición libre.

- Grupo A. Subgrupo A2.

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Denominación: Oficial/a Bombero/a
- Plazas: Una
- Procedimiento Selección: Concurso-oposición. Promoción Interna.

Personal Laboral



Cód. Validación: ASYL4ZSFG3E6JC9CTYNACXKSX
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Fax 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 27/11/2023
HASH: da6b77c3b9f1288abf6scdd4cec3f5f1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

DENOMINACIÓN	NÚMERO	PROCEDIMIENTO SELECCIÓN	TITULACIÓN
Fisioterapeuta	1	Concurso-Oposición Libre	Grado o diplomatura fisioterapia o equivalente
Encargado/a Servicios Generales	1	Concurso-Oposición. Promoción Interna	Bachiller superior o equivalente
Oficial/a primera mantenedor/a	1	Concurso-Oposición Libre	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente
Oficial/a segunda albañil	1	Concurso-Oposición Libre	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente
Lavadero/a	1	Concurso-Oposición Libre	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente

B) TASA ESPECÍFICA (Art. 20.Dos.4 LPGE 2023)

Personal funcionario

- Grupo C. Subgrupo C1.

- Escala: Administración General
- Subescala: Administrativa
- Denominación: Administrativo/a
- Plazas: Dos
- Procedimiento Selección: Oposición libre.

- Grupo C. Subgrupo C2.

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Denominación: Bombero/a-conductor/a
- Plazas: Dos
- Procedimiento Selección: Concurso-oposición libre.



Personal Laboral





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

DENOMINACIÓN	NÚMERO	PROCEDIMIENTO SELECCIÓN	TITULACIÓN
Auxiliar de Clínica	1	Concurso-Oposición Libre	Técnico de F.P: rama sanitaria/ciclo formativo grado medio o equivalente
Limpiador/a	2	Concurso-Oposición Libre	Certificado Escolaridad o equivalente
Guarda-mantenedor/a	3	Concurso-Oposición Libre	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente
Recepcionista-Telefonista	1	Concurso-Oposición Libre	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente
Ayudante de Cultura	1	Concurso-Oposición Libre	Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.
EL ALCALDE-PRESIDENTE





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de tres plazas de Enfermeros/as como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.022 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a Yolanda Rincón Marchán, con D.N.I. número *****T, D^a María Esther Vargas García, con D.N.I. número *****W y D^a Azahara Cabrera Castellano, con D.N.I. número *****N para ocupar los citados puestos por ser las candidatas que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 083

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: ca6b7c3b9f1288abf5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 9MMPMHTGQLKJKZNE36L673Q3
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Pedagogo/a (tiempo parcial) como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.026 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a M^a del Carmen Bernal Rodríguez, con D.N.I. número *****C para ocupar el citado puesto por ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 28/11/2023
HASH: 0a6b77c3b9f1288abf8cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 5OANN9L9ZMY2YCS2FE2HN9WYH
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Técnico/a Desarrollo Local como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.025 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D. Ricardo Muñoz Ulecia, con D.N.I. número *****M para ocupar el citado puesto por ser el candidato que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 082

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: da377c3b9f2388b8f5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: AHZEMWALNZ4CMMNW5T6MRWRS
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de seis plazas de Trabajadores/as Sociales como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.038 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a María Rosario Hermosín Ponce, con D.N.I. núm. *****Z, D^a María del Carmen Suárez Medina, con D.N.I. núm. *****X, D^a María José Orozco Cantero, con D.N.I. núm. *****Q, D^a Rosario Martínez Jiménez, con D.N.I. núm. *****A, D^a Ana Isabel Martín Cabrera, con D.N.I. núm. *****A y D^a Ana Belén Bernal Luna, con D.N.I. núm. *****T para ocupar los citados puestos por ser las candidatas que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 082

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: da377c3b9f2388b1f5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 6MHNKTS7WNY3ERZXP9FL5RR
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Trabajador/a Social (tiempo parcial) como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.020 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a María Cinta Álvarez Hernández, con D.N.I. núm. *****E para ocupar el citado puesto por ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax 954 852 083

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41130 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: daab77c3b9f1288abf5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 4FYTNDRAHWQXEPKN3HLC54P7N
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Educador/a Familiar como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.018 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a Eva Guillén Rodríguez, con D.N.I. núm. *****L para ocupar el citado puesto por ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: daab77c3b9f1288abf65cdd4cec3f5f1



Cód. Validación: 62WKW7D3Q36LW4QSZDSMYDLAN
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de dos plazas de Ayudantes de Cocina como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.016 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a Fátima Cruz Mejías, con D.N.I. núm. *****A y D^a Verónica Valiente Andújar, con D.N.I. núm. *****B para ocupar los citados puestos por ser las candidatas que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41130 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: da677c3b9f2388b8f5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 6Z37ZYAQTMCNTNL4CQ5JKG4EP
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de tres plazas de Psicólogos/as como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.027 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D. Óscar Gorelli Gómez con D.N.I. número *****L, D. Alejandro Alfonso Sánchez Moraga con D.N.I. número *****C y D^a Ana María Madrid Verdugo con D.N.I. número *****M para ocupar los citados puestos por ser los candidatos que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41130 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 27/11/2023
HASH: da377c3b9f1288abf5ccdd4cec3f5f1



Cód. Validación: H4Z4HKJ8335XMT6W43CLNLL9J
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de dos plazas de Auxiliares Administrativos/as como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.031 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación D^a Carmen Núñez Cruz, con D.N.I. núm. *****C y D^a Lidia Torres Moreno, con D.N.I. núm. *****C para ocupar los citados puestos por ser las candidatas que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria, con efectos 1 de diciembre de 2023.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41130 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: da0b77c3b9f1288abf5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: 4G9FF7G3TA9DYCRGD6A9XJTQ
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Educador/a Sociofamiliar como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.017 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a M^a Victoria Guerrero Pérez, con D.N.I. núm. *****S para ocupar el citado puesto por ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: da2b77c3b9f12388b8f5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: RKPS98YY2LPKL56X-HHSXGPQJ
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de cuatro plazas de Graduados/as Sociales como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.019 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a María Dolores Ruiz Ocaña, con D.N.I. núm. *****Q, D^a Ana María Alcázar Rivera, con D.N.I. núm. *****B, D. Eduardo Muñoz Gordillo, con D.N.I. núm. *****D y D. Juan María Martínez López, con D.N.I. núm. *****Z para ocupar los citados puestos por ser los candidatos que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 082
- Tlf: 955 856 000

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf: 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde

Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: da077c3b9f1288abf5ccdd4cec3f5f1



Cód. Validación: 7KP66WYGZ37R8JZYLDPMYCNX4
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

EL Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, acuerdo con el siguiente detalle:

“ 02 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2023. EXPTE. 7901-2023.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Acción Social y Participación de fecha 27/12/2023 referida al expediente de Modificación de plantilla de Personal Laboral 2023. Expte. 7901-2023.

La Sra. Secretaria indica que debe incluirse el plazo de exposición pública en el acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Cala para defender el punto:

Habiéndose suscrito con fecha 8 de noviembre de 2023 el Convenio de cofinanciación para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Morón de la Frontera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2023-2026) entre el Instituto andaluz de la Mujer agencia administrativa adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

El Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, ha venido a desarrollar el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que establece que los Centros Municipales de Información a la Mujer son las unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, añade que en cofinanciación con las corporaciones locales, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la creación y mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, cuya cofinanciación será del cincuenta por ciento.

De acuerdo con la Orden de 25 de julio de 2023 (BOJA núm. 144 de 28 de julio de 2023), que aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Entidad local Ayuntamiento de Morón de la Frontera, solicitó la cofinanciación para mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de Morón de la Frontera con fecha 13 de septiembre de 2023, estudiada y analizada la misma por el Servicio de Coordinación del Centro Provincial de Sevilla del Instituto Andaluz de la Mujer, mediante Informe de fecha 21 de septiembre de 2023 propone que la entidad local cumple los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de la cofinanciación solicitada.

Con fecha 8 de noviembre de 2023 se suscribe el Convenio de cofinanciación para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Morón de la Frontera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2023-2026) entre el Instituto andaluz de la Mujer agencia administrativa adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento.

Visto el informe de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento en el que concluye la necesaria e imprescindible continuidad del servicio psicológico del CMIM, para para lo cual es necesaria la prórroga anual del contrato actual de la psicóloga, con efectos desde 1 de enero de 2024, con el que se cumplirían las obligaciones suscritas por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera con el Instituto Andaluz de la Mujer de Cofinanciación para el Mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, para el periodo plurianual de 2023 a 2026.

Ante la imposibilidad de prorrogar el vigente contrato de trabajo de la Psicóloga contratada en dicho Centro Municipal de información a la Mujer derivada de la última reforma





laboral, no contando con personal para el desempeño de las funciones previstas en dicho Convenio y vista la plantilla laboral en vigor, hace esta propuesta.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Efectuada la votación, el Sr. Alcalde declara aprobado el punto, presentando el siguiente detalle:

1.- La aprobación inicial de la modificación de plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento con el siguiente detalle:

- PLAZA DE NUEVA CREACIÓN

PLAZA	J	G	
	%		DESTINO
PSICÓLOGO/A CMIM	50%	1	CENTRO MUNICIPAL INFORMACIÓN MUJER

- PLAZA/S QUE SE AMORTIZA/N

Ninguna

2.- Exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Sede Electrónica y Tablón Físico) del Ayuntamiento, para que los/as interesados/as puedan presentar alegaciones que estimen oportunas.

3.- De no presentarse alegaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, procediéndose a la publicación pertinente conforme establece la legislación en vigor.

4.- Proceder a la dotación presupuestaria que corresponda para llevar a cabo el incremento de gasto de la plantilla, en caso de que corresponda.

5.- Comunicar la presente resolución a los Departamentos de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3YDSS7S2397ACPOXSMLNLDHP7K
 Verificación: <https://morondelafrontera.see.electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de dos plazas de Coordinadores/as de la Residencia Municipal de Ancianos como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.023 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a María del Rosario Gamero Durán, con D.N.I. número *****J y a D^a Carmen Menacho Borrego, con D.N.I. número *****A para ocupar los citados puestos por ser las candidatas que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 083

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: da677c3b9f2388b8f5ccdd4cec3f5f1



Cód. Validación: 542236NPXKXKATHLFLPKGFT
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Técnico/a Medio Jefe/a Departamento como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.033 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a María Joaquina Gamero Morillo, con D.N.I. número *****J para ocupar el citado puesto por ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 083

Alcalde
JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: 0a377c3b9f7288abf5cadd4cec3f5f1



Cód. Validación: FHW72L09PSC6ZRYEK9M3FCWP
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de una plaza de Técnico/a Superior C.M.I.M. como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/3.024 de fecha 14 de noviembre de 2023, se ha acordado efectuar la contratación de D^a María Auxiliadora Escudero Bermúdez, con D.N.I. número *****A para ocupar el citado puesto por ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

- Fax: 954 852 083

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 — 411530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: 0a6b77c3b9f1288abf65cdd4cec3f5f1



Cód. Validación: 3L43XSP6GKRCQQ4P4PNCQHYWS
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía Presidencia núm. 2023-1552, de fecha 30 de noviembre de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as así como la composición del Tribunal calificador del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir las plazas de personal laboral, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición, incluidas en la Oferta de empleo público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 (Expedientes 3/2541/2022 y 4/2541/2022), cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

2023-1552) Resultando que por esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 2023-1278, de 30/09/2023, se aprobó provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir las plazas de personal laboral que se relacionan, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición, según el caso, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 (Exp. 2541/2022):

- Cod. 3/2541/2022.- Once plazas Monitores Deportivos (siete plazas por el sistema de concurso. Cuatro plazas por el sistema de concurso-oposición).
- Cod. 4/2541/2022.- Seis plazas Oficiales Conductor Servicio Limpieza (Máquinas Barredoras: cuatro plazas por el sistema de concurso. Dos plazas por el sistema de concurso-oposición).

Resultando que habiéndose publicado el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, no se han presentado alegaciones.

Considerando que la Base 6.2 de las que rigen la presente convocatoria establece que transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En dicha Resolución se determinará el lugar, la fecha y la hora de la constitución del Tribunal Calificador.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir las plazas de personal laboral que se relacionan, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición, según el caso, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 (Exp. 2541/2022):

ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 30/11/2023
HASH: f1c0eeaa866774de1a813007a8ac3062

Cód. Validación: MW5L2AS2ZMY7AWY4EXSPSCR
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





1) **Cod. 3/2541/2022.- Once plazas Monitores Deportivos (siete plazas por el sistema de concurso. Cuatro plazas por el sistema de concurso-oposición).**

ADMITIDOS/AS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
0984*	ANAYA FERNANDEZ	DAVID
5780*	ANGULO MORENO	MANUEL
1527*	BEJARANO CAMERO	MIGUEL
6186*	BELLIDO RODRIGUEZ	ANA MARIA
1399*	CABALLO ARANDA	MIGUEL ANGEL
1664*	CADIZ HEREDIA	JESUS
5043*	CARMONA BEJARANO	JUAN JOSE
4381*	DIAZ CARDEÑOSA	FRANCISCO MANUEL
9425*	DIAZ DIAZ	ANDRES
3747*	ESLAVA PEREA	VANESSA
0148*	GRACIA GUTIERREZ	ANDRES
1108*	MARQUEZ BORREGO	ANTONIO JESUS
1902*	MARTINEZ ROMERO	ESPERANZA
8269*	MAZUELOS ORTEGA	ALEJANDRO
4415*	MONTAÑO GONZALEZ	MANUEL JESUS
8080*	MONTERO MARQUEZ	ADRIAN
5626*	MUÑOZ RUIZ	RAFAEL
0313*	NUÑEZ JIMENEZ	DANIEL
0651*	ORTIZ BUZON	JOSE ANTONIO
1977*	RAMIREZ MUESA	DANIEL MIGUEL
4870*	RAMIREZ SILVA	JOSE MANUEL
6958*	RIVERA NAVARRO	ANA
6533*	RODRIGUEZ CARREÑO	ANTONIO
2033*	RODRIGUEZ CIVICO	MANUEL
8020*	RODRIGUEZ SANCHEZ	PABLO MIGUEL
0996*	SANCHEZ GARCIA	MIGUEL ANGEL
0274*	SANTIAGO SANTACRUZ	JOSE MANUEL
4380*	SEDANO GARCIA	RAFAEL
3545*	SELVA BEJARANO	PEDRO
2269*	SUAREZ RUEDA	MIGUEL
3935*	VEGA PONCE	MANUEL

EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

Cód. Validación: MW5L2AS25ZMY7AWY4EXSYPSR
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





2) Cod. 4/2541/2022.- Seis plazas Oficiales Conductor Servicio Limpieza (Máquinas Barredoras: cuatro plazas por el sistema de concurso. Dos plazas por el sistema de concurso-oposición).

ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1069*	BENITEZ DOMINGUEZ	JESUS
1944*	CARMONA PEREZ	JUAN MANUEL
0391*	DOMINGUEZ PEREZ	ALEJANDRO
4567*	FERRON TORREJON	MANUEL
1009*	GALVAN ARANDA	JESUS
7609*	GARCIA MARTINEZ	CESAR
0289*	LOPEZ MARIN	ANTONIO
0388*	MARTIN MANCERA	MIGUEL ANGEL
1971*	MIGUELES SANCHEZ	JULIO
3527*	PEREZ VAZQUEZ	JOSE ANGEL
4885*	PONCE VILLAR	MANUEL
0302*	RAMOS SANCHEZ	JOSE

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO.- Nombrar a los empleados públicos que formarán parte del Tribunal Calificador de la convocatoria de las plazas que se relacionan seguidamente:

Cod. 3/2541/2022.- Once plazas Monitores Deportivos (siete plazas por el sistema de concurso. Cuatro plazas por el sistema de concurso-oposición

PRESIDENTE TITULAR: SARA BELEN TROYA JIMÉNEZ
 PRESIDENTE SUPLENTE: FRANCISCO LEDESMA GAMEZ

VOCALES TITULARES: MANUEL RODRÍGUEZ SARRIA
 INMACULADA LÓPEZ PARDO
 MANUEL POZO POZO
 CARLOS CHAVARRIA ORTÍZ

VOCALES SUPLENTE: RAFAEL GONZALEZ DEL RIO
 JUAN CARLOS MAYSOUNAVE DIAZ
 MARÍA INMACULADA JIMÉNEZ OROZCO
 ROSA MARÍA GALLARDO PRADAS

SECRETARIO TITULAR: PILAR NUÑEZ BURGOS
 SECRETARIO SUPLENTE: AURORA JIMÉNEZ MÁRQUEZ

Fijar para el próximo día 16 de enero de 2024, a la hora que determine su Presidenta la constitución del Tribunal al objeto de iniciar la primera fase del proceso selectivo por el sistema de Concurso, de conformidad con la Base 9.

Cód. Validación: MW5L2AS25ZMY7AWY4EXSYSPSCR
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Cod. 4/2541/2022.- Seis plazas Oficiales Conductor Servicio Limpieza (Máquinas Barredoras: cuatro plazas por el sistema de concurso. Dos plazas por el sistema de concurso-oposición).

PRESIDENTE TITULAR: M^a. ANGELES DÍAZ FERNÁNDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE: LUIS VILLALBA FERNÁNDEZ

VOCALES TITULARES: M^a. ANGELES ANDRADES MARTIN
JOSE LUIS CECILIA VEGA
CARLOS IZQUIERDO DESCALZO
EDUARDO MARTOS DÍAZ

VOCALES SUPLENTE: SOLEDAD RUIZ HARO
JAVIER PALOMO NUÑEZ
JUAN FELIX PRADAS MÁRQUEZ
JUAN ANTONIO HEREDIA PAZOS

SECRETARIO TITULAR: MANUEL RODRIGUEZ SARRIA
SECRETARIO SUPLENTE: PILAR NUÑEZ BURGOS

Fijar para el próximo día 18 de enero de 2024, a la hora que determine su Presidenta, la constitución del Tribunal al objeto de iniciar la primera fase del proceso selectivo por el sistema de Concurso, de conformidad con la Base 9.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

TERCERO.- Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón electrónico municipal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDESA de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: MW5L2AS25ZMY7AWY4EXSYPSR
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





ANUNCIO

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía Presidencia núm. 2023-1550, de 30 de noviembre de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir diversas plazas oficiales de persona laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Expte. 2577/2022), cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

2023-1550) Resultando que por esta Alcaldía se aprobó provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir diversas plazas de oficiales de personal laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (Expte. 2577/2022)

Resultando que habiéndose publicado el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica no se han presentado reclamaciones.

Considerando que la Base 6.2 de las que rigen la presente convocatoria establece mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En dicha Resolución se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo de la fase de oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos para cubrir diversas plazas oficiales de persona laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1) Cod. 1/2577/2022. Dos plazas de Oficial Conductor de máquina retroexcavadora.

Admitidos:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE
***3995**	LINARES ECHEVARRIA	FRANCISCO JESUS
***1984**	MARTIN MARTIN	LUIS
***2483**	MONTAÑO CUEVAS	JOSE MANUEL

Cód. Validación: 6RCTRH639E935CR73NY4M6A5
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
 ALCALDESA
 Fecha Firma: 30/11/2023
 HASH: 1c0eeaa866774de1a813007a8ac3d092



NIF	APELLIDOS	NOMBRE
***6193**	PRADAS MARQUEZ	MANUEL
***0298**	RODRIGUEZ CASTILLA	FRANCISCO JOSE

Excluidos: Ninguno

2) Cod. 2/2577/2022. Una plaza de Oficial Conductor de camión.

Admitidos:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE
***0299**	ALFARO ROMERO	JOSE MANUEL
***3753**	CABALLO OROZCO	RAFAEL
***2788**	CARREÑO GRACIA	JOSE ANTONIO
***4567**	FERRON TORREJON	MANUEL
***1427**	LINARES BERMUDEZ	ISMAEL
***3995**	LINARES ECHEVARRIA	FRANCISCO JESUS
***1955**	LOPEZ CABEZA	FRANCISCO
***0615**	MANCERA ESPINOSA	EDUARDO
***3558**	MARQUEZ LOBO	ANTONIO JESUS
***0388**	MORENO GRACIANO	JESUS ANTONIO
***4885**	PONCE VILLAR	MANUEL
***0298**	RODRIGUEZ CASTILLA	FRANCISCO JOSE
***8836**	RODRIGUEZ ORTEGA	PABLO
***3653**	RODRIGUEZ PEREA	FRANCISCO

Excluidos: Ninguno

3) Cod. 3/2577/2022. Dos plazas de Oficial Jardinería

Admitidos:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE
***4439**	ANGULO MARTOS	JOSE LUIS
***4800**	BARRAGAN PACHECO	NELSON PATRICIO
***1355**	BENITEZ DIAZ	ESTEFANIA
***4353**	BUZON RUEDA	MIGUEL ANGEL
***4894**	CADIZ HEREDIA	AGUSTIN
***9444**	CANO CAMPAÑA	JUAN
***3953**	CANO RAMIREZ	ANTONIO
***3685**	CAPITAN RANGEL	JESUS
***9764**	CASTRO VARGAS	MARIA CARMEN
***1995**	CHIA MORON	JOSE MARIA
***0965**	CUEVAS DOMINGUEZ	JOSE ANTONIO
***2110**	DORADO NARANJO	MARIA IRINA
***0966**	DURAN DURAN	JOSE ANGEL
***4158**	FUENTES LINARES	JOSE MANUEL
***1416**	FUENTES LINARES	ALVARO

Cód. Validación: 6RCTRH639ED935CR73NY4M6A5
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





NIF	APELLIDOS	NOMBRE
***6087**	GALLARDO GONZALEZ	CRISTOBAL
***3512**	GUILLEN MORENO	ALEJANDRO
***0363**	JIMENEZ NUÑEZ	RAFAEL
***1381**	JIMENEZ RODRIGUEZ	MANUEL
***2424**	LEDESMA CORRALES	JOSE
***1982**	MALDONADO ALCAZAR	RAFAEL
***6777**	MARAVAR ROSA	ANTONIO MANUEL
***4682**	MARTIN SEGURA	ALEJANDRO
***1738**	MORALES ESCOBAR	MARCO ANTONIO
***0317**	MORENO ALCAZAR	ANTONIO
***1080**	OJEDA REYES	RUBEN
***3358**	PASCUAL JIMENEZ	MIGUEL ANGEL
***0411**	PEREA CUEVAS	JUAN CARLOS
***1403**	PEREZ MATA	FRANCISCO JAVIER
***3954**	RODRIGUEZ ANDANA	EZEQUIEL
***3682**	RODRIGUEZ MARQUEZ	ANTONIO
***0307**	ROMANO GALVAN	GERMANICO
***0299**	RUEDA PEREZ	MIGUEL ANGEL
***2015**	VALLE RUIZ	MANUEL
***1343**	VILLATORO QUIROS	ALEJANDRO

Excluidos: Ninguno

4) Cod. 4/2577/2022. Dos plazas de Oficial Albañilería.

Admitidos:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE
***4624**	BEJARANO GARRIDO	JUAN CARLOS
***0952**	BELLIDO PONCE	MIGUEL
***4476**	BENITEZ CHIA	JOSE ANTONIO
***3753**	CABALLO OROZCO	RAFAEL
***2005**	CADIZ CUEVAS	FRANCISCO MANUEL
***4894**	CADIZ HEREDIA	AGUSTIN
***4886**	CANO LOBO	FERNANDO
***1978**	CARDOSO SOLANO	EUGENIO
***3686**	CARO NAVARRO	JOSE
***2788**	CARREÑO GRACIA	JOSE ANTONIO
***1995**	CHIA MORON	JOSE MARIA
***2097**	CUEVAS RODRIGUEZ	MANUEL
***2474**	DOMINGUEZ LOPEZ	LUIS
***6656**	GALLARDO FUENTES	JOSE MANUEL
***3656**	GARCIA GARCIA	JOSE LUIS
***4478**	GARCIA GUTIERREZ	LUIS

Cód. Validación: 6RCTRH639ED935CR73NY4M6A5
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





NIF	APELLIDOS	NOMBRE
***3696**	GARCIA GUTIERREZ	JUAN
***4440**	GARCIA SORIA	MANUEL
***4440**	GARCIA SORIA	JUAN CARLOS
***0811**	GONZALEZ CAPITAN	JESUS
***4842**	GONZALEZ JIMENEZ	MANUEL
***3669**	GUERRERO PACHON	PEDRO LUIS
***3823**	GUILLEN GORDILLO	MARCO ANTONIO
***2013**	GUILLEN GORDILLO	LUIS MIGUEL
***3384**	JIMENEZ PORTILLO	JOAQUIN
***2474**	MAJARON DOMINGUEZ	RAFAEL
***6762**	MAJARON RODRIGUEZ	RAFAEL
***2479**	MALDONADO GUERRERO	JOSE
***6777**	MARAVER ROSA	ANTONIO MANUEL
***2451**	MARTIN CUEVAS	MANUEL
***6742**	MARTIN QUIROS	JUAN CARLOS
***0650**	MARTIN QUIROS	DAVID
***3686**	MARTIN QUIROS	ANTONIO JAVIER
***4816**	MARTOS ORTIZ	JOSE
***3688**	MONTERO BONILLA	JOSE MARIA
***3708**	MOYA ORTEGA	JOSE ANTONIO
***8111**	MOYA TORREJON	JOSE MARIA
***7720**	PEREZ CABALLOS	JOSE MANUEL
***4885**	PONCE VILLAR	MANUEL
***3684**	RAMIREZ MESA	MANUEL
***2157**	RAMOS QUIROS	FRANCISCO
***0482**	RODA DOBLAS	MANUEL
***6185**	RODRIGUEZ MARQUEZ	MANUEL
***4735**	RODRIGUEZ MARTIN	MIGUEL
***3688**	RODRIGUEZ SOLANO	MANUEL
***6835**	ROMERO MARTIN	MANUEL
***0926**	RUEDA CHIA	ANTONIO JESUS
***3437**	SANCHEZ CABALLERO	DAVID
***6522**	SANCHEZ GOMEZ	BENJAMIN
***4776**	SEGOVIA ROMERO	ANTONIO
***4449**	TAPIA EXPOSITO	VICENTE
***2425**	TORREJON SARRIA	JUAN CARLOS
***4495**	TORRES SANCHEZ	JOSE MANUEL
***2020**	UCEDA MENDOZA	ANTONIO
***2480**	VEGA MARAVER	JOSE ANTONIO
***2454**	VILLANUEVA BUDIA	SEBASTIAN

Excluidos: Ninguno

Cód. Validación: 6RCTRH639ED935CR73NY4M6A5
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





SEGUNDO.- Nombrar a los empleados públicos que formarán parte del Tribunal Calificador de la convocatoria de las plazas que se relacionan seguidamente:

1) Cod. 1/2577/2022: Dos plazas de Oficial Conductor de máquina retroexcavadora:

PRESIDENTE TITULAR: LUIS VILLALBA FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE SUPLENTE: INMACULADA LÓPEZ PARDO
 VOCALES TITULARES: SOLEDAD RUIZ HARO
 EDUARDO MARTOS DÍAZ
 CARLOS IZQUIERDO DESCALZO
 M^a. ANGELES DÍAZ FERNÁNDEZ
 VOCALES SUPLENTE: JOSE LUIS CECILIA VEGA
 JAVIER PALOMO NUÑEZ
 JUAN FELIX PRADAS MÁRQUEZ
 JUAN ANTONIO HEREDIA PAZOS
 SECRETARIO TITULAR: MANUEL RODRIGUEZ SARRIA
 SECRETARIO SUPLENTE: AURORA JIMÉNEZ MÁRQUEZ

Fijar para el próximo día 14 diciembre de 2023, a la hora que determine su Presidente, la constitución del Tribunal quien deberá determinar, con arreglo a la Base 8.1 los tipos de ejercicios a realizar, lugar y fecha de desarrollo de este, así como todas las características del mismo que deban conocer los aspirantes, con una antelación mínima de un mes.

2) Cod. 2/2577/2022. Una plaza de Oficial Conductor de camión.

PRESIDENTE TITULAR: SOLEDAD RUIZ HARO
 PRESIDENTE SUPLENTE: INMACULADA LÓPEZ PARDO
 VOCALES TITULARES: LUIS VILLALBA FERNANDEZ
 EDUARDO MARTOS DÍAZ
 CARLOS IZQUIERDO DESCALZO
 M^a. ANGELES DÍAZ FERNÁNDEZ
 VOCALES SUPLENTE: JOSE LUIS CECILIA VEGA
 JAVIER PALOMO NUÑEZ
 JUAN FELIX PRADAS MÁRQUEZ
 JUAN ANTONIO HEREDIA PAZOS
 SECRETARIO TITULAR: MANUEL RODRIGUEZ SARRIA
 SECRETARIO SUPLENTE: AURORA JIMÉNEZ MÁRQUEZ

Fijar para el próximo día 14 diciembre de 2023, a la hora que determine su Presidenta, la constitución del Tribunal quien deberá determinar, con arreglo a la Base 8.1 los tipos de ejercicios a realizar, lugar y fecha de desarrollo de este, así como todas las características del mismo que deban conocer los aspirantes, con una antelación mínima de un mes.

Cód. Validación: 6RCTRH639ED935CR73NY4M6A5
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





3) Cod. 3/2577/2022. Dos plazas de Oficial Jardinería:

PRESIDENTE TITULAR: M^a. ANGELES DÍAZ FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE SUPLENTE: LUIS VILLALBA FERNÁNDEZ
 VOCALES TITULARES: M^a. ANGELES ANDRADES MARTIN
 JOSE LUIS CECILIA VEGA
 CARLOS IZQUIERDO DESCALZO
 EDUARDO MARTOS DÍAZ
 VOCALES SUPLENTE: SOLEDAD RUIZ HARO
 MANUEL POZO POZO
 ANTONIO RUEDA PACHON
 DIEGO REBOLLAR AGUILAR
 SECRETARIO TITULAR: MANUEL RODRIGUEZ SARRIA
 SECRETARIO SUPLENTE: PILAR NUÑEZ BURGOS

Fijar para el próximo día 14 diciembre de 2023, a la hora que determine su Presidenta, la constitución del Tribunal quien deberá determinar, con arreglo a la Base 8.1 los tipos de ejercicios a realizar, lugar y fecha de desarrollo de este, así como todas las características del mismo que deban conocer los aspirantes, con una antelación mínima de un mes.

4) Cod. 4/2577/2022. Dos plazas de Oficial Albañilería.

PRESIDENTE TITULAR: SOLEDAD RUIZ HARO
 PRESIDENTE SUPLENTE: RAFAEL GONZÁLEZ DEL RÍO
 VOCALES TITULARES: LUIS VILLALBA FERNANDEZ
 EDUARDO MARTOS DIAZ
 M^a. ANGELES DÍAZ FERNÁNDEZ
 CARLOS IZQUIERDO DESCALZO
 VOCALES SUPLENTE: JOSE LUIS CECILIA VEGA
 INMACULADA LOPEZ PARDO
 MANUEL ANGULO REYES
 RAFAEL CUEVAS RODRIGUEZ
 SECRETARIO TITULAR: MANUEL RODRIGUEZ SARRIA
 SECRETARIO SUPLENTE: AURORA JIMÉNEZ MÁRQUEZ

Fijar para el próximo día 14 diciembre de 2023, a la hora que determine su Presidenta, la constitución del Tribunal quien deberá determinar, con arreglo a la Base 8.1 los tipos de ejercicios a realizar, lugar y fecha de desarrollo de este, así como todas las características del mismo que deban conocer los aspirantes, con una antelación mínima de un mes.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Cód. Validación: 6RCTRH639ED935CR73NY4M6A5
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





TERCERO.- Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDESA de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: 6RCTRH639ED935CR73NY4M6A5
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7





ANUNCIO

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 2023-1551, de 30 de noviembre de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir diversas plazas de personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, incluidas en la oferta de empleo público, tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, prevista en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Exp. 1/2580/2022 y 4/2580/2022), cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

2023-1551) Resultando que por esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 2023-1133, de 22/08/2023, se aprobó provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir diversas plazas de persona laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (Expte. 2580/2022)

Resultando que habiéndose publicado el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica no se han presentado reclamaciones.

Considerando que la Base 6.2 de las que rigen la presente convocatoria establece que transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En dicha Resolución se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo de la fase de oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el proceso selectivo para cubrir diversas plazas persona laboral fijo, mediante concurso-oposición, incluidas en la oferta de empleo público, tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, prevista en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Exp. 2580/2022):

1) Cod. 1/2580/2022.- Una plaza de Técnico Superior Deportivo, núm. de puesto 144

ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
44957****	BENABAL POLO	VERONICA
79*0**76*	BURGOS MARTÍNEZ	FEDERICO
45***5*5N	GARCÍA ÁLVAREZ	CELIA
146****4R	GÓMEZ GARCÍA	CARLOS
****2127X	HERNÁNDEZ WILMOT	JOSÉ LUIS
*3***809R	MONTERO MÁRQUEZ	ADRIÁN
5***92*7H	PÉREZ PINO	ELISA

Cód. Validación: 757P6RL7PLMXH4HR3QYGS3EE
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***89*61B	PRADAS GARCIA	MARCOS
*78**3*9E	ROBLES RIOJA	GABRIELA
52***06*N	RODRÍGUEZ PÉREZ	JOSÉ ANTONIO

EXCLUIDOS: Ninguno/a.

4) Cod. 4/2580/2022.- Auxiliares de Museo/Turismo, núm puesto 261 y 312

ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***41*43M	ALCAYADA GARCÍA	PAULA
3333F	ARREGUI MONTERO	MARÍA
5*0**00*D	BARRERA RODRÍGUEZ	MARÍA JOSEFA
17***8F	DOMÍNGUEZ NÚÑEZ	ANDREA
34570	FERNÁNDEZ AGUILAR	CARLOS
***2*892T	FREIRE ACAL	EVA
**0091*2T	YERBES CADENA	ANA BELÉN

EXCLUIDOS: Ninguno/a.

SEGUNDO.- Nombrar a los empleados públicos que formarán parte del Tribunal Calificador de la convocatoria de las plazas que se relacionan seguidamente:

Cod. 1/2580/2022.- Una plaza de Técnico Superior Deportivo, núm. de puesto 144

PRESIDENTE TITULAR: SARA BELEN TROYA JIMÉNEZ
 PRESIDENTE SUPLENTE: FRANCISCO LEDESMA GAMEZ

VOCALES TITULARES: MANUEL RODRÍGUEZ SARRIA
 INMACULADA LÓPEZ PARDO
 MANUEL POZO POZO
 CARLOS CHAVARRIA ORTÍZ

VOCALES SUPLENTE: RAFAEL GONZALEZ DEL RIO
 JUAN CARLOS MAYSOUNAVE DIAZ
 MARÍA INMACULADA JIMÉNEZ OROZCO
 ROSA MARÍA GALLARDO PRADAS

SECRETARIO TITULAR: AURORA JIMÉNEZ MÁRQUEZ
 SECRETARIO SUPLENTE: MARIA LUISA ORTEGA CABALLERO

Fijar para el próximo día 15/12/2023, a la hora que determine su Presidenta, la constitución del citado tribunal, quien deberá, con un antelación mínima de un mes, publicar en el tablón electrónico municipal, el/los tipos de ejercicios a realizar, lugar y fecha de desarrollo de este, así como todas las características del mismo que deban conocer los aspirantes.

Cod. 4/2580/2022.- Dos plazas Auxiliares de Turismo

PRESIDENTE TITULAR: FRANCISCO LEDESMA GAMEZ
 PRESIDENTE SUPLENTE: SARA BELEN TROYA JIMENEZ

VOCALES TITULARES: MANUEL RODRÍGUEZ SARRIA

Cód. Validación: 757P6RL7PLMXHX4HR3QYG53EE
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





JOSE LUIS CECILIA VEGA
M. EUGENIA MORENO DIAZ
CARLOS CHAVARRIA ORTÍZ

VOCALES SUPLENTE: INMACULADA LOPEZ PARDO
JUAN CARLOS MAYSOUNAVE DIAZ
MARÍA INMACULADA JIMÉNEZ OROZCO
ROSA MARÍA GALLARDO PRADAS

SECRETARIO TITULAR: PILAR NUÑEZ BURGOS
SECRETARIO SUPLENTE: AURORA JIMENEZ MARQUEZ

Fijar para el próximo día 15/12/2023, a la hora que determine su Presidente, la constitución del citado tribunal, quien deberá, con un antelación mínima de un mes, publicar en el tablón electrónico municipal, el/los tipos de ejercicios a realizar, lugar y fecha de desarrollo de este, así como todas las características del mismo que deban conocer los aspirantes.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-.

TERCERO.- Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón electrónico municipal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDESA de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: 757P6RL7PLMXHX4HR3QYG53EE
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





ANUNCIO

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Osuna

HACE SABER: Que se ha dictado Resolución núm. 2023-1536, de 28 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 2 de abril de 2018 se dictó Resolución de Alcaldía-Presidencia con nº 2018-0521, en la que se creaba el “Sello Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Osuna, con las siguientes características:

a) La responsabilidad, tanto de su utilización como a efectos de impugnación, corresponderá al Ayuntamiento de Osuna, y su gestión a la Unidad que tenga atribuida la competencia en las normas sobre organización, bajo la dirección de la Secretaría del Ayuntamiento, según se recoge en el artículo 12 de la anteriormente citada Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos. Lo mismo cabe considerar respecto al órgano responsable a efectos de impugnación.

b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificados aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, que pueden ser objeto de consulta en su dirección web <http://www.cert.fnmt.es>.

c) La verificación del certificado podrá realizarse a través del Centro de Transferencia de Tecnologías, accesible desde la dirección electrónica <https://valide.redsara.es/valide/>.”

Considerando lo dispuesto en el art. 41.2. de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la que se determina que en caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Además el aun vigente artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del organismo público competente, que se publicará en la Sede Electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deberán figurar en la resolución aprobatoria:

1. Organismo u órgano titular del sello que será el responsable de su utilización.
2. Características técnicas generales para el sistema de firma y certificado aplicable.
3. Servicio de validación para la verificación del certificado.
4. Actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

Con fecha 6 de abril de 2020, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 2020-0439, se aprobó la configuración, como Actuaciones Administrativas Automatizadas en el Excmo. Ayuntamiento de Osuna, de los siguientes actos y actuaciones:

- Certificados de Padrón, individual y colectivo, actual e histórico.
- Certificado de titularidad de Bienes conforme a los padrones fiscales.
- Consulta de datos tributarios.

ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
 ALCALDESA
 Fecha Firma: 28/11/2023
 HASH: f0e9e9b0167746e1a51307a8ad3d092

Cód. Validación: AHRD7FGLH57FP5HF3XFTCFM
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Siendo precisa la ampliación de los procedimientos para los que será utilizado el Sello Electrónico del Ayuntamiento de Osuna para posibilitar la actuación administrativa automatizada, y visto informe jurídico realizado por la Secretaría General, de fecha 2-4-2018, esta alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 40/2015, y del artículo 21.1 a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la configuración como Actuaciones Administrativas Automatizadas en el Excmo. Ayuntamiento de Osuna, de los siguientes actos y actuaciones:

- Certificados de Padrón, individual y colectivo, actual e histórico.
- Certificado de titularidad de Bienes conforme a los padrones fiscales.
- Consulta de datos tributarios.
- Certificados de acuerdos de órganos unipersonales y colegiados.
- Notificaciones a terceros de resoluciones administrativas de órganos unipersonales y colegiados.
- La transcripción de los acuerdos unipersonales al libro de resoluciones.

SEGUNDO.- Atribuir al Departamento de Informática la responsabilidad de la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad, auditoría del sistema de información y de su código fuente, en relación con los actos y actuaciones que se configuran como Actuaciones Administrativas Automatizadas en el apartado primero de la parte resolutive en esta Resolución, siendo el órgano responsable a efectos de impugnación la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Osuna.

TERCERO.- La responsabilidad, tanto de su utilización como a efectos de impugnación, corresponderá al Ayuntamiento de Osuna, y su gestión a la Unidad que tenga atribuida la competencia en las normas sobre organización, bajo la dirección de la Secretaría del Ayuntamiento, según se recoge en el artículo 12 de la anteriormente citada Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos, en la realización de los actos y actuaciones que se configuran como Actuaciones Administrativas Automatizadas en el apartado primero de la parte resolutive en esta Resolución.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada al resto de la Corporación Municipal y Departamentos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: AHRD7TFGLH57FP5HF3XFTCFM
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ASUNTO: Aprobación Definitiva del Presupuesto Municipal de 2023

ANUNCIO

Publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia número 260, de 10 de noviembre de 2023**, el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“FORMADO por el Presidente el **Presupuesto de la Entidad Local para el año 2023,**

- Adaptado a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y a lo expuesto en el informe favorable condicionado, de fecha 12 de septiembre de 2023 y registro de entrada 2023-E-RC-7368, de 18 de septiembre, emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo y vinculante a la aprobación del Presupuesto Municipal por el órgano competente, según artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, que forma parte del expediente de aprobación del Presupuesto 2023, y,

- Unida a este toda la documentación que dispone el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Atendida la propuesta presentada por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Rocío Lay García, así como el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 2 de noviembre de 2023, el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha **7 de noviembre de 2023**, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el **Presupuesto General para el año 2023**, comprensivo de la previsión de obligaciones y derechos de la Entidad Local, para su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, según dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- ANULAR las transferencias de crédito, desde el día 1 de enero de 2023 hasta la fecha de aprobación definitiva del Presupuesto municipal, en caso de existir créditos en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2023.

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 07/12/2023
HASH: cdf1cc71b93d02bae81e0c4f75604e87



Cód. Validación: 462726X5DWDPYKSGEMA4TD5T
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

TERCERO.- Acordar la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro, según los mínimos establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de **un mes** para resolverlas.

QUINTO.- El Presupuesto General definitivamente aprobado deberá ser insertado en el Boletín Oficial de la Provincia **resumido por capítulos** de cada uno de los presupuestos que lo integran, **entrando en vigor una vez publicado**, según dispone el artículo 169.3 y 169.5 del citado Real Decreto Legislativo y ha de ser remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación “Presupuestos 2023”, habilitada al efecto.

SEXTO.- Según dispone el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación”.

El acuerdo que antecede se adoptó con el voto a favor de D. Juan Manuel Valle Chacón, Dña. Carmen María Molina Moreno, D. José Manuel Triguero Begines, Dña. Rocío Lay García, Dña. Irene García Barragán, Dña. María Luisa Amuedo Álvarez, D. Jesús Condán Navarro, D. Florián Ramírez Luna, Dña. María Rosario Parejo López y D. Manuel Carvajal González.

Votaron en contra D. Rafael Ruiz Guzmán, Dña. Luz María Martín Saldaña, D. Manuel Benítez Mateo, Dña. Margarita Ramírez Pérez, D. Antonio Romero Bejarano, D. Antonio Jesús Castillo Domínguez, D. Juan Diego Valverde Gómez, Dña. Josefa Cruzado Jiménez y D. Raúl Rodríguez Martín”.

Transcurrido el plazo de quince días, al que alude el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, el Presupuesto General definitivamente aprobado se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia **resumido por capítulos entrando en vigor una vez publicado**, según disponen los artículos 169.3 y 169.5 del citado Real Decreto Legislativo:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe (€)
----------	--------------	-------------

Cód. Validación: 46Z726ZX5DWDPPYKSGEMA4TD5T
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

 Plaza de Andalucía, 6
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

1	GASTOS DE PERSONAL	17.298.795,30
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.229.642,52
3	GASTOS FINANCIEROS	847.249,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	412.284,63
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	302.204,47
6	INVERSIONES REALES	3.410.326,39
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.974.262,68
	TOTAL	32.474.765,86

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe (€)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	9.702.615,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	443.164,76
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.554.587,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.661.494,26
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.119,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.877.342,69
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.238.353,03
	TOTAL	38.564.677,31

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a publicar la **plantilla de personal funcionario, laboral y eventual**:

ANEXO

PLANTILLA 2023:

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

GRUPO Nº PLAZAS

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARACTER ESTATAL.

Secretario General.	A1	1
Interventor	A1	1
Tesorero	A1	1

B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

 Plaza de Andalucía, 6
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

B.1 SUBESCALA TÉCNICA

Técnico de Administración General	A1	4
Téc. Adm. Gral. Jefe Serv. Secretaria	A1	1
Téc. Adm. Gral. Jefe Serv. RRHH	A1	1
Téc. Adm. Gral. Jefe Serv. Vivienda	A1	1

B.2. SUBESCALA DE GESTION

Técnico de Gestión	A2	10
--------------------	----	----

B.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Administrativo Admón. General. Jefe Negociado	C1	2
Administrativo Admón. General. Jefe Negociado Contratación	C1	1
Administrativo Admón. General. Jefe de Grupo	C1	1
Administrativo de Admón. General	C1	23
Administrativo Admón. General J. Grupo Estadísticas	C1	1
Administrativo Admón. General J. Neg. Admón Electrónica	C1	1
Administrativo Admón. General Tesorería	C1	2
Administrativo Admón. General Informática	C1	2

B.4 SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliar de Admón. General	C2	9
Auxiliar de Admón Gral Discapacitado	C2	2

C) ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

C.1. SUBESCALA TÉCNICA

C.1.1. CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES

Arquitecto, Jefe Sección	A1	1
Arquitecto Superior	A1	1
Economista, Jefe Negociado	A1	1
Economista.	A1	1
Asesor Jurídico	A1	1

C.1.2 CLASE DE TÉCNICOS MEDIOS

Ingeniero Técnico Electricista	A2	2
--------------------------------	----	---





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Arquitecto Técnico	A2	4
Graduado Social Jefe Sección RR.HH	A2	1

C.1.3. CLASE DE TÉCNICOS AUXILIARES

Administrativo Admón General. Jefe Negociado Informática	C1	1
--	----	---

C.2 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

C.2.1 CLASE DE POLICÍA MUNICIPAL Y AUXILIARES

Subinspector	A2	1
Oficial	C1	7
Policía Local	C1	43
Oficial 2ª Actividad	C1	1
Policía Local 2ª Actividad	C1	3
Cabo Parque Bombero	C2	5
Sargento Parque Bombero	C1	1
Bombero-Conductor	C2	18

C.2.2 CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES

Coor. Área Par. Ciudadana. J. Negociado	C1	1
Técnico Especialista Agropecuario	C1	1
Coordinador Jefe Grupo de Juventud	C1	1
Coordinador Jefe Grupo Festejos	C1	1
Coordinador Jefe Grupo Deportes	C1	1
Coordinador Cultura. Jefe Grupo	C1	1
Coordinador Limpieza Edificios Públicos	C1	1
Responsable Gabinete Comunicación	C1	1

C.2.3. CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS

C.2.3.1 MAESTROS

Encargado de Obras y Serv. Municipales	C2	1
Encargado General Serv. Municipales	C2	1

C.2.3.2. OFICIALES

Oficial Electricista	C2	1
Oficial Conductor Mecánico	C2	1
Oficial Conductor	C2	3
Oficial Mantenimiento	C2	2
Oficial Jardinero	C2	1
Almacenero	C2	1





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

 Plaza de Andalucía, 6
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Oficial Mantenimiento Cementerio	C2	1
----------------------------------	----	---

C.2.3.3 AYUDANTES

Jefe Grupo Limpieza	Agr.Prof.Disp Ad.7ª	1
---------------------	---------------------	---

C.2.3.4 OPERARIOS

Operario Limpieza	Agr.Prof.Disp Ad.7ª	2
Limpiador-Guarda	Agr.Prof.Disp Ad.7ª	1

D) PERSONAL EVENTUAL (ART. 11 R.D.L. 5/2015)

Representante de la Alcaldía en Poblados	3
Funcionarios de Empleo	4

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Oficial Fijo	2
Encargado General Obras	1
Encargado Delegación Agricultura	1
Peón Mantenimiento	4
Peón Servicio de Limpieza	1
Auxiliar Ayudante Biblioteca	1
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado T.P.(50%)	1
Ayudante Dirección TV	1
Auxiliar Administrativo Informática	1
Oficial Conductor	1
Oficial Conductor Tráfico	1
Oficial Cementerio	1
Oficial Electricista	2
Oficial Fontanero	1
Oficial Carpintero	1
Oficial Pintor	1
Oficial Maquinista Conductor	1
Oficial Jardinero	3
Oficial Mantenimiento	3
Operario Jardinería	2
Ordenanza Discapacitado	1
Graduado Social	1
Psicólogo	4
Trabajador/a Social	4
Médico Empresa	1
Delineante	1
Editor Radio Televisión	1
Jefe Grupo Camara TV	1
Ayudante Cámara Radio Televisión	1
Auxiliar de Sonido Radio Televisión	1

 Cód. Validación: 46Z726ZX5DWPYSGEMA4TD5T
 Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9




Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

 Plaza de Andalucía, 6
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

Notificador-Vigilante	3
Notificador Vigilante Discapacitado	2
Operadora Telefonista	1
Auxiliar Ayuda Domicilio	5
Auxiliar Administrativo General	2
Monitor Animador	1
Monitor Centro Ocupacional	1
Celador	1
Peón	18
Oficial Conductor	5
Oficial Conductor Mecánico	1
Guía Información y Asistencia Turística	1
Animador Socio Cultural y Turístico	1

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN)

Categoría	N.º plazas	Jornada
Administrativo/a Admón. Gral.	2	100%
Administrativo/a Auxiliar Archivero	1	100%
Aux. Ayuda Domicilio	6	100%
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado/a	1	66,67%
Aux. Ayte. Biblioteca Discapacitado/a	1	53,33%
Aux. Ayudante Biblioteca	3	100%
Aux. Ayudante Biblioteca	1	32,00%
Auxiliar Administrativo/a	16	100%
Auxiliar Administrativo/a Discapacitado/a	1	100%
Auxiliar Emisión	1	93,33%
Auxiliar Sonido	1	100%
Ayudante Comedor	1	100%
Ayudante Técnico Juventud	2	100%
Celador/a	4	100%
Conserje Notificador/a Discapacitado/a	2	100%
Director/a C.O.D.	1	100%
Director/a Escuela Infantil	2	100%
Economista	1	100%
Educador/A Social	1	100%
Encargado/A General	1	100%
Encargado/A Servicio Limpieza	1	100%
Fisioterapeuta	1	100%
Guarda	2	100%
Limpiador/a	3	100%
Limpiador/a	3	80,00%
Limpiador/a	3	53,33%
Logopeda	1	100%
Maestro/a Educación Infantil	20	100%

 Cód. Validación: 46Z726ZX5DWDPPYSGEMA4TD5T
 Verificación: <https://lospalacios.secelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9




Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

 Plaza de Andalucía, 6
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

 C.P. 41.720
 C.I.F.: P-4106900-F

 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
 Registro Entidades Locales: 01410690

Monitor/a Ocupacional Jardinería	1	100%
Monitor/a Corte y Confección	1	100%
Monitor/a Juventud	3	100%
Monitor/a Labores Artesanía	1	85,33%
Monitor/a Manualidades	1	74,67%
Monitor/a Pintura Artística	1	85,33%
Notificador/a Vigilante Discapacitado/a	1	100%
Oficial	3	100%
Oficial Conductor/a	4	100%
Oficial Jardinero/a	4	100%
Oficial Mantenimiento	1	100%
Operario/a Jardinero	1	100%
Operario/a Vigilante Mantenimiento	6	100%
Pedagogo/a	1	100%
Peón/a	1	100%
Peón/a General	14	100%
Peón/a Gruista	1	100%
Peón/a Mantenimiento	4	100%
Peón/a Mantenimiento	1	80,00%
Peón/a Servicios Generales	1	100%
Psicólogo/a	1	100%
Redactor/a	3	100%
Técnico/a Deportivo	1	53,33%
Técnico/a Educación Infantil	8	100%
Técnico/a Especialista Clarinete	1	93,33%
Técnico/a Especialista Danza	1	72,00%
Técnico/a Especialista Flauta Travesera	1	66,67%
Técnico/a Especialista Guitarra	1	72,00%
Técnico/a Especialista Guitarra	1	93,33%
Técnico/a Especialista Percusión	1	29,33%
Técnico/a Especialista Piano	1	93,33%
Técnico/a Especialista Saxofón	1	42,67%
Técnico/a Especialista Viento Metal	1	40,00%
Técnico/a Gestión	3	100%
Técnico/a Medio Ambiente	1	100%
Técnico/a Orientación	3	100%
Técnico/a Sanidad	1	100%
Técnico/a Sanidad y Consumo	1	100%
Trabajador/a Social	6	100%

El presente anuncio será expuesto en el tablón de anuncios de la entidad y en el portal de transparencia www.lospalacios.org

Cód. Validación: 46Z726ZX5DWDPPYSKGEM4TD5T
 Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

Documento firmado electrónicamente en Los Palacios y Villafranca.

**Juan Manuel Valle Chacón
ALCALDE-PRESIDENTE**



Cód. Validación: 46Z726ZX5DWDPPYSKGEMA4TD5T
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



PALOMARES DEL RÍO

AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO

Refª Moad 2023/TCD_01/000004

Asunto: Modificación Presupuestaria n.º 38/2023. Transferencia de Créditos – Final ejercicio.

Destinatario: Excmá. Diputación Provincial de Sevilla, Boletín Oficial de la Provincia

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 38/2023 del Presupuesto en vigor, en la de modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 6 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 38/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, que se hace público como sigue a continuación:

Aplicaciones que TRANSFIEREN créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
231.12006	Asistencia Social Primaria. Trienios	1.500,00 €
231.12100	Asistencia Social Primaria. Complemento de Destino	2.500,00 €
231.12101	Asistencia Social Primaria. Complemento de Especifico	3.900,00 €
231.13000	Asistencia Social Primaria. Retribuciones básicas personal laboral fijo	14.000,00 €
231.131	Asistencia Social Primaria. Retribuciones básicas personal laboral temporal	39.500,00 €
2310.16000	Asistencia Social Primaria. Seguridad Social	24.000,00 €
2312.131	Asistencia Social Primaria. Menores. Seguridad Social	5.300,00 €
2313.131	Igualdad. Retribuciones básicas personal laboral temporal	4.300,00 €
450.600	Administración General de Infraestructuras. Inversiones en Terrenos	27.000,00 €
912.10000	Órganos de Gobierno. Retribuciones básicas	23.000,00 €
920.12009	Administración General. Otras retribuciones básicas	15.000,00 €
920.13002	Administración General. Otras remuneraciones personal laboral fijo	15.000,00 €
920.131	Administración General. Laboral temporal	15.000,00 €
920.16200	Administración General. Formación y perfeccionamiento del personal.	2.000,00 €

Cód. Validación: 5MFA6JFKQAMPQWS3QYHEMFMF
 Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





PALOMARES DEL RÍO

AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO

920.500	Fondo de Contingencia. Art. 31 LO 2/2012 Estabilidad Presupuestaria y ...	42.172,75 €
011.310	Deuda Pública. Intereses	2.000,00 €
Total Bajas de Créditos		236.172,75 €

Aplicaciones que reciben créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011.91300	Deuda pública. Amortización de prestamos L/P entidades fuera del SP	41.162,04 €
311.22799	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por ...	1.593,28 €
338.22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	47.315,00 €
342.22799	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por empresas y ...	27.148,99 €
430.22609	Admon. Gral. Comercio, turismo y PYMES. Otros gastos diversos	5.200,00 €
450.22100	Admon. General Infraestructuras. Energía Eléctrica	113.753,44 €
Total Altas de Créditos		236.172,75 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Palomares del Río, a la fecha de la firma. El Alcalde-Presidente.

Cód. Validación: 5MFA6JFFKQAMPQWS3QYHEMFMF
 Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 2 de noviembre de 2023, sobre expediente de modificación de créditos **nº 49/2023** del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
15320/13001	Pavimentación Vías Públicas/Plan Empleo Municipal (RLT-23)	144.000,00 €
15320/16001	Pavimentación Vías Públicas/Costes Salariales Plan Empleo Municipal (RLT-23)	56.000,00 €
TOTAL		200.000,00 €

Estado de ingresos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	200.000,00 €
TOTAL		200.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: SZQNHN79JCAQHW9AWKCH7AF
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

José Leocadio Ortega Irizo (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 01/12/2023
 HASH: 67bea4c4f0995c5f65da02b4e1e3d4





Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 2 de noviembre de 2023, sobre expediente de modificación de créditos nº 50/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
32600/63200	Servicios Complementarios de Educación/Centro de Formación y Promoción de nuevas Tecnologías de Construcción (PFEE 2023)	50.0000,00 €
TOTAL		50.000,00 €

Estado de ingresos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	50.000,00 €
TOTAL		50.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 7MRC5HGHDQ333PKHW9GRH96
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Jose Leocadio Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 01/12/2023
HASH: 67b6a4ca10955ca165da02b4e163d4





Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 2 de noviembre de 2023, sobre expediente de modificación de créditos nº 47/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
13200	62300	Seguridad y Orden Público/Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje	8.280,05 €
13500	62300	Protección Civil/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.382,00 €
33800	48100	Fiestas populares y festejos/Becas fomento de empleo	375,70 €
		TOTAL	11.037,75 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
15320	60901	Pavimentación vías públicas/Inversiones vías públicas	3.500,00 €
15320	61900	Pavimentación vías públicas/Inversiones vías públicas	4.946,77 €

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 72YYD5S9TZPLTFSG24WJY9QP
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Jose Leoncacio Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 01/12/2023
HASH: 67b6a6c1f0959c5f656da02b4e1e3d4





Ayuntamiento de Pilas

32600	22799	Servicios complementarios de educación/OTREP	208,98 €
13500	21400	Protección civil/Material de transporte	1.000,00 €
13500	22103	Protección civil/combustibles y carburantes	1.382,00 €
TOTAL BAJAS			11.037,75 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 72YYD5S9TZPLTFSG24WJY9QP
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2023-2014, de 16 de noviembre de 2023, ha procedido a modificar la delegaciones de atribuciones por la Alcaldía en favor de la Delegación de Cultura, de acuerdo con el siguiente detalle:

«Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se dictaron dos resoluciones de alcaldía mediante las que se efectuaron delegaciones genéricas en los/las Concejales/as de la Corporación, la resolución n.º 2023-1115 de 17 de junio y la resolución nº2023-1119 de 20 de junio de corrección de errores de la anterior

Vista la necesidad de clarificar y delimitar los asuntos de la delegación de cultura de cara a adecuar su encaje en la organización presupuestaria. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, referidos a delegación de atribuciones por la Alcaldía en favor de Concejales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar la resolución nº 2023-1115 de 17 de junio corregida mediante resolución nº2023-1119 de 20 de junio únicamente el apartado PRIMERO, punto 1 de la delegación de cultura, cuya redacción pasa a ser la siguiente:

1. Conferir a favor del Concejel don Antonio Barragán Catalán las delegaciones de Cultura; Fiestas Mayores.

- CULTURA

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:

Instalaciones municipales de cultura.

Promoción cultural.

Organización de exposiciones, congresos y actividades culturales.

Organización de la Feria de la Cultura.

Promoción y relaciones con asociaciones culturales.

Potenciar el flamenco y a nuestros artistas locales.

Organización de las Fiestas de la localidad; romerías y fiestas navideñas.

Potenciar nuestras festividades más importantes: el Rocío y la Feria.

Organización de ferias de muestras sobre artesanía y cultura pileñas; Feria del Libro y Jornadas de Arte; Feria de la tapa pileña y demás ferias que se organicen por el Ayuntamiento.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 69LD5G9YMZWZJD3DLX6C9X9L
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Jose Leoncadio Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 21/11/2023
HASH: 67b6a4c4f0995c5f65da02b4e1e3d4





Ayuntamiento de Pilas

- FIESTAS MAYORES.

Esta delegación se concreta en el estudio, propuesta y gestión de los expedientes y servicios referidos a los siguientes asuntos:
Organización de la Feria de la localidad.
Potenciar nuestras festividades más importantes: Semana Santa y carreritas.

La Delegación asignada abarca las facultades relativas a la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo entre dichas facultades la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y con el deber de informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía o Área.

SEGUNDO: El contenido del resto de la resolución nº 2023-1115 de 17 de junio corregida mediante resolución nº2023-1119 de 20 de junio, permanece invariable.

TERCERO. En virtud del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) las resoluciones que se adopten por delegación deberán incluir esta circunstancia pudiendo ser revocada dicha delegación en cualquier momento.

CUARTO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica (Portal de Transparencia) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su general difusión, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la persona designada, que salvo manifestación expresa se considerará que acepta tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación, no se realiza manifestación expresa de no aceptación; y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 69LD5G9YMZWZJ3D3DLX6C9X9L
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 2 de noviembre de 2023, sobre expediente de modificación de créditos nº 45/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
92000	13002	Admón Gral./Otras retribuciones	60.000,00 €
TOTAL ALTA GASTOS			60.000,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
92900	50000	Fondo de Contingencia Presupuestaria	60.000,00 €
TOTAL BAJAS GASTOS			60.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910. Fax: 954750177



Cód. Validación: 47HYGPRR2FGFYR6GWPS4LEG6
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Jose Leocadio Ortega Irizo (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 01/12/2023
 HASH: 67b6a4c4f0995c5f65da02b4e163d4





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HACE SABER: Que con fecha de 01 de diciembre de 2023, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº. 1356 -2023 que dice como sigue:

“ASUNTO: Expediente nº 2550/2022 Delegación de competencias del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

DADA cuenta del expediente nº 2550/2022 que se tramita para la provisión de una plaza de dirección de actividades deportivas, personal laboral, Grupo III-B, a jornada completa, por el sistema de concurso dentro de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal.

CONSIDERANDO que, por anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de fecha 31 de diciembre de 2022, se abrió el plazo para presentación de solicitudes previsto en las Bases que regulan la convocatoria.

CONSIDERANDO que, transcurrido el plazo para la presentación de instancias se aprobó por Decreto de Alcaldía nº 333-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y, se abrió el plazo de subsanación de errores, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 68, de fecha 24 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO necesario proceder al nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador del procedimiento de selección y dar cumplimiento al apartado sexto de las bases de la convocatoria.

RESULTANDO que, el apartado sexto de las Bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1683-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, prevé la posibilidad de delegación del Secretario Titular de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las competencias de D. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General Acumulado del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla como Secretario del Tribunal Calificador en el proceso de selección de una plaza de dirección de actividades deportivas, personal laboral, Grupo III-B, a jornada completa, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla en Dña. M^a Luisa Carrasco Moreno, Técnico de Administración Especial de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 5LRQZ7ZW9467PX9EGRMRFPT
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
 ALCALDE - PRESIDENTE
 Fecha Firma: 01/12/2023
 HASH: 17468aaddcd6b005cb468a80ec7b





El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-



Cód. Validación: 5LRQZ7ZW9467PX9EGGMRPFT
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HACE SABER: Que con fecha de 30 de noviembre de 2023, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº. 1350 -2023 que dice como sigue:

“ASUNTO: Expediente nº 2550/2022 Delegación de competencias del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

DADA cuenta del expediente nº 2550/2022 que se tramita para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral, Grupo III-B, a jornada completa, por el sistema de concurso dentro de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal.

CONSIDERANDO que, por anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 314, de fecha 31 de diciembre de 2022, se abrió el plazo para presentación de solicitudes previsto en las Bases que regulan la convocatoria.

CONSIDERANDO que, transcurrido el plazo para la presentación de instancias se aprobó por Decreto de Alcaldía nº 329-2023, de fecha 22 de marzo de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y, se abrió el plazo de subsanación de errores, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 68, de fecha 24 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO necesario proceder al nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador del procedimiento de selección y dar cumplimiento al apartado sexto de las bases de la convocatoria.

RESULTANDO que, el apartado sexto de las Bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 1683-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, prevé la posibilidad de delegación del Secretario Titular de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las competencias de D. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General Acumulado del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla como Secretario del Tribunal Calificador en el proceso de selección de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral, Grupo III-B, a jornada completa, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla en Dña. M^a Luisa Carrasco Moreno, Técnico de Administración Especial de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: AY7625HGRRY67KEONSCF4WYS
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
 ALCALDE - PRESIDENTE
 Fecha Firma: 01/12/2023
 HASH: f7468aaddcd69105c9468a80ec7b





El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: AY7625HGRRY67KEQNSCF4WYS
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Expdte: 79/2023

Asunto: PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

ANUNCIO BOP

DON JOSE MANUEL TREJO FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 6 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2023, habiendo sido publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla con nº 258 de fecha de 8 de noviembre de 2023.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se procede a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos del Presupuesto de esta Corporación Local.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023	TOTAL
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	539.125,18
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	19.501,66
CAPITULO 3. TASAS. PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.111,99
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	904.490,72
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	95.788,25
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	150.000,00
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.805.017,80

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	ORN
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	1.023.625,95
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	526.898,92
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	4.200,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.050,00
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	104.242,93
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	70.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.805.017,80

1

Código Seguro De Verificación	R2QQU1UeZpxf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/12/2023 13:54:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R2QQU1UeZpxf0BzVORaZhQ==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Plantilla	N.º plazas
A) Personal funcionario	
I.- Con habilitación de carácter nacional	
1.1.- Secretario – Interventor	1
II.- Escala de Administración General	
2.1.- Subescala Administrativa	1
2.2.- Subescala Auxiliar	1
III.- Servicios especiales	
3.1.- Policía Local	1
B) Personal laboral	
B.1) Fijo	
Peón Usos Múltiples	1
Auxiliar Administrativo	1
Vigilante de edificios municipales	1
B.2) Laboral temporal	
Arquitecto	1
Trabajador Social	1
Psicólogo	1
Graduado Social	1
Directora E.I.	1
Maestra E.I.	1
Auxiliar Administrativo	4
Vigilante de edificios municipales	1
Monitor deportivo	1
Monitor cultural	1
Agente de Dinamización juvenil	1
Guadalinfo	1
Limpiadora	3
Encargado de obras	1
Auxiliar de Ayuda a domicilio	7
Enterrador	1
Peón mantenimiento piscina	1

Lo manda y firma.

En El Real de la Jara, a 1 de diciembre de 2023
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Manuel Trejo Fernández

2

Código Seguro De Verificación	R2QQU1UeZpxf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	01/12/2023 13:54:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R2QQU1UeZpxf0BzVORaZhQ==		



AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Extracto número 147090 de las bases de convocatoria de subvenciones deportivas temporada 2023/2024.

BDNS (Identif.): 730850.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730850>

Resolución de Alcaldía número 1600/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, se han aprobado las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas, clubes y escuelas deportivas sin ánimo de lucro que existan en nuestra localidad, para el desarrollo de sus actividades, en igualdad de condiciones, y en actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, para la temporada 2023-2024. El plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sanlúcar La Mayor a 1 de diciembre de 2023.—El Alcalde, Raúl Castilla Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

Extracto número 147164 de las bases de convocatoria de subvenciones deportivas temporada 2023/2024.

BDNS (Identif.): 730850.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730850>

Aprobación inicial expediente n.º 2022P(2023)-26-CE.SC-04 (remanente inversiones), con cargo al remanente líquido de Tesorería, gastos de inversiones en municipio y gasto generales por importe de 1.158.000,00 € (expte. 2023/CEX_01/000006).

En Sanlúcar La Mayor a 1 de diciembre de 2023.—El Alcalde, Raúl Castilla Gutiérrez.



Ayuntamiento de **Tomares**

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
12824	D. Jesús Manuel Hernández Pliego D ^a Laura García Torres	Gema Sánchez-Barriga de la Fuente	01/12/2023
12825	D. Iván Carrillo Quero D ^a María Soledad López Ortega	Carmen de la Cuesta Cáceres	09/12/2023

Tomares, fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 01/12/2023
HASH: f.69eb64c4cb7f8dafae8b4d4d620e13d



Cód. Validación: C2N3QZ3RGN5KMJH76WRKA4P55
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.:2023/IPR_01/000003

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 30/11/2023 por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto 2024

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, y Presupuesto de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El expediente completo relativo al Presupuesto General 2024, se puede examinar en la Intervención Municipal, en la casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución nº 5, de Umbrete, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y hasta que hayan transcurrido quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá ser examinado en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es y transparencia.umbrete.es concretamente en el indicador de Transparencia 78 Información económica y presupuestaria.

En el indicado periodo de exposición pública podrán formularse las reclamaciones y alegaciones que los interesados tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación, en el horario de oficina indicado, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Alcalde, José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7WWC3CNJUQSVKYFUREMJAKI	Fecha	01/12/2023 12:44:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWC3CNJUQSVKYFUREMJAKI	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

2023/RHU_01/000036

ANUNCIO

D. José Llorente Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Umbrete, hace saber:

Que, tras el procedimiento legal pertinente, en virtud de Resolución de Alcaldía 1507/2023 de 30 de Noviembre, ha sido nombrado, como funcionario de carrera, D. Ricardo José Calvo León con DNI ***9627*W, para el puesto de trabajo de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Umbrete.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Umbrete *(fecha de firma electrónica)*

El Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721

Código Seguro De Verificación	/ez0JGAC4tXT9bQ3sdrvjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	01/12/2023 08:11:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//ez0JGAC4tXT9bQ3sdrvjw==		





Ayuntamiento de Umbrete

 Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
 umbrete@dipusevilla.es

2023/RHU_01/000036

ANUNCIO

D. José Llorente Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Umbrete, hace saber:

Que, tras el procedimiento legal pertinente, en virtud de Resolución de Alcaldía 1508/2023 de 30 de Noviembre, ha sido nombrada, como funcionaria de carrera, D^a. Ana María García García con DNI ***8128*W, para el puesto de trabajo de Asesora Jurídica del Punto de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Umbrete.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Umbrete *(fecha de firma electrónica)*

El Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721

Código Seguro De Verificación	+yD11vjzF+0415+Bc6WFeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	01/12/2023 08:11:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+yD11vjzF+0415+Bc6WFeA==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

2023/RHU_01/000036

ANUNCIO

D. José Llorente Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Umbrete, hace saber:

Que, tras el procedimiento legal pertinente, en virtud de Resolución de Alcaldía 1502/2023 de 30 de Noviembre, ha sido nombrada, como funcionaria de carrera, D^a Manuela Raquel Vázquez Martín, con DNI ***1756*W, para el puesto de trabajo de Coordinadora Deportiva del Ayuntamiento de Umbrete.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Umbrete *(fecha de firma electrónica)*

El Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721

Código Seguro De Verificación	fm0KIFOrCuUleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	01/12/2023 08:11:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fm0KIFOrCuUleUyShN1qXw==		



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA SEVILLA

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, acordó la aprobación inicial del expediente núm **046-2023-SC-005**, de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito referencia al presupuesto 2023.

En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm N.º258 de 8 de noviembre de 2023, se publicó anuncio de exposición pública del expediente referenciado.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación correspondiente, resumida por capítulos, conforme a la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto para 2023, se hacen públicos para su general conocimiento.

RESUMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA:

AMPLIACIÓN DE APLICACIONES DE GASTOS Necesidades de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	IMPORTE
61 1530 20300	ALQUILER DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MANTENIMIENTO URBANO	60.000,00 €
61 1530 21001	CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BARRIADAS	195.000,00 €
61 1530 22799	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO URBANO	80.000,00 €

CSV: 07E7003054B000S4W8P8A5L1M2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003054B000S4W8P8A5L1M2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 10:10:56

EXPEDIENTE :: 2023038223000046
 Fecha: 25/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



41 1710 20300	ALQUILER DE DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	80.000,00 €
41 1710 22799	PRESTACIONES DE SERVICIO PARQUES Y JARDINES	255.000,00 €
61 1530 13100	CONTRATACIÓN PERSONAL MANTENIMIENTO URBANO	200.000,00 €
TOTAL		870.000,00 €

Financiación:

Remanente Líquido de Tesorería

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	870.000,00 €
TOTAL		870.000,00 €

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-
EL SECRETARIO GENERAL.- D. Juan Borrego López.-

CSV: 07E7003054B000S4W8P8A5L1M2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003054B000S4W8P8A5L1M2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 10:10:56

EXPEDIENTE :: 2023038223000046
Fecha: 25/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



REGISTRO ELECTRÓNICO
GENERAL
SALIDA Nº: 2023/34215
Fecha:30/11/2023 09:01

Referencia: JBL/mddr/rmb.-

Servicio: Secretaría General.-

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Avocación de competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades en la Alcaldía-Presidencia, del 4 al 6 diciembre 2023, ambos inclusive".

ANUNCIO

JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que con fecha 30 de noviembre de 2023 y número 202306899, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

*"Que con motivo de la ausencia por permiso de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del 4 al 6 de diciembre, ambos inclusive, vengo en **DECRETAR**:*

PRIMERO: Avocar las competencias de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo, en la Alcaldía-Presidencia, del 4 al 6 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

CSV: 07E700304A7300X9G5J7S3U4P9

CSV: 07E700304AC800H1R2S9T8U5H9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700304A7300X9G5J7S3U4P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 08:53:09

DOCUMENTO: 20233164787
Fecha: 30/11/2023
Hora: 08:52



Página 1 de 1

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA SEVILLA

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, acordó la aprobación inicial del expediente núm **045-2023-CE-005**, de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario en referencia al presupuesto 2023.

En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm N.º258 de 8 de noviembre de 2023, se publicó anuncio de exposición pública del expediente referenciado.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación correspondiente, resumida por capítulos, conforme a la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto para 2023, se hacen públicos para su general conocimiento.

RESUMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA:

AMPLIACIÓN DE APLICACIONES DE GASTOS Necesidades de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	IMPORTE
61 1530 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MANTENIMIENTO URBANO	15.000,00 €
41 1710 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	15.000,00 €
TOTAL		30.000,00 €

CSV: 07E7003054BD00B8R4T7S0B7Z7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003054BD00B8R4T7S0B7Z7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 10:11:01

EXPEDIENTE :: 2023038223000045
 Fecha: 25/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 2

Financiación:

Remanente Líquido de Tesorería

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-
EL SECRETARIO GENERAL.- D. Juan Borrego López.-

CSV: 07E7003054BD00B8R4T7S0B7Z7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003054BD00B8R4T7S0B7Z7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023038223000045 Fecha: 25/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2023 10:11:01	





Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/13	El Pleno

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber :

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es>); así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento (dirección: <http://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/transparency>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica

Francisco García González (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 01/12/2023
 HASH: a94566c0a07a392c37a20064be45606d



Cód. Validación: 3JDTSGLEYX6L5XQ3KE2L62NE
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

Francisco García González (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 01/12/2023
 HASH: a94b6c0a07a392c37a20064be4506d



Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/13	El Pleno

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que en sesión de Pleno de fecha 30 de noviembre 2023, se acuerda Modificaciones Presupuestarias- Suplemento de Crédito SC-2/2023, en el que se hace constar lo siguiente:

V.3.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO SC-2/2023. EXPTE 4/2023.

“Visto el expediente nº 4/2023 SC-2/2023 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario regulado en el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el que consta el informe del Interventor General.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 4/2023 SC/2-2023 relativo a la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario regulado en el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, como sigue a continuación:

*“Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de **excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22712	Fiestas Populares y Festejos/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Festejos	62.365,27	1.146,05	63.511,32
		TOTAL			63.511,32

Cód. Validación: 57C7769Y3XFKZM7HPFGFS5M2R
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

Esta modificación se financia con baja por anulación de aplicaciones presupuestarias las cuales no merman la ejecución del suministro o servicio a realizar en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Econ		
1531	22199	Acceso a los núcleos de población/otros suministros	1.146,05
		TOTAL	1.146,05

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 8 días, siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO. Proponer que la modificación presupuestaria se tramite en los términos del artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Concretamente debido a la urgencia de los gastos y la necesidad de ser abonados.

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica




AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre actual, acordó la aprobación inicial de las siguientes modificaciones de crédito:

Expediente nº: 19/2023 de Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACION	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS FINALES
920/227.06 Admón gral/Estudios y trabajos técnicos	Redacción de proyecto técnico de instalación de baja tensión en la Tanatorio y Dirección técnica del proyecto de instalación eléctrica para su legalización del centrod e Estancia diurna y nocturna.	5.000,00 €	4.187,00 €	9.187,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			4.187,00 €	

Suplementos en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería Gastos Generales	4.187,00
TOTAL INGRESOS				4.187,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.villanuevadesanjuan.es) portal de transparencia, indicador 79, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 9/2013 y artículo 13.1.6) de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En Villanueva de San Juan, a 1 de diciembre de 2023. La Alcaldesa, Nerea Gomez Sancho.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	Hwx81w0fa7+1s9ru4VwGuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	01/12/2023 12:09:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hwx81w0fa7+1s9ru4VwGuQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones, por acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento www.villanuevadesanjuan.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto .

En Villanueva de San Juan a 1 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Nerea Gómez Sancho.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	4Z91KMeZTJZhUF3cAUmhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	01/12/2023 14:38:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Z91KMeZTJZhUF3cAUmhA==		




AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

 Plaza de la Iglesia, 4
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana y tipificación de actos incívicos, por acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento www.villanuevadesanjuan.es.

De producirse, alegaciones deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL, desde la publicación definitiva de la misma .

En Villanueva de San Juan a 1 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Nerea Gómez Sancho.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	IU/fI/TPBIG03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	01/12/2023 14:38:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IU/fI/TPBIG03LzNFyPcIw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANUNCIO

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

HAGO SABER: Que atendiendo a la Resolución de Alcaldía n.º 1.298, de fecha 8 de Noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Isla Mayor por la que se aprueba el inicio del Expediente de Contratación para la Concesión Administrativa del Uso Privativo del Bien de Dominio Público Bar Hogar del Pensionista, se somete a información pública el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la citada concesión administrativa.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo del **Bien de Dominio Público Bar Hogar del Pensionista**, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, para lo cual se anexan al presente Anuncio el texto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO/BAR HOGAR DEL PENSIONISTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ISLA MAYOR (SEVILLA)

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CONCESIÓN

El contrato tiene por objeto **otorgar la concesión administrativa del uso privativo para la explotación del siguiente bien de dominio público:**

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| ➤ Denominación | ➤ Bar Hogar del Pensionista |
| ➤ Ubicación | ➤ C/ Santa Teresa, n.º 7 Isla Mayor |
| ➤ Linderos | ➤ C/ Soledad y C/ Ntra. Sra. del Mar |
| ➤ Referencia Catastral | ➤ 1730523QB5113S0001YD |
| ➤ Superficie | ➤ 280 m2 |
| ➤ Destino del bien | ➤ Usos del Hogar del Pensionista |
| ➤ Valor del bien | ➤ 31.950,07 € |

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	1/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

La explotación de la instalación municipal será a riesgo y ventura del concesionario.

- ✓ **Localidad:** Termino Municipal de Isla Mayor
- ✓ **Poder Adjudicador:** Ayuntamiento de Isla Mayor
- ✓ **CIF:** P4110500H
- ✓ **Domicilio:** Plaza de García Lorca, nº9, 41140 (Sevilla)
- ✓ **Órgano Gestor:** Departamento de Secretaría
- ✓ **Expediente Electrónico nº:** 2023/CTT_01/0000106
- ✓ **Código CPV:** 55330000-2 Servicios de cafetería; 55524000-9 Servicios de hostelería y Restaurante; 55410000-7 Servicios de gestión de bares; CPV 55100000-1. Servicios de hostelería; Categoría 17 del Anexo II.

Dicho inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes. El bien inmueble sobre el que se pretende llevar a cabo la concesión administrativa ostenta la calificación de bien de dominio público y su descripción se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la concesión de dicha explotación el Ayuntamiento cederá al concesionario la utilización privativa del bien de dominio público correspondiente, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, con la exclusiva finalidad de que en los mismos se desarrollen las actividades propias de la explotación ofertada, concretándose éstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de cada Lote.

El otorgamiento de la concesión se hará salvo “el derecho de la propiedad” y sin perjuicio de los terceros, tal y como establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El concesionario vendrá obligado a tramitar el correspondiente expediente para el otorgamiento de la autorización municipal de actividad previo cumplimiento por éste de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económica.

La colocación, en su caso, de veladores será a cargo del concesionario y estará siempre sujeta a la tramitación previa de expediente de autorización municipal, siéndole de aplicación las disposiciones de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Espacios de Uso Público con Mesas, Sillas y Elementos de Sombra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 301 de fecha 30 de diciembre de 2016. Dicha autorización estará exenta del pago de tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, en virtud de lo previsto en el art.2 referido al objeto y ámbito de aplicación de la citada ordenanza.

De todas las obras, instalaciones, infraestructuras y demás medios puestos a disposición del

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	2/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

contratista se confeccionará inventario detallado, incluyendo el estado de conservación y funcionamiento de los mismos, que se llevará a cabo por los técnicos municipales. Dicho inventario se incluirá como parte del Acta de Recepción que suscribirán ambas partes y que se levantará una vez se haga entrega de aquellas al contratista, en el momento de inicio de la prestación. El acta de recepción se suscribirá, por el contratista y el órgano gestor o responsable del contrato, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la formalización del contrato. Con el Acta de Recepción se hará entrega de la/s llave/s.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La calificación jurídica del contrato es de naturaleza privada de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por la legislación patrimonial, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de Desarrollo, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), y en la medida que no contradiga la legislación estatal básica y autonómica de desarrollo el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), en concordancia con lo establecido en el Art. 4 de la LCSP, y se aplicarán con carácter subsidiario los principios de la citada LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y de derecho privado.

En todo lo no previsto en los citados Pliegos se estará, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto en los siguientes textos legales:

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, "RGLCAP").
- Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, Reglamento por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, 30 de Octubre, de Contratos de Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	3/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

· Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

· Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

· La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

· Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

· Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

· Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

· Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y documentos adjuntos que revisten carácter contractual, por lo que quedarán incorporados a la matriz en el mismo acto de formalización del contrato.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si existiese defecto alguno en los documentos contractuales será de aplicación la normativa vigente en materia de contratos.

En cuanto a sus efectos, modificación, cumplimiento y extinción, se regirá por el Derecho privado.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de la duración de la concesión se establece en **CUATRO (4) años**, pudiendo prorrogarse por idéntico periodo de **CUATRO (4) años** por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se mantengan las condiciones actuales y se considere que la explotación es correcta. La prórroga deberá solicitarse con

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	4/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

carácter previo a la finalización del plazo inicial y deberá formalizarse en documento administrativo.

El plazo se computa desde el día siguiente a la firma del Acta de Recepción, previa notificación del otorgamiento de la licencia municipal de apertura o puesta en marcha de la actividad, y por tanto cumplido por el concesionario los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.

El concesionario vendrá obligado a comenzar la prestación dentro del plazo de **TREINTA (30) días** contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el otorgamiento de la autorización municipal de actividad o puesta en marcha de la actividad previo cumplimiento por el concesionario de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas, firmándose el Acta de Recepción citada anteriormente.

A tal fin, el adjudicatario se compromete a presentar, en el plazo máximo de **treinta (30) días**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se firme el Contrato, la documentación requerida para el otorgamiento de la autorización municipal de actividad o de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas, sin perjuicio de aquella otra que resulte necesaria para la obtención de los permisos de otras Administraciones Públicas, si fueran legalmente exigibles.

El incumplimiento por parte del concesionario de los plazos previstos en los párrafos anteriores o el retraso por un plazo superior a tres (3) meses, por causas ajenas a la Administración, en la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para el comienzo de la explotación y de la prestación del servicio objeto del presente contrato, podrán ser causas de resolución del contrato en los términos previstos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, resarcido al adjudicatario de los daños que se generasen por tal motivo.

Una vez cumplido el plazo definitivo, el concesionario vendrá obligado a dejar libre y expedita las instalaciones municipales objeto de la concesión administrativa. La permanencia en el uso privativo del dominio público, transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupe el dominio público por mera tolerancia de la Administración.

Extinguida la concesión, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deban revertir a propiedad municipal.

CLÁUSULA CUARTA. - CARACTERÍSTICAS, UBICACIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES.

Conforme al artículo 99.3 de la LCSP regula que: “ Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	5/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta”.

La descripción completa del bien de titularidad municipal objeto de la concesión es la siguiente:

Denominación	Bar Hogar del Pensionista
Ubicación	C/ Santa Teresa, n.º 7 Isla Mayor
Linderos	C/ Soledad y C/ Ntra. Sra. del Mar
Referencia Catastral	1730523QB5113S0001YD
Superficie	280 m2
Destino del bien	Actividades de hostelería
Valor del bien	31.950,07 €

El titular del bien es el Ayuntamiento de Isla Mayor por lo que el concesionario no tendrá que costear la adquisición e instalación del mismo.

El concesionario sufragará todos los gastos de mantenimiento, los suministros de energía eléctrica y de agua (**Claúsula Vigésimoquinta del Pliego: 6.- Obligaciones básicas del concesionario**) y cuantos otros se generen por el uso de la instalación.

El Ayuntamiento no avalara ningún tipo de empréstito y no participara, en forma alguna, en la financiación de la explotación de los quioscos. Asimismo, no asumirá ningún compromiso o responsabilidad en cuanto al resultado económico de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA. - CANON DE EXPLOTACIÓN.

El canon o tipo de licitación para un periodo de un año, se calcula a partir de la base del valor de la parte del bien efectivamente ocupado, resultando el canon de cada lote el siguiente:

BIEN	CANON ANUAL
Bar Hogar del Pensionista	639,00 €

Las ofertas deberán realizarse al alza de la cantidad indicada anteriormente.

Las ofertas inferiores al tipo de licitación fijado serán rechazadas.

El importe del canon será satisfecho por el adjudicatario dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de inicio del computo de cada uno de los años de duración de la concesión.

El canon de explotación sera actualizado en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia de la concesión, aplicando al canon correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	6/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

periodo de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de inicio del computo del segundo año de duración de la concesión y, en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

No procede la revisión de precios por la aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El importe del canon se satisfará por el concesionario mediante **liquidaciones trimestrales** que formulará la Recaudación Municipal, de conformidad con lo regulado en la Ley General Tributaria y la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Isla Mayor, y entregará copia de la Carta de Pago en el Registro de la Corporación dirigido a la Tesorería Municipal.

El Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, sito en el Ayuntamiento de Isla Mayor; plaza García Lorca, n.º 9, 41140, Isla Mayor- Sevilla-.

CLÁUSULA SEXTA. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para adjudicar la concesión es la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente se tramitará de forma ordinaria y **el procedimiento de adjudicación será procedimiento abierto (art. 159 LCSP)** atendiendo a único criterio de valoración que será calidad/precio, pudiendo todo interesado presentar una proposición, y quedando excluida toda negociación de los términos de la concesión con los licitadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 a 96 del Título IV de la LPAP; el artículo 58.2 del RBELA; así como por los artículos 131 a 155 de la LCSP, de aplicación general y artículos 156 a 159, específicos del procedimiento abierto, y por las demás normas de aplicación.

CLÁUSULA OCTAVA. - CAPACIDAD PARA CONCURRIR Y SOLVENCIA

A) Aptitud y capacidad

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que **señala el artículo 71 de la LCSP, que comprende estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, con el Ayuntamiento de Isla Mayor y además acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o**

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	7/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

profesional, conforme a lo establecido en los arts. 86, 87 y 91 de la LCSP.

A) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o figura en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondientes.

El licitador deberá de estar inscrito en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

Será el propio licitador el que verifique lo reflejado en el Registro correspondiente debiendo aportar, en su caso, aquella documentación que no conste en el mismo.

En el caso de que el licitador NO estuviera inscrito en el ROLECE o la información contenida en él no alcanza la exigida deberá de presentar la siguiente documentación cuando le sea requerida:

La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Asimismo, **los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que**, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	8/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las condiciones o cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 69 de LCSP respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre las mismas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

B) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

De conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 11º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. (Artículo 11 redactado por el número uno del artículo único del R.D. 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) están exentos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Dado que el Valor Estimado de la concesión es inferior a la cantidad de 35.000 €, los licitadores están exentos de la acreditación de las mencionadas solvencias.

CLÁUSULA NOVENA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En el perfil de contratante del órgano de contratación

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	9/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

<https://sedeelectronicadipusevilla.es/LicytalSede/jsp/index.faces?cif=P4110500H#no-back-button> , se publicará el anuncio de licitación del contrato, la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente al procedimiento de contratación.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la web del Ayuntamiento de Isla Mayor , indicada anteriormente, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa de contratación o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

9.1. - Lugar y plazo de presentación

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Para la licitación del presente contrato, **no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que esta Administración** no dispone de la utilización de medios electrónicos o equipos ofimáticos especializados necesarios, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza García Lorca, n.º 9 , en horario de 08:00- 15:00 dentro del plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Asimismo, Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	10/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

9.2. Lotes

Cada licitador no podrán presentar mas de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en mas de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por el suscritas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos *sobres cerrados*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre* y la leyenda **«Proposición para licitar la concesión de uso privativo del Bien BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE A “ DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”

El **sobre A**, denominado **“Documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos”** contendrá los documentos que seguidamente se relacionan. El sobre deberá estar firmado por el licitador o persona que lo represente haciendo constar el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. Se deberán presentar los documentos firmados junto con índice de todos ellos, y en su interior se hará constar el siguiente contenido:

A) Índice y datos del licitador a efectos de notificación electrónica.

Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones de las resoluciones, providencias u otros actos administrativos relacionados con el expediente, que deberá ser “habilitada”, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, salvo que la misma sea la que figure en la Declaración Responsable.

Esta dirección electrónica debe ser única, incluso en el caso de tratarse de una Unión Temporal de Empresas.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	11/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez (10) días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

B) Declaración responsable.

Se incluirá una declaración responsable, **firmada** por el licitador o su representante, y de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo I** al presente Pliego, en la que el licitador ponga de manifiesto y suscriba bajo su responsabilidad lo indicado en dicho modelo, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (art. 140 LCSP).

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar una declaración responsable separada por cada empresa participante.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento el procedimiento.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
CONCESIÓN USO PRIVATIVO BAR HOGAR DEL PENSIONISTA,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la concesión del bien de dominio público de uso privativo denominado BAR HOGAR DEL PENSIONISTA.-

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y*

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	12/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

—Que (nombre del licitador/ nombre de la entidad a la que representa) _____ reúne todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, así como las condiciones particulares que rigen la licitación de adjudicación mediante procedimiento abierto de la concesión administrativa de uso privativa convocada por el Ayuntamiento de Isla Mayor se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

- Que (en su caso) la sociedad _____ (indicando notario/a, n.º de protocolo y fecha de constitución/ modificación) _____ el objeto social es conforme al objeto del contrato.

Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad _____ [se indicará Notario/a, Nº Protocolo y fecha/s de poder/es otorgado/s] que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: **Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración**) _____

- Que la sociedad a la que represento _____ (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio) _____ cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el PCAP y PPT:

- En el caso de las UTE, y sin perjuicio de las particularidades que puedan establecerse en el PCAP, si se exige como condición objetiva la realización de contratos similares dicho requisito se entenderá cumplido siempre que al menos una de las empresas que concurren en UTE cumpla el mismo sin que quepa la suma de los trabajos realizados por los integrantes de la misma.
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, declaración responsable, con carácter solidario, de que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	13/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- Que la sociedad a la que represento: _____ (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) manifiesta que: (marcar con X lo que proceda):

- ✓ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (1); por tanto (señalar lo que proceda):
 - ◆ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
 - ◆ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- ✓ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de
- ✓ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. _____ [Solo en caso de empresas extranjeras].

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	14/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

C) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en UTE para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de **un escrito de compromiso de constituirse formalmente en UTE** en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal y de designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su Declaración Responsable. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato.

En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

D) Declaración de pertenencia a Grupo Empresarial, en su caso (Anexo I).

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, todo ello a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el art. 83.1 del RGLCAP, en relación con el art. 149.3 de la LCSP.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

E) Trabajadores con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	15/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

de las medidas alternativas legalmente previstas (Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad), deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Asimismo, podrán hacer constar, en su caso, en el citado certificado el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

F) Documento justificativa de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

Junto con la documentación administrativa, los licitadores deberán incluir el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, que **deberá ser en todo caso original**.

G) Declaración responsable de protección de los menores.

SOBRE B: “ OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

a) Oferta económica.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el presente pliego. **En la proposición económica NO deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido en su caso, pues el canon que ha de satisfacerse a la entidad local estará exento.**

En la proposición se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, **prevalecerá esta última.**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer,

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	16/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta. Si se produjeran discordancias entre los valores objetivos tecleados en la Plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, será el contenido del documento firmado y presentado por el licitador el que prevalezca.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público BAR HOGAR DEL PENSIONISTA mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por **el bien la cantidad de _____ euros (EN LETRA Y EN NÚMERO) en relación al canon a satisfacer a la administración.**

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. - GARANTÍA PROVISIONAL

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por el siguiente importe, correspondiente al 2% del valor del dominio público objeto de la concesión, de conformidad con lo dispuesto por el art. 60.g) del RBELA.

DENOMINACIÓN	IMPORTE GARANTIA PROVISIONAL
Bar Hogar Pensionista	639,00 €

Para el licitador que resulte adjudicatario, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el art. 106 y el segundo párrafo del art. 150.2 de la LCSP.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP que

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	17/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

a continuación se indica:

1.- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse el documento original.

2.- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el original del certificado del contrato.

3.- Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

4.- En caso de constituirse en efectivo, deberá depositarse en la Tesorería Municipal.

La garantía provisional no podrá constituirse mediante retención en el precio.

En los casos en que se constituya la garantía provisional mediante aval o seguro de caución deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos, por la Abogacía del Estado o por los órganos equivalentes de la Junta de Andalucía o del Ayuntamiento de Isla Mayor.

En el caso de las uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.2 de la Ley Andaluza 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato. Para el licitador que resulte adjudicatario, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador que haya presentado la mejor oferta hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, o si el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa no constituye la garantía definitiva, se procederá a la ejecución de la garantía provisional. Así mismo, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el artículo 153 de la LCSP, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

En el caso de ofertas consideradas desproporcionadas o anormales, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el art. 149 de la LCSP, o el reconocimiento por parte del licitador

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	18/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

El único criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el de la oferta económica más ventajosa, debiendo los licitadores realizar ofertas al alza respecto al canon señalado en la Cláusula Quinta.

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP2017, se usará el sorteo como criterio específico de adjudicación para el desempate.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - MESA DE CONTRATACIÓN

13.1.- La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

13.2. - Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	19/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

el citado perfil, y es la siguiente:

- D. César Selfa Jimeno, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a María del Mar Canteras Lorente, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Juan Miguel Halcón Morillo, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D^a Aurora Fca. Botella Fernández, Vocal.
- D. Jose Pascual Ibáñez Fernández, que actuará como Secretario de la Mesa.

** Sustituto de los anteriores:

- D.Manuel Halcón Morillo (Funcionario de la Corporación).

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - APERTURA DE PROPOSICIONES

14.1. La Mesa de Contratación se constituirá **el TERCER día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 09:30 horas.**

- **Apertura del Sobre nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”.** Concluido el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación procederá a la verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº 1.

Si la mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, lo comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, y lo publicará en el perfil del contratante, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días naturales y si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (D.A.12^a LCSP), para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente, en su caso, se reunirá la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

- **Apertura del Sobre nº 2 “ Oferta Económica y Documentación Técnica”**

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores, la mesa de contratación, en acto público, manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. A continuación, procederá a la apertura del Sobre nº 2 de los licitadores admitidos en un plazo que, en el procedimiento abierto, no será superior a siete (7) días a contar desde la verificación del Sobre nº 1. El día señalado para la celebración de dicho acto público se publicará en el perfil del contratante.

14.2. - Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	20/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

14.3. - El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza el órgano de selección dará cuenta de ello al órgano de contratación.

14.4. - **Cuando la mesa de contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada** tramitará el procedimiento previsto al efecto por el art. 149 de LCSP. A tal fin, el parámetro objetivo en función del cual se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados será el que recoge el Anexo VIII del presente pliego.

En vista del resultado del procedimiento previsto en el art. 149 de LCSP, el órgano de selección propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo

14.5. - A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

14.6. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14.7. - **Si alguna persona licitadora retira su proposición injustificadamente** (en los términos definidos en el art. 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) antes de la adjudicación, se procederá a la incautación de la garantía provisional. Si no se hubiera constituido garantía provisional, la Administración le podrá imponer una penalización por importe igual al 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP.

14.8. - La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, excluyendo a las ofertas que estimase que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	21/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

de valores anormales o desproporcionados.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas produciéndose empate entre las mismas, **dicho empate se resolverá mediante sorteo**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 147 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmula, procederá a requerir mediante comunicación electrónica al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio para que, **dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, para que presente **–por originales o copias compulsadas–** la documentación justificativa acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, que podrán ser expedidas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos y que deberán de ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento de Isla Mayor.

Se le requerirá la siguiente documentación:

a) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

El licitador deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

Será el propio licitador el que verifique lo reflejado en el Registro correspondiente, debiendo

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	22/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

aportar en su caso aquella documentación que no conste en el mismo.

Si el licitador no estuviera inscrito en el ROLECE o la información contenida en él no alcanza a la exigida en la presente cláusula, deberá presentar:

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el art. 68 de LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de LCSP, en forma sustancialmente análoga.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular y Comercial de España en el exterior en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	23/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Para realizar el bastanteo se requiere aportar previamente:

- Escritura original o copia legitimada por notario del poder, ó fotocopia compulsada, donde resulten claros los datos de identificación (nombre y DNI) del apoderado, así como las facultades que ostenta, debiendo constar que dicha escritura está inscrita en el Registro Mercantil, con la salvedad de los poderes especiales.
- Escritura de constitución de la persona jurídica (original o copia legitimada por notario), ó fotocopia compulsada.
- Escrituras, en su caso, de modificaciones de la persona jurídica, ó fotocopia compulsada.
- Copia compulsada del DNI del apoderado o apoderados a cuyo nombre se solicita el trámite del bastanteo.
- Por el solicitante se facilitará un teléfono de contacto o una cuenta de correo electrónico para comunicar posibles deficiencias en la documentación aportada, susceptibles o no de subsanación, así como para la retirada del mismo.

En el supuesto que el licitador aporte un Bastanteo de Poderes por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Isla Mayor anterior deberá presentar declaración manifestando que continua vigente las condiciones de su otorgamiento por el cual le fue expedido el Bastanteo.

d) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	24/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

e) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Isla Mayor, justificativa de la inexistencia con éste Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

f) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en relación a la Ley de Contratos del Sector Público (debe aportarse el Certificado de la Tesorería que está referido a la citada LCSP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

g) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto original o copia compulsada de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa o certificación de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En su caso, las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	25/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

h) Garantía definitiva, por el **importe correspondiente al 4%** del valor del dominio público objeto de la concesión, de conformidad con lo dispuesto por el art. 60.h) del RBELA y por todo el tiempo de duración del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía podrá presentarse en alguna de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva manifestándolo expresamente, o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

No procede la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio,

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía que se establece en dos (2) meses a contar desde la finalización del contrato, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

La garantía definitiva responderá, además de los conceptos que alude el art. 110 de la LCSP, de la inexistencia de vicios o defectos de la concesión durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

i) Copia compulsada del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La empresa adjudicataria, **previamente a la formalización del contrato**, presentará copia de una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil de la empresa por los daños que se pudieran generar a terceros por la ejecución del contrato así como por posibles daños en bienes municipales, por un mínimo del importe del contrato. Dicha póliza incluirá expresamente cobertura por intoxicaciones alimentarias. A requerimiento del Ayuntamiento, el adjudicatario estará obligado a la aportación de los justificantes de las renovaciones de la Póliza de Seguros durante la vigencia del contrato.

j) Copia compulsada del seguro de daños del bien inmueble objeto de la concesión.

La empresa adjudicataria, **previamente a la formalización del contrato**, presentará copia de una póliza de seguros que cubra a todo riesgo el valor real del inmueble, siendo su beneficiario el Ayuntamiento de Isla Mayor por el valor mínimo de bien. A requerimiento del Ayuntamiento, el adjudicatario estará obligado a la aportación de los justificantes de las renovaciones de la Póliza de Seguros durante la vigencia del contrato.

k) Declaración responsable de protección de los menores.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	26/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Por tratarse de la explotación de una actividad cuyo ejecución implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme al Anexo IX.

m) Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.

La persona licitadora deberá aportar la declaración responsable que al efecto figura en el Anexo III de este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA - GARANTÍA DEFINITIVA

17.1.- En relación a la garantía definitiva que ha de constituirse conforme a la cláusula anterior, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de **la garantía de un 4% del precio final ofertado**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

17.2. - Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

17.3. - La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	27/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

transcurrido UN AÑO desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

17.4. - La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez recibida y verificada la documentación requerida al licitador que presentó la oferta con mejor relación calidad/precio según la cláusula anterior y siendo esta correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes**.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La resolución de adjudicación deberá de ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo quince (15) días.

La notificación deberá de contar, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 LCSP recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado. No obstante, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución computándose los plazos desde la fecha de envío de la misma.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	28/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación-precio por no cumplimentar éste el requerimiento, dentro del plazo señalado, para presentar la documentación a que se refiere la Cláusula 15 del presente pliego, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.**

El contrato formalizado constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. A solicitud del contratista y, a su costa, se formalizará el contrato en escritura pública.

En el caso de que se formalice en escritura pública, el contratista hará entrega al Ayuntamiento de Isla Mayor de copia autorizada de dicho documento notarial en el que se acredite, mediante nota expedida por la Oficina Liquidadora competente, el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, así como una copia simple y tres fotocopias de la primera copia de la escritura.

El contrato se perfeccionará con su formalización, conforme al art. 36 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el PCAP y demás documentos integrantes del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INCUMPLIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71. (Artículo 153.4) de la LCSP)

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. (Artículo 152.2 de la LCSP)

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	29/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El concesionario está obligado a organizar y prestar la concesión con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario el órgano de contratación.

El concesionario queda obligado a aportar, para la realización del servicio, los elementos y medios técnicos que sean precisos para la buena ejecución de aquel. El Ayuntamiento de isla Mayor podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado. Asimismo, el adjudicatario queda obligado a mantener en buen estado de conservación y limpieza de los espacios y dependencias utilizados.

El concesionario gestionará de forma directa la actividad, prohibiéndose expresamente cualquier cesión, arrendamiento y figuras análogas sin el consentimiento expreso de la Corporación Municipal.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del mismo, así como de las actuaciones y gestiones necesarias y cuantos otros informes y permisos sean preceptivos, incluidos los gastos de desplazamiento, serán a cargo del adjudicatario.

El concesionario deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), considerándose una condición especial y esencial de ejecución durante toda la vigencia del contrato. Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, el concesionario tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Asimismo el concesionario deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, únicamente los tratará conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	30/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la (ya derogada) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Isla Mayor en el momento en que ésta lo solicite.

En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 LCSP en su redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, son condiciones especiales de ejecución de éste contrato de carácter obligatorio las señaladas a continuación, teniendo el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en la letra f) del Art. 211 LCSP, y por tanto su incumplimiento se considera causa de resolución del contrato.

El concesionario vendrá obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial que resulte de aplicación (art. 122.2 LCSP).

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas, en su caso, que participen en la ejecución del mismo.

El Ayuntamiento podrá requerir la documentación que crea conveniente si existen indicios de irregularidades puestas de manifiesto por terceros o detectadas por la propia Administración.

En cumplimiento del citado precepto, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de este contrato:

- Compromiso expreso del concesionario, de conformidad con lo establecido en el art. 202 LCSP, de cumplir los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables a la actividad objeto del contrato y el compromiso de adoptar las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato.

- El cumplimiento por el concesionario en el tiempo de ejecución del contrato así como, en su caso, del periodo de garantía, de la normativa en materia de protección de datos, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	31/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

- Que el concesionario se encuentre en todo momento de la vida del contrato, al corriente de pago con el personal a su cargo objeto de éste contrato, estableciendo en el contrato de cada persona trabajadora adscrita a la ejecución del mismo, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas.

- La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo en la legislación vigente.

- En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos

- Compromiso de la empresa adjudicataria a mantener durante toda la ejecución del contrato de no realizar operaciones financieras que conlleven actividades delictivas vinculadas al fraude o a la evasión fiscal tales como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente aquellas realizadas en paraísos fiscales.

- El cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada por el adjudicatario conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación relacionados en este pliego.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el concesionario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del art. 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

El cedente debe tener ejecutado al menos un 20% del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación.

La cesión podrá efectuarse siempre que el cesionario tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. - OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	32/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

1.- Obtener las licencias y autorizaciones reglamentarias que establezcan las leyes vigentes, en orden a la explotación de la concesión.

Así, ha de solicitar y abonar la tasa correspondiente a la autorización de apertura de actividad de conformidad con la Ordenanza Municipal de pertinente aplicación, sin perjuicio de que la duración del Contrato surtirá efectos con la firma del Acta de Recepción, computándose el inicio de la actividad, previa notificación del otorgamiento de la autorización municipal de apertura o puesta en marcha de la actividad, y por tanto cumplido por el contratista los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas. A tal fin, el adjudicatario se compromete a presentar, en el plazo máximo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a aquel en que se formalice el Contrato, la documentación requerida para el otorgamiento de la autorización municipal de actividad o de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas, sin perjuicio de aquella otra que resulte necesaria para la obtención de los permisos de otras Administraciones Públicas, si fueran legalmente exigibles.

2.- Destinar el bar exclusivamente a la actividad autorizada sin que pueda prestar otras distintas aunque sean compatibles con aquella. Queda prohibida la realización de fiestas organizadas o similares, la emisión de música o de otra fuente sonora y la ubicación de máquinas de juego o dispensadoras de productos.

3.- Ejecutar las adaptaciones necesarias para la prestación de la actividad así como las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento que deban realizarse en el bien con posterioridad a su entrega, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento y con sujeción a las licencias y/o autorizaciones que resulten preceptivas.

4.- Suscribir una póliza de seguro de las instalaciones y de responsabilidad civil para responder de los daños a terceros por importe mínimo de 300.000 €.

5.- Respetar el horario de apertura del Bar, estando en la actualidad establecido el horario de apertura a las 08:00 horas en invierno y a 07:00 horas en verano.

En cuanto al horario de cierre se estará a lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobierno de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden de 21 de junio de 2007, y en Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por aquellas normativas que se refundan o de pertinente aplicación, donde se fije el horario de cierre para todos los establecimientos autorizados para espectáculos públicos o actividades recreativas en Andalucía, estableciéndose para la concesión los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	33/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Primavera-verano: de Lunes a Jueves, y Domingos, hasta el horario máximo de las 01:00 AM.
Viernes, Sábados, y vísperas de festivos hasta las 02:00 AM.
Otoño-Invierno: de lunes a Jueves, y Domingos hasta el horario máximo de las 00:00 h.
Viernes, Sábados, y vísperas de festivos hasta las 01:00 AM.

En todo caso, dicho horario se ajustará al del propio equipamiento del que constituye uso complementario y, a las directrices que marque el Ayuntamiento de Isla Mayor. En el caso que se realizasen actos organizados por la Corporación fuera del horario establecido, éste podrá ampliarse con autorización del Área competente.

6.- Asumir los gastos de suministro de agua y energía eléctrica que correspondan por la explotación de las instalaciones. En el caso del suministro energía eléctrica, teniendo en cuenta que el Hogar del Pensionista cuenta con un único contador de luz, del cual es titular la Asociación Hogar del Pensionista Tierno Galván y que el coste medio mensual del último año es de 100 €, el adjudicatario asumirá el coste de la diferencia existente entre esa cantidad y el importe de las facturas que se generen a partir del inicio de la actividad. Dicho importe deberá abonarse por parte del adjudicatario a la Asociación Hogar del Pensionista mensual o bimensualmente en los 10 días siguientes a la emisión de las correspondientes facturas.

De igual forma, en el caso del suministro de agua, cuyo titular es el Ayuntamiento de Isla Mayor, se estima como consumo medio del último año la cantidad de 55 € trimestrales, así, el adjudicatario abonará la diferencia existente entre dicha cantidad y el importe de las facturas que se generen a partir del inicio de la actividad. Dicho importe deberá abonarse por parte del adjudicatario al Ayuntamiento de Isla Mayor en los 10 días siguientes a la emisión de las correspondientes facturas.

El incumplimiento del pago de los citados suministros podrá ser considerado como incumplimiento de las cláusulas contractuales y, por tanto, serán causas de resolución del contrato.

7.-Mantener en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene todas las instalaciones y, en particular, las directamente destinadas a servir al público.

En esta obligación se incluye la de limpieza y mantenimiento de los aseos de uso público.

8.-Respetar el cumplimiento de la normativa reguladora del derecho de admisión.

9.- Disponer de los equipos, materiales y útiles de cocina necesarios para ejercer la actividad.

10.- El menaje de servicio no podrá ser desechable.

11.- Utilizar vajilla de loza o vidrio irrompible y servilletas de papel y mostradores y elementos de manipulación de elementos metálicos o plastificados, fácilmente lavables, lisos y continuos.

12.- Mantener los envases y embalajes, así como los elementos de mobiliario que se instalen en el interior de los quioscos, sin realizar acopios en el exterior de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	34/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

13. La expedición y entrega de tickets a los clientes previo al pago de las consumiciones y establecer lista de precios expuestas al público en lugar visible.

14. No se podrá realizar la venta a través de expendedores, de productos alimenticios o bebidas fuera del espacio destinado a bar.

15. El suministro de los materiales de consumo y retirada de desperdicios se realizará preferentemente fuera del horario de apertura al público y en los recipientes adecuados.

16.- Los manipuladores de alimentos deberán acreditar documentalmente que han sido debidamente formados en las labores encomendadas.

17.- Estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente a las actividades permitidas así como en el Régimen de la Seguridad Social.

18.- Cumplir con las obligaciones que exige la legislación laboral, de Seguridad Social y las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y todas aquellas que sean necesarias en cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación a fin de garantizar el exacto cumplimiento de la explotación.

19.- Permitir las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento y acatar las órdenes que resulten de tales visitas, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y la protección del dominio público.

20.- Abonar los impuestos, tasas y demás gravámenes que correspondan a la explotación así como los gastos correspondientes a las altas y a los suministros de electricidad y agua, así como realizar las reposiciones que fuesen necesarias.

21.- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Isla Mayor. Se podrá contar con personal de auxilio, en cuyo caso habrán de cumplirse las obligaciones de carácter laboral y con la Seguridad Social.

22.-Mantener el dominio público en perfecto estado durante el plazo de duración de la concesión y no enajenar los bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

23.- Responder de la gestión llevada a cabo con motivo de la concesión e indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento o a terceros por las personas o medios que tengan bajo su dependencia.

24.-Abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición del municipio, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión, con reconocimiento de la potestad municipal para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. La firma del documento de la concesión por el adjudicatario implicará el reconocimiento de dicha potestad.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	35/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

25. - Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de la concesión, salvo los que procedan de causas imputables al Ayuntamiento.

26. - Explotar de manera personal la actividad a que se destine. No obstante, en caso justificado podrá contar con una persona que le auxilie en las tareas de explotación. El concesionario deberá cumplir con el resto de obligaciones que establezcan otras Administraciones.

27.- Explotar la actividad, no pudiendo subrogar, ceder o traspasar directa o indirectamente la concesión, sin la autorización del Ayuntamiento.

28. - Aceptar y acatar las decisiones que la Administración tome en ejercicio de las potestades que le atribuye el artículo 127.1 del RSCL.

29.- El concesionario no queda en relación de dependencia, a los efectos del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

30.- Cumplir la Normativa de la Seguridad Social y atender cuantos impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales correspondan.

31.- Asimismo, cumplirá todas las disposiciones de carácter laboral y social en relación con el personal a su servicio, sujetándose al Convenio Colectivo en vigor, manteniéndolo debidamente asegurado y a cubierto de los riesgos que prevenga sobre la materia la legislación dictada o que se dicte en el futuro, entendiéndose que, ante cualquier Organismo, dicho personal no tiene relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Isla Mayor.

32.- Será de cuenta exclusiva del concesionario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato. El concesionario se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate, asumiendo de forma directa y no trasladable al Ayuntamiento, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones a dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole.

33.- Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del concesionario.

34.- Instalar extintores contra incendios, cuando proceda, así como adoptar todas aquellas medidas de higiene y seguridad en el trabajo preceptivas según la legislación vigente.

35.- El concesionario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión.

36.- En ningún caso el Ayuntamiento resultará responsable de las obligaciones del concesionario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

37.- La explotación de la actividad se ejecutará a riesgo y ventura del concesionario, siendo de

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	36/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

cuenta de éste indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración contratante como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución de la concesión, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

38.- El pago del canon según la meritada adjudicación, así como los impuestos, tasas y contribuciones especiales, tanto de ámbito estatal, autonómico o local.

39.- La contratación y adquisición de artículos que se consuman en la actividad a desarrollar, así como de aquellos suministros y servicios que el concesionario estime convenientes o necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad serán de cuenta exclusiva de éste, no pudiendo utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceros.

40.- Queda expresamente prohibido la instalación y explotación de máquinas recreativas, y de apuesta y premio, así como todas aquellas que por disposición legal se establezcan o estén establecidas. **(Salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Isla Mayor)**

41.- Asumir la responsabilidad directa que le corresponde, en materia civil, laboral, administrativa o penal, por daños que, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del objeto de la concesión, causen a terceros, quedando obligado al resarcimiento de los perjuicios causados, ya sean en bienes o personas, así como aquellos causados en bienes municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme a lo establecido en el presente Pliego.

42.- Referidas a las reclamaciones: El concesionario tendrá en todo momento a disposición del público las hojas de reclamaciones, selladas y autorizadas por los Organismos Oficiales que correspondan.

43.- El concesionario desarrollará su actividad de forma regular y continuada según lo previsto en la legislación vigente. El horario podrá ser modificado por el Ayuntamiento siempre que afecte a la adecuada convivencia de los vecinos, previa solicitud de los interesados.

44.- La seguridad nocturna, en su caso, correrá a cargo del concesionario.

45.- Las estructuras que se ceden para su explotación estarán limpias y presentables, no permitiéndose la emisión de humos ni malos olores, resultando por cuenta del adjudicatario los trabajos y obras de adaptación necesarias para ello.

46.- Queda expresamente prohibido el uso de cualquier tipo de reproductor de música, altavoz, megafonía, etc., y el desarrollo de cualquier actividad que pueda resultar molesta, **sin previa autorización del Ayuntamiento.**

47. - Obtener autorización expresa de la Corporación, y liquidar las tasas conforme a las Ordenanzas vigentes en esta materia, para realizar publicidad en los espacios públicos.

48. - La contratación o gastos que se deriven de la contratación de suministro y explotación que

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	37/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

para el contratista sea necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad.

49. - No efectuar obras que afecten al local y sus instalaciones sin autorización expresa del Ayuntamiento. Tales obras y mejoras quedarán, en todo caso, en beneficio de las instalaciones del inmueble, sin que quepa indemnización por ellas, sin perjuicio, de las que ha de llevar a cabo para realizar las adaptaciones necesarias para prestar la actividad.

50.- Finalizado el plazo de concesión y, en su caso, las prórrogas, el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento, en perfecto estado, el bien con su mobiliario y enseres en caso que proceda, sin recibir contraprestación alguna por ello.

51.- Revertir al Ayuntamiento en condiciones normales de uso la edificación o instalación al término de la concesión.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Son derechos del concesionario:

1.- Tener el uso pacífico del dominio público de titularidad municipal concesionado durante el plazo de duración de la concesión.

2.- La explotación de la concesión de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

3. - Utilizar los bienes de dominio público concedido de modo privativo para la explotación y mantenimiento del quiosco-bar durante la vigencia de la concesión.

4. - Percibir cuantos ingresos genere dicha actividad.

5. - En el supuesto que el Ayuntamiento tuviera que realizar obras propias o incluidas en algún Plan de cualquier Administración Pública, incluida la Europea, **que afectaran a la instalación del bien objeto de concesión**, el concesionario no podrá reclamar indemnización alguna por los perjuicios que pudiera sufrir, excepto que originaran el cierre de la actividad, en cuyo caso tendría derecho al cobro/abono prorrateado de la parte de canon que corresponda al período contractual afectado.

La explotación del objeto de este contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, y éste no tendrá derecho a indemnización alguna por pérdida, averías o perjuicios ocasionados durante el plazo de la concesión.

Será derecho del concesionario el percibir el importe íntegro de los artículos vendidos y/o los servicios prestados, en su caso, y el utilizar los bienes e instalaciones necesarios para ello, y que serán inventariados según lo establecido en este Pliego.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. - POTESTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	38/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Son potestades de la administración:

- a) Garantizar el goce pacífico de la explotación.
 - b) Ordenar discrecionalmente las modificaciones que aconsejare el interés público.
 - c) Fiscalizar la gestión del concesionario
 - d) Facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
 - e) Ejercitar los poderes de policía que fueren precisos.
 - f) Adoptar las medidas de protección del monumento, incluida la inmediata paralización de las actuaciones no autorizadas y la retirada de los elementos empleados a costa del concesionario sin perjuicio de las responsabilidades en la que este hubiera incurrido.
 - g) Fiscalizar la gestión del concesionario pudiendo, en cualquier momento, inspeccionar el funcionamiento de la explotación, sus instalaciones y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, así como dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación, todo ello a fin de verificar y hacer cumplir las obligaciones dimanantes de la concesión.
- 3.- Adoptar las medidas de protección del dominio público afectado, incluida la inmediata paralización de las actuaciones no autorizadas y la retirada de los elementos empleados a costa del concesionario, sin perjuicio de las responsabilidades en las que éste hubiera incurrido.
- 4.- Retirar las instalaciones y mobiliario que impidan o dificulten gravemente la utilización normal común de los bienes de dominio público o el tránsito peatonal afectado a costa del adjudicatario.
- 5.- Revocar la concesión por alguno de los supuestos establecidos en el artº 33 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Ayuntamiento de Isla Mayor tiene las potestades que le otorga la legislación vigente.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. - RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar, coordinar, controlar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la concesión pactada. El Responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

La designación del Responsable del contrato y el ejercicio por el mismo de sus facultades, no

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	39/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

eximirá al concesionario de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento del Responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El responsable del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- De propuesta al órgano de contratación:
 - o Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del RGCAP.
 - o Para la imposición de penalidades.
 - o Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 190 y ss de la LCSP.
- Para requerir al concesionario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y de más documentos contractuales.

El Responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del concesionario, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la concesión. El concesionario, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la concesión contratada.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los arts. 190 y 191 de la LCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en caso que proceda, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, **serán inmediatamente ejecutivos.**

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	40/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LANZAMIENTO

Extinguida la concesión por cualquier causa, el concesionario estará obligado a dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento, el espacio público y el inmueble objeto de utilización, reconociendo la potestad de este último para acordar, de oficio, y ejecutar por sí el lanzamiento de acuerdo con lo establecido en los arts. 120 y ss. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía..

El concesionario dispondrá de un plazo de quince días, a partir de la fecha de extinción de la concesión o de la fecha que así se requiera para el desalojo y entrega del espacio público en condiciones óptimas de limpieza, uso, conservación y ornato públicos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. - REVERSIÓN

El inmueble será siempre propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor y revertirá a éste su pleno uso, junto con las instalaciones y obras que con autorización preceptiva realice el concesionario, por el transcurso del plazo fijado, por resolución de la concesión o extinción de la misma, debiéndose hacer entrega en perfecto funcionamiento y estado de conservación, cesando el uso privativo del dominio público.

Al término del plazo fijado para esta concesión, todas las obras, infraestructuras e instalaciones afectas al contrato que, en su caso, consten en los pliegos, serán devueltas por el adjudicatario en las debidas condiciones de funcionamiento, uso y estado de mantenimiento, salvo las que no se hacen referencia en este Pliego. En este caso y en cualquiera otro que suponga la extinción del contrato, se producirá la reversión del material (excepto aquel que no esté inventariado), obras, instalaciones e infraestructuras adscritos al objeto del contrato, o que se hayan incorporado durante la vigencia de la misma con el carácter de reversibles y se procederá a confeccionar un inventario de las mismas en el que se detallará la situación y estado de conservación de todas las existencias. En dicho inventario no podrá incluirse elemento alguno que no tenga un estado aceptable de uso, a juicio de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, debiendo ser sustituido por otro de iguales características que sí obtenga dicha calificación o hacer frente al pago del mismo.

En cualquier caso, cuando el contrato sea resuelto por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin que ello suponga renuncia alguna a la indemnización que por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento pudiera determinarse, en la cuantía que exceda de dicha garantía.

La reversión se efectuará completamente libre de cargas y gravámenes, sin que el Ayuntamiento se subrogue en las relaciones laborales que pudieran existir entre el concesionario y el personal a su servicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMOSEGUNDA. - EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El incumplimiento por parte del concesionario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares facultará al órgano de contratación para acordar la

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	41/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

resolución del contrato, así como por las causas previstas en el art. 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP):

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

c) Caducidad por vencimiento del plazo.

d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.

e) Mutuo acuerdo entre la Administración y el concesionario.

f) Falta de pago del canon, de los suministros de agua y luz o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el art. 102 de la LPAP.

i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan, esto es:

- Incumplimiento de las previsiones del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Oponerse a las labores de inspección por parte de los Servicios Técnicos municipales.

- No solicitar las licencias o autorizaciones municipales procedentes para poder realizar las obras precisas para explotar las instalaciones destinadas a la actividad propia del presente expediente.

- Destinar el bien municipal a otras actuaciones distintas a la de Bar.

Además de los supuestos previstos en la cláusula anterior, podrá ser considerado que existe incumplimiento de las cláusulas contractuales y, por tanto, serán causas de resolución del contrato, los siguientes casos:

a) Las así previstas en este Pliego.

b) El incumplimiento, una vez firmada el Acta de Recepción, de la obligación de comenzar la concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	42/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

c) El incumplimiento de presentar, en el plazo máximo de **treinta (30) días**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se formalice el contrato, la documentación requerida para el otorgamiento de la licencia municipal de actividad o de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas, sin perjuicio de aquella otra que resulte necesaria para la obtención de los permisos de otras Administraciones Públicas, si fueran legalmente exigibles.

d) El incumplimiento por parte del concesionario de los plazos previstos en los apartados anteriores b) y c) o el retraso por un plazo superior a tres meses, por causas ajenas a la Administración, en la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para el comienzo de la explotación y de la concesión objeto del presente contrato.

e) La incursión del concesionario, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

f) El incumplimiento de los requerimientos efectuados por la Administración con motivo de la ejecución del objeto del contrato.

g) El Ayuntamiento podrá acordar, a propuesta de la Delegación competente, el rescate del contrato antes del cumplimiento de su plazo de vigencia si lo justificasen circunstancias de interés público mediante resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren al contratista, salvo el lucro cesante del tiempo que restare para la reversión.

h) El incumplimiento de las condiciones especiales y esenciales de ejecución determinadas en el presente Pliego.

i) La supresión de la concesión por razones de interés público.

j) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas muy graves llevará consigo la extinción de la prestación, y la subsiguiente reversión anticipada de las instalaciones al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización de ninguna clase, sin perjuicios de las penalidades a que pudiera dar lugar conforme a lo dispuesto en este Pliego.

k) Subarriendo o cesión no consentidos.

l) Obras no autorizadas.

m) La no remisión al Ayuntamiento de Isla Mayor por el adjudicatario de relación detallada de subcontratistas o suministradores.

n) El incumplimiento de la obligación de suministrar información establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

o) No tener suscrito una póliza de seguros de responsabilidad civil frente a terceros, así como del

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	43/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

seguro de daños del bien inmueble en los términos señalados en la cláusula 15 de este PCAP, debiendo acreditarse la vigencia anual de las pólizas mediante la presentación de los correspondientes recibos en el Registro General de la Corporación en el primer mes de cada año, de los años de concesión (también del periodo de prórroga en su caso), dirigidos a la Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Económico o Delegación competente.

p) La imposición de una sanción accesoria que conlleve la misma, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de suministrar información establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

q) El incumplimiento de no formalizar el contrato.

r) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá facultar al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista, en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada, en su caso.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justificasen razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, conforme a la legislación reguladora en la materia.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar el suministro en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando el suministro en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de conformidad con lo establecido en el art. 213.6 de LCSP.

CLÁUSULA TRIGÉSIMOTERCERA. - RENUNCIA O DESESTIMIENTO.

En caso de renunciar al contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, antes de la adjudicación, se compensará a los candidatos por los gastos en que hubiesen incurrido, debidamente justificados, hasta un máximo del 10% del importe de dichos gastos. En ningún caso se compensará con un importe superior a cincuenta euros (50 €).

Cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación, el órgano de

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	44/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

contratación, antes de la adjudicación podrá desistir del contrato, compensando a los candidatos por los gastos en que hubiesen incurrido, debidamente justificados, hasta un máximo del 10% del importe de dichos gastos. En ningún caso se compensará con un importe superior a cincuenta euros (50 €).

CLÁUSULA TRIGÉSIMOCUARTA. - INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

A) Incumplimiento

El incumplimiento por el concesionario de cualquier cláusula contenida en el contrato autoriza al Ayuntamiento a exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo, en los casos previstos en este Pliego, sin perjuicio de las penalidades a que pudiera dar lugar por el incumplimiento.

B) Penalidades por incumplimiento

Constituyen infracciones las acciones y omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluso cuando se realicen a título de simple negligencia o inobservancia. Toda infracción llevará consigo la imposición de sanciones, así como la obligación de resarcimiento del daño a cargo del/os mismo/s. Las infracciones se clasificarán en leves, graves, y muy graves.

➤ **Tendrán la consideración de infracciones leves:**

- Aquéllas que supongan pequeñas deficiencias y retrasos relativas al mantenimiento adecuado (mantener las instalaciones en debidas condiciones de ornato público, limpieza e higiene), o a las reparaciones o reposiciones rutinarias

➤ **Tendrán la consideración de infracciones graves:**

- La reincidencia en tres faltas leves, en un mes.
- El incumplimiento de las franjas horarias de apertura y de cierre de la actividad y del recinto en un periodo comprendido entre 45 y 90 minutos.
- Utilizar más espacio del autorizado incumpliendo las características del aprovechamiento señaladas.
- No mantener las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad y salubridad pública, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir.
- No corregir o subsanar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones cuya infracción esté catalogada como falta grave, cuando así se le requiera por parte del Ayuntamiento y en el plazo que se le conceda en dicho requerimiento.
- No cumplir las órdenes cursadas por el Ayuntamiento sobre el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones que han de ser objeto de reversión o no introducir las

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	45/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

modificaciones que le fueran impuestas por razones de interés público.

- Exender productos prohibidos expresamente por el Ayuntamiento o por cualquier otro tipo de disposición legal.
 - Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.
 - La colocación de veladores cuando no esté autorizado por el Ayuntamiento o instalar mayor numero de los autorizados.
 - El retraso en el pago del canon entre 15 días y 2 meses desde su fecha obligatoria de liquidación.
 - El retraso en el pago de los suministros de agua o energía eléctrica entre 15 días y 2 meses desde la fecha de pago de las facturas.
 - La alteración grave del objeto de la actividad desarrollada en el Plan de Explotación, salvo en los aspectos que el Ayuntamiento no lo considere adecuado.
 - No mantener las instalaciones en las debidas condiciones de ornato público, limpieza e higiene.
 - No mantener en las debidas condiciones de limpieza la zona colindante.
 - La inactividad de la explotación de la actividad en un total de 15 días al mes.
 - No mantener en las debidas condiciones de seguridad las instalaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir.
 - La falta de aseo en la manipulación y presentación de productos (según conste en las inspecciones sanitarias realizadas por el órgano competente).
 - El incumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego que no constituya falta muy grave o leve.
 - Las así incluidas en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Quioscos de Prensa, Revista y Publicaciones, Chucherías, Flores y otros objetos, u otra Ordenanza que en su caso le sustituya.
- **Tendrán la consideración de infracción muy graves:**
- El retraso, en más de dos meses, en el pago del canon en la forma y plazo fijado.
 - El retraso, en más de dos meses, en el pago de los suministros de agua y energía eléctrica, según lo indicado en la Cláusula Vigésimo Quinta, apartado 6 del presente PCAP
 - No suscribir, antes de iniciar la explotación, o mantener suscrito, con una entidad aseguradora, una póliza de seguros de responsabilidad civil frente a terceros, así como del seguro de daños del

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	46/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

bien inmueble, debiendo acreditarse la vigencia de las pólizas mediante la presentación de los correspondientes recibos en el Registro General de la Corporación, en el primer mes de cada año, de los años de contrato, dirigidos a la Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Económico o Delegación competente.

- La acumulación de más de tres faltas graves en un año.
- El incumplimiento de las franjas horarias de apertura y de cierre de la actividad correspondiente, en más de 90 minutos, o cuando se negara completamente a su cierre cuando lo hace el edificio donde se ubica.
- No introducir los elementos correctores propuestos por el servicio técnico del Ayuntamiento de Isla Mayor o por cualquier otra autoridad competente en la materia, y/o no ajustarse a lo expresamente previsto en su autorización.
- No corregir o subsanar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones cuya infracción esté catalogada como falta muy grave, cuando así se le requiera por parte del Ayuntamiento y en el plazo que se le conceda en dicho requerimiento.
- No realizar la entrega de las instalaciones en perfecto funcionamiento y en estado de conservación satisfactorio al finalizar el plazo del contrato.
- La inactividad injustificada de la explotación por el plazo de dos meses consecutivos o tres meses alternos a lo largo del año. Se entenderá como justificada la inactividad basada en los motivos climatológicos siempre que se acredite la imposibilidad de la explotación y no sean subsanables con adecuación de las instalaciones, así como el periodo vacacional por un plazo no superior a 15 días, que no podrá disfrutarse en temporada alta de la actividad.
- El incumplimiento del pago de los salarios de los trabajadores.
- La no remisión al Ayuntamiento de Isla Mayor por el contratista de la relación detallada de subcontratista o suministradores.
- El incumplimiento de la obligación de suministrar información establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

➤ **SANCIONES**

Las infracciones MUY GRAVES podrán ser sancionadas con la resolución del Contrato. En el supuesto de que la infracción y según resulte del expediente incoado al efecto, no suponga la resolución del contrato, podrá imponerse al adjudicatario multas proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del Contrato.

B) CUANTÍA DE LAS SANCIONES:

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	47/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

- **Por faltas leves:** desde apercibimiento o multa de hasta 750 euros.
- **Por faltas graves:** multa de 751 a 1500 euros.
- **Por faltas muy graves:** multa de 1.501 a 3.000 euros.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante abono directo del contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, y que en éste último caso deberá reponerse en un plazo máximo de 15 días.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la subsanación de las deficiencias observadas.

La graduación de las sanciones se efectuara de conformidad con el daño producido al interés público y del beneficio obtenido, con aplicación de las circunstancias modificativas concurrentes:

1.- Son circunstancias atenuantes:

- a) La ausencia de intención de causar un daño grave a los intereses públicos o privados afectados.
- b) La reparación voluntaria y espontánea del daño causado.

2.- Son circunstancias agravantes:

- a) La intencionalidad o negligencia, la declaración de datos falsos o incorrectos o la falsificación de documentos, salvo que los hechos sean constitutivos de delito.
- b) La comisión de la infracción por el concesionario al que se haya impuesto con anterioridad una sanción firme por cualesquiera faltas graves o muy graves, de las previstas en este pliego, en los últimos cuatro años.

CLÁUSULA TRIGÉSIMOQUINTA. - OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONCESIONARIO.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del concesionario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El concesionario debe cumplir lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera del R.D.L. 20/2012, observando las instrucciones pertinentes para que lo contratado se ejecute de forma correcta y se eviten actos que pudieran ser indiciarios de la existencia de una cesión ilegal de trabajadores que llevarían en su caso aparejados el reconocimiento de una relación laboral por parte del Ayuntamiento de Isla Mayor.

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	48/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Igualmente deberá cumplir los controles documentales, al objeto de evitar las responsabilidades jurídicas laborales que pudieran recaer en el Ayuntamiento de Isla Mayor por incumplimientos en materia de Seguridad Social, deudas tributarias, salarios impagados y similares.

En general, el concesionario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

El concesionario remitirá a la Administración contratante, cuando ésta lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminado el contrato dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos.

Asimismo y conforme a lo establecido en el art. 4 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En cualquier caso, el concesionario, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del concesionario:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la concesión.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución de la concesión, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	49/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

El concesionario quedará obligado bajo su exclusiva responsabilidad con respecto al personal que emplee en la concesión objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El concesionario se atenderá a la legislación vigente, y en concreto, a lo previsto en el correspondiente convenio colectivo.

A la extinción de la concesión no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del organismo o sector público contratante.

El concesionario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión.

El personal al servicio del concesionario y destinado al cumplimiento del contrato no tendrá relación laboral con el Ayuntamiento de Isla Mayor, ni, por tanto, vínculo contractual alguno, respondiendo el adjudicatario como empresario de todas las obligaciones sociolaborales.

El Ayuntamiento no asume obligación alguna respecto a los trabajadores de la concesión o aquellos a los que el concesionario contrate durante la vigencia del contrato, por cuanto no es parte en la relación laboral ni parte negociadora en los correspondientes convenios colectivos. Por consiguiente, no podrá verse afectado por las reclamaciones que eventualmente puedan interponer los trabajadores por incumplimiento de las obligaciones que correspondan al adjudicatario en cuanto empresario al inicio de la contrata, durante su desarrollo, o llegado el momento de su finalización.

El Ayuntamiento no se hará cargo de responsabilidad alguna respecto a los trabajadores de la concesión y exigirá al adjudicatario, como responsabilidad contractual, el reintegro de toda indemnización, salarios de tramitación y costas a que pudiera eventualmente ser condenado por sentencia firme, cuyo importe, se hará efectivo en defecto de pago voluntario, con cargo a la garantía constituida, y lo que reste hasta su total exigencia, se exigirá por la vía de apremio.

El concesionario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	50/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Anexo IX al presente pliego.

CLÁUSULA TRIGÉSIMOSEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El concesionario deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, **considerándose una condición especial y esencial de ejecución durante toda la vigencia del contrato**. Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán constar por escrito.

a) Finalidad del tratamiento de datos.

El tratamiento de datos de carácter personal que el concesionario se compromete a realizar, se limitará a las actuaciones que resulten necesarias para prestar a la Administración lo contratado, de conformidad con lo establecido en su oferta.

En concreto, el concesionario se compromete a realizar el tratamiento de la información de carácter personal conforme a las instrucciones que en cada momento le indique la Administración en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

En todo caso, el concesionario se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la prestación de sus servicios, ni a aplicar o utilizar los datos con una finalidad distinta a la contratada.

b) Seguridad de los datos personales.

El concesionario declara conocer que el objeto del contrato supone o puede suponer la posibilidad de acceder y/o tratar datos de carácter personal y que, como encargado del tratamiento, está obligado a adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias para garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en su Reglamento de desarrollo.

c) Prohibición de comunicación de datos personales.

El concesionario se compromete a guardar bajo su control y custodia todos los datos o ficheros

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	51/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

suministrados por la Administración a los que acceda con motivo de la ejecución del contrato y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que resulte estrictamente necesario para la prestación del objeto del contrato, se haga conforme a los criterios establecidos por la Administración, y previa autorización expresa de la misma, salvo que se cumplan los requisitos recogidos en el artículo 21.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

El concesionario garantizará la confidencialidad de sus personas trabajadoras y colaboradoras, haciéndose responsable del uso indebido de la información de la Administración por parte de estas. A estos efectos y previa petición de ésta, la persona contratista deberá aportar acuerdo de confidencialidad firmado por cada persona trabajadora y/o colaboradora que preste sus servicios ligados a la ejecución del contrato.

d) Obligación de devolución de los datos.

Una vez cumplida la prestación objeto del contrato, en el caso de que corresponda, el concesionario se compromete a devolver aquella información que contenga datos de carácter personal que haya sido tratada con motivo de la prestación, y una vez devuelta a destruir cualquier posible copia que conserve.

La obligación de devolver o destruir los datos se extiende sobre toda la información que contenga datos personales a la que haya tenido acceso el concesionario con motivo de la prestación del objeto del contrato, incluyendo todos los soportes que conste algún dato de carácter personal cuyo responsable sea la Administración o se hayan tratado en nombre de ésta.

e) Copias de seguridad.

El concesionario se compromete a no copiar o reproducir la información facilitada por la Administración, salvo cuando sea necesario para su tratamiento o para implantar las medidas de seguridad a las que está legalmente obligado como encargado del tratamiento. En este último supuesto, cada una de las copias o reproducciones estará sometida a los mismos compromisos y obligaciones que se establecen en la presente cláusula, debiendo ser destruidas o devueltas, conforme se indica en el apartado anterior.

Estas copias o reproducciones en ningún caso serán utilizadas por el concesionario con finalidades distintas de la prestación de los servicios contratados por la Administración.

f) Garantía del cumplimiento de la LOPD.

El concesionario garantizará el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como encargado del tratamiento en virtud de la normativa en materia de protección de datos personales vigente.

En este sentido, el concesionario deberá establecer al menos las medidas de índole técnica y organizativas que se enumeran en el citado Real Decreto 1720/2007, para ficheros (automatizados o no)

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	52/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

de nivel medio, pudiendo la Administración someterlo a una auditoría del cumplimiento de dichas medidas mientras dure la relación contractual.

Adicionalmente, el concesionario y, en su caso, el personal a su cargo que trabaje desplazado en cualquiera de los locales de la Administración deberá ajustarse a las mismas medidas de seguridad que el personal de la misma, sin perjuicio de que puedan establecerse medidas adicionales de seguridad para el concesionario y, en su caso, para el personal a su cargo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMOSÉPTIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente concesión administrativa de uso privativo serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en la provincia de Sevilla conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

Documento firmado electrónicamente.

**ANEXOS
SOBRE N.º 1
ANEXO I**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
C/ _____, n.º ____, del Municipio de _____ y Código Postal:
_____ con NIF n.º _____, con dirección de correo electrónico:
_____ y teléfono n.º _____ en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
concesión administrativa del uso privativo del bien de dominio público Bar Hogar del Pensionista,
ante el Órgano de Contratación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la concesión del bien de dominio público de uso

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	53/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

privativo denominado: BAR HOGAR DEL PENSIONISTA

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]*

—Que (nombre del licitador/ nombre de la entidad a la que representa) _____ reúne todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, así como las condiciones particulares que rigen la licitación de adjudicación mediante procedimiento abierto de la concesión administrativa de uso privativa convocada por el Ayuntamiento de Isla Mayor se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

- Que (en su caso) la sociedad _____ (indicando notario/a, n.º de protocolo y fecha de constitución/ modificación)

_____ el objeto social es conforme al objeto del contrato.

Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad

_____ [se indicará Notario/a, Nº Protocolo y fecha/s de poder/es otorgado/s] que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: **Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración**) _____

- Que la sociedad a la que represento

_____ (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio) _____ cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el PCAP y PPT:

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	54/58





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- *En el caso de las UTE, y sin perjuicio de las particularidades que puedan establecerse en el PCAP, si se exige como condición objetiva la realización de contratos similares dicho requisito se entenderá cumplido siempre que al menos una de las empresas que concurren en UTE cumpla el mismo sin que quepa la suma de los trabajos realizados por los integrantes de la misma.*

- *En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, declaración responsable, con carácter solidario, de que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades.*

- Que la sociedad a la que represente

_____ (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) manifiesta que: (marcar con X lo que proceda):

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (1); por tanto (señalar lo que proceda):

- ◆ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ◆ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____.

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

_____ [Solo en caso de empresas extranjeras].

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	55/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo. Licitador

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

D^a/D. _____, con residencia en el Municipio de _____ Provincia de _____, calle _____ nº _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o de la empresa que representa (indicar si procede) _____ declara bajo su personal responsabilidad:

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo El licitador

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	56/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/Dña.....en calidad dede la
empresa.....

DECLARA que:

- ➔ La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
- ➔ Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
- ➔ Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- ➔ Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (art. 22 Ley 31/95) para las actividades contratadas.
- ➔ La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.
- ➔ Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos. En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega al Ayuntamiento de Isla Mayor.

Ena.....de.....de 2022.

Fdo.: _____

SOBRE N.º 2

ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	57/58





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público Bar Hogar del Pensionista. mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, **hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____€, (EN LETRA y EN NÚMERO), en relación al canon a satisfacer a la administración.**

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Fdo. _____-”

Documento firmado electrónicamente.

**Isla Mayor,
EL ALCALDE,**

Fdo. Juan Molero Gracia

Código Seguro de Verificación	IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Fecha	01/12/2023 09:07:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWCI2HB4YTJNPXVHXHY37AI	Página	58/58





Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas

Secretaría General de Energía

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE PALINTERE, S.L., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN (SUBESTACIÓN 30/220 KV Y LÍNEA DE EVACUACIÓN 220 KV)”, Y UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HUÉVAR DEL ALJARAFE (SEVILLA) Y DE CHUCENA (HUELVA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

Referencia: EN/ER/PJC
Expediente: 20210075

Visto el escrito de solicitud formulado por Palintere S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 01 de febrero de 2021, Palintere S.L. (B-88.039.474), solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada “subestación 30/220 kV y línea de evacuación de 220 kV para las instalaciones solares fotovoltaicas generadoras de electricidad denominadas “Huévar I” y “Huevar II”, y ubicada en los términos municipales de Huévar del Aljarafe (Sevilla), Carrión de los Céspedes (Sevilla) y de Chucena (Huelva). Con fecha 04 de marzo de 2021, aporta la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO. Con fecha de 11 de mayo de 2021, el Ayuntamiento de Huevar del Aljarafe (Sevilla), en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto.

TERCERO. Con fecha 11 de junio de 2021 se recibe informe de Compatibilidad Urbanística del ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) siendo No viable con el planeamiento urbanístico de la localidad.

CUARTO. Con fecha de 07 de septiembre de 2021, Palintere S.L. (B-88.039.474), presenta reformado del proyecto, para continuar con la tramitación de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada “subestación 30/220 kV y línea de evacuación de 220 kV para las instalaciones solares fotovoltaicas generadoras de electricidad denominadas “Huévar I” y “Huevar II”, y ubicada en los términos municipales de Huévar del Aljarafe (Sevilla) y de Chucena (Huelva), aportando para ello la documentación preceptiva que establece

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	21/11/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2HNNH5H8AH24UJ3YLURWLYYGMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

QUINTO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Huelva número 198 del año 2022.
- BOP de la provincia de Sevilla número 108 del año 2022.
- BOJA número 84 del año 2022.

Indicando que en el expediente se han producido alegaciones, así como manifestaciones del peticionario a las mismas. Dichas alegaciones han sido formuladas por:

- **Grupo Industrial Anghiari S.L.U.:** Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta de fecha 22 de octubre de 2022, la cual obra en el expediente y expone que se encuentra en conversaciones con GIA S.L.U para llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Ministerio de Transporte, movilidad y agenda urbana (servicio de carreteras)
- ADIF
- EDistribución Redes Digitales S.L.U
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Ecologistas en Acción
- SEO Birdlife
- Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (área Industria y Energía)
- Ayuntamiento de Huevar del Aljarafe

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	21/11/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2HNH5H8AH24UJ3YLURWLYYGMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Ayuntamiento de Chucena
- DDTT de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla. Servicio Carreteras
- DDTT de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla. Servicio de Bienes Culturales
- Red Eléctrica de España

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado sexto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

SEXTO. Con fecha de **10 de noviembre de 2023**, la Delegación en Sevilla con competencias en medio ambiente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (**AAU-SE-0692-2021-N**), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Secretaría General de Energía en virtud de lo dispuesto en los artículos. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo al artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con el artículo 6 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de **10 de noviembre de 2023**. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	21/11/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2HNNH5H8AH24UJ3YLURWLYYGMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General de Energía de la Junta de Andalucía , a propuesta del Servicio de Energía, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a favor de Palintere S.L. (B-88.039.474), autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada "Infraestructura de Evacuación, (Subestación 30/220kV y línea de evacuación de 220 kV)", y ubicada en los términos municipales de Huévar del Aljarafe (Sevilla) y de Chucena (Huelva), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Palintere S.L. (B-88.039.474)
Domicilio:	C/ Alberche, nº 4-C 1º. 41.005 Sevilla
Denominación de la Instalación:	Proyecto de subestación y línea de evacuación de las instalaciones solares fotovoltaicas denominadas "Huevar I" y "Huevar I"
Términos municipales afectados:	Huevar del Aljarafe (SEVILLA) y Chucena (HUELVA)
Finalidad de la Instalación:	Evacuación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Descripción de la **instalación**:

La construcción de una subestación elevadora 30/220 kV y de una línea interprovincial para la evacuación de la energía generada por las plantas fotovoltaicas Huevar I y Huevar II.

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

- Subestación Eléctrica de Transformación 30/220kV:
 - Subestación Eléctrica 30/220 kV de 100 MVA denominada "Huévar", situada en la finca "La Isleta", en el término municipal de Huévar del Aljarafe(Sevilla).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	21/11/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2HNNH5H8AH24UJ3YLURWLYYGMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El recinto de la subestación contendrá un parque a la intemperie de tipo convencional, donde se instalarán una posición de línea en 220 kV y una de transformación de 30/220 kV. La posición de línea evacuará en la subestación Nudo Chucena 220 kV (CCBB Promotores Chucena). La posición de transformación de 30/220 kV es de 100 MVA, que elevará la energía procedente de las PSFV Huévar I y Huévar II. Se construirá un edificio que albergará celdas de 30 kV, donde evacúan las líneas procedentes de las plantas solares fotovoltaicas, así como el sistema integrado de control y protecciones de cada una de las posiciones de la subestación, las comunicaciones y las instalaciones auxiliares necesarias para su explotación. En este edificio también estarán los equipos de medida para facturación.
- Emplazamiento: Polígono 26, parcela 124 del término municipal de Huévar del Aljarafe (Sevilla).
- Referencia catastral: 41051A026001240000ZY
- Posiciones:
 - Parque de 30/220 kV:
 - Posición del transformador 30/220 kV, 100 MVA de las PSFV Huévar I y Huévar II.
- Parque de 220 kV:
 - Posición de Línea de 220 kV hacia SET Nudo Chucena 220 kV (CCBB Promotores Chucena).
- Descripción de las posiciones:
 - Parque de 30 kV:

En caseta:

1 Celda de protección del transformador de potencia de 100 MVA en 30 kV.

6 Celdas de línea para las líneas de MT procedentes de las PSFV Huévar I y Huevar II.

1 Celda de servicios auxiliares.

A la intemperie:

Posición exterior convencional de barra simple de 30 kV

- Parque de 220 kV:

Posición de transformador 220/30 kV 100 MVA ONAN/ONAF

Posición exterior de línea de 220 kV. Sistema integrado de control:

Se instalará un sistema integrado de control y protecciones (SICP) que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	21/11/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2HNNH5H8AH24UJ3YLURWLYYGMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Infraestructura de evacuación alta tensión
 - Origen: Posición 220 kV SET Huévar
 - Final: Posición 220 kV SET Chucena Promotores
 - Tensión: 220 kV
 - Categoría: Especial
 - Zona por la que discurre: Zona A
 - Longitud: 7721 metros
 - Tipo: Aérea, simple circuito, LA-280 (242-AL1/39-ST1A)
 - Número de conductores por fase: 1
 - Cable de tierra OPGW-48
 - Frecuencia: 50 Hz
 - Factor de potencia: 0,8
 - N°de apoyos proyectados: 25
 - N° de vanos: 24
 - Cota más baja (m): 58,85
 - Cota más alta (m): 137,74
 - Emplazamiento: Tabla de coordenadas de los apoyos (UTM-29 ETRS89):

Apoyo N°	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z
PÓRTICO 1 SUB.	740008,62	4138790,47	68,11
1	739993,93	4138764,38	66,38
2	739874,18	4138551,59	64,21
3	739706,60	4138253,84	73,92
4	739524,03	4137929,45	92,09
5	739220,55	4137802,77	110,56
6	738883,88	4137733,05	106,89
7	738547,20	4137663,33	90,22
8	738416,09	4137529,71	84,33
9	738221,77	4137331,73	77,78

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	21/11/2023	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2HNNH5H8AH24UJ3YLURWLYYGMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



10	737849,63	4137160,90	87,10
11	737675,88	4136960,50	77,73
12	737461,60	4136713,35	58,85
13	737252,79	4136630,09	59,80
14	736871,62	4136719,65	63,23
15	736529,34	4136800,08	66,46
16	736233,04	4136869,71	69,10
17	735949,78	4136936,27	71,58
18	735617,17	4136964,33	75,58
19	735259,40	4136994,52	80,93
20	734922,34	4137022,95	85,04
21	734523,41	4137056,61	96,25
22	734207,94	4137100,07	119,13
23	733881,73	4137145,01	137,09
24	733525,16	4137194,13	136,10
25	733301,15	4137245,21	137,58
PÓRTICO 2 SUB.	733283,87	4137249,15	137,74

SEGUNDO. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	21/11/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2HNNH5H8AH24UJ3YLURWLYYGMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de **(2 años)** a contar desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.
- La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas para las provincias afectadas, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- La Administración, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, podrá revocar la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, dejándola sin efecto, con todas las consecuencias que de ello derive, según las disposiciones legales vigentes.
- La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

TERCERO. Notifíquese esta resolución al solicitante, y a todas las Administraciones, organismos públicos y empresas del servicio público o de servicios de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente y publíquese en BOJA y BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación personal, en su caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se advierte que de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, la persona promotora podrá oponerse al informe vinculante emitido por el órgano ambiental competente mediante la interposición de este recurso.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

Fdo.: Manuel Larrasa Rodríguez

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	21/11/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm2HNH5H8AH24UJ3YLURWLYYGMA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO EXTERNO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Fax 955 04 32 39 600158079- 75
 AtPublico.URefuerzo. Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230011620.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general **865/2023. Negociado: RE**

Materia: Despido

De: RICARDO LABRADOR CAMPILLO

Abogado/a: FERNANDO JOSE MELLET JIMENEZ

Contra: FOGASA Y MONTADORES Y COCINES KES, S.L.

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

D/Dª MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 865/2023 se ha acordado citar a MONTADORES Y COCINES KES SL , como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 DE FEBRERO DEL 2024 para asistir al acto de conciliación A LAS 11:10 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 3 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 11:00 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 18/09/2023 y D. Ordenacion de fecha 28-11-2023.

Y para que sirva de notificación y citación a MONTADORES COCINES KES SL 1. se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla a veintiocho de noviembre del dos mil veintitres..

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Código:	OSEQRHRTYUFVAG4U8HQHM3XD5TX62T	Fecha	01/12/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1




Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO EXTERNO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Fax 955 04 32 39 600158079- 75
 AtPublico.URefuerzo. Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230002101.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 175/2023. **Negociado:** RE

Materia: Despido

De: ANTONIO SÁNCHEZ ROMERO

Abogado/a: MARTA GUADALUPE PARRAGA MUÑIZ

Contra: RUNNING NOODLES, S.L., FOGASA y MINISTERIO FISCAL

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

D/Dª MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 175/2023 se ha acordado citar a RUNNING NOODLES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 DE FEBRERO DEL 2024 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:20 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 1 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:30 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto 24-04-2023 ,Providencia de 16/05/2023, Decreto de ampliación 16/05/2023, Acta de suspensión el 14-06-2023, 14-09-2023, D. Ordenación 28-11/2023 .

Y para que sirva de notificación y citación a RUNNING NOODLES SL se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla a veintiocho de noviembre del dos mil veintres.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Código:	OSEQR3FGZQCVZLSFLEAHTZHL6DUHM9	Fecha	01/12/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO EXTERNO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Fax 955 04 32 39 600158079- 75
 AtPublico.URefuerzo. Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230010605.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general **792/2023. Negociado: RE**

Materia: Despido

De: FRANCISCO CARMONA DE LA BARRERA

Graduado/a social: IGNACIO MANUEL ROMERO DURAN

Contra: FOGASA y DISEÑALO CON GLOBOS SL

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

D/Dª MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 792/2023 se ha acordado citar a DISEÑALO CON GLOBOS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 DE FEBRERO DEL 2024 para asistir al acto de conciliación A LAS 11:20 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 3 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 11:10 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 4/08/2023y Acta de suspensión nuevo señalamiento de 27/10/2023, 30-11-2023.

Y para que sirva de notificación y citación a DISEÑALO CON GLOBOS SL se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

SEVILLA, a treinta de noviembre del dos mil veintitres.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Código:	OSEQRJER3TJKZ6T83FDKZKFCRE4SCS	Fecha	01/12/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO NUEVO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420210015837.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1390/2021. **Negociado:** RN

Materia: Reclamación de Cantidad

De: JOSE LUIS GARCIA IGLESIAS y JOAQUIN MARIA UTRERA AMORES

Abogado/a: JUAN JOSE CABELLO PANIAGUA

Contra: FOGASA y ULTRALINK 2000 S.L.

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

D^a MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos número 1390/2021 seguidos a instancia de D. JOSE LUIS GARCIA IGLESIAS frente a ULTRALINK 2000 SL se ha dictado sentencia el día 13-03-2023.

Se pone en conocimiento de ULTRALINK 2000 SL que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a ULTRALINK 2000 SL se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de esta Adscripción Territorial con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla a veintiocho de noviembre del dos mil veintitres.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQR27PC7BLR9UDD9R3W4KZY439LM	Fecha	01/12/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

